RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 681 | **AÑO XXXII** | **29 DE OCTUBRE DE 2021**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	**DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ**
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	**DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	**LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ**
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	**C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA**
SECRETARÍA DE SALUD:	**DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	**ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	**LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA**
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	**DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	**LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA**

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 093/102
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 023/026
7	EJECUTIVO: Decretos N°786/813
13	EJECUTIVO: Resoluciones N° 3969/4420
126	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 199/203
127	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Social Resoluciones N° 033/37 - Licitaciones Públicas N° 20 - 21
129	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 116/120
130	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 531/552
134	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Planta de Personal Ejecución del Presupuesto de Recursos - Acumulado al mes de Septiembre de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Acumulado al mes de Septiembre de
178	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 952/1034
214	ANEXOS: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO **DE RÍO GRANDE**
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 093/2021

VISTO:
El Memorándum N° 105/2021, emanado del bloque Partido Ciudadanos de la Concejal Cintia Susñar del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de octubre del 2021, bajo el N° 606.
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Cintia Susñar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Social Municipal a la "Primer Demo Estética".
Que es de suma importancia dar a conocer el esfuerzo que realizaron, en su mayoría mujeres, para formar la Asociación de Cosmetología, Estética, Masajes y Afines a nivel provincial.
Que la pandemia dejo entrever que su actividad es necesaria para el bienestar del ser humano y merece ser tomada en cuenta como tal.
Que es fundamental brindar este tipo de espacios a la sociedad, para dar a conocer la actividad y reconocerla socialmente.
Que este tipo de actividades es realizado, en su mayoría, por mujeres sostén de familias y es su única herramienta para crecer económica y profesionalmente, por lo cual es relevante apoyarlas.
Que junto a la Secretaría de la mujer, Genero y Diversidades y la Secretaría de Gestión Ciudadana, se logró unir esfuerzos para llevar a cabo esta expo en la cual muchas emprendedoras podrán desarrollar su actividad.
Que dicho evento contará con más de 42 profesionales de la estética de nuestra ciudad, distribuidas en los siguientes rubros: cosmetología, spa corporal, manicuría, permanente de pestañas y laminado de cejas.
Que desde este Concejo Deliberativo, procuramos gestionar siempre espacios y momentos como este para el bien social.
Que este Concejo Deliberante adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 4102/2020, a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas, Objetivo N° 5 "Igualdad de Género" y Objetivo N° 3 "Salud y Bienestar".

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social Municipal a la "Primer DEMO ESTÉTICA", exposición a realizarse el día sábado 16 de octubre del 2021, organizada por la Asociación de Cosmetología, Estética, Masajes y Afines, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Asociación de Cosmetología, Estética, Masajes y Afines, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de octubre de 2021.

MARTÍNEZ
TESEI

DECRETO N° 094/2021

VISTO:
El Decreto Municipal N° 781/2021, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de octubre de 2021 a las 10:50 horas, bajo el N° 615.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE FORJA - TODOS A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 01:30 horas, del día 18 de octubre de 2021, la Intendencia local estuvo a cargo del Concejal del bloque Forja - Todos del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter F. Campos.
Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 01:30 horas, del día 18 de octubre de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Concejal del bloque Forja - Todos, Sra. Miriam G. Mora.
Artículo 3°.- COMUNICAR que a partir de las 09:00 horas, del día 20 de octubre de 2021, la Intendencia local se encuentra a cargo se encuentra a cargo del Concejal del bloque Frente de Todos - PJ, Dr. Walter J. Abregu.
Artículo 4°.- COMUNICAR que a partir de las 09:00 horas, del día 20 de octubre de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque Forja - Todos, Sra. Miriam G. Mora.
Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de octubre de 2021.

MORA
TESEI

DECRETO N° 095/2021

VISTO:
El Memorando N° 244/2021 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 20 de octubre de 2021, bajo el N° 617.
El Memorando N° 093/2021 emanado del bloque FT – PJ, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 21 de octubre de 2021, bajo el N° 625.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 17:00 horas, del día 20 de octubre de 2021, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 17:00 horas, día 20 de octubre de 2021, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martínez.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de octubre de 2021.

MARTÍNEZ
TESEI

DECRETO N° 096/2021

VISTO:
El Decreto Municipal N° 786/2021, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de octubre de 2021 a las 11:55 horas, bajo el N° 646.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 00.25 horas, del día 22 de octubre de 2021, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 097/2021

VISTO:
El Memorando N° 078/2021, emanado del bloque Frente de Todos- P.J. del Concejal Walter J. Abregú del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de octubre del 2021, bajo el N° 637.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Walter J. Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal ,Social Educativo y Comunitario el Proyecto de Investigación y Desarrollo "Detección de Lesiones Óseas por Medio de Bioimpedancia".
Que el proyecto de Investigación y Desarrollo de Detección de lesiones Óseas por medio de bioimpedancia se lleva a cabo por equipo de investigación a cargo del Ingeniero Antonio Dell´Osa.Se desarrolla en el Laboratorio de Electrónica aplicada y biomedicina LEAB del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).
Que la investigación busca crear un prototipo desarrollado utilizando la tecnología de bioimpedancia que permite identificar la fractura aprovechando las propiedades eléctricas del sistema biológico, y sin recurrir a la radiación.
Que la creación de este proyecto busca mejorar el diagnóstico de una lesión ósea sin utilizar los rayos X que irradian al paciente. Asimismo se ahorraría en equipamiento e insumo.
Que este proyecto busca la creación de un dispositivo portátil que permitirá detectar fracturas de huesos largos inclusive en el lugar del accidente o antes de llegar a un hospital.
Que esta investigación realizada por el IDEI en la Universidad de Tierra del Fuego enaltece a esa casa de altos estudios y fomenta el crecimiento educativo de la sociedad, ya que demuestra la formación científica, profesional, humanística y técnica de más alto nivel contribuye a la detección de lesiones óseas, preservación y conservación de la salud.
Que la Bioimpedancia es una de las técnicas más utilizadas para poder conocer

la composición corporal de los pacientes, ya que es un método rápido, no invasivo utilizado por los profesionales de la salud.

Que es esencial reconocer el Proyecto de Investigación que pretende crear a través de la tecnología de bioimpedancia brindando la posibilidad un equipamiento portátil como solución a la atención de emergencias médicas en tres escenarios: lugares de geografías extremas aisladas (zona de montaña o continente Antártico) y zonas urbanas generando diagnóstico temprano que evite traslado a un paciente a centro hospitalario).

Que es relevante reconocer la importancia del uso de recursos tecnológicos en cuanto a su potencialidad de favorecer la transformación de los sistemas educativos, esto es: las herramientas tecnológicas como componente decisivo para el cambio educativo.

Que el desarrollo de habilidades para aprovechar las potencialidades de la utilización de la tecnología, en ambientes más realistas, y poder alcanzar categorías de aprendizaje de orden superior, tales como reflexión, razonamiento, planteamiento de problemas, solución de problemas y toma de decisiones hacen a la creación de nuevos equipamientos que favorecen a la sociedad.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés, Municipal, Social, Educativo y Comunitario el Proyecto de Investigación y Desarrollo: "Detección de Lesiones Óseas por Medio de Bioimpedancia" del IDEI- UNTDF.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Director Ing Biomédico: Antonio Hector Dell`Osa Docente Investigador IDEI-UNTDF, Ing. Eléctrico: Agustín Mailing, Técnico No Docente: Pablo Fumega y Mg. Lic en Economía: Francisco Mazzeo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 25 de octubre de 2021.

MARTÍNEZ
TESEI

DECRETO N° 098/2021

VISTO:

El Memorándum N° 255/21 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de octubre de 2021, bajo el N° 660.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum N° 255/21 referenciado en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Decreto Municipal N° 067/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 067/2021.Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 099/2021

VISTO:

El Memorando N° 099/2021, emanado del bloque Frente de Todos - P.J. del Concejal Hugo A Martínez del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre del 2021, bajo el N° 662.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El reglamento interno del C.D.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Hugo A. Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal, la canción Himno del Instituto República Argentina de la autoría del Sr. Víctor Hugo Ramírez.

Que ante la solicitud de los directivos del Instituto República Argentina, los profesores Lilian Ibarra y Francisco Costanzo, el artista literario Víctor Hugo Ramírez compuso el Himno del Instituto República Argentina, institución educativa de nuestra ciudad.

Que el Profesor de Música del Instituto República Argentina Tadeo Armas, intérprete de la obra, ha presentado ante este Concejo Deliberante dicho himno con la intención de manifestar la identidad y tradición del establecimiento y su comunidad educativa, así como la de obtener una Declaración de Interés como soporte a la iniciativa de otorgar un rasgo identitario a dicho Institución.

Que tanto los directivos como su autor, manifiestan que este himno tiene por objetivos propiciar el conocimiento de la problemática medioambiental, tanto en los niños como en los adultos; promover los hábitos de cuidado del medioambiente.

Que el reconocimiento de esta casa legislativa pone en valor tanto el trabajo de los artistas involucrados como el devenir institucional del Instituto República Argentina, contribuyendo de esa manera a la constitución de valores cívicos, al respeto por las instituciones educativas y el fortalecimiento de los lazos que construye el ser humano en las distintas etapas de su desarrollo en sociedad.

Que dicho himno surge de la necesidad de crear una canción distintiva de esa comunidad educativa, en este caso, con especial atención en concientizar acerca del cuidado del ambiente, causa como común de toda la humanidad y que tiene en la acción individual un factor preponderante.

Que el autor Víctor Hugo Ramírez, es un vecino de Río Grande desde hace más de 35 años, siendo por ello un miembro arraigado de nuestra ciudad. Desempeñándose en las artes literarias, habiendo recibido premiaciones a nivel nacional por ello, entre ellos los correspondientes al IX Concurso Literario Evaristo Carriego.

Que participa de la interpretación el artista consagrado a nivel local Facundo Armas, como corista y guitarrista, junto a Tadeo Armas como bajista y percusionista; Lautaro Ramírez y Víctor Hugo Ramírez, como vocalistas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Cultural Municipal, la canción Himno del Instituto República Argentina de la autoría de Víctor Hugo Ramírez.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades del Instituto República Argentina.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 100/2021

VISTO:

El art. 107° de la Carta Orgánica Municipal.

El art. 85° del Reglamento Interno del C.D.

El Memorando N° 258/20 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre de 2021, a las 12.30 hs., bajo el N° 666.

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplimentar lo normado por el artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y por el artículo 85 del Reglamento Interno del C.D., a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo.

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para conformar las Comisiones Legislativas durante el receso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°. - CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2021, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2021 al 15/01/2022 - por los siguientes Concejales:

- **SUSÑAR, Cintia Soledad.**
- **ABREGU, Walter Javier.**
- **CAMPOS, Walter Fabián.**
- **CALISAYA, Fernando Javier.**
- **LLANCAPANI, Pablo Antonio.**

A partir del – 15/01/2022 al 14/02/2022 – por los siguientes Concejales:

- **VON DER THUSEN, Raúl Homero.**
- **MARTÍNEZ, Hugo Alberto.**
- **LASSALLE, Diego Andrés.**
- **MORA, Miriam Gladis.**

Artículo 2°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 101/2021

VISTO:

El Memorando N° 256/21 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de octubre de 2021 a las 11.20 hs, bajo el N° 664.

La obra práctico jurídica elaborada por los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti, titulado: "Manual práctico para hacer una tesis".

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Raúl H. von der Thusen solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Cultural, Jurídico y Educativo la obra titulada "Manual práctico para hacer una tesis" realizada por los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti.

Que es la primera obra académica realizada por autores locales destinada para los alumnos que transitan su último año universitario, como así también para cualquier profesional que este realizando una maestría o doctorado que deba realizar un trabajo final para acreditar la obtención de un título universitario o de postgrado.

Que la motivación de los autores para elaborar dicha obra se centró en la falta de material didáctico para la elaboración de un trabajo final con defensa oral y publica. Por ello, decidieron en base a su extensa experiencia sobre elaboración y corrección de tesis, brindar una colaboración a todo aquel alumno que se encuentra en una etapa tan desafiante como lo es escribir un trabajo final de grado o posgrado.

Que la obra está desarrollada en base a mecanismos funcionales para la realización de tesis, logrado esto por la vasta experiencia de los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti. Entre las actividades que realizan en el medio académico,

son profesores de la materia "Metodología de la investigación" de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, de las sedes de Río Grande y Ushuaia. Por ello, desarrollaron el material con conceptos claros y sencillos, para que el lector no cometa los errores mas comunes a la hora de llevar a cabo la escritura.

Que el libro "Manual práctico para hacer una tesis" es una herramienta fundamental para la educación fueguina, aún más sabiendo que esta destinada para la formación de nuestros futuros profesionales.

Que es menester resaltar la labor de los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti bajo este reconocimiento en nombre de los ciudadanos del Municipio de Río Grande. Todo ello en relación al nivel de profesionalismo y dedicación para la formación de futuros profesionales de nuestra ciudad o de la provincia. El libro "Manual práctico para hacer una tesis" es un gran aporte para la educación fueguina como así también para toda la ciudadanía riograndense en general.

POR ELLO:
EL PRESIDENDE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Cultural, Jurídico y Educativo la obra titulada "Manual práctico para hacer una tesis", realizada por los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los autores de la obra académica mencionada en el artículo anterior, los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Francisco Cappellotti.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DECRETO N° 102/2021

VISTO:

El Memorando N° 257/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre de 2021, a las 12:00 hs., bajo el N° 655.

La Ordenanza N° 2459/07.

La Ordenanza N° 2533/08.

La Ordenanza N° 2973/12.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 106 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande se establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieren doble lectura.

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 21 de mayo de 2021, se aprobó en primera lectura el siguiente Asunto:

- Asunto N° 280/21 (FORJA – TODOS CALISAYA) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público fracción de espacio verde en Secc. G, Mzo. 8A, Parcela 1 y afecta al dominio privado del MRG.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2021, a las 09.30 hs., en la Sala de Sesiones "Presidente Raúl R. Alfonsín" del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a el Asunto aprobado en 1° Lectura que a continuación se detalla:

- Asunto N° 280/21 (FORJA – TODOS CALISAYA) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público fracción de espacio verde en Secc. G, Mzo. 8A, Parcela 1 y afecta al dominio privado del MRG.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Artículo 3°.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque PC, Dr. Raúl H. von der Thusen.

Artículo 5°.- DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Sebastián Tesei.

Artículo 6°.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día jueves 28 de octubre de 2021 hasta el día jueves 25 de noviembre de 2021, en el horario de 09.00 hs., a 14.00 hs., en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, o mediante el correo electrónico, relacionesinstitucionales©concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 23/2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Reinos Lidia.

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por la Sra. Reinos Lidia se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de optimizar el uso del espacio físico del inmueble ubicado en calle Dr. Alberto Schweitzer N° 1026.

Que la obra ubicada en la calle Dr. Alberto Schweitzer N° 1026 lleva parada hace 3 años por las exigencias de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011. El objetivo de la obra es realizar locales comerciales, los cuales una vez finalizados generarán nuevos puestos de trabajo.

Que es importante incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad, ya que atentan contra la desocupación y dignifican a los trabajadores. Por ello, paralizar obras que aportan a nuestra ciudad la creación de futuros empleos va en contra de los intereses sociales de nuestra ciudad.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de las condiciones particulares para la zona Residencial 3, de esta manera lograr el objetivo buscado. La excepción radica en ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal, para que de esta manera se pueda concluir con la obra iniciada.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Subsección 4 - condiciones particulares para la zona Residencial 3– Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela – Retiro de Frente – tres (3) metros; y Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga; a la obra denominada catastralmente como Sección "C", Macizo "6", Parcela "17", Número de Puerta Dr. Alberto Schweitzer N° 1026 del Municipio de Río Grande, propiedad de la Sra. Lidia Reinos, para optimizar el uso del espacio físico.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 24/2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

La Empresa OASIS S.R.L. es propietaria del inmueble con frente sobre las calles Tomás Espora N° 555 y Leandro Rosales N° 262 y 266 de la ciudad de Rio Grande, solicito se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 "Código de Desarrollo Urbano y Territorial" y así poder subdividir la parcela designada catastralmente como Sección A, Macizo 138, Parcela 13.

Que dicha parcela será subdividida en dos parcelas de diferentes superficies, siendo la mayor de ellas de una superficie de 1.420.46 m2 y la menor de una superficie de 208.83 m2, las que se designan como Parcelas 13A y 13B respectivamente en el croquis de subdivisión que se adjunta como ANEXO 1 de la presente norma.

Que en ambas parcelas se encuentran construidos un local comercial en cada una de ellas los que son completamente independientes entre sí.

Que si bien es ineludible la necesidad de que se lleve a cabo un Plan de Desarrollo Territorial Municipal, regulando el marco de planificación y gestión urbana y rural del ejido, no menos cierto es, que en muchas situaciones resulta indispensable su adaptación a la realidad existente, resolviendo excepciones a las normas dictadas.

Que lo planteado por el titular de la parcela resulta atendible, dado que otorgar una excepción permitirá al peticionante consolidar el proyecto comercial.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble identificado catastralmente como Sección A, Macizo 138, Parcela 13, precisamente a las Parcelas que serán designadas como Parcelas 13 A y 13B según el croquis de proyecto de subdivisión que se adjunta como ANEXO 1 de la presente, en relación a las restricciones establecidas para la zonificación del Área Centro, en lo concerniente a dimensiones de las parcelas (Frente mínimo y Superficie mínima), FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación Total), altura máxima y parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga.

Artículo 2°.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 25/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Gonzalo Alberto Páez.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por Sr. Gonzalo Alberto Páez se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle J. Finocchio N° 2135, en cuyo lugar se encuentra ubicado el Taller "GP Chapa y Pintura".

Que este taller de chapa y pintura es un emprendimiento que ha comenzado con mucho esfuerzo y trabajo hace más de diez (10) años, el cual genera en forma directa e indirecta, trabajo a otras familias que se desarrollan a partir de este emprendimiento.

Que "GP Chapa y Pintura", es un taller que apuesta diariamente en los productos de las pinturerías y casa de repuestos locales, y que tienen como premisa poder acompañar el desarrollo de nuestros ciudad, a la vez que están trabajando en la implementación de productos ecológicos con base de pinturas que no contaminen el medio ambiente.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.

Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Gonzalo Alberto Páez.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso Industrial – Talleres de automotores – De mediana y alta complejidad; a la obra denominada catastralmente como Sección "C", Macizo "66A", Parcela "13" del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 26/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Converso Carlos María.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por el Sr. Converso Carlos María mediante nota N° 214, en la que manifiesta la necesidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 para la habilitación de local comercial de productos de granja.

Que el local comercial se ubicará en inmueble identificado catastralmente como sección X, Macizo 40, Parcela 1, Partida 00109025 ubicada en la calle Desdémona N° 705 -Boulevard los Flamencos N° 285 (esquina) de la Urbanización Vapor Amadeo Etapa 2.

Que en dicho local comercial se realizará venta de productos de granja y brindará puestos laborales.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Articulo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B-Anexo 4 - Localización de usos por zonas a la obra denominada catastralmente como sección X, Macizo 40, Parcela 1, Partida 00109025 ubicada en la calle Desdémona N° 705 -Boulevard los Flamencos N° 285 (esquina) de la Urbanización Vapor Amadeo Etapa 2, para habilitación comercial.

Articulo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificaciones, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

VON DER THUSEN
TESEI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0786/2021

VISTO: El Trámite N° 31044/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0787/2021

VISTO: El Trámite N° 31057/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 22/10/2021 a la hora 00:25 aproximadamente, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0788/2021

VISTO: El Expediente N° 4015/2021
El Decreto Municipal N° 657/2021.
El Trámite N° 29913/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021, correspondiente a la creación del Programa denominado "CAPACITADORES - POTENCIAR JUVENTUDES RGA"
Que mediante las recomendaciones expuestas desde Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 30715/2021, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0657/2021 de fecha 31/08/2021, donde dice:

Cantidad	Cargo	Horas	Valor /hora
2	Talleristas Multimedia	1.192	$1200,00

debe decir:

Cantidad	Cargo	Horas	Valor /hora
2	Talleristas Multimedia	192	$1200,00

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0789/2021

VISTO: El Trámite N° 30536/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 05/10/2021, a cargo Capataz 2° Turno del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar - Legajo N° 4508/1, Categoría 14(Catorce).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 05/10/2021, a cargo Capataz 2° Turno del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Gustavo Cesar - Legajo N° 4508/1, Categoría 14(Catorce).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÒNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0790/2021

VISTO: El Trámite N° 30519/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 05/10/2021, a cargo Capataz 1° Turno del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente,Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel - Legajo N° 5365/1, Categoría 14(Catorce).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 05/10/2021, a cargo Capataz 1° Turno del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) R8 del C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel - Legajo N° 5365/1, Categoría 14(Catorce).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÒNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0791/2021

VISTO: El Decreto Municipal N° 0782/2021.
El Trámite N° 30906/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0782/2021 de fecha 15/10/2021, correspondiente a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Oriana María Luz - Legajo N° 6387/8.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0782/2021 de fecha 15/10/2021, donde dice: "...DESIGNAR a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Dirección de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que corresponden.", debe decir: "...DESIGNAR a partir del día 01/10/2021, a cargo de la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por la escala salarial Autoridades Superiores Vigente.".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0792/2021

VISTO: El Trámite Nº 30474/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/10/2021, como Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; a la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 01/10/2021, como Directora de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; a la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; a la Sra. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0793/2021

VISTO: El Trámite Nº 31170/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 22/10/2021, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 22/10/2021, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0794/2021

VISTO: El Decreto Municipal Nº 662/2021.

El Trámite Nº 27028/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0662/2021 de fecha 01/09/2021, correspondiente a la Sra. SANCHEZ, Bárbara Belén - Legajo Nº 6271/5, Categoría 22 (Veintidós).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0662/2021 de fecha 01/09/2021, donde dice: "...ACEPTAR la renuncia a partir del día 17/08/2021, de la designación como Jefa de Departamento Talleres Culturales dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0828/2020, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANCHEZ, Bárbara Belén, Legajo Nº 6271/5, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a desempeñar funciones en el Departamento antes mencionado...", debe decir: "...ACEPTAR la renuncia de la designación como Jefa de Departamento Talleres Culturales dependiente de la Coordinación Centro Cultural Alem, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0828/2020 y Dar de Baja a partir del día 17/08/2021, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANCHEZ, Bárbara Belén, Legajo Nº 6271/5, Categoría 22 (Veintidós)...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0795/2021

VISTO: El Trámite Nº 30953/2021 de fecha 21/10/2021, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 12/09/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Gustavo Daniel - Legajo Nº 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 12/09/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Gustavo Daniel - Legajo Nº 5515/8, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicio Públicos, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÒNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0796/2021

VISTO: El Trámite Nº 30957/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, nueve (09) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA DÍAZ, Yanet Alejandra - Legajo Nº 2661/1, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, nueve (09) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA DÍAZ, Yanet Alejandra - Legajo Nº 2661/1, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0797/2021

VISTO: El Trámite Nº 30632/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 20/10/2021 a partir del hora 09:00,

el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 20/10/2021 a partir del hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio LOPEZ RUIZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0798/2021

VISTO: El Trámite Nº 30630/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar, a partir del día 18/10/2021, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0766/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. MALDONADO, José Luis - Legajo Nº 2765/1, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 18/10/2021, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera solicitada mediante Decreto Municipal Nº 0766/2021, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. MALDONADO, José Luis - Legajo Nº 2765/1, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0799/2021

VISTO: El Trámite Nº 30493/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/10/2021, a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen - Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2021, a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen - Legajo Nº 5367/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0800/2021

VISTO: El Trámite Nº 30487/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/10/2021, a cargo del Departamento de Deposito General, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. QUINTEROS, Rodrigo Facundo - Legajo Nº 6439/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2021, a cargo del Departamento de Deposito General, dependiente de la Coordinación Operativa de Compras, Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. QUINTEROS, Rodrigo Facundo - Legajo Nº 6439/4.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0801/2021

VISTO: El Trámite Nº 31295/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2021, la designación como Jefe de Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 224/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, Legajo Nº 5995/1, quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obra, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2021, la designación como Jefe de Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 224/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén, Legajo Nº 5995/1, quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obra, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÒNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0802/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 49/1997.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 07/09/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen Nº 64/2021 - Trámite Nº 660/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente a la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 713/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, D.N.I. Nº 19.082.639 y HERNANDEZ OYARZO, María Ida, D.N.I. Nº 18.759.582, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 306 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente a la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 64/2021 - Trámite Nº 660/2021 de fecha 17/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite Nº 28026/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 39, Parcela 20, sito en la calle Don Bosco Nº 1169 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 625,00 mts2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados) según T.F. 2-22-06, a favor de los Sres. SALDIVIA PAILLAN, Francisco Idoimo, D.N.I. Nº 19.082.639 y HERNANDEZ OYARZO, María Ida, D.N.I. Nº 18.759.582, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" Nº 49/1997.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0803/2021

VISTO: El Trámite Nº 31427/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir del día 01/10/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES a partir del día 01/10/2021, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, Legajo Nº 4604/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa en la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0804/2021

VISTO: El Trámite Nº 29903/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Coordinación Polideportivo de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud , al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MADARIETA, Federico Nicolás - Legajo Nº 5669/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Coordinación Polideportivo de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud , al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MADARIETA, Federico Nicolás - Legajo Nº 5669/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0805/2021

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0747/2021.

El Trámite Nº 29920/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0747/2021 de fecha 30/09/2021, referente al Sr. ALARCON MARILEO, Juan Enoc - Legajo Nº 2285/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0747/2021 de fecha 30/09/2021, donde dice: "...al Agente Municipal, Planta Contratada - Sr. ALARCON MARILEO, Juan Enoc - Legajo Nº 2285/3...", debe decir: "...al Agente Municipal, Planta Permanente - ALARCON MARILEO, Juan Enoc - Legajo Nº 2285/3...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0806/2021

VISTO: El Expediente Nº 5186/2021.

El Trámite Nº 31660/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sra. GALICHINI, Débora, DNI Nº 35.723.026.

Que el Fondo será destinado para hacer frente a todo tipo de gastos que surjan en el evento de las celebraciones del Tercer Aniversario Espacio Joven, en las instalaciones del Espacio Joven

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor de la Directora de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sra. GALICHINI, Débora, DNI Nº 35.723.026 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5186/2021.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sra. GALICHINI, Débora, DNI Nº 35.723.026, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0807/2021

VISTO: La III Reunión científica y II Jornadas de Investigadores y Estudiantes del ICSE – UNTDF "Conocimientos, prácticas y experiencias en contextos de transformación"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la III Reunión científica y II Jornadas de Investigadores y Estudiantes del ICSE – UNTDF "Conocimientos, prácticas y experiencias en contextos de transformación" a realizarse en la modalidad virtual del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2021 a través de las plataformas de la UNTDF AeIAS.

Que, las jornadas tienen como finalidad generar facilitar espacios de intercambios entre docentes investigadores y estudiantes de la UNTDF de las sedes de Ushuaia y Río Grande, como así también de la construcción y encuentro de las diversas disciplinas, perspectivas de investigación y producción en Ciencias Sociales, Humanidades y los diferentes lenguajes artísticos.

Que, las jornadas proponen reflexionar y analizar el escenario social, sus cambios, continuidades y los desafíos actuales en el marco de las desigualdades exacerbadas a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que, a la vez pone en cuestión algunos parámetros de la organización de la vida social.

Que, es necesario que las Universidades propicien instancias de reflexión, comprensión y formas de abordaje de las dinámicas sociales, como así también la formulación de propuestas para la intervención.

Que, estas jornadas promueven la importancia de las actividades científicas en la provincia y la región protagónica sobre los temas inherentes alas ciudades y las distintas realidades a partir de la exposición de trabajos y avances de investigación de los distintos equipos de investigación de las diferentes Instituciones radicadas en la provincia y en el país.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 46 dice: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas.

El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes.

Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los

sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios.

Puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad.

El Municipio crea escuelas de artes y oficios abiertas a la comunidad, cuyo objetivo principal es ofrecer a los habitantes una mejor y más adecuada inserción en el mercado laboral."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL la III Reunión científica y II Jornadas de Investigadores y Estudiantes del ICSE – UNTDF "Conocimientos, prácticas y experiencias en contextos de transformación", a realizarse en la modalidad virtual del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2021 a través de las plataformas de la UNTDF AeIAS.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0808/2021

VISTO: El Simposio Nacional "Puerto de Río Grande, por el desarrollo sostenible de una Provincia bicontinental", en el Museo "Virginia Choquintel"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 1 de noviembre de 2021 se desarrolla el Simposio Nacional "Puerto de Río Grande, por el desarrollo sostenible de una Provincia bicontinental", organizado por el Municipio de Río Grande a través de la Coordinación de Asuntos Hídricos y Costa Atlántica, con impulso del Concejal Hugo Martínez y la Legisladora Laura Colazo; con la participación de la FIPCA (Fundación Interactiva para la Promoción de la Cultura del Agua), la Fundación Pro Antártida, la organización Ingeniería sin Fronteras Argentina (ISFAR) y la UTN (Universidad Nacional Tecnológica).

Que, dicho evento se realizará 01 de noviembre de este año, respetando todos los protocolos sanitarios del COVID-19.

Que, en esta oportunidad se tendrá como invitados disertantes a los siguientes especialistas: Ing. Alejandra Portatadino, integrante de Ingeniería sin Fronteras Argentina; El Tte. De Fragata R.E. Julio C. Urien, Presidente de la FIPCA; el Ing. Horacio Tettamanti, Ingeniero naval y mecánico de la UBA y Ex Subsecretario nacional de puertos y vías navegables; el Ing. Juan José Chiappino, ex subsecretario de Puertos y Vías Navegables de la Provincia de Santa Cruz; el Dr. Mariano Mémolli, presidente de la fundación Pro Antártida y ex Director Antártico de la Nación; Denis Vilardo, representante de los trabajadores del ARS (Astillero Rio Santiago); El Lic. Fabio Seleme por la UTN (Universidad Tecnológica Nacional) y Pablo Ibañez, delegado de UOM (Unión Obrera Metalúrgica).

Que, el Simposio en cuestión viene otorgar fundamentos técnicos y a profundizar los argumentos económicos, políticos y sociales a favor de la factibilidad de un puerto en Río Grande, amparados en los conocimientos devenidos de proyectos anteriores concretados en zonas de similares características y los estudios científicos vinculados al desarrollo marítimo de la Nación junto a las acciones de promoción de la defensa de la soberanía antártica y las capacidades de la industria naval nacional.

Que, el simposio viene a completar información respecto de las campañas antárticas y la importancia de las acciones vinculadas a ese territorio de nuestra Provincia en consideración de las implicancias internacionales que engendra dicho espacio.

Que, los especialistas además expondrán acerca de las posibilidades de la industria naval nacional y su articulación con el avance de la obra pública de infraestructura portuaria para generar un sistema de transporte multimodal integral de base preeminente mente nacional destinado a fortalecer las capacidades para el comercio exterior y aprovechar la inversión en dichos servicios como base para el desarrollo de la industria nacional en el sector, con impacto en el empleo y la generación de riqueza para la Argentina.

Que, la construcción de un puerto en el departamento de Río Grande le posibilitaría a la Provincia satisfacer las necesidades de crecimiento y desarrollo, potenciando su economía y ampliando la matriz productiva de la zona norte, objetivo fundamental propuesto por las autoridades de la Nación como condición a la prórroga del sub-régimen de promoción industrial en el año 2021.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16 dice: MUNICIPIO RIBEREÑO "El Municipio de Río Grande se declara ribereño de la costa del mar argentino, e incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio.(...)"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL el Simposio Nacional "Puerto de Río Grande, por el desarrollo sostenible de una Provincia bicontinental", en el Museo "Virginia Choquintel".

ARTICULO 2º- HACER entrega de copia protocolar de la presente a la Ing. Alejandra Protatadino; Tte. De Fragata R.E. Julio C. Urien; Ing. Horacio Tettamanti; Ing. Juan José Chiappino; Dr. Mariano Mémolli; y Denis Vilardo.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0809/2021

VISTO: El Trámite Nº 29927/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 04/11/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A. - Bloque FRENTE PARA TODOS - P.J, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel - Legajo Nº 1529/6, quien depende de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 04/11/2021, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A. - Bloque FRENTE PARA TODOS - P.J, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC AGUILAR, Miguel Ángel - Legajo Nº 1529/6, quien depende de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0810/2021

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.

El Decreto Municipal Nº 0044/2020.

El Trámite Nº 31489/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º y el Artículo 2º del presente, en el Artículo 3º y el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, a través del cual se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, a partir del 01/10/2021, el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **"ARTÍCULO 3º.- FONDO ESTÍMULO.** El Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000) que será abonado mensualmente. El o la Promotora deberá presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación y con la frecuencia que la autoridad de aplicación disponga. El fondo estímulo se hará efectivo a mes vencido, en Tesorería del Municipio"

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del 01/10/2021, la Cláusula SÉPTIMA del Anexo I del Decreto Municipal Nº 0044/2020 de fecha 06/01/2020, referente al Acta Acuerdo del Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> "SÉPTIMA. FONDO ESTÍMULO."EL MUNICIPIO" se compromete a asistir económicamente a "EL/LA PROMOTOR/A" que cumpla los objetivos establecidos por la autoridad de aplicación, en los horarios y días estipulados, por un importe mensual de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 45.000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Rio Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realicen las tareas y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA PROMOTOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas y objetivos establecidos, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas"

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0811/2021

VISTO: El Expediente Nº 5239/2021.

El Trámite Nº 31285/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $

150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose, Legajo Nº 5746/1.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos imprevistos que surjan del evento, como así también de los disertantes y expositores que se presentarán en el Simposio Multidisciplinario de la Primer Jornada Técnica denominada "Puerto de Rio Grande, por el desarrollo de una Provincia Bicontinental"

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose, Legajo Nº 5746/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5239/2021.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Sr. BALLESTEROS, Gustavo Jose, Legajo Nº 5746/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0812/2021

VISTO: El Expediente Nº 4315/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 de la Ley 6/71; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; Carta Orgánica Municipal – Artículo 37°, 40°, 117° inc. 10, 11 y 118°; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/11 y su modificatorio 1543/12; Código de Administración Financiera; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Dictamen Nº 58/2021 – Trámite Nº 58/2021, emitido desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico Nº 36/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 32107/2021 de fecha 28/10/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación en la que se encuentra la firma Grupo Garbarino a nivel nacional, la cual se encuentra en un estado de cesación de pago de las remuneraciones de sus dependientes.

Que esta realidad golpea transversalmente a las plantas de producción de nuestra ciudad, como ser Digital Fueguina.

Que, es de interés del Municipio de Río Grande atender a la vulnerabilidad económica que se encuentran atravesando los trabajadores en relación de dependencia de las plantas de producción mencionadas ut supra. Que, los mismos, ante la extensión indeterminada del conflicto laboral que llevan adelante, se vieron obligados a adoptar medidas tendientes a la conservación de sus puestos de trabajo, evitando el avance de desocupación laboral provocada por las consecuencias de la pandemia en razón del COVID-19.

Que una de esas medidas fue la generación de sus ingresos propios con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas suyas y de sus núcleos familiares.

Que, por el transcurso del tiempo es de vital importancia aliviar en esta situación de excepción a los operarios que fomentan el desarrollo productivo industrial, a través de un aporte económico no reintegrable.

Que este aporte financiero tiene como objetivo paliar la situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran actualmente los operarios de las empresas anteriormente mencionadas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el Programa denominado "Asistencia Financiera a Trabajadores de Digital Fueguina" cuya autoridad de aplicación será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, el cual consistirá en el otorgamiento de un aporte financiero no reembolsable.

ARTÍCULO 2°.-OBJETIVOS. El Programa tiene por objetivos:

a)Paliar la situación de vulnerabilidad socio-económica en la que se encuentran actualmente los trabajadores de la empresa Digital Fueguina y Tecnosur.

ARTÍCULO 3°.- APORTE. El Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios que integran el programa respectivo, por la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) que será abonado sin contraprestación alguna no reintegrable. Estas personas deberán presentar la documentación correspondiente que le sea requerida para su verificación conforme lo dispuesto por la autoridad de aplicación correspondiente. El aporte se hará efectivo a través de la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas.

ARTÍCULO 4°.- EL ORGANISMO DE APLICACION y responsable del aporte económico regulados por este decreto, será la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- EL ORGANISMO DE CONTRALOR. A los fines de fiscalizar la documental se entenderá como beneficiario a través de la Dirección de Desarrollo Industrial a todo aquel que se halle incorporado al anexo I de la presente.

ARTÍCULO 6°.- INCORPORACION AL ANEXO I -BENEFICIARIOS. La incorporación del operario industrial al anexo, será evaluado por la autoridad de aplicación conforme al siguiente requerimiento:

a)Presentar fotocopia del DNI del beneficiario

b)Presentar Aportes en línea s/ sitio web de AFIP (C/acreditación de falta de aportes impagos)

c)Constancia de CUIL

ARTICULO 7°.- DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA. Delegar al Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe, si es necesario la renovación de la asistencia financiera.

ARTÍCULO 8°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL

PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del aporte económico y el periodo de vigencia acordado para la ayuda económica, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

ARTÍCULO 9°.-POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 10°.-POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTÍCULO 11°.-APROBAR el Anexo I que se adjunta y es parte del presente.

ARTICULO 12°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0813/2021

VISTO: El Trámite Nº 32219/2021 de fecha 29/10/2021, emitido por el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el personal Municipal que desarrolla tareas de bacheo/hormigonado dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de trabajo en atención al fraguado del hormigonado y/o particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuirlas mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realiza el personal de bacheo/hormigonado dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, incrementando el suplemento bacheo/hormigonado creado mediante Decreto Municipal Nº 368/2018 de fecha 08/05/2018

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, en el Articulo 2° del Decreto Municipal Nº 368/2018 de fecha 08/05/2018, donde dice: "...DETERMINESE que, la liquidación se realizará para el personal de conducción y sin conducción jerárquica, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente", debe decir: "...DETERMINESE que, la liquidación se realizará para el personal de conducción y sin conducción jerárquica, el valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la Categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente"

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 01/10/2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
LÒPEZ RUIZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3969/2021

VISTO: El Expediente Nº 4469/2021.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Decreto Nacional N° 167/2021; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y modificatoria N° 4281/2021; Decretos Municipales Nº 0863/2013, N° 0983/2020, N° 0721/2020 y N° 0729/2021.

El Dictamen N° 280/2021 - Trámite N° 28202/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27278/2021 de 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 27533/2021, de fecha 27/09/2021 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", la cual consiste en la adquisición de insumos para el pintado de aproximadamente 31.697,10 metros cuadrados de cordones en distintas arterias de la ciudad de Río Grande, que equivalen a 105.657 metros lineales; que resulta necesario realizar debido al deterioro por el uso, las acciones del clima y el desgaste natural de los materiales utilizados.

Que los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa -prevista en cuatro (4) renglones-, utilizando para ello el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 2670 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que los trabajos demandarán un total de mil cuatrocientas horas (1.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la División de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 11.989.824,31 (Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 31/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021; desglosándose en un total de cuatro (4) renglones.

Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional N° 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.

Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal N° 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales N° 4086 y N° 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que conforme lo informado por la Dirección de Servicios Públicos a través del Trámite N° 27278/2021; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 27533/2021 de fecha 27/09/2021, la Dirección de Servicios Públicos; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen N° 280/2021 - Trámite Nº 28202/2021 de fecha 30/09/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 29983/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa del renglón N° 1 por el valor de $ 7.388.425,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100), del renglón Nº 2 por el valor de $ 3.976.316,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), del renglón N° 3 por el valor de $ 383.259,15 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 15/100) y, del renglón N° 4 por el valor de $ 241.824,16 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 16/100), para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2021", con lo cual el Presupuesto Oficial de la obra asciende al total de $ 11.989.824,31 (Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 31/100) por un total de cuatro (4) renglones; de conformidad con el Pedido de Provisión N° 2670, los datos de la obra que forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 11.989.824,31 (Pesos Once Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 31/100), por un total de cuatro (4) renglones.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3970/2021

VISTO: El Expediente Nº 4732/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, N° 0721/2020 y N° 0067/2021.

El Dictamen N° 295/2021 - Tramite Nº 29581/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27423/2021 de fecha 24/09/2021 emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29423/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 39/2021, para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA – AÑO 2021", la cual consiste en la provisión y/o adquisición de materiales para la ejecución de la segunda etapa de los trabajos destinados al pintado de paseos y monumentos de la ciudad de Río Grande; que se torna necesario realizar debido al deterioro por el uso, las acciones del clima y el desgaste natural de los materiales utilizados.

Que, los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Licitación Privada -prevista en veinticinco (25) renglones-, utilizando para ello el sistema de; Unidad de Medida de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 2519 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación.

Que los trabajos demandarán un total de dos mil cuatrocientas horas (2.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la división de Pintura de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 16.995.427,60 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que mediante el Trámite Nº 29423/2021 de fecha 07/10/2021, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen N° 295/2021 - Tramite Nº 29581/2021 de fecha 12/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 30455/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 39/2021 para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS - SEGUNDA ETAPA – AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 16.995.427,60 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100) por un total de veinticinco (25) renglones; de conformidad con el Pedido de Provisión Nº 2519, el Cronograma que como anexo I forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 16.995.427,60 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100); conforme surge del Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3971/2021

VISTO: El Expediente Nº 4931/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29834/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. DAVOLI, Andrea Silvana, D.N.I. Nº 25.774.817.
Que por Informe Técnico Nº 1387/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29834/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. DAVOLI, Andrea Silvana, D.N.I. Nº 25.774.817, según Informe Técnico Nº 1387/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4931/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3972/2021

VISTO: El Expediente Nº 4930/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29781/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Norali Karen'na', D.N.I. Nº 34.483.834.
Que por Informe Técnico Nº 1380/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29781/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Norali Karen'na', D.N.I. Nº 34.483.834, según Informe Técnico Nº 1380/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4930/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3973/2021

VISTO: El Expediente Nº 4928/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29557/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Salta, a favor de la Sra. DELGADO, Teresa del Valle, D.N.I. Nº 31.081.336.
Que por Informe Técnico Nº 1366/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29557/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Salta, a favor de la Sra. DELGADO, Teresa del Valle, D.N.I. Nº 31.081.336, según Informe Técnico Nº 1366/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4928/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3974/2021

VISTO: El Expediente Nº 4922/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29993/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827.
Que por Informe Técnico Nº 1394/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29993/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Luis Alberto, D.N.I. Nº 23.212.827, según Informe Técnico Nº 1394/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4922/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3975/2021

VISTO: El Expediente Nº 4933/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29683/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el traslado de la casilla que habita, a favor del Sr. ZUBER, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 17.439.028.
Que por Informe Técnico Nº 1373/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29683/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el traslado de la casilla que habita, a favor del Sr. ZUBER, Ricardo Daniel, D.N.I. Nº 17.439.028, según Informe Técnico Nº 1373/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4933/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3976/2021

VISTO: El Expediente Nº 4919/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29703/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBARRA, Mario Roberto, D.N.I. Nº 14.377.580.
Que por Informe Técnico Nº 1375/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29703/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBARRA, Mario Roberto, D.N.I. Nº 14.377.580, según Informe Técnico Nº 1375/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4919/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3977/2021

VISTO: El Expediente Nº 4934/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29881/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YOSVIACK, Sergio Exequiel, D.N.I. Nº 14.529.555.
Que por Informe Técnico Nº 1388/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29881/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YOSVIACK, Sergio Exequiel, D.N.I. Nº 14.529.555, según Informe Técnico Nº 1388/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4934/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3978/2021

VISTO: El Expediente Nº 4936/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29714/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CRUZ, María Angélica, D.N.I. Nº 32.131.081.
Que por Informe Técnico Nº 1376/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29714/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CRUZ, María Angélica, D.N.I. Nº 32.131.081, según Informe Técnico Nº 1376/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4936/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3979/2021

VISTO: El Expediente Nº 4901/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30004/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RETAMAR, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 11.989.944.
Que por Informe Técnico Nº 1397/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30004/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RETAMAR, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 11.989.944, según Informe Técnico Nº 1397/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4901/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3980/2021

VISTO: El Expediente Nº 5035/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30678/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTIVERO, Abril Daniela, D.N.I. Nº 38.088.987.
Que por Informe Técnico Nº 1422/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30678/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTIVERO, Abril Daniela, D.N.I. Nº 38.088.987, según Informe Técnico Nº 1422/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5035/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3981/2021

VISTO: El Expediente Nº 5036/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30591/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SCHAFFELD, Juan Bautista, D.N.I. Nº 14.848.376.
Que por Informe Técnico Nº 1421/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30591/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SCHAFFELD, Juan Bautista, D.N.I. Nº 14.848.376, según Informe Técnico Nº 1421/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5036/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3982/2021

VISTO: El Expediente Nº 5016/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30260/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRONDI, Marisa Beatriz, D.N.I. Nº 21.161.304.
Que por Informe Técnico Nº 1409/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30260/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRONDI, Marisa Beatriz, D.N.I. Nº 21.161.304, según Informe Técnico Nº 1409/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5016/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3983/2021

VISTO: El Expediente Nº 5019/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30255/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Juan Ángel, D.N.I. Nº 22.727.142.
Que por Informe Técnico Nº 1404/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30255/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNÁNDEZ, Juan Ángel, D.N.I. Nº 22.727.142, según Informe Técnico Nº 1404/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5019/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3984/2021

VISTO: El Expediente Nº 5017/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29997/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.228,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ BARRIA, Marcela Andrea, D.N.I. Nº 30.882.505.
Que por Informe Técnico Nº 1396/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29997/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.228,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Veintiocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ BARRIA, Marcela Andrea, D.N.I. Nº 30.882.505, según Informe Técnico Nº 1396/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5017/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3985/2021

VISTO: El Expediente Nº 5020/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30162/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSA, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 18.085.414.
Que por Informe Técnico Nº 1403/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30162/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSA, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 18.085.414, según Informe Técnico Nº 1403/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5020/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3986/2021

VISTO: El Expediente Nº 5018/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30272/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES PRATES, Estefanía Solange, D.N.I. Nº 36.733.457.
Que por Informe Técnico Nº 1405/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30272/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES PRATES, Estefanía Solange, D.N.I. Nº 36.733.457, según Informe Técnico Nº 1405/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5018/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3987/2021

VISTO: El Expediente Nº 5021/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30318/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PÉREZ CÁRDENAS, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 39.999.531.
Que por Informe Técnico Nº 1408/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30318/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PÉREZ CÁRDENAS, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 39.999.531, según Informe Técnico Nº 1408/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5021/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3988/2021

VISTO: El Expediente Nº 5023/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30380/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAEZ, Gregorio, D.N.I. Nº 14.931.112.
Que por Informe Técnico Nº 1411/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30380/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAEZ, Gregorio, D.N.I. Nº 14.931.112, según Informe Técnico Nº 1411/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5023/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3989/2021

VISTO: El Expediente Nº 5022/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30084/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, D.N.I. Nº 28.524.503.
Que por Informe Técnico Nº 1401/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30084/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, D.N.I. Nº 28.524.503, según Informe Técnico Nº 1401/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5022/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3990/2021

VISTO: El Expediente Nº 4923/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29801/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. Nº 30.952.492.
Que por Informe Técnico Nº 1385/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29801/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERNAZ, Luciana Raquel, D.N.I. Nº 30.952.492, según Informe Técnico Nº 1385/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4923/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3991/2021

VISTO: El Expediente Nº 4926/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29770/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA CASTILLO, Macarena Belén, D.N.I. Nº 38.088.714.
Que por Informe Técnico Nº 1379/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29770/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA CASTILLO, Macarena Belén, D.N.I. Nº 38.088.714, según Informe Técnico Nº 1379/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4926/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3992/2021

VISTO: El Expediente Nº 4925/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29762/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. Nº 31.228.138.
Que por Informe Técnico Nº 1378/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29762/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. Nº 31.228.138, según Informe Técnico Nº 1378/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4925/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3993/2021

VISTO: El Expediente Nº 4927/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29698/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, D.N.I. Nº 18.873.570.
Que por Informe Técnico Nº 1374/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29698/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MÜLLER SILVA, Ida Ester, D.N.I. Nº 18.873.570, según Informe Técnico Nº 1374/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4927/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3994/2021

VISTO: El Expediente Nº 4924/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29992/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA FUENTES, Rosa Elvira, D.N.I. Nº 18.858.699.
Que por Informe Técnico Nº 1395/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29992/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA FUENTES, Rosa Elvira, D.N.I. Nº 18.858.699, según Informe Técnico Nº 1395/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4924/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3995/2021

VISTO: El Expediente Nº 5058/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30573/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Sebastián Matías, D.N.I. Nº 39.680.344.
Que por Informe Técnico Nº 1420/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30573/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Sebastián Matías, D.N.I. Nº 39.680.344, según Informe Técnico Nº 1420/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5058/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3996/2021

VISTO: El Expediente Nº 5060/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30476/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSTILLA, Laura Mercedes, D.N.I. Nº 31.906.975.
Que por Informe Técnico Nº 1417/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30476/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSTILLA, Laura Mercedes, D.N.I. Nº 31.906.975, según Informe Técnico Nº 1417/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5060/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3997/2021

VISTO: El Expediente Nº 5059/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30515/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LESCANO, Sabina Vanesa, D.N.I. Nº 26.866.595.
Que por Informe Técnico Nº 1418/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30515/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LESCANO, Sabina Vanesa, D.N.I. Nº 26.866.595, según Informe Técnico Nº 1418/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5059/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3998/2021

VISTO: El Expediente Nº 5055/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30346/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, D.N.I. Nº 25.640.126.
Que por Informe Técnico Nº 1410/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30346/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, D.N.I. Nº 25.640.126, según Informe Técnico Nº 1410/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5055/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3999/2021

VISTO: El Expediente Nº 4990/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29942/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Bristela Tamara, D.N.I. Nº 24.777.218.
Que por Informe Técnico Nº 1393/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29942/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Bristela Tamara, D.N.I. Nº 24.777.218, según Informe Técnico Nº 1393/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4990/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4000/2021

VISTO: El Expediente Nº 4989/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29400/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCIARROTTA, Antonela Jasmin, D.N.I. Nº 38.210.217.
Que por Informe Técnico Nº 1356/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29400/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCIARROTTA, Antonela Jasmin, D.N.I. Nº 38.210.217, según Informe Técnico Nº 1356/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4989/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4001/2021

VISTO: El Expediente N° 5041/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30532/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Fátima Micaela, D.N.I. N° 38.006.570.
Que por Informe Técnico N° 1419/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 30532/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORINIGO, Fátima Micaela, D.N.I. N° 38.006.570, según Informe Técnico N° 1419/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5041/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4002/2021

VISTO: El Expediente N° 5040/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 29671/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, D.N.I. N° 16.560.304.
Que por Informe Técnico N° 1372/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 29671/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, D.N.I. N° 16.560.304, según Informe Técnico N° 1372/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5040/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4003/2021

VISTO: El Expediente N° 5014/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30336/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HARO CABERO, Cintia Belén, D.N.I. N° 32.131.024.
Que por Informe Técnico N° 1410/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 30336/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HARO CABERO, Cintia Belén, D.N.I. N° 32.131.024, según Informe Técnico N° 1410/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5014/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4004/2021

VISTO: El Expediente N° 5013/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30371/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Edit del Rosario, D.N.I. N° 20.358.584.
Que por Informe Técnico N° 1413/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 30371/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Edit del Rosario, D.N.I. N° 20.358.584, según Informe Técnico N° 1413/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5013/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4005/2021

VISTO: El Expediente N° 5015/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30277/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester, D.N.I. N° 24.057.965.
Que por Informe Técnico N° 1406/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 30277/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester, D.N.I. N° 24.057.965, según Informe Técnico N° 1406/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5015/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4006/2021

VISTO: El Expediente Nº 4975/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30097/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDRANO, Nahir, D.N.I. Nº 41.903.778.
Que por Informe Técnico Nº 1402/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30097/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDRANO, Nahir, D.N.I. Nº 41.903.778, según Informe Técnico Nº 1402/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4975/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4007/2021

VISTO: El Expediente Nº 4921/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29736/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Romina Viviana, D.N.I. Nº 38.378.595.
Que por Informe Técnico Nº 1383/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29736/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Romina Viviana, D.N.I. Nº 38.378.595, según Informe Técnico Nº 1383/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4921/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4008/2021

VISTO: El Expediente Nº 5037/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30459/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO CARRERAS, Agustina Sabrina, D.N.I. Nº 44.060.306.
Que por Informe Técnico Nº 1415/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30459/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO CARRERAS, Agustina Sabrina, D.N.I. Nº 44.060.306, según Informe Técnico Nº 1415/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5037/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4009/2021

VISTO: El Expediente Nº 4976/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30062/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEZCANO, Ramón Ignacio, D.N.I. Nº 17.254.087.
Que por Informe Técnico Nº 1400/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30062/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEZCANO, Ramón Ignacio, D.N.I. Nº 17.254.087, según Informe Técnico Nº 1400/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4976/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4010/2021

VISTO: El Expediente Nº 4977/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30036/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARGARIA, Gisel Vanina, D.N.I. Nº 39.163.362.
Que por Informe Técnico Nº 1398/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30036/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARGARIA, Gisel Vanina, D.N.I. Nº 39.163.362, según Informe Técnico Nº 1398/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4977 /2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4011/2021

VISTO: El Expediente Nº 4920/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29893/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Jemima Viviana, D.N.I. Nº 43.795.977.
Que por Informe Técnico Nº 1392/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29893/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Jemima Viviana, D.N.I. Nº 43.795.977, según Informe Técnico Nº 1392/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4920/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4012/2021

VISTO: El Expediente Nº 4980/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30045/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. BARREIRA, Diego Alejandro, D.N.I. Nº 25.296.591.
Que por Informe Técnico Nº 1399/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30045/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. BARREIRA, Diego Alejandro, D.N.I. Nº 25.296.591, según Informe Técnico Nº 1399/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4980/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4013/2021

VISTO: El Expediente Nº 4973/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29808/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO, Dalila Dalma, D.N.I. Nº 41.597.512.
Que por Informe Técnico Nº 1386/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29808/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO, Dalila Dalma, D.N.I. Nº 41.597.512, según Informe Técnico Nº 1386/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4973/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4014/2021

VISTO: El Expediente Nº 4982/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29916/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALBISTUR FLORES, Micaela Ayelen, D.N.I. Nº 43.895.050.
Que por Informe Técnico Nº 1389/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29916/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALBISTUR FLORES, Micaela Ayelen, D.N.I. Nº 43.895.050, según Informe Técnico Nº 1389/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4982/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4015/2021

VISTO: El Expediente Nº 4984/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29483/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERRIGNO, Hugo Alfredo, D.N.I. Nº 23.712.836.
Que por Informe Técnico Nº 1362/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29483/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERRIGNO, Hugo Alfredo, D.N.I. Nº 23.712.836, según Informe Técnico Nº 1362/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4984/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4016/2021

VISTO: El Expediente Nº 4983/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29937/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Ezequiel Saúl Andrés, D.N.I. Nº 38.088.591.
Que por Informe Técnico Nº 1391/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29937/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Ezequiel Saúl Andrés, D.N.I. Nº 38.088.591, según Informe Técnico Nº 1391/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4983/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4017/2021

VISTO: El Expediente Nº 4986/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29709/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Catamarca, a favor de la Sra. OLGIN, Luciana Natali, D.N.I. Nº 40.433.006.
Que por Informe Técnico Nº 1343/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29709/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Catamarca, a favor de la Sra. OLGIN, Luciana Natali, D.N.I. Nº 40.433.006, según Informe Técnico Nº 1343/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4986/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4018/2021

VISTO: El Expediente Nº 4985/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29732/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEON KESLER, Adolfina, D.N.I. Nº 44.550.977.
Que por Informe Técnico Nº 1377/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29732/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEON KESLER, Adolfina, D.N.I. Nº 44.550.977, según Informe Técnico Nº 1377/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4985/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4019/2021

VISTO: El Expediente Nº 5056/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30393/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Laureana Elizabeth, D.N.I. Nº 30.384.237.
Que por Informe Técnico Nº 1414/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30393/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Laureana Elizabeth, D.N.I. Nº 30.384.237, según Informe Técnico Nº 1414/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5056/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4020/2021

VISTO: El Expediente Nº 5057/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30468/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 93.784.725.
Que por Informe Técnico Nº 1416/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30468/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 93.784.725, según Informe Técnico Nº 1416/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5057/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4021/2021

VISTO: El Expediente Nº 4988/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29735/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUCCARDA, Gonzalo Martin, D.N.I. Nº 30.832.594.
Que por Informe Técnico Nº 1384/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29735/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUCCARDA, Gonzalo Martin, D.N.I. Nº 30.832.594, según Informe Técnico Nº 1384/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4988/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4022/2021

VISTO: El Expediente Nº 4987/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 29786/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTERO, Estela Noemí, D.N.I. Nº 24.832.430.
Que por Informe Técnico Nº 1381/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 29786/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTERO, Estela Noemí, D.N.I. Nº 24.832.430, según Informe Técnico Nº 1381/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4987/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4023/2021

VISTO: El Expediente Nº 5038/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30379/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Katia Belén, D.N.I. Nº 41.402.523.
Que por Informe Técnico Nº 1412/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30379/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GODOY, Katia Belén, D.N.I. Nº 41.402.523, según Informe Técnico Nº 1412/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5038/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4024/2021

VISTO: El Expediente Nº 5039/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30299/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Lucia, D.N.I. Nº F5.008.366.
Que por Informe Técnico Nº 1407/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30299/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Lucia, D.N.I. Nº F5.008.366, según Informe Técnico Nº 1407/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5039/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4025/2021

VISTO: El Expediente Nº 06/2021.
Los Decretos Municipales Nº 0010/2021 y 0660/2021.
La Constancia de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 29336/2021 de fecha 07/10/2021 emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $216.543,27 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 27/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $216.543,27 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 06/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4026/2021

VISTO: El Expediente Nº 2052/2021.
La Resolución Municipal Nº 1976/2021.
El Trámite Nº 28140/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2021, registrado bajo el Nº 19288 en fecha 10/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1976/2021 de fecha 10/05/2021 a partir del día 01/10/2021 y hasta el día 31/10/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEPORE, María Antonia DNI. Nº 28.008.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 30265/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2021, registrado bajo el Nº 19288 en fecha 10/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1976/2021 de fecha 10/05/2021 a partir del día 01/10/2021 y hasta el día 31/10/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEPORE, María Antonia DNI. Nº 28.008.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2052/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4027/2021

VISTO: El Expediente Nº 2424/2021.
La Resolución Municipal Nº 2280/2021.
El Trámite Nº 28132/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/05/2021, registrado bajo el Nº 19395 en fecha 11/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2280/2021 de fecha 11/06/2021, por el periodo de tres meses, a partir del día 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA VARGAS, Cintia Silvana DNI. Nº 32.768.988, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 30270/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/05/2021, registrado bajo el Nº 19395 en fecha 11/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2280/2021 de fecha 11/06/2021, por el periodo de tres meses, a partir del día 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA VARGAS, Cintia Silvana DNI. Nº 32.768.988, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2424/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4028/2021

VISTO: El Expediente Nº 3423/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 2801/2021.
El Trámite Nº 27345/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2801/2021 de fecha 26/07/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19571 en fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. SILVERA, Giuliana Estefanía de los Ángeles, DNI Nº 43.944.552 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 27345/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 29095/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2801/2021 de fecha 26/07/2021, registrado bajo el Nº 19571 en fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. SILVERA, Giuliana Estefanía de los Ángeles, DNI Nº 43.944.552 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3423/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4029/2021

VISTO: El Expediente Nº 4771/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0656/2021.
El Trámite Nº 29326/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Coordinación Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 30898/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 02 (dos) cocinas industriales de 04 (cuatro) hornallas y 05 (cinco) cocinas semi industriales 9000 de 06 (seis) hornallas, los cuales serán destinados como aporte en especie no reintegrable a diferentes Actores Sociales beneficiarios del Programa de Asistencia y Fortalecimiento para Actores Sociales, creado mediante el Decreto Municipal Nº 0656/2021.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 459.993,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100)
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 02 (dos) cocinas industriales de 04 (cuatro) hornallas y 05 (cinco) cocinas semi industriales 9000 de 06 (seis) hornallas, los cuales serán destinados como aporte en especie no reintegrable a diferentes Actores Sociales beneficiarios del Programa de Asistencia y Fortalecimiento para Actores Sociales, creado mediante el Decreto Municipal Nº 0656/2021, siendo el monto de la citada adquisición la suma de $ 459.993,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4771/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4030/2021

VISTO: El Expediente Nº 4260/2021.
El Reclamo Administrativo ingresado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el día 09/09/2021, emitido por el ciudadano, Sr. GUEVARA, Facundo Andrés, D.N.I. Nº 38.092.055.
El Dictamen Nº 38/2021 – Trámite Nº 27104/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 29647/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, el día 09/09/2021, emitido por el ciudadano, Sr. GUEVARA, Facundo Andrés, D.N.I. Nº 38.092.055, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de hechos acaecidos en fecha 07/07/2021, mientas el rodado del reclamante se encontraba estacionado frente a la dársena de su lugar de trabajo en el local denominado "Don Aldo - Repuestos", sito en calle Islas Malvinas Nº 1091 de la ciudad de Río Grande, sufrió un impacto de una piedra en el vidrio anterior izquierdo, producto del trabajo del personal Municipal, quienes se encontraban realizando tareas de limpieza y mantenimiento en dicho sector, manipulando cortadoras de pasto.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 38/2021 – Trámite Nº 27104/2021 de fecha

22/09/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 29783/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo incoado por el peticionante, Sr. GUEVARA, Facundo Andrés, D.N.I. N° 38.092.055, con domicilio real en calle Caleta La Misión N° 374 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2021 – Trámite N° 27104/2021 de fecha 22/09/2021, y a la documentación obrante en el Expediente N° 4260/2021.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR al reclamo formulado por el peticionante, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 38/2021 – Trámite N° 27104/2021 de fecha 22/09/2021.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. GUEVARA, Facundo Andrés, D.N.I. N° 38.092.055, por la suma de $9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4260/2021.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 38/2021 – Trámite N° 27104/2021 de fecha 22/09/2021.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4031/2021

VISTO: El Expediente N° 4180/2021.

La Resolución Municipal N° 3613/2021.

El Trámite N° 29595/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2021, registrado bajo el N° 19962 en fecha 14/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3613/2021 de fecha 14/09/2021, suscripto entre la Sra. GARCÍA SALA, Romina Paola DNI. N° 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 29827/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2021, registrado bajo el N° 19962 en fecha 14/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3613/2021 de fecha 14/09/2021, suscripto entre la Sra. GARCÍA SALA, Romina Paola DNI. N° 30.969.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4180/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4032/2021

VISTO: El Expediente N° 3151/2021.

La Resolución Municipal N° 2792/2021.

El Informe Técnico N° 42 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29348/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19562 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2792/2021 de fecha 26/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ELCANO, María Betania, DNI. N° 33.484.076, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 29602/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19562 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2792/2021 de fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. ELCANO, María Betania, DNI. N° 33.484.076, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3151/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19562 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2792/2021 de fecha 26/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ELCANO, María Betania, DNI. N° 33.484.076, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3151/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4033/2021

VISTO: El Expediente N° 1994/2021.

La Resolución Municipal N° 1712/2021.

El Trámite N° 28570/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el N° 19080 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1712/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. MARTÍNEZ, Ricardo Santos Miguel, D.N.I. N° 24.875.866, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite N° 30257/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el N° 19080 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1712/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. MARTÍNEZ, Ricardo Santos Miguel, D.N.I. N° 24.875.866, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1994/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4034/2021

VISTO: El Expediente N° 1993/2021.

La Resolución Municipal N° 1707/2021.

El Trámite N° 28558/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el N° 19075 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1707/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ALBA, Santiago Ezequiel, D.N.I. N° 37.598.236, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite N° 30128/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19075 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1707/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ALBA, Santiago Ezequiel, D.N.I. Nº 37.598.236, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1993/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4035/2021

VISTO: El Expediente Nº 1992/2021.

La Resolución Municipal Nº 1711/2021.

El Trámite Nº 28569/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19079 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1711/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI. Nº 40.002.857, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30477/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19079 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1711/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. HIDALGO, Mauricio Sebastián, DNI. Nº 40.002.857, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1992/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4036/2021

VISTO: El Expediente Nº 1991/2021.

La Resolución Municipal Nº 1758/2021.

El Trámite Nº 28578/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19119 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1758/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre el Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI. Nº 27.813.558, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30486/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19119 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1758/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre el Sr. SORIA, Leonardo Exequiel, DNI. Nº 27.813.558, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1991/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4037/2021

VISTO: El Expediente Nº 1990/2021.

La Resolución Municipal Nº 1706/2021.

El Trámite Nº 28577/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19074 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1706/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. SÁNCHEZ, Marcelo Gabriel, DNI. Nº 30.598.044, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30316/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19074 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1706/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. SÁNCHEZ, Marcelo Gabriel, DNI. Nº 30.598.044, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1990/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4038/2021

VISTO: El Expediente Nº 3222/2021.

La Resolución Municipal Nº 2692/2021.

El Trámite Nº 28579/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19522 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2692/2021 de fecha 20/07/2021, suscripto entre el Sr. VILTE, Alejandro Nicolas, DNI. Nº 37.908.925, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30320/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19522 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2692/2021 de fecha 20/07/2021, suscripto entre el Sr. VILTE, Alejandro Nicolas, DNI. Nº 37.908.925, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3222/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4039/2021

VISTO: El Expediente Nº 2187/2021.
La Resolución Municipal Nº 2054/2021.
El Trámite Nº 29463/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19311 en fecha 18/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2054/2021 de fecha 18/05/2021, suscripto entre la Sra. BARRÍA DIAZ, Margarita del Carmen, DNI. Nº 29.213.437, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30461/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19311 en fecha 18/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2054/2021 de fecha 18/05/2021, suscripto entre la Sra. BARRÍA DIAZ, Margarita del Carmen, DNI. Nº 29.213.437, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2187/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4040/2021

VISTO: El Expediente Nº 2160/2021.
La Resolución Municipal Nº 1977/2021.
El Trámite Nº 28248/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2021, registrado bajo el Nº 19289 en fecha 10/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1977/2021 de fecha 10/05/2021, suscripto entre la Sra. MOLINA, Mercedes Graciela, DNI. Nº 14.903.970, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30332/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2021, registrado bajo el Nº 19289 en fecha 10/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1977/2021 de fecha 10/05/2021, suscripto entre la Sra. MOLINA, Mercedes Graciela, DNI. Nº 14.903.970, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2160/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4041/2021

VISTO: El Expediente Nº 4501/2021.
La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.
El Dictamen Nº 284/2021 – Trámite Nº 28878/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 27451/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 187/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ZANGRANDI, Ariel Martin, D.N.I. Nº 43.300.163, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Que mediante Trámite Nº 29944/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 187/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. ZANGRANDI, Ariel Martin, D.N.I. Nº 43.300.163, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4501/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4042/2021

VISTO: El Expediente Nº 4512/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27530/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. GISSER, Jesica Vanesa, D.N.I. Nº 38.088.592, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 27530/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 28165/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. GISSER, Jesica Vanesa, D.N.I. Nº 38.088.592, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4512/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4043/2021

VISTO: El Expediente Nº 4679/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27645/2021 de fecha 28/09/2021, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha

28/09/2021 celebrado entre la Sra. SANTOS, Laura Verónica, D.N.I. Nº 21.803.137, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 27645/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29514/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre la Sra. SANTOS, Laura Verónica, D.N.I. Nº 21.803.137, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4679/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4044/2021

VISTO: El Expediente Nº 4678/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 28099/2021 de fecha 29/09/2021, emitido por la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PORCU, Agustín Oriente , D.N.I. Nº 37.068.511, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 28099/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29506/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PORCU, Agustín Oriente , D.N.I. Nº 37.068.511, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4678/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4045/2021

VISTO: El Expediente Nº 4610/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27698/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. YACANTE, Darío Ezequiel, D.N.I. Nº 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27698/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29515/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. YACANTE, Darío Ezequiel, D.N.I. Nº 41.402.831, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4610/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4046/2021

VISTO: El Expediente Nº 4583/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 55/2021 – Trámite Nº 27262/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 28208/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 28208/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29544/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Lucas Ramón, D.N.I. Nº 36.975.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4583/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4047/2021

VISTO: El Expediente Nº 4584/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 58/2021 – Trámite Nº 28000/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 27999/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. LUCIANI, Lilen Débora, D.N.I. Nº 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27999/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29510/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. LUCIANI, Lilen Débora, D.N.I. Nº 33.991.624, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4584/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4048/2021

VISTO: El Expediente Nº 4578/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Informe Técnico Nº 034/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 26533/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, D.N.I. Nº 34.978.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 26533/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29554/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, D.N.I. Nº 34.978.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4578/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4049/2021

VISTO: El Expediente Nº 4582/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Informe Técnico Nº 57/2021 – Trámite Nº 27468/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 27465/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, D.N.I. Nº 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27465/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29547/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. THOMSON, Celina Mariana, D.N.I. Nº 29.867.686, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4582/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4050/2021

VISTO: El Expediente Nº 4675/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27697/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. ROMERO, Viviana Rafaela, D.N.I. Nº 30.723.762, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27697/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29503/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. ROMERO, Viviana Rafaela, D.N.I. Nº 30.723.762, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4675/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4051/2021

VISTO: El Expediente Nº 3233/2021.
La Resolución Municipal Nº 2891/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27787/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19604 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2891/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. Nº 34.375.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30240/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19604 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2891/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. Nº 34.375.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3233/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19604 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2891/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. Nº 34.375.552, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3233/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4052/2021

VISTO: El Expediente Nº 4585/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 28027/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PERALTA GÓMEZ, Josué Enrique, D.N.I. Nº 38.367.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 28027/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29546/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. PERALTA GÓMEZ, Josué Enrique, D.N.I. Nº 38.367.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4585/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4053/2021

VISTO: El Expediente Nº 4581/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27581/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, D.N.I. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que mediante Trámite Nº 29543/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, D.N.I. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4581/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4054/2021

VISTO: El Expediente Nº 4591/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27652/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. DÍAZ, Exequiel Oscar, D.N.I. Nº 34.907.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27652/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29548/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. DÍAZ, Exequiel Oscar, D.N.I. Nº 34.907.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4591/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4055/2021

VISTO: El Expediente Nº 4615/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27976/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, D.N.I. Nº 31.615.625, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27976/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29550/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, D.N.I. Nº 31.615.625, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4615/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4056/2021

VISTO: El Expediente Nº 1631/2021.
La Resolución Municipal Nº 1630/2021.
El Trámite Nº 29461/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19003 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1630/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre el Sr. FERRO, Ramiro Julián, DNI. Nº 40.102.199, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30122/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19003 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1630/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre el Sr. FERRO, Ramiro Julián, DNI. Nº 40.102.199, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1631/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4057/2021

VISTO: El Expediente Nº 1630/2021.
La Resolución Municipal Nº 1496/2021.
El Trámite Nº 29465/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Adminsitración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18918 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1496/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. NAVARRO, Carolina Shelen, DNI. Nº 36.708.795, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30302/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18918 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1496/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. NAVARRO, Carolina Shelen, DNI. Nº 36.708.795, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1630/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4058/2021

VISTO: El Expediente Nº 1628/2021.
La Resolución Municipal Nº 1383/2021.
El Trámite Nº 28206/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18829 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1383/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre la Sra. OVIEDO, Maximiliano, DNI. Nº 36.733.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30297/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18829 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1383/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre la Sra. OVIEDO, Maximiliano, DNI. Nº 36.733.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1628/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4059/2021

VISTO: El Expediente Nº 1632/2021.
La Resolución Municipal Nº 1498/2021.
El Trámite Nº 28186/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18920 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1498/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. SÁNCHEZ, Valeria Mariana, DNI. Nº 41.402.866, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 29839/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18920 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1498/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. SÁNCHEZ, Valeria Mariana, DNI. Nº 41.402.866, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1632/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4060/2021

VISTO: El Expediente Nº 1972/2021.
La Resolución Municipal Nº 1714/2021.
El Trámite Nº 28576/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-

nistrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19082 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1714/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Diego Martín, DNI. Nº 28.008.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30315/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19082 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1714/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Diego Martín, DNI. Nº 28.008.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1972/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4061/2021

VISTO: El Expediente Nº 1971/2021.

La Resolución Municipal Nº 1713/2021.

El Trámite Nº 28564/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19081 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1713/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30373/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19081 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1713/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1971/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4062/2021

VISTO: El Expediente Nº 1970/2021.

La Resolución Municipal Nº 1658/2021.

El Trámite Nº 28560/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19031 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1658/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30313/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19031 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1658/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo, DNI. Nº 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1970/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4063/2021

VISTO: El Expediente Nº 1969/2021.

La Resolución Municipal Nº 1657/2021.

El Trámite Nº 28559/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19030 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1657/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, D.N.I. Nº 28.977.121, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30511/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19030 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1657/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. BENITEZ, Adriana Mónica, D.N.I. Nº 28.977.121, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1969/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4064/2021

VISTO: El Expediente Nº 1974/2021.

La Resolución Municipal Nº 1660/2021.

El Trámite Nº 28561/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19033 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1660/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GÓMEZ, Victoria, DNI. Nº 38.785.870, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30499/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19033 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1660/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GÓMEZ, Victoria, DNI. Nº 38.785.870, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1974/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4065/2021

VISTO: El Expediente Nº 1965/2021.

La Resolución Municipal Nº 1715/2021.

El Trámite Nº 28566/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19083 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1715/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Mariana Judith, D.N.I. Nº 37.331.450, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30616/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2021, registrado bajo el Nº 19083 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1715/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Mariana Judith, D.N.I. Nº 37.331.450, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1965/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4066/2021

VISTO: El Expediente Nº 1968/2021.

La Resolución Municipal Nº 1757/2021.

El Trámite Nº 28568/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19118 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1757/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Facundo Damian, DNI. Nº 35.885.522, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30516/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19118 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1757/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Facundo Damian, DNI. Nº 35.885.522, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1968/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4067/2021

VISTO: El Expediente Nº 1966/2021.

La Resolución Municipal Nº 1708/2021.

El Trámite Nº 28567/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19076 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1708/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Mirna Elisa, DNI. Nº 30.566.358, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30387/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19076 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1708/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. GÓMEZ, Mirna Elisa, DNI. Nº 30.566.358, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1966/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4068/2021

VISTO: El Expediente Nº 1973/2021.

La Resolución Municipal Nº 1659/2021.

El Trámite Nº 28571/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19032 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1659/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. PALACIO, Stella Maris, DNI. Nº 17.658.778, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30349/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19032 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1659/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. PALACIO, Stella Maris, DNI. Nº 17.658.778, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1973/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4069/2021

VISTO: El Expediente Nº 4580/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 54/2021 – Trámite Nº 26515/2021 de fecha 14/09/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 26513/2021 de fecha 14/09/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021 celebrado entre la Sra. SAUCEDO, Maida, D.N.I. Nº 21.659.880, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 26513/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29143/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021 celebrado entre la Sra. SAUCEDO, Maida, D.N.I. Nº 21.659.880, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4580/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4070/2021

VISTO: El Expediente Nº 4579/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 56/2021 – Trámite Nº 27265/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 28211/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, D.N.I. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 28211/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29140/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, D.N.I. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4579/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4071/2021

VISTO: El Expediente Nº 4616/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 91/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 28286/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. LEGUIZAMON, Débora Daiana, D.N.I. Nº 30.665.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 28286/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 29528/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. LEGUIZAMON, Débora Daiana, D.N.I. Nº 30.665.882, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4616/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4072/2021

VISTO: El Expediente Nº 4381/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 269/2021 – Trámite Nº 27745/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26802/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, D.N.I. Nº 31.932.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30051/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 182/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. WIGSTROM, Fernando Sebastián, D.N.I. Nº 31.932.158, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4381/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4073/2021

VISTO: El Expediente Nº 4511/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 283/2021 – Trámite Nº 28783/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27387/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 184/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. CANTERO, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 32.183.040, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29946/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 184/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. CANTERO, Marcelo Sebastián, D.N.I. Nº 32.183.040, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4511/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4074/2021

VISTO: El Expediente Nº 4369/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 256/2021 – Trámite Nº 27466/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26694/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 162/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MÁRQUEZ, Luciano, D.N.I. Nº 40.740.428, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30033/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 162/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MÁRQUEZ, Luciano, D.N.I. Nº 40.740.428, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4369/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4075/2021

VISTO: El Expediente Nº 4383/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 270/2021 – Trámite Nº 27867/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26632/2021 de fecha 17/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 175/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastián Shionen, D.N.I. Nº 36.733.275, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30040/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 175/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastián Shionen, D.N.I. Nº 36.733.275, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4383/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4076/2021

VISTO: El Expediente Nº 4330/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 244/2021 – Trámite Nº 27182/2021 de fecha 22/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26380/2021 de fecha 15/09/2021, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 140/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, D.N.I. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29969/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 140/2021 (SPIySP-DOV) de fecha 24/09/2021, celebrado entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, D.N.I. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4330/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4077/2021

VISTO: El Expediente Nº 3263/2021.
La Resolución Municipal Nº 2897/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27902/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19610 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2897/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEITE, Margarita Beatriz, DNI. Nº 12.512.875, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30594/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19610 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2897/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. LEITE, Margarita Beatriz, DNI. Nº 12.512.875, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3263/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19610 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2897/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEITE, Margarita Beatriz, DNI. Nº 12.512.875, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3263/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4078/2021

VISTO: El Expediente Nº 3264/2021.
La Resolución Municipal Nº 2898/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27889/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19611 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2898/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERRERA, Liliana Irma, DNI. Nº 12.948.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30722/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19611 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2898/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. HERRERA, Liliana Irma, DNI. Nº 12.948.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3264/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19611 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2898/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERRERA, Liliana Irma, DNI. Nº 12.948.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3264/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4079/2021

VISTO: El Expediente Nº 3221/2021.
La Resolución Municipal Nº 3193/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27877/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19832 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3193/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara, DNI. Nº 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30505/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19832 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3193/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara, DNI. Nº 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3221/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19832 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3193/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GARECA, Leila Tamara, DNI. Nº 42.650.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3221/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4080/2021

VISTO: El Expediente Nº 3255/2021.
La Resolución Municipal Nº 2894/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27932/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19607 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2894/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTARONE, Emilce Doris, DNI. Nº 20.065.123, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30572/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19607 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2894/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. SANTARONE, Emilce Doris, DNI. Nº 20.065.123, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3255/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19607 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2894/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTARONE, Emilce Doris, DNI. Nº 20.065.123, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3255/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4081/2021

VISTO: El Expediente Nº 3193/2021.

La Resolución Municipal Nº 3187/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27880/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19826 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3187/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30133/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19826 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3187/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3193/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19826 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3187/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3193/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4082/2021

VISTO: El Expediente Nº 3213/2021.

La Resolución Municipal Nº 3098/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27934/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19761 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3098/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOTO HERNANDEZ, Luis Demesio, DNI. Nº 92.867.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30496/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19761 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3098/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. SOTO HERNANDEZ, Luis Demesio, DNI. Nº 92.867.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3213/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19761 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3098/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOTO HERNANDEZ, Luis Demesio, DNI. Nº 92.867.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3213/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4083/2021

VISTO: El Expediente Nº 3206/2021.

La Resolución Municipal Nº 3223/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27886/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19848 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3223/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Adolfo Ernesto, DNI. Nº 32.473.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30242/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19848 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3223/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Adolfo Ernesto, DNI. Nº 32.473.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3206/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19848 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3223/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZÁLEZ, Adolfo Ernesto, DNI. Nº 32.473.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3206/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4084/2021

VISTO: El Expediente Nº 3188/2021.

La Resolución Municipal Nº 3222/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27820/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19847 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3222/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BRIZUELA, Miriam Luciana, DNI. Nº 25.706.440, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30588/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19847 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3222/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. BRIZUELA, Miriam Luciana, DNI. Nº 25.706.440, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3188/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19847 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3222/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BRIZUELA, Miriam Luciana, DNI. Nº 25.706.440, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3188/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4085/2021

VISTO: El Expediente Nº 3259/2021.

La Resolución Municipal Nº 3101/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27916/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19764 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3101/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. Nº 32.473.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30851/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19764 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3101/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. Nº 32.473.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3259/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19764 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3101/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. Nº 32.473.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3259/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4086/2021

VISTO: El Expediente Nº 3207/2021.

La Resolución Municipal Nº 3201/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27937/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19840 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3201/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. YEGROS ANTUAL, Diego Javier, DNI. Nº 29.568.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30568/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19840 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3201/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. YEGROS ANTUAL, Diego Javier, DNI. Nº 29.568.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3207/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19840 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3201/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. YEGROS ANTUAL, Diego Javier, DNI. Nº 29.568.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3207/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4087/2021

VISTO: El Expediente Nº 1964/2021.

La Resolución Municipal Nº 1710/2021.

El Trámite Nº 28572/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19078 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1710/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ROBLES, Daniel Esteban, DNI. Nº 32.768.198, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30362/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19078 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1710/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre el Sr. ROBLES, Daniel Esteban, DNI. Nº 32.768.198, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1964/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4088/2021

VISTO: El Expediente Nº 1963/2021.
La Resolución Municipal Nº 1709/2021.
El Trámite Nº 28575/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19077 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1709/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. RUEDA, Martina Norma, D.N.I. Nº 16.241.780, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30612/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19077 en fecha 28/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1709/2021 de fecha 28/04/2021, suscripto entre la Sra. RUEDA, Martina Norma, D.N.I. Nº 16.241.780, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1963/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4089/2021

VISTO: El Expediente Nº 1962/2021.
La Resolución Municipal Nº 1656/2021.
El Trámite Nº 28563/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19029 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, D.N.I. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30125/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19029 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, D.N.I. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1962/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4090/2021

VISTO: El Expediente Nº 1961/2021.
La Resolución Municipal Nº 1655/2021.
El Trámite Nº 28565/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19028 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1655/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. GARCÍA, Gloria Melisa, DNI. Nº 35.356.789, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.
Que mediante Trámite Nº 30124/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 19028 en fecha 26/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1655/2021 de fecha 26/04/2021, suscripto entre la Sra. GARCÍA, Gloria Melisa, DNI. Nº 35.356.789, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1961/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4091/2021

VISTO: El Expediente Nº 4470/2021.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Decreto Nacional Nº 167/21; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021; Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020 y Nº 729/2021.
El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 287/2021 – Trámite Nº 29031/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
y 27/09/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA – MACIZO 87A-87B y 93A-93B – Bº DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2021", consistente en la ejecución de; tendido de 640 metros de tubo de PVC Ø 75 mm clase 6 para distribución de agua, con sus correspondientes válvulas, tendido de 640 metros de tubo de PVC Ø 200 mm clase 4 para desagüe cloacal, con su correspondiente cama de arena, la provisión y colocación de 10 cámaras boca de registro y, la ejecución de 77 conexiones domiciliarias de agua y cloaca para los macizos 87A - 87B y 93A - 93B del barrio de las Aves de la ciudad de Río Grande.
Que los trabajos previstos serán realizados por Contratación a Terceros, usando para ello la modalidad de Ajuste Alzado, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de $ 8.993.250,35 (Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 35/100); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021.
Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.
Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que en vistas a lo informado mediante Trámite Nº 26285/2021 de fecha 15/09/2021, por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.
Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 27604/2021 de fecha 27/09/2021,

la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 287/2021 – Trámite N° 29031/2021 de fecha 05/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 30099/2021 – Pase N° 2389/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA – MACIZO 87A-87B y 93A-93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA SANITARIA – MACIZO 87A-87B y 93A-93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 ($ 8.993.250,35); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4470/2021 y los datos de la obra que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 ($ 8.993.250,35); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4092/2021

VISTO: El Expediente N° 1842/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1601/2021, N° 2421/2021, N° 2634/2021 y N° 3690/2021.

La Resolución S.P.I.yS.P. N° 52/2021;

El Trámite N° 28917/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", prevista en tres (3) renglones, cuya Contratación Directa fue autorizada por Resolución Municipal N° 1601/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2421/2021 en lo que respecta al renglón N° 2, a la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por la suma total de $ 4.709.260,82 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Doscientos Sesenta con 82/100) y un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 109/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal N° 2634/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 12/07/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3690/2021 se aprobó el Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 109/2021 (SPIYSP-DGOSM), modificándose únicamente la cláusula TERCERA del mismo, ampliándose de ese modo el monto contractual en la suma de $ 2.948.974,35 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 35/100), con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de $ 7.658.235,17 (Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco con 17/100).

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de refrendar el Acta de Recepción Provisoria del contrato referenciado, suscripta el 28/09/2021 por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 52/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, denominada SANSO CONTRUCCIONES; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite N° 28917/2021, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a fin de refrendar en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 25/08/2021.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 109/2021 (SPIYSP-DGOSM), correspondiente al RENGLÓN N° 2 de la Obra "REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021", con vigencia al día 25/08/2021, que forma parte de la presente, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por la Sociedad Unipersonal del Sr. René Víctor SANCHEZ, denominada SANSO CONTRUCCIONES; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1842/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4093/2021

VISTO: El Expediente N° 2022/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1646/2021, N° 2045/2021, N° 2333/2021, N° 2465/2021, N° 2581/2021 y N° 3523/2021.

Los Decretos Municipales N° 0481/2021 y N° 0711/2021.

El Informe Técnico de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 25254/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", cuyo llamado a Licitación Privada N° 09/2021 fue autorizado por la Resolución Municipal N° 2045/2021, en el marco del PROGRAMA PLAN NACIONAL ARGENTINA HACE I, CONVENIO ESPECIFICO -CONVE-2021-30594070-APN-SOP#MOP-, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y la Municipalidad de Río Grande y, adjudicado a través de la Resolución Municipal N° 2333/2021 a la empresa TFW S.R.L., por el valor total de $ 32.950.982,58 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 58/100); de conformidad con el Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 2465/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el 05/07/2021; cuya neutralización se aprobó por Resolución Municipal N° 3523/2021, con vigencia a partir del 13/07/2021, en virtud del inicio de la veda invernal, que ocasionó condiciones climáticas adversas y la dificultad de continuar ejecutando los trabajos restantes.

Que a través del Informe Técnico de fecha 06/10/2021, la Dirección de Obras Públicas advierte que; en virtud del levantamiento de la veda invernal y dado que las condiciones meteorólogas han mejorado, se torna necesario proceder al reinicio de la obra.

Que en virtud de ello, se confeccionó el correspondiente Acta de Reinicio de Obra, suscripta por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande y, a su vez, por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO, en representación de la empresa TFW S.R.L.

Que mediante el Trámite N° 25254/2021 la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a fin de aprobar el Acta de Reinicio de Obra, con su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra N° 01 de fecha 04/10/2021, del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER", que forma parte de la presente, suscripta entre la empresa TFW S.R.L., representada por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO, DNI N° 25.102.386 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2022/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Obra del Contrato de Obra N° 122/2021 (SPIYSP-DOP), que forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2022/2021.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4094/2021

VISTO: El Expediente N° 1304/2021.

Las Resoluciones Municipales N° 1167/2021, N° 1622/2021, N° 2382/2021 y N° 2629/2021.

La Resolución S.P.I.yS.P. N° 40/2021.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 234/2021 – Trámite N° 26595/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 16/08/2021 emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 23380/2021 de fecha 18/08/2021, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN – RÍO GRANDE – AÑO 2021", Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal N° 1167/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1622/2021 a la empresa VCA S.R.L., por un valor total de $ 4.813.993,75 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM) aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2382/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia; la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 15/06/2021; neutralizándose posteriormente a partir del 22/06/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 16/08/2021, el Área Técnica de Obras Sanitarias informa la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de

Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), en vistas al surgimiento de demasías por la suma de $ 457.093,75 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Tres con 75/100) y tareas adicionales por el valor de $ 2.187.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), que derivan en un incremento del monto contractual de $ 2.644.593,75 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 75/100), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de $ 7.458.587,50 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100); y la cláusula QUINTA del mencionado contrato, ampliando el plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a setenta y cinco (75) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que en igual sentido, el Área Técnica de Obras Sanitarias menciona la necesidad de dar reinicio a la obra, toda vez que fue subsanada y regulada la situación que ocasionó la neutralización de la misma.

Que en virtud de ello, el 17/08/2021 se confeccionó el correspondiente Acta de Reinicio de Obra, suscripta por el Inspector Titular de la obra, Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. José Luis MUÑOZ, en representación de la empresa VCA S.R.L.

Que mediante el Trámite N° 23380/2021 la Dirección Técnica de Obras Sanitarias; solicita la emisión del correspondiente acto administrativo a fin de suscribir y aprobar el Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), refrendar el Acta de Reinicio de Obra con vigencia a partir del 16/08/2021 y, aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.I.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 234/2021 – Trámite N° 26595/2021 de fecha 17/09/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 30095/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Reinicio de la Obra: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN – RÍO GRANDE – AÑO 2021", que forma parte de la presente, con vigencia a partir del 16/08/2021, referente al Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Inspector Titular de la obra, Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y, por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y, a su vez, por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO, DNI N° 27.368.374, en representación de la empresa VCA S.R.L.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR para la Obra: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN – RÍO GRANDE – AÑO 2021" a cargo de la empresa VCA S.R.L., demasías por la suma de $ 457.093,75 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Tres con 75/100) y tareas adicionales por el valor de $ 2.187.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), con lo cual se incrementa el monto contractual en la suma de $ 2.644.593,75 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 75/100), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de $ 7.458.587,50 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR la ampliación del plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a setenta y cinco (75) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR Y APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 17/08/2021, del Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), que forma parte de la presente, suscripta por la empresa VCA S.R.L., representado por el Sr. José Luis MUÑOZ ASENCIO, DNI N° 27.368.374 y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021, y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 5°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al reinicio de la obra y al Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), que forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1304/2021.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 94/2021 (SPIYSP-DGOSM), por la suma total de $ 2.644.593,75 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 75/100); en un todo de acuerdo al Acta Modificatoria N° 01 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de $ 2.644.593,75 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 75/100); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4095/2021

VISTO: El Expediente N° 1645/2021.

La Resolución Municipal N° 1497/2021.

El Trámite N° 28150/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2021, registrado bajo el N° 18919 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1497/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. VELASQUEZ, Berta Cristina, DNI. N° 23.994.828, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite N° 30283/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2021, registrado bajo el N° 18919 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1497/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. VELASQUEZ, Berta Cristina, DNI. N° 23.994.828, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1645/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4096/2021

VISTO: El Expediente N° 1644/2021.

La Resolución Municipal N° 1756/2021.

El Trámite N° 29460/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el N° 19117 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1756/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, DNI. N° F5.138.396, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite N° 30308/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el N° 19117 en fecha 29/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1756/2021 de fecha 29/04/2021, suscripto entre la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, DNI. N° F5.138.396, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1644/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4097/2021

VISTO: El Expediente N° 1643/2021.

La Resolución Municipal N° 1385/2021.

El Trámite N° 29459/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el N° 18831 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1385/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre el Sr. MILLACAHUIN PÉREZ, Maximiliano Javier, DNI. N° 36.733.515, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato

y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30304/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18831 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1385/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre el Sr. MILLACAHUIN PÉREZ, Maximiliano Javier, DNI. Nº 36.733.515, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1643/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4098/2021

VISTO: El Expediente Nº 1635/2021.

La Resolución Municipal Nº 1495/2021.

El Trámite Nº 29466/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18917 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1495/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. VEGA, Vanesa Edith, DNI. Nº 24.426.035, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30341/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18917 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1495/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. VEGA, Vanesa Edith, DNI. Nº 24.426.035, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1635/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4099/2021

VISTO: El Expediente Nº 1634/2021.

La Resolución Municipal Nº 1578/2021.

El Trámite Nº 29462/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18975 en fecha 21/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1578/2021 de fecha 21/04/2021, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Silvana, D.N.I. Nº 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30250/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18975 en fecha 21/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1578/2021 de fecha 21/04/2021, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Silvana, D.N.I. Nº 25.774.881, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1634/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4100/2021

VISTO: El Expediente Nº 1633/2021.

La Resolución Municipal Nº 1384/2021.

El Trámite Nº 28562/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18830 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1384/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre la Sra. CEREZO, Natalia Sol, D.N.I. Nº 37.836.360, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30382/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18830 en fecha 15/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1384/2021 de fecha 15/04/2021, suscripto entre la Sra. CEREZO, Natalia Sol, D.N.I. Nº 37.836.360, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1633/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4101/2021

VISTO: El Expediente Nº 4509/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0066/2021.

El Dictamen Nº 285/2021 – Trámite Nº 28921/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27331/2021 de fecha 24/09/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 185/2021 (SPIySP-DGAT) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. DELGADO ANDUNSEN, Franco Leonel, D.N.I. Nº 40.844.392, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 29945/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 185/2021 (SPIySP-DGAT) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. DELGADO ANDUNSEN, Franco Leonel, D.N.I. Nº 40.844.392, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4509/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4102/2021

VISTO: El Expediente Nº 4527/2021.
La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Dictamen Nº 294/2021 - Trámite Nº 29756/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 27350/2021 de fecha 24/09/2021, desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. VALLINA, Cristian Marcelo, D.N.I. Nº 26.649.679, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Que mediante Trámite Nº 30201/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 195/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. VALLINA, Cristian Marcelo, D.N.I. Nº 26.649.679, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4527/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4103/2021

VISTO: El Expediente Nº 4526/2021.
La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.
El Dictamen Nº 296/2021 - Trámite Nº 29596/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 27343/2021 de fecha 24/09/2021, desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre la Sra. LAVORI, Estefanía Alejandra, D.N.I. Nº 36.733.337, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Que mediante Trámite Nº 30203/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre la Sra. LAVORI, Estefanía Alejandra, D.N.I. Nº 36.733.337, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4526/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4104/2021

VISTO: El Expediente Nº 5080/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30772/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORALES BARRIOS, Nancy Marcela, D.N.I. Nº 20.942.442.
Que por Informe Técnico Nº 1423/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30772/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORALES BARRIOS, Nancy Marcela, D.N.I. Nº 20.942.442, según Informe Técnico Nº 1423/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5080/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4105/2021

VISTO: El Expediente Nº 5106/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30960/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEI, Ariela Del Carmen, D.N.I. Nº 93.000.481.
Que por Informe Técnico Nº 1431/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30960/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE CONEI, Ariela Del Carmen, D.N.I. Nº 93.000.481, según Informe Técnico Nº 1431/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5106/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4106/2021

VISTO: El Expediente Nº 5100/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30822/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, Dalma Yanina, D.N.I. Nº 38.088.930.

Que por Informe Técnico Nº 1424/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 30822/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DELGADO, Dalma Yanina, D.N.I. Nº 38.088.930, según Informe Técnico Nº 1424/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5100/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4107/2021

VISTO: El Expediente Nº 5103/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30842/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz, D.N.I. Nº 25.075.820.

Que por Informe Técnico Nº 1425/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 30842/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz, D.N.I. Nº 25.075.820, según Informe Técnico Nº 1425/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5103/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4108/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 657/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021.

El Trámite Nº 1606/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1620/2021 de fecha 13/10/2021; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mendoza, el día 09/11/2021 a la hora 01:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 15/11/2021 a la hora 00:05 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo Nº 3920/9, la mencionada se desempeña como profesora y viajará en representación de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, a cargo de las alumnas Smorochyk Valentina, Venier Ashley, Peralta Romero Xiomara, Lassalle Victoria, Cavanna Wanda, Gersicich Naia, Frick Candela y Visic Luz, las mismas participarán del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artistica Nivel B.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA/ MENDOZA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mendoza, el día 09/11/2021 a la hora 01:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 15/11/2021 a la hora 00:05 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo Nº 3920/9, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 657/2021.

ARTICULO 2º.- POR, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA/ MENDOZA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4109/2021

VISTO: El Expediente Nº 226/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 0259/2021 y 3064/2021.

El Trámite Nº 29611/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0259/2021 de fecha 22/01/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2020, registrado bajo el Nº 18169 en fecha 22/01/2021, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Florencia Lioren, DNI Nº 37.836.366 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 29611/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 30160/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2020, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0259/2021 de fecha 22/01/2021, registrado bajo el Nº 18169 en fecha 22/01/2021, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Florencia Lioren, DNI Nº 37.836.366 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 226/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4110/2021

VISTO: El Expediente Nº 4831/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29566/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº 93.865.228; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 110/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29910/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 82.000,00 (Pesos Ochenta y

Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº 93.865.228; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 110/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4831/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4111/2021

VISTO: El Expediente Nº 3012/2021.

La Resolución Municipal Nº 2790/2021.

El Trámite Nº 29646/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19560 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2790/2021 de fecha 26/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI. Nº 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 30035/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19560 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2790/2021 de fecha 26/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. ALVARADO, Vilma Gladys, DNI. Nº 35.261.627, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3012/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4112/2021

VISTO: El Expediente Nº 2100/2021.

La Resolución Municipal Nº 2001/2021.

El Trámite Nº 29654/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2021, registrado bajo el Nº 19291 en fecha 11/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2001/2021 de fecha 11/05/2021, a partir del día 01/11/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. USQUEDA, Edith Laura, D.N.I. Nº 31.454.050, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 30649/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/04/2021, registrado bajo el Nº 19291 en fecha 11/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2001/2021 de fecha 11/05/2021, a partir del día 01/07/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. USQUEDA, Edith Laura, D.N.I. Nº 31.454.050, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2100/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4113/2021

VISTO: El Expediente Nº 4872/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27309/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SCHMAL, Elisa Alejandra, D.N.I. Nº 31.232.005, cuyo destino es la adquisición de maquina bordadora para su emprendimiento de costura.

Que por Informe Técnico Nº 96/2021 – Tramite Nº 27308/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30042/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SCHMAL, Elisa Alejandra, D.N.I. Nº 31.232.005, cuyo destino es la adquisición de maquina bordadora para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico Nº 96/2021 – Tramite Nº 27308/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4872/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4114/2021

VISTO: El Expediente Nº 4846/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27296/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. RAVENTOS, Gladys Susana, D.N.I. Nº 17.456.237, cuyo destino es la adquisición de máquina de bordadora para su emprendimiento de costura.

Que por Informe Técnico Nº 95/2021 – Tramite Nº 27295/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30048/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 154.400,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. RAVENTOS, Gladys Susana, D.N.I. Nº 17.456.237, cuyo destino es la adquisición de máquina de bordadora para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico Nº 95/2021 – Tramite Nº 27295/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4846/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4115/2021

VISTO: El Expediente Nº 4782/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27588/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 109.510,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. GUERETA, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 32.768.552, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de diseño.

Que por Informe Técnico Nº 98/2021 – Tramite Nº 27587/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29849/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 109.510,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. GUERETA, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 32.768.552, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de diseño, según Informe Técnico Nº 98/2021 – Tramite Nº 27587/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4782/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4116/2021

VISTO: El Expediente Nº 4844/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 29111/2021 de fecha 03/06/2021, emitido desde la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, D.N.I. Nº 35.631.135; cuyo destino es para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 70/2021 – Trámite Nº 29203/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 29111/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, D.N.I. Nº 35.631.135, cuyo destino es para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 70/2021 - Trámite Nº 29203/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4844/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4117/2021

VISTO: El Expediente Nº 4843/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 27108/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RUDAZ, Manuela Esther D.N.I. Nº 23.188.129; cuyo destino es para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 76/2021 – Trámite Nº 27111/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 27108/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RUDAZ, Manuela Esther D.N.I. Nº 23.188.129; cuyo destino es para hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 76/2021 - Trámite Nº 27111/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4843/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4118/2021

VISTO: El Expediente Nº 4833/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 28055/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MOYA, Antonela Ayelen, D.N.I. Nº 42.011.279; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 67/2021 – Trámite Nº 28056/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 28055/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MOYA, Antonela Ayelen, D.N.I. Nº 42.011.279; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 67/2021 - Trámite Nº 28056/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4833/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4119/2021

VISTO: El Expediente Nº 4845/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas

Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 29113/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 33.000,00 (Pesos treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, D.N.I. Nº 35.885.753; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 71/2021 – Trámite Nº 29206/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 29113/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 33.000,00 (Pesos treinta y Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, D.N.I. Nº 35.885.753; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 71/2021 - Trámite Nº 29206/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4845/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4120/2021

VISTO: El Expediente Nº 4917/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 27702/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 68.900,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. FLORES PRATES, Jesica Belén, D.N.I. Nº 34.375.868, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 99/2021 – Tramite Nº 27701/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30793/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 68.900,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. FLORES PRATES, Jesica Belén, D.N.I. Nº 34.375.868, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 99/2021 – Tramite Nº 27701/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4917/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4121/2021

VISTO: El Expediente Nº 4916/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 29338/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 94.270.433, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura.

Que por Informe Técnico Nº 106/2021 – Tramite Nº 29337/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30762/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 94.270.433, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Nº 106/2021 – Tramite Nº 29337/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4916/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4122/2021

VISTO: El Expediente Nº 4913/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.

El Trámite Nº 29043/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 82.999,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. URAGA, Mónica Luisina, D.N.I. Nº 36.869.808, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía.

Que por Informe Técnico Nº 105/2021 – Tramite Nº 29042/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30769/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 82.999,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. URAGA, Mónica Luisina, D.N.I. Nº 36.869.808, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico Nº 105/2021 – Tramite Nº 29042/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4913/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4123/2021

VISTO: El Expediente Nº 4905/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014,

1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.
El Trámite Nº 29720/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 54.800,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SOTO MORALES, Gisela Paola, D.N.I. Nº 39.392.806, cuyo destino es la adquisición de una (01) camilla plegable reforzada y una (01) impresora de sistema de tinta continua para su emprendimiento de Tatuajes.

Que por Informe Técnico Nº 108/2021 – Tramite Nº 29717/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30784/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 54.800,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SOTO MORALES, Gisela Paola, D.N.I. Nº 39.392.806, cuyo destino es la adquisición de una (01) camilla plegable reforzada y una (01) impresora de sistema de tinta continua para su emprendimiento de Tatuajes, según Informe Técnico Nº 108/2021 – Tramite Nº 29717/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4905/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4124/2021

VISTO: El Expediente Nº 4904/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.
El Trámite Nº 26208/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 49.672,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SANCHEZ, Alejandra, D.N.I. Nº 25.570.773, cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de Artesanías.

Que por Informe Técnico Nº 88/2021 – Tramite Nº 26210/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30794/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 49.672,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. SANCHEZ, Alejandra, D.N.I. Nº 25.570.773, cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Nº 88/2021 – Tramite Nº 26210/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4904/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4125/2021

VISTO: El Expediente Nº 3009/2021.
La Resolución Municipal Nº 2688/2021.
El Trámite Nº 30098/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19518 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2688/2021 de fecha 20/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 30365/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19518 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2688/2021 de fecha 20/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. Nº 37.173.614, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3009/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4126/2021

VISTO: El Expediente Nº 3011/2021.
La Resolución Municipal Nº 2689/2021.
El Trámite Nº 29641/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19519 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2689/2021 de fecha 20/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 30037/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19519 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2689/2021 de fecha 20/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. ALMONACID, Caciana, DNI. Nº 38.786.610, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3011/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4127/2021

VISTO: El Expediente Nº 5097/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30940/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROMANO, Roxana Karina, D.N.I. Nº 39.999.476.

Que por Informe Técnico Nº 1430/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 30940/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ROMANO, Roxana Karina, D.N.I. Nº 39.999.476, según Informe Técnico Nº 1430/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5097/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4128/2021

VISTO: El Expediente Nº 2873/2021.

La Resolución Municipal Nº 2503/2021.

El Trámite Nº 29636/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19466 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2503/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZÁLEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30038/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19466 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2503/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZÁLEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2873/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19466 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2503/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENCHACA GONZÁLEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2873/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4129/2021

VISTO: El Expediente Nº 2877/2021.

La Resolución Municipal Nº 2506/2021.

El Informe Técnico Nº 067/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29845/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19469 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2506/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI. Nº 34.978.421, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 17338/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19469 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2506/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI. Nº 34.978.421, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2877/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19469 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2506/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. CALISTO OYARZO, Patricia Macarena, DNI. Nº 34.978.421, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2877/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4130/2021

VISTO: El Expediente Nº 1727/2021.

La Resolución Municipal Nº 1417/2021.

El Trámite Nº 27942/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18857 en fecha 16/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/2021 de fecha 16/04/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30186/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18857 en fecha 16/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/2021 de fecha 16/04/2021, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1727/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18857 en fecha 16/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/2021 de fecha 16/04/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1727/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4131/2021

VISTO: El Expediente Nº 2752/2021.

La Resolución Municipal Nº 2433/2021.

El Informe Técnico Nº 04/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29655/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/06/2021, registrado bajo el Nº 19437 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2433/2021 de fecha 02/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI. Nº 34.375.813, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30364/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/06/2021, registrado bajo el Nº 19437 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2433/2021 de fecha 02/07/2021, suscripto entre la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI. Nº 34.375.813, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2752/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/06/2021, registrado bajo el Nº 19437 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2433/2021 de fecha 02/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI. Nº 34.375.813, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2752/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4132/2021

VISTO: El Expediente Nº 2880/2021.

La Resolución Municipal Nº 2509/2021.

El Informe Técnico Nº 65/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29843/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19472 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2509/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia Samanta, DNI. Nº 32.446.165, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30497/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19472 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2509/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia Samanta, DNI. Nº 32.446.165, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2880/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19472 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2509/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. BAEZ RAMIREZ, Tamar Cinthia Samanta, DNI. Nº 32.446.165, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2880/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4133/2021

VISTO: El Expediente Nº 2869/2021.

La Resolución Municipal Nº 2499/2021.

El Informe Técnico Nº 069/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29848/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19462 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2499/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. FIERENS BAYO, Ana Belén, DNI. Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30368/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19462 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2499/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. FIERENS BAYO, Ana Belén, DNI. Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2869/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19462 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2499/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. FIERENS BAYO, Ana Belén, DNI. Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2869/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4134/2021

VISTO: El Expediente Nº 2883/2021.

La Resolución Municipal Nº 2511/2021.

El Informe Técnico Nº 070/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29847/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19474 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2511/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre el Sr. GRANEROS, Ignacio Nicolás, DNI. Nº 40.739.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30367/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19474 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2511/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. GRANEROS, Ignacio Nicolás, DNI. Nº 40.739.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2883/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19474 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2511/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre el Sr. GRANEROS, Ignacio Nicolás, DNI. Nº 40.739.881, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2883/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4135/2021

VISTO: El Expediente Nº 2872/2021.

La Resolución Municipal Nº 2502/2021.

El Informe Técnico Nº 074 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29831/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y

sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19465 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2502/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTEGA, Lía Liliana, D.N.I. Nº 27.007.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30558/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19465 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2502/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. ORTEGA, Lía Liliana, D.N.I. Nº 27.007.646, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2872/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19465 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2502/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTEGA, Lía Liliana, D.N.I. Nº 27.007.646 , y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2872/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4136/2021

VISTO: El Expediente Nº 2875/2021.

La Resolución Municipal Nº 2504/2021.

El Informe Técnico Nº 66 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29844/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19467 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2504/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, D.N.I. Nº 30.656.012, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30500/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19467 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2504/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, D.N.I. Nº 30.656.012, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2875/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19467 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2504/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BUSTOS, Indira del Valle, D.N.I. Nº 30.656.012, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2875/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4137/2021

VISTO: El Expediente Nº 2814/2021.

La Resolución Municipal Nº 2435/2021.

El Informe Técnico Nº 43 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 30154/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19439 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2435/2021 de fecha 02/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TEDESCO, Facundo Javier, D.N.I. Nº 38.785.808, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30490/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19439 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2435/2021 de fecha 02/07/2021, suscripto entre el Sr. TEDESCO, Facundo Javier, D.N.I. Nº 38.785.808, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2814/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19439 en fecha 02/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2435/2021 de fecha 02/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TEDESCO, Facundo Javier, D.N.I. Nº 38.785.808, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2814/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4138/2021

VISTO: El Expediente Nº 4842/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico 73/2021 – Trámite Nº 29333/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite Nº 29332/2021 de fecha 07/10/2021, emitido por la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. FRUGOTTI, Florencia, D.N.I. Nº 35.753.270, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar tareas administrativas en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 29332/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30194/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. FRUGOTTI, Florencia, D.N.I. Nº 35.753.270, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4842/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4139/2021

VISTO: El Expediente Nº 4841/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29391/2021 de fecha 07/10/2021, emitido por la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. AMAYA, Analía Belén, D.N.I. Nº 34.295.135 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 29391/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30043/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. AMAYA, Analía Belén, D.N.I Nº 34.295.135 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4841/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4140/2021

VISTO: El Expediente Nº 4869/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29599/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. RETA ORO, Aimee, D.N.I. Nº 40.844.281, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 29599/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30200/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. RETA ORO, Aimee, D.N.I. Nº 40.844.281, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4869/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4141/2021

VISTO: El Expediente Nº 3463/2021.
La Resolución Municipal Nº 2957/2021.
El Informe Técnico Nº 117/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Dictamen Nº 49/2021 – Trámite Nº 30104/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 26119/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 20/07/2021, registrado bajo el Nº 19667 en fecha 04/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2957/2021 de fecha 04/08/2021, suscripto entre el Sr. PARODI, Emiliano Mario, DNI. Nº 33.484.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30659/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 20/07/2021, registrado bajo el Nº 19667 en fecha 04/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2957/2021 de fecha 04/08/2021, suscripto entre el Sr. PARODI, Emiliano Mario, DNI. Nº 33.484.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3463/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4142/2021

VISTO: El Expediente Nº 4800/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27591/2021 de fecha 27/09/2021, emitido por la Dirección del Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Adriana Patricia, D.N.I. Nº 16.226.424, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 27591/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30031/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. VAZQUEZ, Adriana Patricia, D.N.I. Nº 16.226.424, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4800/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4143/2021

VISTO: El Expediente Nº 3150/2021.
La Resolución Municipal Nº 2791/2021.
El Trámite Nº 29649/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19561 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2791/2021 de fecha 26/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, suscripto entre la Sra. PEDRAZA, María Soledad, DNI. Nº 28.855.201, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30041/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19561 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2791/2021 de fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. PEDRAZA, María Soledad, DNI. Nº 28.855.201, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3150/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19561 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2791/2021 de fecha 26/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEDRAZA, María Soledad, DNI. Nº 28.855.201, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3150/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4144/2021

VISTO: El Expediente Nº 4614/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 28096/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, D.N.I. Nº 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 28096/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30705/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, D.N.I. Nº 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4614/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4145/2021

VISTO: El Expediente Nº 4961/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29743/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021 celebrado entre el Sr. ARANGUIZ HERRERO, Lautaro, D.N.I. Nº 32.768.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 29743/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30739/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/10/2021 celebrado entre el Sr. ARANGUIZ HERRERO, Lautaro, D.N.I. Nº 32.768.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4961/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4146/2021

VISTO: El Expediente Nº 4613/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27680/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel, D.N.I. Nº 34.200.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27680/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29949/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel, D.N.I. Nº 34.200.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4613/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4147/2021

VISTO: El Expediente Nº 4866/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27738/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico

y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 27738/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 30199/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro, D.N.I. N° 28.300.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 4866/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4148/2021

VISTO: El Expediente N° 4867/2021.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.

El Trámite N° 27559/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. AGUILAR SERÓN, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 35.219.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite N° 27559/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 30198/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. AGUILAR SERÓN, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 35.219.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 4867/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4149/2021

VISTO: El Expediente N° 2088/2020.

Las Resoluciones Municipales N° 1762/2020 y N° 2731/2020.

El Trámite N° 29593/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO INSTALACION DE GAS OFICINAS MUNICIPIO RIO GRANDE", cuya Contratación Directa fue autorizada por la Resolución Municipal N° 1762/2020 y adjudicada a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de $ 2.194.626,86 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 86/100) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 120/2020 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2731/2020.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 23/07/2020.

Que a estas instancias correspondería aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19/09/2020, suscripta entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Claudio Abel COCCARO, DNI N° 23.476.669, y, a su vez, por el Inspector de Obra, Arquitecto Mario ALMIRÓN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ambos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué asimismo, correspondería aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 18/03/2021, suscripta entre la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante el Trámite N° 29593/2021, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a aprobar las actas referenciadas, en virtud de no haber sido aprobadas oportunamente y a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria del Contrato de Obra N° 120/2020 (SPIYSP-DOP), correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO INSTALACION DE GAS OFICINAS MUNICIPIO RIO GRANDE", que forma parte de la presente, suscripta en fecha 19/09/2020, por el Sr. Claudio Abel COCCARO, DNI N° 23.476.669, en representación de la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. y, a su vez, por el Inspector de Obra, Arquitecto Mario ALMIRÓN y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ambos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2088/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra N° 120/2020 (SPIYSP-DOP), correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO INSTALACION DE GAS OFICINAS MUNICIPIO RIO GRANDE", que forma parte de la presente, suscripta en fecha 18/03/2021, entre la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2088/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4150/2021

VISTO: El Expediente N° 2033/2021.

La Resolución Municipal N° 1770/2021.

El Dictamen N° 33/2021 – Tramite N° 24004/2021, de fecha 25/08/2021, emitido desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Informe Técnico N° 44/2021 – Tramite N° 22066/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Trámite N° 28216/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda de fecha 30/09/2021, del Contrato de Préstamo de fecha 27/04/2021, registrado bajo el N° 19128 en fecha 30/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1770/2021 de fecha 30/04/2021, celebrado entre la Asociación Remis Chacra II, representada en este acto, en carácter de Presidente por el Sr. DEL FOR, Juan José DNI. N° 23.362.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada adenda se modifica la Cláusula 8° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, la Adenda de fecha 30/09/2021, del Contrato de Préstamo de fecha 27/04/2021, registrado bajo el N° 19128 en fecha 30/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1770/2021 de fecha 30/04/2021, celebrado entre la Asociación Remis Chacra II, representada en este acto, en carácter de Presidente por el Sr. DEL FOR, Juan José DNI. N° 23.362.512, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2033/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4151/2021

VISTO: El Expediente N° 2580/2021.

La Resolución Municipal N° 2290/2021.

El Informe Técnico N° 05/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Salud

El Dictamen N° 47/2021 – Tramite N° 29485/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 30026/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2021, registrado bajo el Nº 19398 en fecha 15/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2290/2021 de fecha 15/06/2021, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemí, DNI. Nº 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30666/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2021, registrado bajo el Nº 19398 en fecha 15/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2290/2021 de fecha 15/06/2021, suscripto entre la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemí, DNI. Nº 16.113.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2580/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4152/2021

VISTO: El Expediente Nº 2867/2021.

La Resolución Municipal Nº 2498/2021.

El Informe Técnico Nº 073/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29842/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19461 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2498/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia DNI. Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30566/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021,del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19461 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2498/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia DNI. Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2867/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19461 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2498/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia DNI. Nº 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2867/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4153/2021

VISTO: El Expediente Nº 2876/2021.

La Resolución Municipal Nº 2505/2021.

El Informe Técnico Nº 078/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29841/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19468 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Mariana Rosa, DNI. Nº 25.759.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30570/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19468 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Mariana Rosa, DNI. Nº 25.759.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2876/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19468 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. AGÜERO, Mariana Rosa, DNI. Nº 25.759.802, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2876/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4154/2021

VISTO: El Expediente Nº 2878/2021.

La Resolución Municipal Nº 2507/2021.

El Informe Técnico Nº 44 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 30185/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19470 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2507/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, D.N.I. Nº 94.450.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30502/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19470 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2507/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, D.N.I. Nº 94.450.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2878/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19470 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2507/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, D.N.I. Nº 94.450.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2878/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4155/2021

VISTO: El Expediente Nº 2884/2021.
La Resolución Municipal Nº 2512/2021.
El Informe Técnico Nº 077 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 29835/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19475 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2512/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, D.N.I. Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30504/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19475 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2512/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, D.N.I. Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2884/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19475 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2512/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, D.N.I. Nº 16.808.174, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2884/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4156/2021

VISTO: El Expediente Nº 2902/2021.
La Resolución Municipal Nº 2514/2021.
El Informe Técnico Nº 075/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 29832/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19477 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2514/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina DNI. Nº 20.714.105, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30562/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021,del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19477 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2514/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina DNI. Nº 20.714.105, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2902/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19477 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2514/2021 de fecha 05/07/2021, por el termino de tres meses a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Marcela Ceferina DNI. Nº 20.714.105, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2902/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4157/2021

VISTO: El Expediente Nº 3196/2021.
La Resolución Municipal Nº 3095/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27915/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19758 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3095/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30445/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19758 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3095/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3196/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19758 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3095/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3196/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4158/2021

VISTO: El Expediente Nº 3199/2021.
La Resolución Municipal Nº 2883/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27931/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19596 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2883/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Candela Melina, DNI. Nº 41.951.170, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30853/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19596 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2883/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Candela Melina, DNI. Nº 41.951.170, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3199/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19596 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2883/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTAMARIA, Candela Melina, DNI. Nº 41.951.170, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3199/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4159/2021

VISTO: El Expediente Nº 3215/2021.

La Resolución Municipal Nº 3100/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27938/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19763 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3100/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZORRILLA VILLASANTE, Camilo, DNI. Nº 43.144.522, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30492/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19763 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3100/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. ZORRILLA VILLASANTE, Camilo, DNI. Nº 43.144.522, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3215/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19763 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3100/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ZORRILLA VILLASANTE, Camilo, DNI. Nº 43.144.522, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3215/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4160/2021

VISTO: El Expediente Nº 3224/2021.

La Resolución Municipal Nº 2886/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27864/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19599 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2886/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Martin Gabriel, DNI. Nº 40.168.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30436/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19599 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2886/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Martin Gabriel, DNI. Nº 40.168.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3224/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19599 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2886/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Martin Gabriel, DNI. Nº 40.168.108, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3224/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4161/2021

VISTO: El Expediente Nº 3227/2021.

La Resolución Municipal Nº 3001/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27835/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19692 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3001/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CÓRDOBA, Miguel Ángel, DNI. Nº 36.733.695, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30485/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19692 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3001/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. CÓRDOBA, Miguel Ángel, DNI. Nº 36.733.695, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3227/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19692 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3001/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CÓRDOBA, Miguel Ángel, DNI. Nº 36.733.695, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3227/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4162/2021

VISTO: El Expediente Nº 3231/2021.

La Resolución Municipal Nº 2890/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27806/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19603 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30479/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19603 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3231/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19603 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3231/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4163/2021

VISTO: El Expediente Nº 3244/2021.

La Resolución Municipal Nº 3053/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27785/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19719 en fecha 09/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3053/2021 de fecha 09/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALEGRE, Braian Jonatán, DNI. Nº 39.180.075, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30186/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19719 en fecha 09/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3053/2021 de fecha 09/08/2021, suscripto entre el Sr. ALEGRE, Braian Jonatán, DNI. Nº 39.180.075, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3244/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19719 en fecha 09/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3053/2021 de fecha 09/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALEGRE, Braian Jonatán, DNI. Nº 39.180.075, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3244/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4164/2021

VISTO: El Expediente Nº 3249/2021.

La Resolución Municipal Nº 2893/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27914/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19606 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2893/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZUN, Jainen Yael, DNI. Nº 43.130.654, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30559/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19606 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2893/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. OYARZUN, Jainen Yael, DNI. Nº 43.130.654, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3249/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19606 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2893/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZUN, Jainen Yael, DNI. Nº 43.130.654, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3249/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4165/2021

VISTO: El Expediente Nº 3254/2021.

La Resolución Municipal Nº 3007/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27936/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19698 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3007/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Roció, DNI. Nº 38.088.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30460/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19698 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3007/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre la Sra. VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Roció, DNI. Nº 38.088.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3254/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19698 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3007/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día

31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Roció, DNI. Nº 38.088.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3254/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4166/2021

VISTO: El Expediente Nº 3261/2021.

La Resolución Municipal Nº 3102/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27912/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19765 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3102/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.947.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30453/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19765 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3102/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.947.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3261/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19765 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3102/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.947.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3261/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4167/2021

VISTO: El Expediente Nº 3266/2021.

La Resolución Municipal Nº 2900/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27875/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19613 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2900/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAONA, Carla Roció, DNI. Nº 38.786.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30256/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19613 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2900/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. GAONA, Carla Roció, DNI. Nº 38.786.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3266/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19613 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2900/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAONA, Carla Roció, DNI. Nº 38.786.273, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3266/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4168/2021

VISTO: El Expediente Nº 3269/2021.

La Resolución Municipal Nº 2902/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27845/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19615 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2902/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30186/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19615 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2902/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3269/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19615 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2902/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3269/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4169/2021

VISTO: El Expediente Nº 3415/2021.

La Resolución Municipal Nº 2696/2021.

El Informe Técnico Nº 43/2021 – Trámite Nº 21748/2021 de fecha 03/08/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen Nº 17/2021 – Trámite Nº 21888/2021 de fecha 04/08/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 26598/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 20/05/2021, del Convenio Marco Cooperación Técnica de fecha 20/05/2021, registrado bajo el Nº 19526 en fecha 20/07/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2696/2021 de fecha 20/07/2021, acordado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Agr. CIANO, Nicolás, DNI. Nº 18.450.053, y este Municipio representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 20/05/2021, del Convenio Marco Cooperación Técnica de fecha 20/05/2021, registrado bajo el Nº 19526 en fecha 20/07/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2696/2021 de fecha 20/07/2021, acordado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Agr. CIANO, Nicolás, DNI. Nº 18.450.053, y este Municipio representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3415/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4170/2021

VISTO: El Expediente N° 4261/2021.

La Resolución Municipal Nº 3692/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27894/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/09/2021, registrado bajo el Nº 19993 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3692/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre el Sr. ISA, Luciano Gabriel, DNI. Nº 34.981.757, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30565/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/09/2021, registrado bajo el Nº 19993 en fecha 23/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3692/2021 de fecha 23/09/2021, suscripto entre el Sr. ISA, Luciano Gabriel, DNI. Nº 34.981.757, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4261/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4171/2021

VISTO: El Expediente Nº 4528/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 297/2021 - Trámite Nº 29631/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27341/2021 de fecha 24/09/2021, desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 197/2021 de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. LÓPEZ ROJAS, Geafar Jhonny D.N.I. Nº 93.969.239, de Profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30202/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 197/2021 de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. LÓPEZ ROJAS, Geafar Jhonny D.N.I. Nº 93.969.239, de Profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; según documentación obrante en el Expediente Nº 4528/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4172/2021

VISTO: El Expediente N° 4586/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27593/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CARBALLO MARTINEZ, Rocio, D.N.I. Nº 38.088.927, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27593/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30047/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. CARBALLO MARTINEZ, Rocio, D.N.I. Nº 38.088.927, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4586/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4173/2021

VISTO: El Expediente N° 4587/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27602/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. WILLNER, Maria Cristina, D.N.I. Nº 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27602/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30049/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre la Sra. WILLNER, Maria Cristina, D.N.I. Nº 35.598.128, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4587/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4174/2021

VISTO: El Expediente Nº 4588/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27562/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. GRIGUOL, Oscar Federico, D.N.I. Nº 31.636.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27562/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30044/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. GRIGUOL, Oscar Federico, D.N.I. Nº 31.636.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4588/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4175/2021

VISTO: El Expediente Nº 4590/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 26538/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina D.N.I. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 26538/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29559/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina D.N.I. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4590/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4176/2021

VISTO: El Expediente Nº 4611/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27648/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre la Sra. YBARS, Victoria Estefania, D.N.I. Nº 41.127.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27648/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30709/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre la Sra. YBARS, Victoria Estefania, D.N.I. Nº 41.127.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4611/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4177/2021

VISTO: El Expediente Nº 4712/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 28627/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I. Nº 36.708.503, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de tareas pertinentes en el Departamento de Acción Directa y Depósito, de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 28627/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29941/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I. Nº 36.708.503, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; según documentación obrante en el Expediente Nº 4712/2021
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4178/2021

VISTO: El Expediente Nº 4725/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 28287/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Carlos Gustavo, D.N.I. Nº 27.756.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 28287/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30032/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. FLEITAS, Carlos Gustavo, D.N.I. Nº 27.756.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4725/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4179/2021

VISTO: El Expediente Nº 4749/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 28483/2021 de fecha 01/10/2021, emitido por la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021 celebrado entre el Sr. FABIAN, Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 28483/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 29947/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2021 celebrado entre el Sr. FABIAN, Gonzalo Nahuel, D.N.I. Nº 37.836.106, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4749/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÒCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4180/2021

VISTO: El Expediente Nº 4862/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29067/2021 de fecha 04/10/2021, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021 celebrado entre la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, D.N.I. Nº 23.805.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 29067/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30714/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021 celebrado entre la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, D.N.I. Nº 23.805.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 4862/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÒCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4181/2021

VISTO: El Expediente Nº 4868/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 28288/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Franco Javier, D.N.I. Nº 25.621.193, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 28288/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30197/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Franco Javier, D.N.I. Nº 25.621.193, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4868/2021
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4182/2021

VISTO: El Expediente Nº 4879/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29840/2021 de fecha 04/10/2021, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021 celebrado entre la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas Psicóloga en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que según Trámite Nº 29840/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30195/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/10/2021 celebrado entre la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. Nº 33.978.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; según documentación obrante en el Expediente Nº 4879/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
CÒCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4183/2021

VISTO: El Expediente Nº 5088/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 4159/2020; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021; Concurso de Precios.

El Trámite Nº 30755/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2500Kg (Dos Mil Quinientos Kilogramos) Bolsas tipo Camiseta de 60x70x80 mic, Reforzadas – Color celeste, sin inscripciones, las cuales serán utilizadas para el racionamiento de alimentos, que se realiza a través del Programa Alimentario Municipal, y que se encuentra destinado a las familias evaluadas por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 2500Kg (Dos Mil Quinientos Kilogramos) Bolsas tipo Camiseta de 60x70x80 mic, Reforzadas – Color celeste, sin inscripciones, las cuales serán utilizadas para el racionamiento de alimentos, que se realiza a través del Programa Alimentario Municipal, y que se encuentra destinado a las familias evaluadas por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5088/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4184/2021

VISTO: El Expediente Nº 4390/2021.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0721/2020 y Nº 0067/2021.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 328/2021 – Trámite Nº 30801/2021 de fecha 21/10/2021 y el Informe Nº 112/2021 – Trámite Nº 31070/2021 de fecha 22/10/2021; emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 27034/2021 y Nº 30828/2021, ambos de fechas 21/10/2021, emitidos por la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SALA DE MAQUINAS Y CULMINACION DE TAREAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE", la cual consiste en la elaboración del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) para la Sala de Máquinas y Culminación de Tareas correspondientes al nuevo natatorio municipal; a cuyo fin se requiere la contratación de un profesional idóneo.

Que de acuerdo a los antecedentes que se acompañan, la presente obra emerge debido a la recisión del Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOYSP-DOP); conforme surge de la Resolución Municipal Nº 2230/2021 de fecha 04/06/2021.

Que los trabajos serán realizados por Contratación a Terceros, usando para ello la modalidad de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución está previsto en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de garantía de obra en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 4.038.312,50 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 50/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General del Área Técnica a través del Trámite Nº 27034/2021; los trabajos revisten las características que ameritan dicho encuadre.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 30828/2021, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 328/2021 – Trámite Nº 30801/2021 de fecha 21/10/2021 y el Informe Nº 112/2021 – Trámite Nº 31070/2021 de fecha 22/10/2021; la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 31356/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SALA DE MÁQUINAS Y CULMINACIÓN DE TAREAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerando.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SALA DE MÁQUINAS Y CULMINACIÓN DE TAREAS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO NATATORIO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 4.038.312,50 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 50/100); de conformidad con los datos de la obra que forma parte integrante de la presente, la documentación obrante en el Expediente Nº 4390/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de $ 4.038.312,50 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 50/100); conforme surge del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4185/2021

VISTO: El Expediente Nº 4564/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal;Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0721/2020 y Nº 0067/2021.

El Dictamen Nº 299/2021 - Trámite Nº 29699/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 25586/2021 de fecha 08/09/2021 y Nº 28839/2021 de fecha 04/10/2021, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 33/2021, para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS – AÑO 2021", la cual consiste en la provisión y/o adquisición de materiales para la ejecución de los trabajos destinados al mantenimiento de las distintas dependencias municipales de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos serán llevados a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello el llamado a Licitación Privada Nº 33/2021 -prevista en sesenta y un (61) renglones-, utilizando el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 2454 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación.

Que los trabajos demandarán un total de cinco mil cuarenta horas (5.040 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la división de Obras, Pintura, Carpintería y Herrería, de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 8.899.550,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base agosto/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación,

Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que mediante el Trámite N° 28839/2021 de fecha 04/10/2021, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen N° 299/2021 - Trámite N° 29699/2021 de fecha 12/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 31211/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 33/2021 de los sesenta y un (61) renglones previstos para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS – AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 8.899.550,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100); de conformidad con el Pedido de Provisión N° 2454, el Cronograma que forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 8.899.550,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100); conforme surge del Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4186/2021

VISTO: El Expediente N° 5105/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30922/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAILLAN, Itam Leonardo, D.N.I. N° 44.666.029.

Que por Informe Técnico N° 1429/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30922/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAILLAN, Itam Leonardo, D.N.I. N° 44.666.029, según Informe Técnico N° 1429/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5105/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4187/2021

VISTO: El Expediente N° 5156/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31212/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. NIETO, Nora Raquel, D.N.I. N° 20.207.512.

Que por Informe Técnico N° 1441/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31212/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de lentes recetados, a favor de la Sra. NIETO, Nora Raquel, D.N.I. N° 20.207.512, según Informe Técnico N° 1441/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5156/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4188/2021

VISTO: El Expediente N° 2449/2020.

La Resolución Municipal N° 2436/2020.

El Trámite N° 31076/2021 de fecha 22/10/2021, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2436/2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2020, la cual trata sobre la contratación de cobertura de seguro de Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y los pliegos correspondientes al presente llamado.

Que mediante Trámite N° 31076/2021, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A; según Ordenes de Compra N° 1253/2021, 1025/2021 y 1800/2021 por un importe total de $128.021,25 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Veintiuno con 25/100).

Que mediante Trámite N° 31407/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A; según Ordenes de Compra N° 1253/2021, 1025/2021 y 1800/2021 por un importe total de $128.021,25 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Veintiuno con 25/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2449/2020.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4189/2021

VISTO: El Expediente N° 5161/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31314/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NAZAR, Gustavo Javier, D.N.I. N° 29.674.248.

Que por Informe Técnico N° 1445/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31314/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NAZAR, Gustavo Javier, D.N.I. N° 29.674.248, según Informe Técnico N° 1445/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5161/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4190/2021

VISTO: El Expediente Nº 4603/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 27450/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. GUERRERO, Guillermo Andrés, D.N.I. Nº 34.862.497; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 77/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28826/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. GUERRERO, Guillermo Andrés, D.N.I. Nº 34.862.497; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 77/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4603/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4191/2021

VISTO: El Expediente Nº 4818/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29330/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. BERRUET, Rosa Maria, D.N.I. Nº 27.368.428; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicio de Estética Corporal y Facial".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 107/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29853/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. BERRUET, Rosa Maria, D.N.I. Nº 27.368.428; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicio de Estética Corporal y Facial"; según Informe Técnico Administrativo Nº 107/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4818/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4192/2021

VISTO: El Expediente Nº 4822/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 28962/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CORIA, Rocío Marianela, D.N.I. Nº 36.218.885; cuyo destino es la adquisición de insumos y maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 96/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29897/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CORIA, Rocío Marianela, D.N.I. Nº 36.218.885; cuyo destino es la adquisición de insumos y maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 96/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4822/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4193/2021

VISTO: El Expediente Nº 4830/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 28956/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MATORRAS, Elio Omar, D.N.I. Nº 26.496.994; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 95/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29908/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MATORRAS, Elio Omar, D.N.I. Nº 26.496.994; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 95/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4830/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4194/2021

VISTO: El Expediente Nº 4828/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29202/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAZZARO, Ramón Norberto, D.N.I. Nº 18.252.434; cuyo

destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 106/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29904/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAZZARO, Ramón Norberto, D.N.I. Nº 18.252.434; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 106/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4828/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4195/2021

VISTO: El Expediente Nº 4918/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.
El Trámite Nº 27737/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 44.199,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, D.N.I. Nº 39.999.487, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Nº 100/2021 – Tramite Nº 27736/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 30858/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 44.199,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, D.N.I. Nº 39.999.487, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Nº 100/2021 – Tramite Nº 27736/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4918/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4196/2021

VISTO: El Expediente Nº 5032/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.
El Trámite Nº 27747/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 65.250,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MAYORANO DE LA CAL, Maisa Pilar, D.N.I. Nº 24.690.302, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Nº 101/2021 – Tramite Nº 27746/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31056/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 65.250,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. MAYORANO DE LA CAL, Maisa Pilar, D.N.I. Nº 24.690.302, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Nº 101/2021 – Tramite Nº 27746/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5032/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4197/2021

VISTO: El Expediente Nº 5033/2021.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020 y 66/2021.
El Trámite Nº 30187/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma aproximada de $ 82.999,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. COÑOCAR COÑOCAR, María Eliana, D.N.I. Nº 92.792.301, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura.
Que por Informe Técnico Nº 109/2021 – Tramite Nº 30188/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31042/2021, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma aproximada de $ 82.999,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal Nº 163/2020; a favor de la Sra. COÑOCAR COÑOCAR, María Eliana, D.N.I. Nº 92.792.301, cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Nº 109/2021 – Tramite Nº 30188/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5033/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4198/2021

VISTO: El Expediente Nº 4601/2021.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 27370/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. AYAN, GODOY, Juan Alejandro, D.N.I. Nº 19.034.871; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 73/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29082/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. AYAN, GODOY, Juan Alejandro, D.N.I. Nº 19.034.871; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario"; según Informe Técnico Administrativo Nº 73/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4601/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4199/2021

VISTO: El Expediente Nº 4598/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26007/2021 de fecha 21/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. DELLA PENNA, Ana Teresa, D.N.I. Nº 16.444.586; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 70/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29079/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. DELLA PENNA, Ana Teresa, D.N.I. Nº 16.444.586; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño"; según Informe Técnico Administrativo Nº 70/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4598/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4200/2021

VISTO: El Expediente Nº 4594/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 27557/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, Abner Arnaldo, D.N.I. Nº 38.088.838; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Peluquería".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 82/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28859/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, Abner Arnaldo, D.N.I. Nº 38.088.838; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 82/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4594/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4201/2021

VISTO: El Expediente Nº 5149/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31364/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUAYGUA, Mirian Gisele, D.N.I. Nº 38.088.570.

Que por Informe Técnico Nº 1448/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31364/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUAYGUA, Mirian Gisele, D.N.I. Nº 38.088.570, según Informe Técnico Nº 1448/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5149/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4202/2021

VISTO: El Expediente Nº 5152/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31289/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. FLORES CARDOZO, Sandra Elizabeth, D.N.I. Nº 94.271.021.

Que por Informe Técnico Nº 1442/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31289/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. FLORES CARDOZO, Sandra Elizabeth, D.N.I. Nº 94.271.021, según Informe Técnico Nº 1442/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5152/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4203/2021

VISTO: El Expediente Nº 5143/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31064/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIRANDA, Sonia Beatris, D.N.I. Nº 92.342.798.
Que por Informe Técnico Nº 1434/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31064/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIRANDA, Sonia Beatris, D.N.I. Nº 92.342.798, según Informe Técnico Nº 1434/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5143/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4204/2021

VISTO: El Expediente Nº 5158/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30961/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, D.N.I. Nº 28.637.102.
Que por Informe Técnico Nº 1432/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30961/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, D.N.I. Nº 28.637.102, según Informe Técnico Nº 1432/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5158/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4205/2021

VISTO: El Expediente Nº 5153/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31333/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Javier Emilio, D.N.I. Nº 29.410.731.
Que por Informe Técnico Nº 1446/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31333/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Javier Emilio, D.N.I. Nº 29.410.731, según Informe Técnico Nº 1446/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5153/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4206/2021

VISTO: El Expediente Nº 5155/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31350/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, D.N.I. Nº 26.782.496.
Que por Informe Técnico Nº 1447/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31350/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, D.N.I. Nº 26.782.496, según Informe Técnico Nº 1447/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5155/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4207/2021

VISTO: El Expediente Nº 5114/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31103/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 20.125.812.
Que por Informe Técnico Nº 1437/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31103/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 20.125.812., según Informe Técnico Nº 1437/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5114/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4208/2021

VISTO: El Expediente Nº 5160/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31164/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, D.N.I. Nº 32.587.119.
Que por Informe Técnico Nº 1438/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31164/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, D.N.I. Nº 32.587.119, según Informe Técnico Nº 1438/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5160/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4209/2021

VISTO: El Expediente Nº 5159/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31180/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Ingrid Milagros, D.N.I. Nº 43.115.508.
Que por Informe Técnico Nº 1439/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31180/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Ingrid Milagros, D.N.I. Nº 43.115.508, según Informe Técnico Nº 1439/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5159/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4210/2021

VISTO: El Expediente Nº 5154/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31298/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINOLA, Melany Angélica, D.N.I. Nº 43.528.350.
Que por Informe Técnico Nº 1443/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31298/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINOLA, Melany Angélica, D.N.I. Nº 43.528.350, según Informe Técnico Nº 1443/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5154/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4211/2021

VISTO: El Expediente Nº 5110/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30864/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. Nº 41.179.814.
Que por Informe Técnico Nº 1427/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30864/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Joaquín Bernardo, D.N.I. Nº 41.179.814, según Informe Técnico Nº 1427/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5110/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4212/2021

VISTO: El Expediente Nº 5115/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31090/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508.
Que por Informe Técnico Nº 1436/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31090/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508, según Informe Técnico Nº 1436/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5115/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4213/2021

VISTO: El Expediente Nº 5108/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30862/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRESCO, Ana María, D.N.I. Nº 28.021.477.
Que por Informe Técnico Nº 1426/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30862/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRESCO, Ana María, D.N.I. Nº 28.021.477, según Informe Técnico Nº 1426/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5108/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4214/2021

VISTO: El Expediente Nº 5150/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31391/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUELDO, Oscar William, D.N.I. Nº 38.506.326.
Que por Informe Técnico Nº 1449/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31391/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUELDO, Oscar William, D.N.I. Nº 38.506.326, según Informe Técnico Nº 1449/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5150/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4215/2021

VISTO: El Expediente Nº 5109/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31038/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un termotanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOAIZA OYARZO, Gisele Patricia, D.N.I. Nº 43.498.145.
Que por Informe Técnico Nº 1433/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31038/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un termotanque para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOAIZA OYARZO, Gisele Patricia, D.N.I. Nº 43.498.145, según Informe Técnico Nº 1433/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5109/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4216/2021

VISTO: El Expediente Nº 5148/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31204/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALAS, Miguel German, D.N.I. Nº 27.415.227.
Que por Informe Técnico Nº 1440/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31204/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SALAS, Miguel German, D.N.I. Nº 27.415.227, según Informe Técnico Nº 1440/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5148/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4217/2021

VISTO: El Expediente Nº 5151/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31420/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. REIÑANCO ELGUETA, Mariela Alejandra, D.N.I. Nº 31.151.472.
Que por Informe Técnico Nº 1450/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31420/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. REIÑANCO ELGUETA, Mariela Alejandra, D.N.I. Nº 31.151.472, según Informe Técnico Nº 1450/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5151/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4218/2021

VISTO: El Expediente Nº 5002/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 30165/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAMANI, Mario, D.N.I. Nº 14.303.674; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicio de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 121/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30814/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAMANI, Mario, D.N.I. Nº 14.303.674; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 121/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5002/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4219/2021

VISTO: El Expediente Nº 5054/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 30384/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. SEIDEL, Luis Adolfo, D.N.I. Nº 14.667.159; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 126/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31219/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. SEIDEL, Luis Adolfo, D.N.I. Nº 14.667.159; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 126/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5054/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4220/2021

VISTO: El Expediente Nº 5025/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 30176/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Edith, D.N.I. Nº 36.733.540; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento "Marroquinería".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 122/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30807/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Gabriela Edith, D.N.I. Nº 36.733.540; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento "Marroquinería", según Informe Técnico Administrativo Nº 122/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5025/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4221/2021

VISTO: El Expediente Nº 5001/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29793/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PINILLA BARRIA, Iván Evaristo, D.N.I. Nº 92.614.172; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 116/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30811/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PINILLA BARRIA, Iván Evaristo, D.N.I. Nº 92.614.172; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 116/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5001/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4222/2021

VISTO: El Expediente Nº 5024/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 30193/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CARCAMO BARRIA, Sandra Del Transito, D.N.I. Nº 18.716.426; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para

su emprendimiento "Gastronómico".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 125/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 30803/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. CARCAMO BARRIA, Sandra Del Transito, D.N.I. Nº 18.716.426; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento "Gastronómico", según Informe Técnico Administrativo Nº 125/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5024/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4223/2021

VISTO: El Expediente Nº 5034/2021.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 30075/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GALLARDO, Wanda Tamara, D.N.I. Nº 37.896.467; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Comunicaciones – Nuevas Tecnologías".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 120/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 30881/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. GALLARDO, Wanda Tamara, D.N.I. Nº 37.896.467; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Comunicaciones – Nuevas Tecnologías"., según Informe Técnico Administrativo Nº 120/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5034/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4224/2021

VISTO: El Expediente Nº 5052/2021.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.
El Trámite Nº 30400/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. GARCIA GARAY, Karen Vanessa, D.N.I. Nº 93.278.946; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 127/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31220/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. GARCIA GARAY, Karen Vanessa, D.N.I. Nº 93.278.946; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 127/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5052/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4225/2021

VISTO: El Expediente Nº 5157/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31086/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, D.N.I. Nº 32.878.433.
Que por Informe Técnico Nº 1435/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31086/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, D.N.I. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 1435/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5157/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4226/2021

VISTO: El Expediente Nº 4600/2021.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 27409/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. TORRES MONTIEL, José Santiago, D.N.I. Nº 93.725.864; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Artesanías".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 74/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29081/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. TORRES

MONTIEL, José Santiago, D.N.I. Nº 93.725.864; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Artesanías"; según Informe Técnico Administrativo Nº 74/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4600/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4227/2021

VISTO: El Expediente Nº 4599/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27445/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SALDIVIA CARCAMO, Francisco Miguel, D.N.I. Nº 94.446.725; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 76/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29077/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. SALDIVIA CARCAMO, Francisco Miguel, D.N.I. Nº 94.446.725; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento"; según Informe Técnico Administrativo Nº 76/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4599/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4228/2021

VISTO: El Expediente Nº 5000/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 30094/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total De $ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ZERPA, Adalberto Abelardo, D.N.I. Nº 33.256.152; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 119/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30812/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ZERPA, Adalberto Abelardo, D.N.I. Nº 33.256.152; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 119/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4229/2021

VISTO: El Expediente Nº 4597/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27454/2021 de fecha 24/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GENE, Víctor Jesús, D.N.I. Nº 32.854.173; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 78/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29084/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GENE, Víctor Jesús, D.N.I. Nº 32.854.173; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades"; según Informe Técnico Administrativo Nº 78/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4597/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4230/2021

VISTO: El Expediente Nº 4484/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 27316/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 61.500,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ARAMBERRY, Eden David, D.N.I. Nº 12.242.259; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 72/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27726/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 61.500,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ARAMBERRY, Eden David, D.N.I. Nº 12.242.259; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil"; según Informe Técnico Administrativo Nº 72/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4484/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4231/2021

VISTO: El Expediente Nº 4464/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 25810/2021 de fecha 09/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. AYALA, Elba Rosario, D.N.I. Nº 16.257.738; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 63/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27719/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. AYALA, Elba Rosario, D.N.I. Nº 16.257.738; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño"; según Informe Técnico Administrativo Nº 63/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4464/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4232/2021

VISTO: El Expediente Nº 4602/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 27548/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. NORRY, Mauricio Daniel, D.N.I. Nº 29.036.359; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 79/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28852/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. NORRY, Mauricio Daniel, D.N.I. Nº 29.036.359; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 79/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4602/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4233/2021

VISTO: El Expediente Nº 4595/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 27554/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. GONZÁLEZ PINO, Héctor David, D.N.I. Nº 92.638.933; cuyo destino es la adquisición de Insumos para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 84/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 28882/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. GONZÁLEZ PINO, Héctor David, D.N.I. Nº 92.638.933; cuyo destino es la adquisición de Insumos para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 84/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4595/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4234/2021

VISTO: El Expediente Nº 4482/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26006/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. SORIANO MARTÍNEZ, Santa, D.N.I. Nº 94.111.662; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 69/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27724/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. SORIANO MARTÍNEZ, Santa, D.N.I. Nº 94.111.662; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño"; según Informe Técnico Administrativo Nº 69/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4482/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4235/2021

VISTO: El Expediente Nº 5077/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 29632/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SERVIAN, María Pía, D.N.I. Nº 30.360.600; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 81/2021 – Trámite Nº 29953/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 29632/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SERVIAN, María Pía, D.N.I. Nº 30.360.600, cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 81/2021 – Trámite Nº 29953/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5077/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4236/2021

VISTO: El Expediente Nº 4991/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 29972/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 2.985,88 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 88/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MIRANDA, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 16.392.610, cuyo destino es cubrir gastos del servicio de luz de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 82/2021 – Trámite Nº 29974/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 29972/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.985,88 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 88/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. MIRANDA, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 16.392.610, cuyo destino es cubrir gastos del servicio de luz de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 82/2021 – Trámite Nº 29974/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4991/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4237/2021

VISTO: El Expediente Nº 4992/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 29684/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, D.N.I. Nº 20.459.697, cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 80/2021 – Trámite Nº 29926/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 29684/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, D.N.I. Nº 20.459.697, cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 80/2021 – Trámite Nº 29926/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4992/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4238/2021

VISTO: El Expediente Nº 4993/2021.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0352/2021; Dictamen Nº 34/2021 - Trámite Nº 11484/2021.

El Trámite Nº 28997/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Andrea Itati, D.N.I. Nº 38.259.709, cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside.

Que por Informe Técnico Nº 77/2021 – Trámite Nº 28998/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que según Trámite Nº 28997/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0352/2021.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Andrea Itati, D.N.I. Nº 38.259.709, cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda en que reside, según Informe Técnico Nº 77/2021 – Trámite Nº 28998/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4993/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4239/2021

VISTO: El Expediente Nº 4896/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29620/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MILLAPEL SILVA, Víctor Adrián, D.N.I. Nº 92.777.402; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Agrícola".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 114/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30765/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento

e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MILLAPEL SILVA, Víctor Adrián, D.N.I. Nº 92.777.402; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Agrícola", según Informe Técnico Administrativo Nº 114/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4896/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4240/2021

VISTO: El Expediente Nº 4897/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29681/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. CHIODI, Pedro Miguel, D.N.I. Nº 22.928.941; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Cerveza Artesanal".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 115/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 30766/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. CHIODI, Pedro Miguel, D.N.I. Nº 22.928.941; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Cerveza Artesanal", según Informe Técnico Administrativo Nº 115/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4897/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4241/2021

VISTO: El Expediente Nº 5078/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.

El Trámite Nº 30661/2021 de fecha 20/10/2021, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 60 (Sesenta) reconocimientos, los cuales serán entregados a referentas de comedores barriales en el evento denominado "Día de las Maternidades", todo ello en celebración por el mes de las madres.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 60 (Sesenta) reconocimientos, los cuales serán entregados a referentas de comedores barriales en el evento denominado "Día de las Maternidades", todo ello en celebración por el mes de las madres, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5078/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4242/2021

VISTO: El Expediente Nº 4826/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29089/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GUTIÉRREZ, Iván, D.N.I. Nº 34.327.570; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 101/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29901/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GUTIÉRREZ, Iván, D.N.I. Nº 34.327.570; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Textil, Indumentaria y Diseño"; según Informe Técnico Administrativo Nº 101/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4826/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4243/2021

VISTO: El Expediente Nº 4827/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29059/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Mariela, D.N.I. Nº 35.219.712; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 98/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29902/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Mariela, D.N.I. Nº 35.219.712; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "Manualidades"; según Informe Técnico Administrativo Nº 98/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4827/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4244/2021

VISTO: El Expediente Nº 4824/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29157/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MORALES, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 31.491.000; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 104/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29899/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. MORALES, Adriana Graciela, D.N.I. Nº 31.491.000; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 104/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4824/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4245/2021

VISTO: El Expediente Nº 4821/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29151/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, D.N.I. Nº 31.506.377; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 105/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29896/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, D.N.I. Nº 31.506.377; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 105/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4821/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4246/2021

VISTO: El Expediente Nº 4823/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 28983/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. FERNÁNDEZ; Diego Hernán, D.N.I. Nº 32.057.395; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 103/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29898/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. FERNÁNDEZ; Diego Hernán, D.N.I. Nº 32.057.395; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento"; según Informe Técnico Administrativo Nº 103/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4823/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4247/2021

VISTO: El Expediente Nº 4829/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 28877/2021 de fecha 04/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. FIGUEROA, Héctor Agustín, D.N.I. Nº 43.554.378; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Peluquería".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 96/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29907/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. FIGUEROA, Héctor Agustín, D.N.I. Nº 43.554.378; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Peluquería"; según Informe Técnico Administrativo Nº 96/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4829/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4248/2021

VISTO: El Expediente Nº 4825/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29145/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ARIAS, Osmar Dario, D.N.I. Nº 20.941.788; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 100/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29900/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. ARIAS, Osmar Dario, D.N.I. Nº 20.941.788; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Construcción y Mantenimiento"; según Informe Técnico Administrativo Nº 100/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4825/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4249/2021

VISTO: El Expediente Nº 4820/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 29168/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PÉREZ RIQUELME, Fermín, D.N.I. Nº 92.706.788; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "HORTÍCOLA".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 106/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29895/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PÉREZ RIQUELME, Fermín, D.N.I. Nº 92.706.788; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "HORTÍCOLA"; según Informe Técnico Administrativo Nº 106/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4820/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4250/2021

VISTO: El Expediente Nº 4463/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 25979/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAIDANA, Jorge Alfredo, D.N.I. Nº 16.080.740; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 66/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27718/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. MAIDANA, Jorge Alfredo, D.N.I. Nº 16.080.740; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Servicios de Construcción y Mantenimiento"; según Informe Técnico Administrativo Nº 66/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4463/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4251/2021

VISTO: El Expediente Nº 4465/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 25852/2021 de fecha 10/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. PONCE, Sofía Beatriz, D.N.I. Nº 18.620.174; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 64/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27720/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor de la Sra. PONCE, Sofía Beatriz, D.N.I. Nº 18.620.174; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 64/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4465/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4252/2021

VISTO: El Expediente Nº 4462/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 26005/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GAUNA ROBOTTI, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 32.905.526; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 68/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 27714/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por el Decreto Municipal Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. GAUNA ROBOTTI, Jorge Eduardo, D.N.I. Nº 32.905.526; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Gastronomía"; según Informe Técnico Administrativo Nº 68/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4462/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4253/2021

VISTO: El Expediente Nº 4728/2021.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 126/2021 y Nº 589/2021.
El Trámite Nº 23907/2021 de fecha 09/08/2021, emitido desde la Coordinación Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por los Decretos Municipales Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PRESSACCO, Luis Ricardo, D.N.I. Nº 18.140.484; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 49/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 29306/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017, modificado por los Decretos Municipales Nº 126/2021 y 589/2021; a favor del Sr. PRESSACCO, Luis Ricardo, D.N.I. Nº 18.140.484; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Hortícola"; según Informe Técnico Administrativo Nº 49/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4728/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4254/2021

VISTO: El Expediente Nº 2331/2021.
La Resolución Municipal Nº 2186/2021.
El Trámite Nº 28107/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2021, registrado bajo el Nº 19364 en fecha 27/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2186/2021 de fecha 27/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMERO, María del Valle, D.N.I. Nº 17.383.130, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 30654/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/05/2021, registrado bajo el Nº 19364 en fecha 27/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2186/2021 de fecha 27/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROMERO, María del Valle, D.N.I. Nº 17.383.130, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2331/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4255/2021

VISTO: El Expediente Nº 2789/2021.
La Resolución Municipal Nº 2416/2021.
El Trámite Nº 28134/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19426 en fecha 30/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2416/2021 de fecha 30/06/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Andrea Melina, D.N.I. Nº 40.000.567, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 30870/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19426 en fecha 30/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2416/2021 de fecha 30/06/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Andrea Melina, D.N.I. Nº 40.000.567, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2789/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4256/2021

VISTO: El Expediente Nº 2330/2021.
La Resolución Municipal Nº 2120/2021.
El Trámite Nº 28101/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2021, registrado bajo el Nº 19338 en fecha 20/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2120/2021 de fecha 20/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Claudia Fabiana, D.N.I. Nº 22.206.087, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 30401/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2021, registrado bajo el Nº 19338 en fecha 20/05/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2120/2021 de fecha 20/05/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRIA, Claudia Fabiana, D.N.I. Nº 22.206.087, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2330/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4257/2021

VISTO: El Expediente Nº 5107/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021.
El Trámite Nº 31156/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 10.000 (Diez Mil) Unidades de Bolsas de Friselinas según se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas para la entrega de insumos y elementos por las diferentes direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social para las distintas actividades que se realizan como ser módulos navideños, kit sanitizantes, kit de cocina, kit para manualidades, entre otros.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 455.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 10.000 (Diez Mil) Unidades de Bolsas de Friselinas según se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas para la entrega de insumos y elementos por las diferentes direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social para las distintas actividades que se realizan como ser módulos navideños, kit sanitizantes, kit de cocina, kit para manualidades, entre otros, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 455.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5107/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4258/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 665/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1457/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1630/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. POLO, Luciana Antonela, D.N.I. Nº 36.552.021, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1457/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30601/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. POLO, Luciana Antonela, D.N.I. Nº 36.552.021, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 665/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÌAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4259/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 677/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1395/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1680/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ABALOS, Agustín Alberto, D.N.I. Nº 40.739.650, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1395/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30525/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. ABALOS, Agustín Alberto, D.N.I. Nº 40.739.650, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 677/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4260/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 675/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 26736/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1648/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. VILLARROEL VILLARROEL, María Lujan, D.N.I. Nº 37.908.884, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 26736/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30524/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. VILLARROEL VILLARROEL, María Lujan, D.N.I. Nº 37.908.884, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 675/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4261/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 673/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1543/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1645/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GRAND, Jonatan, DNI Nº 33.484.729, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1543/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30603/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GRAND, Jonatan, DNI Nº 33.484.729, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 673/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4262/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 615/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1385/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1451/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2021, celebrado entre el Sr. PANTOJA ASENCIO, Patricio German, D.N.I. Nº 27.029.769, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1385/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30781/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2021, celebrado entre el Sr. PANTOJA ASENCIO, Patricio German, D.N.I. Nº 27.029.769, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 615/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4263/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 676/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 26733/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1649/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Matías Ariel, D.N.I. Nº 37.173.968, de Profesión Profesor de Educación Física, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 26733/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30604/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Matías Ariel, D.N.I. Nº 37.173.968, de Profesión Profesor de Educación Física, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 676/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4264/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 678/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1544/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1651/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CHAPARRO, Antonella Beatriz, D.N.I. Nº 38.510.833, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1544/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30526/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. CHAPARRO, Antonella Beatriz, D.N.I. Nº 38.510.833, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 678/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4265/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 672/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1389/2021 de fecha 15/09/2021, emitido desde la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1646/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RIQUELME IGOR, Rafael Alfonso, D.N.I. Nº 35.631.344, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1389/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30521/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RIQUELME IGOR, Rafael Alfonso, D.N.I. Nº 35.631.344, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 672/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4266/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 674/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 26791/2021 de fecha 17/09/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1647/2021 de fecha 15/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MONTIEL MORALES, Danilo Enrique, D.N.I. Nº 19.046.430, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Deporte Adaptado, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 26791/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 30523/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MONTIEL MORALES, Danilo Enrique, D.N.I. Nº 19.046.430, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 674/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4267/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 664/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1472/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1631/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ARAMBURU, Giuliana Araceli, DNI Nº 41.127.122, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1472/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 30518/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. ARAMBURU, Giuliana Araceli, DNI Nº 41.127.122, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 664/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4268/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 661/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1461/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1629/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. JUARES. León Leodán, DNI Nº 24.403.552, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1461/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 30508/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. JUARES. León Leodán, DNI Nº 24.403.552, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 661/2021.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4269/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 662/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 1462/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 1626/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OYARZO OYARZO, Tiffany Gisela, D.N.I. Nº 19.004.365, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 1462/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 30600/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. OYARZO OYARZO, Tiffany Gisela, D.N.I. Nº 19.004.365, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 662/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4270/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 643/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 26467/2021 de fecha 13/09/2021, emitido desde la Coordinación Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1601/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021, celebrado entre el Sr. MADRID GONZALEZ, Marcos Gabriel, D.N.I. Nº 30.596.949, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbano e Investigación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 26467/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30782/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2021, celebrado entre el Sr. MADRID GONZALEZ, Marcos Gabriel, D.N.I. Nº 30.596.949, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 643/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4271/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 663/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1460/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1623/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, DNI Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1460/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30510/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, DNI Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 663/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4272/2021

VISTO: El Expediente Nº 5184/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 39º; Decreto Reglamentario 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 2479/2007, Acuerdo de Pago de fecha 14/09/2021 Homologado entre las partes

El Dictamen Nº 87/2021 de fecha 03/09/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.

El Dictamen Nº 19/2021 de fecha 06/09/2021, emitido desde por el Fiscal Legal del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Trámite Nº 31654/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago por la suma total de $10.368.000,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) según Acuerdo de Pago de fecha 14/09/2021 Homologado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI Nº 10.585.132 juntamente con su letrado Patrocinante Dr. IBARRA RODRIGUEZ, Francisco, Matricula Profesional Nº 266 STJ, y este Municipio, representado por Dra. CAPOTORTO, Valeria, Matricula Profesional Nº 333 STJ, en carácter de Asesora Letrada y Apoderada, en autos caratulados "SUAREZ CARLOS OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" correspondiente al siguiente detalle: Expediente Nº 8434/2019 (Factura Nº 00002-00000073) periodo 09/2019; Expediente Nº 8427/2019 (Factura Nº 00002-00000074), periodo 10/2019; Expediente Nº 8973/2019 (Factura Nº 00002-00000075), periodo 11/2019, Expediente Nº 244/2020 (Factura Nº 00002-00000076), periodo 12/2019, y Expediente Nº 1002/2020 (Factura Nº 00002-00000077), 01/2020.

Que mediante Trámite Nº 31736/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma total de $10.368.000,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100) según Acuerdo de Pago de fecha 14/09/2021 Homologado entre el Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, DNI Nº 10.585.132 juntamente con su letrado Patrocinante Dr. IBARRA RODRIGUEZ, Francisco, Matricula Profesional Nº 266 STJ, y este Municipio, representado por Dra. CAPOTORTO, Valeria, Matricula Profesional Nº 333 STJ, en carácter de Asesora Letrada y Apoderada, en autos caratulados "SUAREZ CARLOS OSVALDO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" correspondiente al siguiente detalle: Expediente Nº 8434/2019 (Factura Nº 00002-00000073) periodo 09/2019; Expediente Nº 8427/2019 (Factura Nº 00002-00000074), periodo 10/2019; Expediente Nº 8973/2019 (Factura Nº 00002-00000075), periodo 11/2019, Expediente Nº 244/2020 (Factura Nº 00002-00000076), periodo 12/2019, y Expediente Nº 1002/2020 (Factura Nº 00002-00000077), 01/2020, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5184/2021.

ARTICULO 2º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4273/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 596/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0066/2021 - Anexo I y 0097/2021.

El Dictamen Nº 13/2021 de fecha 09/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Informe Técnico Nº 10/2021 de fecha 13/08/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1377/2021 de fecha 14/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Tramite Nº 1554/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Sede Pre Cosquín y Anexo I

de fecha 19/09/2021, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Presidente el Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI Nº 16.349.560 y el Secretario de Programación Lic. BARRERA, Luis DNI Nº 30.240.945; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 29316/2021, emitido desde Auditoría Interna, y en repuesta a las mismas a través de la Nota Aclaratoria de fecha 14/10/2021, emitida desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Sede Pre Cosquín y Anexo I de fecha 19/09/2021, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Presidente el Sr. MUSSO, Gabriel José, DNI Nº 16.349.560 y el Secretario de Programación Lic. BARRERA, Luis DNI Nº 30.240.945; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 596/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4274/2021

VISTO: El Expediente Nº 5190/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 y 0097/2021.

El Trámite Nº 26649/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la elaboración de alfajores, que serán entregados a los Agentes Municipales en su día.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 756.505,56 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 56/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para la elaboración de alfajores, que serán entregados a los Agentes Municipales en su día, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 756.505,56 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 56/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5190/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4275/2021

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 644/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

El Trámite Nº 1603/2021 de fecha 31/08/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1607/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, celebrado entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI Nº 31.932.163, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 1603/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 30598/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, celebrado entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, DNI Nº 31.932.163, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 644/2021.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4276/2021

VISTO: El Expediente Nº 1629/2021.

La Resolución Municipal Nº 1493/2021.

El Trámite Nº 29464/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18915 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1493/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. GUTIÉRREZ, Valeria Belén, DNI. Nº 35.689.136, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato y asimismo acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Clausula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/10/2021, hasta el día 31/12/2021 inclusive.

Que mediante Trámite Nº 30783/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2021, registrado bajo el Nº 18915 en fecha 19/04/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1493/2021 de fecha 19/04/2021, suscripto entre la Sra. GUTIÉRREZ, Valeria Belén, DNI. Nº 35.689.136, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1629/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4277/2021

VISTO: El Expediente Nº 2754/2021.

La Resolución Municipal Nº 2417/2021.

El Trámite Nº 28148/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021, registrado bajo el Nº 19427 en fecha 30/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2417/2021 de fecha 30/06/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CURILLAN, Roxana Analia, D.N.I. Nº 24.449.501, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30319/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021, registrado bajo el Nº 19427 en fecha 30/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2417/2021 de fecha 30/06/2021, suscripto entre la Sra. CURILLAN, Roxana Analia, D.N.I. Nº 24.449.501, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2754/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/06/2021, registrado bajo el Nº 19427 en fecha 30/06/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2417/2021 de fecha 30/06/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CURILLAN, Roxana Analia, D.N.I. Nº 24.449.501, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2754/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4278/2021

VISTO: El Expediente Nº 3745/2021.

La Resolución Municipal Nº 3346/2021.

El Trámite Nº 28573/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2021, registrado bajo el Nº 19888 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3346/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre el Sr. ROLDAN, Lucas Ignacio, DNI. Nº 41.402.949, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30857/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/08/2021, registrado bajo el Nº 19888 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3346/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre el Sr. ROLDAN, Lucas Ignacio, DNI. Nº 41.402.949, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3745/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4279/2021

VISTO: El Expediente Nº 4567/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27358/2021 de fecha 24/09/2021, emitido por la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 celebrado entre la Sra. MONTES, Malena, D.N.I. Nº 35.427.524 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite Nº 27358/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 31084/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 celebrado entre la Sra. MONTES, Malena, D.N.I. Nº 35.427.524 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4567/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4280/2021

VISTO: El Expediente Nº 4618/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 28237/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, D.N.I. Nº 31.932.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite Nº 28237/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30717/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. PRADO, Carla Anabella, D.N.I. Nº 31.932.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno; según documentación obrante en el Expediente Nº 4618/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4281/2021

VISTO: El Expediente Nº 4677/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 28539/2021 de fecha 30/09/2021, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. GUDIÑO, Micaela Romina, D.N.I. Nº 36.733.946, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social.

Que según Trámite Nº 28539/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30720/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2021 celebrado entre la Sra. GUDIÑO, Micaela Romina, D.N.I. Nº 36.733.946, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4677/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4282/2021

VISTO: El Expediente Nº 4893/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29419/2021 de fecha 07/10/2021, emitido por la Coordinación de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 26.875.752 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 29419/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30737/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 26.875.752 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4893/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4283/2021

VISTO: El Expediente Nº 4972/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 30006/2021 de fecha 14/10/2021, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021 celebrado entre la Sra. ALDECO, Yohana Soledad, D.N.I. Nº 39.392.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 30006/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30795/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2021 celebrado entre la Sra. ALDECO, Yohana Soledad, D.N.I. Nº 39.392.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4972/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4284/2021

VISTO: El Expediente Nº 4979/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29433/2021 de fecha 07/10/2021, emitido por la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Sofía Agustina, D.N.I. Nº 37.565.954 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 29433/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30875/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Sofía Agustina, D.N.I. Nº 37.565.954 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4979/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4285/2021

VISTO: El Expediente Nº 4981/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 29374/2021 de fecha 07/10/2021, emitido por la Coordinación Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. AGUILAR, Filomena del Carmen, D.N.I. Nº 25.102.246 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que según Trámite Nº 29374/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30877/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2021 celebrado entre la Sra. AGUILAR, Filomena del Carmen, D.N.I. Nº 25.102.246 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad; según documentación obrante en el Expediente Nº 4981/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4286/2021

VISTO: El Expediente Nº 3346/2021.
La Resolución Municipal Nº 2722/2021.
El Informe Técnico Nº 05 fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 30237/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2021, registrado bajo el Nº 19534 en fecha 21/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2722/2021 de fecha 21/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, Maria Inés, D.N.I. Nº 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30770/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2021, registrado bajo el Nº 19534 en fecha 21/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2722/2021 de fecha 21/07/2021, suscripto entre la Sra. CORONEL, Maria Inés, D.N.I. Nº 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3346/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2021, registrado bajo el Nº 19534 en fecha 21/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2722/2021 de fecha 21/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CORONEL, Maria Inés, D.N.I. Nº 18.317.367, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3346/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4287/2021

VISTO: El Expediente Nº 3665/2021.

La Resolución Municipal Nº 3183/2021.

El Informe Técnico Nº 76 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29836/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2021, registrado bajo el Nº 19822 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3183/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. ROSAS, Juan Pablo, D.N.I. Nº 33.568.133, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31326/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/07/2021, registrado bajo el Nº 19822 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3183/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. ROSAS, Juan Pablo, D.N.I. Nº 33.568.133, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3665/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4288/2021

VISTO: El Expediente Nº 3738/2021.

La Resolución Municipal Nº 3388/2021.

El Informe Técnico Nº 34 – Tramite Nº 29349/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud,

El Trámite Nº 29349/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2021, registrado bajo el Nº 19897 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3388/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. GAUTIER CARDENAS, Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 23508/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/08/2021, registrado bajo el Nº 19897 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3388/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre la Sra. GAUTIER CARDENAS, Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 36.708.749, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3738/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4289/2021

VISTO: El Expediente Nº 4387/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 273/2021 - Trámite Nº 27954/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26711/2021 de fecha 17/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 176/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo, D.N.I. Nº 23.314.394, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30742/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 176/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo, D.N.I. Nº 23.314.394, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4387/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4290/2021

VISTO: El Expediente Nº 4388/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 278/2021 - Trámite Nº 28012/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26765/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transpor-

te, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 183/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MEDINA, Pablo Gabriel, D.N.I. Nº 34.978.030, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31185/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 183/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. MEDINA, Pablo Gabriel, D.N.I. Nº 34.978.030, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4388/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4291/2021

VISTO: El Expediente Nº 4389/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 267/2021 - Trámite Nº 27712/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26797/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 174/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, D.N.I. Nº 28.604.730, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31075/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 174/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, D.N.I. Nº 28.604.730, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4389/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4292/2021

VISTO: El Expediente Nº 4502/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 286/2021 - Trámite Nº 28959/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27330/2021 de fecha 24/09/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 186/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. HERRERA, Kevin Mauricio, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 41.903.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30704/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 186/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. HERRERA, Kevin Mauricio, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 41.903.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4502/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4293/2021

VISTO: El Expediente Nº 4569/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 292/2021 - Trámite Nº 29502/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28121/2021 de fecha 30/09/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 200/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. PAOLETTI, Santiago Emanuel, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 39.392.583, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30730/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 200/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 01/10/2021, celebrado entre el Sr. PAOLETTI, Santiago Emanuel, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 39.392.583, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4569/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4294/2021

VISTO: El Expediente Nº 4605/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 94/2021 - Trámite Nº 29886/2021 de fecha 13/10/2021, emitido

desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 27383/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 203/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 14/10/2021, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, D.N.I. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30778/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 203/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 14/10/2021, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, D.N.I. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4605/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4295/2021

VISTO: El Expediente Nº 4377/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 274/2021 - Trámite Nº 27955/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26754/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 173/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Norberto Francisco, D.N.I. Nº 37.173.765, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30405/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 173/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Norberto Francisco, D.N.I. Nº 37.173.765, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4377/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4296/2021

VISTO: El Expediente Nº 4378/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 265/2021 - Trámite Nº 27707/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26758/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 172/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. LAUREANO, Walter Raúl, D.N.I. Nº 31.836.235, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31081/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 172/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. LAUREANO, Walter Raúl, D.N.I. Nº 31.836.235, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4378/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4297/2021

VISTO: El Expediente Nº 4379/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 272/2021 - Trámite Nº 27953/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26772/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 177/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Raúl Oscar, D.N.I. Nº 21.610.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30703/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 177/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Raúl Oscar, D.N.I. Nº 21.610.942, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4379/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4298/2021

VISTO: El Expediente Nº 4380/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 268/2021 - Trámite Nº 27728/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26777/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 169/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SANTANA HERNANDEZ, Fernando Emanuel, de profesión Mecánico, D.N.I. Nº 37.173.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31094/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 169/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. SANTANA HERNANDEZ, Fernando Emanuel, de profesión Mecánico, D.N.I. Nº 37.173.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4380/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4299/2021

VISTO: El Expediente Nº 4384/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 276/2021 - Trámite Nº 27998/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26653/2021 de fecha 17/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 178/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, D.N.I. Nº 37.031.085, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31227/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 178/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. AGUIRRE, José Alberto, D.N.I. Nº 37.031.085, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4384/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4300/2021

VISTO: El Expediente Nº 4386/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 271/2021 - Trámite Nº 27941/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26707/2021 de fecha 17/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 170/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BRITES, Alan Cristian Matías, D.N.I. Nº 42.070.884, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30596/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 170/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. BRITES, Alan Cristian Matías, D.N.I. Nº 42.070.884, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4386/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4301/2021

VISTO: El Expediente Nº 4604/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 290/2021 - Trámite Nº 29430/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27380/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 198/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Ramón Alberto, D.N.I. Nº 34.423.533, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30741/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 198/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Ramón Alberto, D.N.I. Nº 34.423.533, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4604/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4302/2021

VISTO: El Expediente Nº 4606/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 291/2021 - Trámite Nº 29457/2021 de fecha 07/10/2021, emitido

desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28553/2021 de fecha 01/10/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 190/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 12/10/2021, celebrado entre el Sr. RIVAS, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 11.808.449, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30729/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 190/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 12/10/2021, celebrado entre el Sr. RIVAS, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 11.808.449, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4606/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4303/2021

VISTO: El Expediente Nº 4632/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 293/2021 - Trámite Nº 29542/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28846/2021 de fecha 01/10/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2021 (SPIySP-DGAT) de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. PLECITY, Mariana Antonella, D.N.I. Nº 38.407.208, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30728/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2021 (SPIySP-DGAT) de fecha 01/10/2021, celebrado entre la Sra. PLECITY, Mariana Antonella, D.N.I. Nº 38.407.208, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4632/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4304/2021

VISTO: El Expediente Nº 4634/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 298/2021 - Trámite Nº 29640/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28516/2021 de fecha 01/10/2021, desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre la Sra. MALAGRINO, Georgina Antonela, D.N.I. Nº 36.551.770, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30732/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 13/10/2021, celebrado entre la Sra. MALAGRINO, Georgina Antonela, D.N.I. Nº 36.551.770, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4634/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4305/2021

VISTO: El Expediente Nº 4889/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 320/2021 - Trámite Nº 30503/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 29637/2021 de fecha 12/10/2021, desde la Dirección Proyectos de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 208/2021 (SPIySP-DPO) de fecha 19/10/2021, celebrado entre el Sr. AQUINO, Pablo Joaquín, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 37.173.706, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Proyectos de Obras, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31077/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 208/2021 (SPIySP-DPO) de fecha 19/10/2021, celebrado entre el Sr. AQUINO, Pablo Joaquín, de profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 37.173.706, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4889/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4306/2021

VISTO: El Expediente Nº 2870/2021.

La Resolución Municipal Nº 2500/2021.

El Informe Técnico Nº 64 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General Atención Primaria y Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29850/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19463 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2500/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMAYA, Diego Adrian, D.N.I. Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31324/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19463 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2500/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. AMAYA, Diego Adrian, D.N.I. Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2870/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19463 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2500/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMAYA, Diego Adrian, D.N.I. Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2870/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4307/2021

VISTO: El Expediente Nº 2871/2021.

La Resolución Municipal Nº 2501/2021.

El Informe Técnico Nº 071 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29846/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19464 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2501/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, D.N.I. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30767/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19464 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2501/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, D.N.I. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2871/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2021, registrado bajo el Nº 19464 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2501/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, D.N.I. Nº 20.793.028, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2871/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4308/2021

VISTO: El Expediente Nº 2879/2021.

La Resolución Municipal Nº 2508/2021.

El Informe Técnico Nº 46 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 30775/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19471 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2508/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, D.N.I. Nº 26.988.426, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31109/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/09/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19471 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2508/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, D.N.I. Nº 26.988.426, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2879/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2021, registrado bajo el Nº 19471 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2508/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, D.N.I. Nº 26.988.426, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2879/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4309/2021

VISTO: El Expediente Nº 2904/2021.

La Resolución Municipal Nº 2516/2021.

El Informe Técnico Nº 042 – Trámite Nº 29359/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 29359/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el Nº 19479 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2516/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo, D.N.I. Nº 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31186/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el Nº 19479 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2516/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo, D.N.I. Nº 30.796.661, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2904/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el Nº 19479 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2516/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOSA, Damián Gonzalo, D.N.I. Nº 30.796.661, y este Municipio, repre-

sentado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2904/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4310/2021

VISTO: El Expediente N° 2906/2021.

La Resolución Municipal N° 2518/2021.

El Informe Técnico N° 38 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29352/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19481 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2518/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, D.N.I. N° 29.843.911, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31111/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19481 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2518/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, D.N.I. N° 29.843.911, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2906/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19481 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2518/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUANUCO, Daniel Esteban, D.N.I. N° 29.843.911, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2906/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4311/2021

VISTO: El Expediente N° 2907/2021.

La Resolución Municipal N° 2519/2021.

El Informe Técnico N° 043 – Trámite N° 29357/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29357/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19482 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2519/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, D.N.I. N° 31.888.309, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31181/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19482 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2519/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, D.N.I. N° 31.888.309, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2907/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19482 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2519/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Sergio Saul, D.N.I. N° 31.888.309, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2907/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4312/2021

VISTO: El Expediente N° 2923/2021.

La Resolución Municipal N° 2521/2021.

El Informe Técnico N° 40 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29342/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19484 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2521/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, D.N.I. N° 35.885.759, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 31182/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19484 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2521/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, D.N.I. N° 35.885.759, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2923/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19484 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2521/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESTRADA, Luciana Cristina, D.N.I. N° 35.885.759, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2923/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4313/2021

VISTO: El Expediente N° 2924/2021.

La Resolución Municipal N° 2522/2021.

El Informe Técnico N° 037 – Trámite N° 29355/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 29355/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19485 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2522/2021 de fecha 05/07/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, D.N.I. N° 32.203.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de

Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31184/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19485 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2522/2021 de fecha 05/07/2021, suscripto entre el Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, D.N.I. N° 32.203.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2924/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2021, registrado bajo el N° 19485 en fecha 05/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2522/2021 de fecha 05/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RAMACCIOTTI, Leandro Ezequiel, D.N.I. N° 32.203.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2924/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4314/2021

VISTO: El Expediente N° 2981/2021.
La Resolución Municipal N° 2878/2021.
El Informe Técnico N° 39 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite N° 29353/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19592 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2878/2021 de fecha 03/08/2021, por el período de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, D.N.I. N° 34.483.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31325/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19592 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2878/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, D.N.I. N° 34.483.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2981/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2021, registrado bajo el N° 19592 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2878/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOVANI, Evangelina Erica, D.N.I. N° 34.483.837, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2981/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4315/2021

VISTO: El Expediente N° 4037/2021.
La Resolución Municipal N° 3502/2021.
El Trámite N° 30376/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021, registrado bajo el N° 19944 en fecha 02/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3502/2021 de fecha 02/09/2021, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemí, D.N.I. N° 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31107/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/10/2021 del Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/08/2021, registrado bajo el N° 19944 en fecha 02/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3502/2021 de fecha 02/09/2021, suscripto entre la Sra. DIAZ, Gladys Noemí, D.N.I. N° 16.157.978, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4037/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4316/2021

VISTO: El Expediente N° 4957/2021.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021; Dictamen N° 119/2020.
El Trámite N° 29973/2021 de fecha 13/10/2021, emitido por la Coordinación Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/10/2021 celebrado entre la Sra. VARGAS, Maria Jazmín, D.N.I. N° 40.114.270, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita , dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite N° 29973/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 30735/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/10/2021 celebrado entre la Sra. VARGAS, Maria Jazmín, D.N.I. N° 40.114.270, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 4957/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4317/2021

VISTO: El Expediente N° 3579/2021.
La Resolución Municipal N° 2954/2021.
El Trámite N° 29906/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 05/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/07/2021, registrado bajo el N° 19664 en fecha 04/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2954/2021 de fecha 04/08/2021, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Vanesa Romina, DNI. N° 30.665.911, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 30707/2021, emitido desde Auditoria Interna, se infor-

ma que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 05/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/07/2021, registrado bajo el Nº 19664 en fecha 04/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2954/2021 de fecha 04/08/2021, suscripto entre la Sra. PEREYRA, Vanesa Romina, DNI. Nº 30.665.911, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3579/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4318/2021

VISTO: El Expediente Nº 3720/2021.
La Resolución Municipal Nº 3342/2021.
El Trámite Nº 29912/2021 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 05/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2021, registrado bajo el Nº 19884 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3342/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Sr. ULLOA, Marcelo Dagoberto, DNI. Nº 23.237.833, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30719/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 05/10/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2021, registrado bajo el Nº 19884 en fecha 20/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3342/2021 de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Sr. ULLOA, Marcelo Dagoberto, DNI. Nº 23.237.833, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3720/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4319/2021

VISTO: El Expediente Nº 4589/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27583/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 30731/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/09/2021 celebrado entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4589/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4320/2021

VISTO: El Expediente Nº 4612/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27660/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, D.N.I. Nº 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27660/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30712/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2021 celebrado entre el Sr. MALLON, Gustavo Nicolás, D.N.I. Nº 39.392.277, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4612/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4321/2021

VISTO: El Expediente Nº 4865/2021.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 27774/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatan Alberto D.N.I. Nº 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 27774/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 30785/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. SANDOBAL, Jonatan Alberto D.N.I. Nº 35.283.258, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4865/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4322/2021

VISTO: El Expediente Nº 4730/2021.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal; Decreto Nacional Nº 167/2021; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0983/2020, Nº 0721/2020 y Nº 0729/2021.
Los Trámites Nº 26268/2021 y Nº 29445/2021, de fechas 15/09/2021 y 07/10/2021 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada Nº 36/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS", la cual consiste en la construcción de 3.394,00 m2 de calzada de hormigón H-30 y 1.357,60 m3 de movimiento de suelo, en la arteria principal del barrio Los Cisnes, siendo las zonas a intervenir; boulevard Los Flamencos desde V. Asturiano hasta V. Alfonso, boulevard Los Flamencos desde V. Alfonso hasta V. Alejandro, boulevard Los Flamencos desde V. Alejandro hasta Speroni y boulevard Los Flamencos desde Speroni hasta G. María Auxiliadora.
Que los trabajos previstos serán realizados por Contratación a Terceros, usando para ello la modalidad de Unidad de Medida; para lo cual se establece un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y un plazo de Garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 27.054.504,20 (Pesos Veintisiete Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 20/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021.
Que a raíz de la propagación mundial del Virus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y la emergencia sanitaria de la República Argentina (Ley Nacional Nº 27.541); se emitieron una serie de medidas tendientes a garantizar y preservar la salud, a las que éste Municipio adhirió mediante los Decretos y Ordenanzas pertinentes.
Que en atención a la situación particular de nuestra ciudad, el Concejo Deliberante de Río Grande se pronunció mediante la Ordenanza Municipal Nº 4129/2020, declarando la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, por trescientos sesenta y cinco (365) días, con el objeto garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que la norma referida, junto a las Ordenanzas Municipales Nº 4086 y Nº 4087, fueron prorrogadas por la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde sus vencimientos; ello ante la necesidad de continuar adoptando medidas de esta índole y cumplir con los objetivos referidos anteriormente, aprobándose asimismo en dicho acto, el jurisdiccional de obras públicas 2021 en el marco de la emergencia.
Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que conforme surge del Trámite Nº 26268/2021, emitido desde la Dirección de Obras Viales; la obra de referencia reviste el carácter que amerita dicho encuadre.
Que a través del Trámite Nº 29445/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Dictamen Nº 300/2021 - Trámite Nº 29819/2021 de fecha 13/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.Que a través del Trámite Nº 30843/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 36/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE BOULEVARD LOS FLAMENCOS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 27.054.504,20 (Pesos Veintisiete Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 20/100); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4730/2021 y el Cronograma que forma parte de la presente.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 27.054.504,20 (Pesos Veintisiete Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 20/100); de conformidad con el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4323/2021

VISTO: El Expediente Nº 5201/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31607/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analía, D.N.I. Nº 28.923.010.
Que por Informe Técnico Nº 1456/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31607/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analía, D.N.I. Nº 28.923.010, según Informe Técnico Nº 1456/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5201/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4324/2021

VISTO: El Expediente Nº 5200/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31594/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRESPO, Marcelino D.N.I. Nº 17.642.241.
Que por Informe Técnico Nº 1456/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31594/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRESPO, Marcelino D.N.I. Nº 17.642.241, según Informe Técnico Nº 1456/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5200/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4325/2021

VISTO: El Expediente Nº 5199/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31585/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AMPUERO, Alan Joel, D.N.I. Nº 43.895.046.
Que por Informe Técnico Nº 1454/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31585/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AMPUERO, Alan Joel, D.N.I. Nº 43.895.046., según Informe Técnico Nº 1454/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5199/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4326/2021

VISTO: El Expediente Nº 5198/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31508/2021 de fecha 26/08/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Isabel Agustina, D.N.I. Nº 11.615.199.

Que por Informe Técnico Nº 1452/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31508/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Isabel Agustina, D.N.I. Nº 11.615.199, según Informe Técnico Nº 1452/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5198/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4327/2021

VISTO: El Expediente Nº 5203/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31637/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Analia Gisella, D.N.I. Nº 40.216.621.

Que por Informe Técnico Nº 1459/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31637/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Analia Gisella, D.N.I. Nº 40.216.621, según Informe Técnico Nº 1459/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5203/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4328/2021

VISTO: El Expediente Nº 5202/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31617/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PORTOLAN MUÑOZ, Danilo Cesar, D.N.I. Nº 92.859.151.

Que por Informe Técnico Nº 1458/2021, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31617/2021, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PORTOLAN MUÑOZ, Danilo Cesar, D.N.I. Nº 92.859.151, según Informe Técnico Nº 1458/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5202/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4329/2021

VISTO: El Expediente Nº 3943/2021.

La Resolución Municipal Nº 3596/2021.

Las Notas Nº 1238/2021, Nº 1239/2021 y Nº 1240/2021, de fecha 01/10/2021, emitidas desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe D.G.G.O.A.I.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 113/2021 - Trámite Nº 31210/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Informes Técnicos de fechas 01/10/2021 y 13/10/2021 respectivamente y, el Trámite Nº 30450/2021 de fecha 19/10/2021, todos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO DE CALLE J.B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC", autorizada por Resolución Municipal Nº 3596/2021, cuyo Presupuesto Oficial asciende al total de $ 7.925.602,00 (Pesos Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Dos con 00/100), por un total de tres (3) renglones.

Que conforme surge del cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 71 - Contratación Directa, de fecha 29/09/2021, efectuado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras; fue analizada exclusivamente la oferta presentada por el Sr. HERNÁN MESESES, por un valor de $ 1.947.500,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), únicamente por los renglones Nº 2 y Nº 3 de la obra.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales refiere que las ofertas presentadas por el Sr. HERNÁN MENESES, el Sr. DAMIAN AGUSTÍN DALMAS y la empresa VCA S.R.L., cumplen con lo solicitado por el área y son técnicamente correctas.

Que mediante las Notas Nº 1238/2021, Nº 1239/2021 y Nº 1240/2021, todas de fecha 01/10/2021, la Dirección de Compras, en virtud de los argumentos allí esgrimidos, solicitó la mejora de sus ofertas a la empresa VCA S.R.L., al Sr. HERNÁN MENESES y al Sr. DAMIAN AGUSTÍN DALMAS, respectivamente; únicamente en relación al renglón Nº 1.

Que a través del cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 71 - Contratación Directa, de fecha 13/10/2021, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, analiza exclusivamente la única mejora propuesta, siendo ésta del Sr. HERNÁN MENESES, por un valor total de $ 7.885.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), por los tres (3) renglones que se pretenden adjudicar.

Que en virtud de ello, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales se expide a través del Informe Técnico de fecha 13/10/2021, mencionando que la mejora presentada por el Sr. HERNÁN MENESES en relación al renglón Nº 1, cumple con lo solicitado por el área y es técnicamente correcta; computándose por los tres (3) renglones a adjudicar, un valor total de $ 7.885.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Que el valor de la oferta que se pretende adjudicar, asciende a la suma total de $ 7.885.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) por los tres (3) renglones, lo que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de $ 40.620,00 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 00/100) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que en virtud de lo descripto, a través del Trámite Nº 30450/2021 de fecha 19/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, a los fines de adjudicar la Contratación de los renglones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, al Sr. HERNÁN MENESES, por la suma total de $ 7.885.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 113/2021 - Trámite Nº 31210/2021 de fecha 22/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 31457/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa del renglón Nº 1 por el valor total de $ 5.937.500,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100), del renglón Nº 2 por el valor total de $ 1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil con 00/100) y, del renglón Nº 3 por el valor total de $ 667.500,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) correspondientes a la Obra por Administración: "SANEAMIENTO DE CALLE J.B ALBERDI, ALMAFUERTE Y M. MILOSEVIC", al Sr. HERNÁN MENESES, con lo cual, el valor por los tres renglones, asciende a la suma total de $ 7.885.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100); de conformidad con el cuadro comparativo según Cotización 2021 - 6 - 71 - Contratación Directa de fecha 13/10/2021 emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, el Informe Técnico de fecha 13/10/2021 expedido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de $ 40.620,00 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 00/100), por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3943/2021 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4330/2021

VISTO: El Expediente Nº 4781/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013, Nº 0721/2020 y Nº 0067/2021.

El Dictamen Nº 304/2021 - Trámite Nº 30007/2021 de fecha 14/10/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa de Asesoramiento Legal y Técnico dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 28893/2021 y Nº 29416/2021 de fechas 04/10/2021 y 07/10/2021 respectivamente, emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias y la Jefatura del Área Técnica de Obras Sanitarias, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – SECCIÓN K – MACIZO 371 – AÑO 2021", la cual consiste en la adquisición de materiales para la ejecución de 300 metros de tendido de red de agua y la ejecución de 23 conexiones domiciliarias de agua en el Macizo 371 de la Sección K, de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se llevarán a cabo íntegramente por personal municipal, corriendo por cuenta del Municipio, a través de la Dirección de Compras, la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Contratación Directa -prevista en veinte (20) renglones-, utilizando el sistema de Unidad de Medida; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 2848 y los Pliegos de Bases y Condiciones y, de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que los trabajos demandarán un total de trescientas horas (300 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de $ 587.177,30 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Mil con 30/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base septiembre/2021.

Que en atención a emitirse en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal Nº 0721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que en virtud de ello, mediante Trámite Nº 29416/2021 de fecha 07/10/2021, la Jefatura del Área Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen Nº 304/2021 - Trámite Nº 30007/2021 de fecha 14/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa de Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 31510/2021, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – SECCIÓN K – MACIZO 371 – AÑO 2021", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal Nº 0721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los (20) veinte renglones previstos para la ejecución de la Obra por Administración: "TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – SECCIÓN K – MACIZO 371 – AÑO 2021", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de $ 587.177,30 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Mil con 30/100); de conformidad con el Pedido de Provisión Nº 2848, los datos de la obra que forma parte integrante de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de $ 587.177,30 (Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Mil con 30/100), desglosándose en un total de veinte (20) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4781/2021.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4331/2021

VISTO: El Expediente Nº 5053/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 30471/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. ARCENEGUI, Lucas Gabriel, D.N.I. Nº 29.407.131; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 135/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31220/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. ARCENEGUI, Lucas Gabriel, D.N.I. Nº 29.407.131; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 135/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5053/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4332/2021

VISTO: El Expediente Nº 5048/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 30467/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. ASTUDILLO, Micaela Alejandra, D.N.I. Nº 39.393.012; cuyo destino es la adquisición de equipamiento, maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Peluquería".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 133/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31277/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. ASTUDILLO, Micaela Alejandra, D.N.I. Nº 39.393.012; cuyo destino es la adquisición de equipamiento, maquinaria e insumos para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 133/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5048/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4333/2021

VISTO: El Expediente Nº 5051/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 30478/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. PIZARRO, Juan Walter, D.N.I. Nº 21.542.206; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 137/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31222/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. PIZARRO, Juan Walter, D.N.I. Nº 21.542.206; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 137/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5051/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4334/2021

VISTO: El Expediente Nº 5049/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 29592/2021 de fecha 12/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. TORRES AGUILAR, Gredy Maribel, D.N.I. Nº 92.681.602; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 112/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31224/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor de la Sra. TORRES AGUILAR, Gredy Maribel, D.N.I. Nº 92.681.602; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 112/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5049/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4335/2021

VISTO: El Expediente Nº 3036/2021.

La Resolución Municipal Nº 2691/2021.

El Trámite Nº 28103/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19521 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2691/2021 de fecha 20/07/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAMARRA, Gisela Johana, D.N.I. Nº 32.005.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 30650/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2021, registrado bajo el Nº 19521 en fecha 20/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2691/2021 de fecha 20/07/2021, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GAMARRA, Gisela Johana, D.N.I. Nº 32.005.016, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3036/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4336/2021

VISTO: El Expediente Nº 3139/2021.

Las Resoluciones Municipales Nº 2695/2021.

El Trámite Nº 29375/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2695/2021 de fecha 20/07/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2021, registrado bajo el Nº 19525 en fecha 20/07/2021, suscripto entre el Sr. FERNÁNDEZ, Luis Antonio, DNI Nº 36.734.398 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 29375/2021, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 29921/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/06/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2695/2021 de fecha 20/07/2021, registrado bajo el Nº 19525 en fecha 20/07/2021, suscripto entre el Sr. FERNÁNDEZ, Luis Antonio, DNI Nº 36.734.398 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3139/2021

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4337/2021

VISTO: El Expediente Nº 5050/2021.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021.

El Trámite Nº 30462/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. REYNOSO, Salvador José, D.N.I. Nº 39.999.569; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Manualidades".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 131/2021, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31223/2021, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorias Nº 0126/2021 y 0589/2021; a favor del Sr. REYNOSO, Salvador José, D.N.I. Nº 39.999.569; cuyo destino es la adquisición de equipamiento e insumos para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 131/2021; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5050/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4338/2021

VISTO: El Expediente Nº 7683/2019.

La Ley Provincial Nº 572/2003; Decreto Provincial Nº 73/2003; Resoluciones Municipales Nº 1262/2019 y Nº 4864/2019.

Los Informes Técnicos de fechas 02/10/2019 y 10/09/2020, ambos emitidos desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 98/2019 – Trámite Nº 38008/2019 de fecha 16/10/2019, la Coordinación Legal y Técnica.

El Dictamen Nº 163/2020 – Trámite Nº 20539/2020, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

La Resolución T.C.M. Nº 208/2020 de fecha 19/11/2020, emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Trámite Nº 31078/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la obra "TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO BETEL", cuya Contratación Directa fue aprobada mediante la Resolución Municipal Nº 1262/2019 y adjudicada al Sr. Marino Luis Vaquera, por el valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 ($ 2.343.094,54) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 23/2019 (SOYSP-DOP).

Que conforme surge del Informe Técnico de fecha 02/10/2019, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, solicita que se apruebe el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1, por el valor total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 77/100 ($ 113.424,77), por los trabajos faltantes a ejecutar al 01 de ABRIL de 2019 y, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 2, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 ($ 110.927,01) por los trabajos faltantes a ejecutar al 01 de MAYO de 2019; de conformidad con el régimen de redeterminaciones de precios del Decreto Nacional Nº 691/2016.

Que mediante el Dictamen Nº 98/2019 – Trámite Nº 38008/2019 de fecha 16/10/2019, la Coordinación Legal y Técnica tomó la debida intervención legal sobre los actuados.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente, la empresa presenta una nueva solicitud de redeterminaciones de precios, ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial Nº 73/03, sobre los trabajos faltantes a ejecutar en los meses de ABRIL/2019 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 244.594,65), JULIO/2019 por el valor total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 ($ 9.368,95), SEPTIEMBRE/2019 por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 ($ 13.872,53) y OCTUBRE/2019 por el valor total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 8.844,13).

Que en virtud de ello, mediante el Informe Técnico Nº 006/2020 de fecha 10/09/2020, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que si bien existe una variación entre la primera presentación y la última sobre redeterminación de precios, ello obedece a que las metodologías de cálculo son distintas, por ello las variaciones referidas, no siempre son coincidentes, indicando sin embargo, que por lo demás, la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo cual tomó conocimiento la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen Nº 163/2020 - Trámite Nº 20539/2020, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente intervención jurídica.

Que mediante la Resolución T.C.M. Nº 208/2020 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo saber que resulta procedente la Redeterminación de Precios Nº 1 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL 2019; efectuando para los demás casos, una serie de recomendaciones

Que de acuerdo a ello se confecciona el Acta de Redeterminación Nº 1 correspondiente a los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL 2019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 244.594,65), ello en relación al contrato básico de la obra.

Que mediante el Trámite Nº 27609/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite Nº 31078/2021, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Nº 01, de fecha 24/09/2021, suscripta entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; la cual se adjunta a la documentación obrante en el expediente de referencia y forma parte de la presente

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 01 en relación al contrato básico de la Obra "TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO BETEL", suscripta el día 24/09/2021 entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y este Municipio representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 244.594,65), por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2019; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 7683/2019 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4339/2021

VISTO: El Expediente Nº 4864/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 27716/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. BAHAMONDE HENKE, Ricardo Fabián, D.N.I. Nº 32.768.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 27716/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30873/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2021 celebrado entre el Sr. BAHAMONDE HENKE, Ricardo Fabián, D.N.I. Nº 32.768.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4864/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4340/2021

VISTO: El Expediente Nº 3528/2021.

La Resolución Municipal Nº 2813/2021.

El Trámite Nº 31742/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19577 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2813/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. MAMANI, Diego Oscar Alberto, DNI. Nº 33.484.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum"

del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31591/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19577 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2813/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. MAMANI, Diego Oscar Alberto, DNI. N° 33.484.924, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3528/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4341/2021

VISTO: El Expediente N° 575/2021.
La Resolución Municipal N° 0426/2021.
El Trámite N° 31740/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el N° 18291 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0426/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, DNI. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31597/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/01/2021, registrado bajo el N° 18291 en fecha 28/01/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0426/2021 de fecha 28/01/2021, suscripto entre la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, DNI. N° 35.622.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 575/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4342/2021

VISTO: El Expediente N° 4717/2021.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 66/2021.
El Dictamen N° 41/2021 – Trámite N° 27239/2021 de fecha 23/09/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 27213/2021 de fecha 23/09/2021, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 celebrado entre la Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, D.N.I. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que mediante Trámite N° 30497/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 celebrado entre la Sra. FERNÁNDEZ, Loreley Anabel, D.N.I. N° 36.733.099, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas; según documentación obrante en el Expediente N° 4717/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4343/2021

VISTO: El Expediente N° 3529/2021.
La Resolución Municipal N° 2814/2021.
El Trámite N° 31739/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19578 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2814/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. BISCHOF, Romina Laura, DNI. N° 36.551.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31589/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19578 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2814/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. BISCHOF, Romina Laura, DNI. N° 36.551.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3529/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4344/2021

VISTO: El Expediente N° 3527/2021.
La Resolución Municipal N° 2812/2021.
El Trámite N° 31744/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19576 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2812/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. PONGO ROMERO, Patricia Eva, DNI. N° 33.484.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31601/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19576 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2812/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. PONGO ROMERO, Patricia Eva, DNI. N° 33.484.158, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3527/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4345/2021

VISTO: El Expediente Nº 4516/2021.
La Resolución Municipal Nº 3877/2021.
El Trámite Nº 31748/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2021, registrado bajo el Nº 20053 en fecha 12/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3877/2021 de fecha 12/10/2021, suscripto entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, DNI. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31598/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2021, registrado bajo el Nº 20053 en fecha 12/10/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3877/2021 de fecha 12/10/2021, suscripto entre la Sra. DEL CASTILLO, Silvia Maite, DNI. Nº 39.392.535, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4516/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4346/2021

VISTO: El Expediente Nº 4221/2021.
La Resolución Municipal Nº 3651/2021.
El Trámite Nº 31735/2021 de fecha 27/10/2021, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 19977 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3651/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, DNI. Nº 32.130.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31650/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el Nº 19977 en fecha 16/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3651/2021 de fecha 16/09/2021, suscripto entre la Sra. FRIAS FLORES, Natalia Carolina, DNI. Nº 32.130.794, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4221/2021.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4347/2021

VISTO: El Expediente Nº 3082/2021.
La Resolución Municipal Nº 3106/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27792/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19769 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3106/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUEVARA, Oscar Cesar, DNI. Nº 21.807.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31783/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19769 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3106/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. GUEVARA, Oscar Cesar, DNI. Nº 21.807.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3082/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19769 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3106/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUEVARA, Oscar Cesar, DNI. Nº 21.807.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3082/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4348/2021

VISTO: El Expediente Nº 3156/2021.
La Resolución Municipal Nº 3200/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27830/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19839 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3200/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31622/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19839 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3200/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3156/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19839 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3200/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3156/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4349/2021

VISTO: El Expediente N° 3103/2021.
La Resolución Municipal N° 2925/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27884/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19637 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2925/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URRUTIA, Griselda Marcelina, DNI. N° 17.044.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31609/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19637 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2925/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. URRUTIA, Griselda Marcelina, DNI. N° 17.044.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3103/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19637 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2925/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. URRUTIA, Griselda Marcelina, DNI. N° 17.044.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3103/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4350/2021

VISTO: El Expediente N° 4086/2021.
La Resolución Municipal N° 3593/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27859/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el N° 19960 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3593/2021 de fecha 10/09/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROLANDO, Pedro Matías, DNI. N° 36.733.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31718/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el N° 19960 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3593/2021 de fecha 10/09/2021, suscripto entre el Sr. ROLANDO, Pedro Matías, DNI. N° 36.733.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4086/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2021, registrado bajo el N° 19960 en fecha 10/09/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3593/2021 de fecha 10/09/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROLANDO, Pedro Matías, DNI. N° 36.733.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4086/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4351/2021

VISTO: El Expediente N° 3200/2021.
La Resolución Municipal N° 2884/2021.
El Dictamen N° 28/2021 – Trámite N° 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27783/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19597 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2884/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31635/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19597 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2884/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3200/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19597 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2884/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. N° 37.836.199, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3200/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4352/2021

VISTO: El Expediente N° 3304/2021.
La Resolución Municipal N° 2933/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27824/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19645 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2933/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro, DNI. N° 40.000.353, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31587/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado

bajo el Nº 19645 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2933/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro, DNI. Nº 40.000.353, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3304/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19645 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2933/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro, DNI. Nº 40.000.353, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3304/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4353/2021

VISTO: El Expediente Nº 3111/2021.

La Resolución Municipal Nº 2820/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27893/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19584 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2820/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERRON, Daniel Tolkar, DNI. Nº 36.733.980, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31625/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19584 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2820/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. VERRON, Daniel Tolkar, DNI. Nº 36.733.980, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3111/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19584 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2820/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VERRON, Daniel Tolkar, DNI. Nº 36.733.980, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3111/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4354/2021

VISTO: El Expediente Nº 3118/2021.

La Resolución Municipal Nº 3233/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27837/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19858 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3233/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OLIVARES ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. Nº 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31355/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19858 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3233/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. OLIVARES ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. Nº 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3118/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19858 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3233/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OLIVARES ANDRADE, Matías Nicolás, DNI. Nº 40.000.592, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3118/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4355/2021

VISTO: El Expediente Nº 3094/2021.

La Resolución Municipal Nº 3133/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27849/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19784 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3133/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEPA, Mariano Javier, DNI. Nº 30.016.372, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31626/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19784 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3133/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. PEPA, Mariano Javier, DNI. Nº 30.016.372, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3094/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19784 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3133/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEPA, Mariano Javier, DNI. Nº 30.016.372, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3094/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4356/2021

VISTO: El Expediente Nº 3240/2021.

La Resolución Municipal Nº 2892/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27829/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19605 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2892/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTRO NAVARTA, Ludmila Araceli, DNI. Nº 42.187.717, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31726/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19605 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2892/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. CASTRO NAVARTA, Ludmila Araceli, DNI. Nº 42.187.717, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3240/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19605 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2892/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CASTRO NAVARTA, Ludmila Araceli, DNI. Nº 42.187.717, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3240/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4357/2021

VISTO: El Expediente Nº 3096/2021.

La Resolución Municipal Nº 3021/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27872/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19712 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3021/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31608/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19712 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3021/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3096/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19712 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3021/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3096/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4358/2021

VISTO: El Expediente Nº 2999/2021.

La Resolución Municipal Nº 3185/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27887/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19824 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3185/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ FABI, Camila, DNI. Nº 37.909.074, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31265/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19824 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3185/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. GONZALEZ FABI, Camila, DNI. Nº 37.909.074, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2999/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19824 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3185/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ FABI, Camila, DNI. Nº 37.909.074, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2999/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4359/2021

VISTO: El Expediente Nº 3044/2021.

La Resolución Municipal Nº 2909/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27751/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19621 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2909/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBORNOZ, Marcos Sebastian, DNI. Nº 35.125.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30816/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19621 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2909/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. ALBORNOZ, Marcos Sebastian, DNI. Nº 35.125.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3044/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19621 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2909/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALBORNOZ, Marcos Sebastian, DNI. Nº 35.125.683, y este Municipio, representado

por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3044/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4360/2021

VISTO: El Expediente Nº 4382/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 277/2021 - Trámite Nº 28007/2021 de fecha 29/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26749/2021 de fecha 20/09/2021, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 179/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. HARO VITO, Erwin Alfredo, D.N.I. Nº 93.723.371, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31376/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 179/2021 (SPIySP-DT) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. HARO VITO, Erwin Alfredo, D.N.I. Nº 93.723.371, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4382/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4361/2021

VISTO: El Expediente Nº 4742/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 313/2021 - Trámite Nº 30241/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 28305/2021 de fecha 05/10/2021, desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 206/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. BARQUET, Franco Matías, D.N.I. Nº 38.857.449, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 31375/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 206/2021 (SPIySP-DOP) de fecha 05/10/2021, celebrado entre el Sr. BARQUET, Franco Matías, D.N.I. Nº 38.857.449, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4742/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4362/2021

VISTO: El Expediente Nº 4370/2021.

La Ley de Obras Públicas Nº 13064; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021.

El Dictamen Nº 259/2021 - Trámite Nº 27589/2021 de fecha 27/09/2021, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 26692/2021 de fecha 16/09/2021, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 166/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GAMARRA Franco Nicolás, D.N.I. Nº 37.783.871, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Que mediante Trámite Nº 30871/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 166/2021 (SPIySP-DSP) de fecha 30/09/2021, celebrado entre el Sr. GAMARRA Franco Nicolás, D.N.I. Nº 37.783.871, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 4370/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4363/2021

VISTO: El Expediente Nº 4863/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 66/2021; Dictamen Nº 119/2020.

El Trámite Nº 28495/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. MENDEZ, Jorge Luis D.N.I. Nº 11.444.986, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que según Trámite Nº 28495/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 30872/2021, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/09/2021 celebrado entre el Sr. MENDEZ, Jorge Luis D.N.I. Nº 11.444.986, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4863/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4364/2021

VISTO: El Expediente Nº 3049/2021.
La Resolución Municipal Nº 2912/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27758/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19624 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2912/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. Nº 30.725.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31080/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19624 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2912/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. Nº 30.725.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3049/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19624 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2912/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. Nº 30.725.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3049/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4365/2021

VISTO: El Expediente Nº 3051/2021.
La Resolución Municipal Nº 2913/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27759/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19625 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2913/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, DNI. Nº 13.681.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30813/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19625 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2913/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, DNI. Nº 13.681.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3051/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19625 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2913/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, DNI. Nº 13.681.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3051/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4366/2021

VISTO: El Expediente Nº 3057/2021.
La Resolución Municipal Nº 3023/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27766/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19714 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3023/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CAMPO, Juan José, DNI. Nº 32.917.386, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31310/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19714 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3023/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. CAMPO, Juan José, DNI. Nº 32.917.386, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3057/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19714 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3023/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CAMPO, Juan José, DNI. Nº 32.917.386, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3057/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4367/2021

VISTO: El Expediente Nº 3058/2021.
La Resolución Municipal Nº 3025/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27767/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19716 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3025/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI. Nº 27.142.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31100/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19716 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución

Municipal Nº 3025/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI. Nº 27.142.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3058/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19716 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3025/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARRION, Karina Elizabeth, DNI. Nº 27.142.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3058/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4368/2021

VISTO: El Expediente N° 3059/2021.

La Resolución Municipal Nº 2817/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27769/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19581 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2817/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30818/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19581 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2817/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3059/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19581 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2817/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3059/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4369/2021

VISTO: El Expediente N° 3060/2021.

La Resolución Municipal Nº 2916/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27775/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19628 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2916/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. Nº 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31271/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19628 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2916/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. Nº 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3060/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19628 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2916/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CRUZ, Lidia Carolina, DNI. Nº 25.147.296, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3060/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4370/2021

VISTO: El Expediente N° 3062/2021.

La Resolución Municipal Nº 3017/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27777/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19708 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3017/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, DNI. Nº 41.417.812, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30821/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19708 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3017/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, DNI. Nº 41.417.812, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3062/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19708 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3017/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DIAZ, Noelia Ayelen, DNI. Nº 41.417.812, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3062/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4371/2021

VISTO: El Expediente N° 3065/2021.

La Resolución Municipal Nº 2919/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27780/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y

sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19631 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2919/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. Nº 24.414.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30813/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19631 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2919/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. Nº 24.414.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3065/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19631 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2919/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. Nº 24.414.921, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3065/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4372/2021

VISTO: El Expediente Nº 3066/2021.

La Resolución Municipal Nº 3015/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27782/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19706 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3015/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI. Nº 30.882.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31229/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19706 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3015/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI. Nº 30.882.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3066/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19706 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3015/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FURCHINI, Natalia Maricel, DNI. Nº 30.882.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3066/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4373/2021

VISTO: El Expediente Nº 3081/2021.

La Resolución Municipal Nº 2818/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27799/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19582 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2818/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JARA, Cristina Beatriz, DNI. Nº 20.843.982, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31215/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19582 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2818/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. JARA, Cristina Beatriz, DNI. Nº 20.843.982, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3081/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19582 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2818/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. JARA, Cristina Beatriz, DNI. Nº 20.843.982, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3081/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4374/2021

VISTO: El Expediente Nº 3083/2021.

La Resolución Municipal Nº 3022/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27789/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19713 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3022/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Antonio, DNI. Nº 11.780.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30889/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19713 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3022/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Antonio, DNI. Nº 11.780.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3083/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19713 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3022/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GONZALEZ, Antonio, DNI. Nº 11.780.241, y este Municipio, representado por el

Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3083/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4375/2021

VISTO: El Expediente Nº 3125/2021.

La Resolución Municipal Nº 3113/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27819/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19776 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MEHRINGER, Cristina Elizabet, DNI. Nº 29.535.493, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31479/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19776 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. MEHRINGER, Cristina Elizabet, DNI. Nº 29.535.493, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3125/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19776 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3113/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MEHRINGER, Cristina Elizabet, DNI. Nº 29.535.493, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3125/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4376/2021

VISTO: El Expediente Nº 3126/2021.

La Resolución Municipal Nº 2930/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27816/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19642 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2930/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylen, DNI. Nº 38.786.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30799/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19642 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2930/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylen, DNI. Nº 38.786.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3126/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19642 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2930/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylen, DNI. Nº 38.786.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3126/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4377/2021

VISTO: El Expediente Nº 5096/2021.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 4159/2020; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I.

El Trámite Nº 30839/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de materiales que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para conmemorar el Día Mundial y Nacional de la Salud Mental.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $ 142.592,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de materiales que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados para conmemorar el Día Mundial y Nacional de la Salud Mental, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $ 142.592,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5096/2021.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
CÓCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4378/2021

VISTO: El Expediente Nº 3098/2021.

La Resolución Municipal Nº 3232/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27876/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19857 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3232/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31358/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19857 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3232/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3098/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19857 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3232/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3098/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4379/2021

VISTO: El Expediente Nº 3045/2021.

La Resolución Municipal Nº 2815/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27752/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19579 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2815/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Luis Miguel, DNI. Nº 31.859.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31778/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19579 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2815/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Luis Miguel, DNI. Nº 31.859.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3045/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19579 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2815/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Luis Miguel, DNI. Nº 31.859.311, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3045/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4380/2021

VISTO: El Expediente Nº 3090/2021.

La Resolución Municipal Nº 2861/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27862/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19590 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2861/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUBERTO, Stefano Miyel, DNI. Nº 40.000.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31624/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19590 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2861/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. RUBERTO, Stefano Miyel, DNI. Nº 40.000.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3090/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19590 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2861/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RUBERTO, Stefano Miyel, DNI. Nº 40.000.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3090/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4381/2021

VISTO: El Expediente Nº 3303/2021.

La Resolución Municipal Nº 3024/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27793/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19715 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3024/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUTIÉRREZ CLAS, Federico, DNI. Nº 36.721.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31615/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19715 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3024/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. GUTIÉRREZ CLAS, Federico, DNI. Nº 36.721.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3303/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19715 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3024/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GUTIÉRREZ CLAS, Federico, DNI. Nº 36.721.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3303/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4382/2021

VISTO: El Expediente Nº 3085/2021.

La Resolución Municipal Nº 2862/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27853/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19591 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante

Resolución Municipal Nº 2862/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31611/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19591 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2862/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3085/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19591 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2862/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3085/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4383/2021

VISTO: El Expediente Nº 3122/2021.

La Resolución Municipal Nº 3010/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27828/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19701 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3010/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORALES, María Eugenia, DNI. Nº 33.732.825, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31621/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19701 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3010/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre la Sra. MORALES, María Eugenia, DNI. Nº 33.732.825, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3122/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19701 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3010/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MORALES, María Eugenia, DNI. Nº 33.732.825, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3122/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4384/2021

VISTO: El Expediente Nº 3092/2021.

La Resolución Municipal Nº 3108/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27865/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19771 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3108/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHONFELD, Joaquín Horacio, DNI. Nº 39.392.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31454/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19771 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3108/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. SCHONFELD, Joaquín Horacio, DNI. Nº 39.392.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3092/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19771 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3108/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SCHONFELD, Joaquín Horacio, DNI. Nº 39.392.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3092/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4385/2021

VISTO: El Expediente Nº 3120/2021.

La Resolución Municipal Nº 3234/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27833/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19859 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3234/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NAVARRETE, Víctor Iván, DNI. Nº 37.836.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31722/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19859 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3234/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre el Sr. NAVARRETE, Víctor Iván, DNI. Nº 37.836.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3120/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19859 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3234/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NAVARRETE, Víctor Iván, DNI. Nº 37.836.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3120/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4386/2021

VISTO: El Expediente Nº 3105/2021.
La Resolución Municipal Nº 2926/2021.
El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27885/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19638 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2926/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31467/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19638 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2926/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3105/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19638 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2926/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3105/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4387/2021

VISTO: El Expediente Nº 3203/2021.
La Resolución Municipal Nº 2997/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27836/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19688 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31338/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19688 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3203/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19688 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3203/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4388/2021

VISTO: El Expediente Nº 3218/2021.
La Resolución Municipal Nº 3000/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27883/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19691 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3000/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GÓMEZ CAMPOS, Luis Matías, DNI. Nº 32.413.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31428/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19691 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3000/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. GÓMEZ CAMPOS, Luis Matías, DNI. Nº 32.413.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3218/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19691 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3000/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GÓMEZ CAMPOS, Luis Matías, DNI. Nº 32.413.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3218/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4389/2021

VISTO: El Expediente Nº 3214/2021.
La Resolución Municipal Nº 3099/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27927/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19762 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3099/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Miriam Susana, DNI. Nº 21.528.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30825/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19762 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3099/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Miriam Susana, DNI. Nº 21.528.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3214/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19762 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3099/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Miriam Susana, DNI. Nº 21.528.583, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3214/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4390/2021

VISTO: El Expediente Nº 2449/2020.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º y 30º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I y 0097/2021, Licitación Pública.

El Dictamen Nº 51/2021 – Trámite Nº 31546/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31859/2021 de fecha 29/10/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 08/2020, la cual versa sobre la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota liviana y pesada del Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, tal contratación se encuentra debidamente autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2843/2020 de fecha 30 de octubre del año 2020, obrante a fs.894/896, la cual en su artículo 1 dispone: "ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2020 a favor de CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1), en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 6.357.376,00 (pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), para la contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal identificados en los anexos del Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, por un plazo de 12 (doce) meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por el término de 02 (dos) meses".

Que, asimismo y de acuerdo a las actuaciones adunadas, la misma se efectúo por un período de vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del día 01 de noviembre del año 2020 hasta el día 31 de octubre del año 2021 inclusive.

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, mediante la Nota de fecha 14 de octubre del año 2021, Trámite N° 29.932/2021, Nota de fecha 20 de octubre del mismo año, Tramite N° 30.652/2021 y Nota de fecha 29 de octubre del corriente, solicitó la debida autorización para prorrogar, en las mismas condiciones y precios pactados, el termino de vigencia fijado para la contratación en cuestión, por un periodo de dos (02) meses, equivalente a la suma total de $1.192.497,10 (Pesos un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100).

Que, por consiguiente, resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/211, artículo 34, punto 67, apartado b), que textualmente dispone que: "El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...). A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato".

Que, por otro lado, a fs. 1816 consta el Pedido de Provisión N° 2988/2021 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $1.192.497,10 (Pesos un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100).

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 1791, y además, no cuenta con objeciones de índole legal para su prosecución por parte de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a través del Dictamen Jurídico N° 51/2021, Trámite N° 31.546/2021.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 474/1998, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Prórroga por el periodo de dos (02) meses, en las mismas condiciones y precios pactados en la Licitación Pública Nº 08/2020, Orden de Compra N° 991/2021, conforme a la adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal N° 2843/2020 a favor de la firma la CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, en el único renglón solicitado, por la suma total de $1.192.497,10 (Pesos un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100) en concepto de contratación del servicio de cobertura de seguro para la flota del Parque Automotor Municipal, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2449/2020.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario en la correspondiente Categoría Programática, por la suma de $1.192.497,10 (Pesos un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete con 10/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4391/2021

VISTO: El Expediente Nº 2730/2021.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0066/2021 – Anexo I, Resolución Municipal Nº 3533/2021; Licitación Pública.

El Trámite Nº 31849/2021 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 14/2021 referente a la adquisición de materiales varios para llevar a cabo las tareas de reparación, mantenimiento y reemplazo de cañerías y conexiones, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que, la mentada adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/07. De igual modo, mediante la Resolución Municipal N° 3533/2021 de fecha 07 de septiembre del corriente año, obrante a fs. 92, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, asimismo y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1) a fs. 176/181 se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones de estilo realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional.

Que, por otro lado, del Acta de Apertura de fecha 28 de septiembre del corriente año, obrante a fs. 169/vta., surge que se recibió oferta por parte de la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 15 de octubre del presente año, adjunta a fs. 196/197, la oferta presentada por la firma oferente brinda cabal y estricto cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el marco de la presente Licitación Pública.

Que, la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. cotizó la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones N° 71, 72, 73, 97 y 99, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 170/174, del cual surge que resulta inconveniente la oferta presentada en los renglones N° 42 y 114, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, respecto a ello, la Comisión de Preadjudicación le solicitó a través del Acta de fs. 183/vta. la correspondiente mejora de ofertas en los renglones ut-supra mencionados.

Que, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, obrante a fs. 190, emerge que la firma en cuestión mejoró su oferta en los renglones solicitados, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró el nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 191/195, del cual se desprende que sólo resulta conveniente para los intereses de este Municipio la oferta presentada en el renglón N° 42, no así en el renglón N° 114 el cual continúa resultando inconveniente. Asimismo, se observa que no se han recibido ofertas en los renglones N° 71, 72, 73, 97 y 99.

Que, el Director Técnico de Obras Sanitarias, Arq. Adrian Pavón, manifestó mediante el Informe Técnico de fs. 182, emitido el día 04 de octubre del corriente, que lo cotizado por la firma Elementos y Proyectos S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el área.

Que, por consiguiente, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) labró la mencionada Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 196/197, y teniendo en cuenta el análisis de la oferta presentada por el único oferente recomendó adjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133; declarar inadmisible y fracasado el renglón N° 114, declarar desiertos los renglones N° 71, 72, 73, 97 y 99 y por consiguiente, recomendó autorizar la contratación directa de los renglones N° 71, 72, 73, 97, 99 y 114.

Que, según surge de las actuaciones de fs. 198, el Acta de Preadjudicación fue debidamente comunicada a la totalidad de los oferentes y no ha recibido observación alguna.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y Decreto Municipal Nº 066/2021, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el Licitación Pública Nº 14/2021 a favor de la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., CUIT Nº 30-70879860-2, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, por la suma total de $ 6.068.129,32 (Pesos Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con 32/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2730/2021.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., CUIT Nº 30-70879860-2, en el renglón Nº 114 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADO el renglón Nº 114, en virtud de no haber recibido ofertas que resulten admisibles.

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 71, 72, 73, 97 y 99 del Pedido de Cotización Oficial, según lo expuesto.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los reglones Nº 71, 72, 73, 97, 99 y 114 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTICULO 6º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2-(2000663), por la suma de $ 6.068.129,32 (Pesos Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintinueve con 32/100).

ARTICULO 7º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 8º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4392/2021

VISTO: El Expediente Nº 4324/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

La Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria.

Los Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21.

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/21.

Las Resoluciones Municipales Nº 3055/2021 y Nº 3959/2021.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.

El Trámite Nº 31960/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº BETEL Y Bº UNIDO – ZONA I", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 27/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3959/2021, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 64/100 ($ 40.661.466,64), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 27/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA denominada CTS GROUP, por un valor de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 86/100 ($ 40.636.961,86).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA denominada CTS GROUP, por un valor total de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 86/100 ($ 40.636.961,86), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA (CTS GROUP), por un valor total de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 86/100 ($ 40.636.961,86) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro con 78/100 ($ 24.504,78) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite Nº 31960/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 114/2021 - Trámite Nº 32014/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 32316/2021 – Pase Nº2937/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 27/21 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº BETEL Y Bº UNIDO – ZONA I", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Luis Rubén EUGENIO MANCILLA denominada CTS GROUP, por la suma total de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Uno con 86/100 ($ 40.636.961,86); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4324/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro con 78/100 ($ 24.504,78); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4393/2021

VISTO: El Expediente Nº 4874/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

La Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria.

Los Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21.

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/21.

Las Resoluciones Municipales Nº 3055/2021 y Nº 3960/2021.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.

El Trámite Nº 31961/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Bº FUERZA UNIDA Y Bº LOS FUEGUINOS – ZONA II", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 28/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3960/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 ($ 37.161.641,16), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 28/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO denominada CONSTRUCTORA AMANECERES, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO denominada CONSTRUCTORA AMANECERES, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor criterio superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO denominada CONSTRUCTORA AMANECERES, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 ($ 239.443,80) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite Nº 31961/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 115/2021 - Trámite Nº 32021/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 32319/2021 – Pase N° 2938/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 28/21 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA B° FUERZA UNIDA Y B° LOS FUEGUINOS – ZONA II", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Felipe Santiago VILLORDO denominada CONSTRUCTORA AMANECERES, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 36.922.197,36); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4874/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 ($ 239.443,80); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4394/2021

VISTO: El Expediente N° 4875/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

La Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria.

Los Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21.

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/21.

Las Resoluciones Municipales N° 3055/2021 y N° 3961/2021.

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.

El Trámite N° 31962/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO – ZONA III", cuyo llamado a Licitación Privada N° 29/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3961/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 ($ 31.674.954,08), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 29/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ denominada JD SERVICIOS, por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 ($ 31.610.387,31).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ denominada JD SERVICIOS, por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 ($ 31.610.387,31), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ denominada JD SERVICIOS, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 ($ 31.610.387,31) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 64.566,77) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite N° 31962/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 117/2021 - Trámite N° 32067/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 32328/2021 – Pase N° 2926/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO – ZONA III", a la Sociedad Unipersonal del Sr. José Williams DOMINGUEZ denominada JD SERVICIOS, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 ($ 31.610.387,31); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4875/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 64.566,77); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4395/2021

VISTO: El Expediente N° 4876/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; La Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria; Los Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21; Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/21; Las Resoluciones Municipales N° 3055/2021 y N° 3962/2021; Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas y el Trámite N° 31964/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° PROVINCIAS UNIDAS – ZONA IV", cuyo llamado a Licitación Privada N° 31/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3962/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 ($ 41.406.761,92), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 31/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por un valor de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 41.396.047,05).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por un valor de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 41.396.047,05), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 41.396.047,05) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 87/100 ($ 10.714,87) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite N° 31964/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 119/2021 - Trámite N° 32104/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 32327/2021 – Pase N° 2934/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 31/2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Bº PROVINCIAS UNIDAS – ZONA IV", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Rene Víctor SANCHEZ denominada SANSO CONSTRUCCIONES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 41.396.047,05); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4876/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE CON 87/100 ($ 10.714,87); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4396/2021

VISTO: El Expediente Nº 4323/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

La Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria.

Los Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21.

Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/21.

Las Resoluciones Municipales Nº 3055/2021 y Nº 3963/2021.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.

El Trámite Nº 31965/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN Bº MIRADOR – ZONA V", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 44/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3963/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 03/100 ($ 52.991.786,03), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 44/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A, por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 ($ 52.991.110,60).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A, por un valor de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 ($ 52.991.110,60), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 ($ 52.991.110,60) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100 ($ 675,45) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite Nº 31965/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 116/2021 - Trámite Nº 32063/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 32324/2021 – Pase Nº 2935/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 44/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN EN Bº MIRADOR – ZONA V", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 60/100 ($ 52.991.110,60); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4323/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 43/100 ($ 675,45); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4397/2021

VISTO: El Expediente Nº 4877/2021.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; La Ley Nacional Nº 27.453 y su modificatoria; Los Decretos Nacionales Nº 819/2019 y Nº 167/21; Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 621/2021 y Nº 729/21; Las Resoluciones Municipales Nº 3055/2021 y Nº 3964/2021;Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021.

El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.

El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas y el Trámite Nº 31966/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE INFANTA ISABELA – ZONA VI", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 45/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3964/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 98/100 ($ 50.112.250,98), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.

Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 45/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97).

Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por un valor total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.

Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 01/100 ($ 162,01) del Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite Nº 31966/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 118/2021 - Trámite Nº 32101/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 32321/2021 – Pase Nº 2936/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 45/2021 para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE INFANTA ISABELA – ZONA VI", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 50.112.088,97); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4877/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 01/100 ($ 162,01); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4398/2021

VISTO: El Expediente N° 4884/2021.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.
La Ley Nacional N° 27.453 y su modificatoria.
Los Decretos Nacionales N° 819/2019 y N° 167/21.
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 621/2021 y N° 729/21.
Las Resoluciones Municipales N° 3055/2021 y N° 3965/2021.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
El Informe Técnico de fecha 25/10/2021, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales.
El Informe de fecha 27/10/2021, emitido por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas.
El Trámite Nº 31968/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR – ZONA VII", cuyo llamado a Licitación Privada N° 30/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 3965/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 ($ 20.911.820,04), en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, de la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Río Grande.
Que en fecha 22/10/2021, se llevó adelante el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 30/2021, donde consta la recepción de la única oferta presentada, resultando ser de la empresa TFW S.R.L., por un valor de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 20.878.226,24).
Que a través del Informe Técnico de fecha 25/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales analiza la única oferta presentada, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L., por un valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 20.878.226,24), indicando que la misma se ajusta a las previsiones de los instrumentos de la Licitación.
Que, mediante el Informe emitido en fecha 27/10/2021, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, concluye que, salvo mejor opinión superior, la propuesta presentada por la empresa TFW S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 20.878.226,24) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.
Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente de referencia, el valor de la oferta que se pretende adjudicar, se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial; por lo que correspondería desafectar el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 33.593,80) del Ejercicio Financiero correspondiente.
Que a través del Trámite Nº 31968/2021 de fecha 28/10/2021, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 120/2021 - Trámite Nº 32116/2021 de fecha 28/10/2021, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 32318/2021 – Pase N° 2939/2021, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 30/21 para la ejecución de la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE NOMENCLADORES EN MARGEN SUR – ZONA VII", a la empresa TFW S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 20.878.226,24); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4884/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 33.593,80); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4399/2021

VISTO: El Expediente N° 3216/2021.
La Resolución Municipal Nº 3192/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27918/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19831 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3192/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel, DNI. Nº 32.768.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31321/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19831 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3192/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre el Sr. PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel, DNI. Nº 32.768.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3216/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19831 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3192/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel, DNI. Nº 32.768.010, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3216/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4400/2021

VISTO: El Expediente N° 3223/2021.
La Resolución Municipal Nº 3225/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27871/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19850 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3225/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31074/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19850 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3225/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3223/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19850 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3225/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3223/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4401/2021

VISTO: El Expediente Nº 3225/2021.
La Resolución Municipal Nº 2887/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27841/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19600 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2887/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DÍAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31207/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19600 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2887/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. DÍAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3225/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19600 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2887/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DÍAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3225/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4402/2021

VISTO: El Expediente Nº 3241/2021.
La Resolución Municipal Nº 3004/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27823/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19695 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3004/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CALAMANTE, Jesús Alejandro, DNI. Nº 40.445.456, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31614/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19695 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3004/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. CALAMANTE, Jesús Alejandro, DNI. Nº 40.445.456, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3241/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19695 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3004/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CALAMANTE, Jesús Alejandro, DNI. Nº 40.445.456, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3241/2021
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4403/2021

VISTO: El Expediente Nº 3242/2021.
La Resolución Municipal Nº 3005/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27812/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19696 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOGADO, Ramón Braulio, DNI. Nº 26.734.312, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31303/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19696 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2021 de fecha 05/08/2021, suscripto entre el Sr. BOGADO, Ramón Braulio, DNI. Nº 26.734.312, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3242/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19696 en fecha 05/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2021 de fecha 05/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BOGADO, Ramón Braulio, DNI. Nº 26.734.312, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3242/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4404/2021

VISTO: El Expediente Nº 3245/2021.
La Resolución Municipal Nº 3396/2021.
El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27800/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19901 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3396/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARIAS, Federico Agustín, DNI. Nº 39.274.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31208/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19901 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3396/2021 de fecha 23/08/2021, suscripto entre el Sr. ARIAS, Federico Agustín, DNI. Nº 39.274.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3245/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19901 en fecha 23/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3396/2021 de fecha 23/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARIAS, Federico Agustín, DNI. Nº 39.274.735, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3245/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4405/2021

VISTO: El Expediente Nº 3258/2021.

La Resolución Municipal Nº 3131/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27919/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19782 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3131/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Oscar Ricardo, DNI. Nº 34.375.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30879/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19782 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3131/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Oscar Ricardo, DNI. Nº 34.375.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3258/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19782 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3131/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PÉREZ, Oscar Ricardo, DNI. Nº 34.375.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3258/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4406/2021

VISTO: El Expediente Nº 3267/2021.

La Resolución Municipal Nº 3103/2021.

El Dictamen Nº 28/2021 – Trámite Nº 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27869/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19766 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3103/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FREYRE, Gabriela Emilce, DNI. Nº 43.994.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31464/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19766 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3103/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. FREYRE, Gabriela Emilce, DNI. Nº 43.994.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3267/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19766 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3103/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FREYRE, Gabriela Emilce, DNI. Nº 43.994.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3267/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4407/2021

VISTO: El Expediente Nº 3299/2021.

La Resolución Municipal Nº 3114/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27855/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19777 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3114/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Angelina, DNI. Nº 35.885.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31452/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19777 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3114/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Angelina, DNI. Nº 35.885.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3299/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19777 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3114/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RODRÍGUEZ, Angelina, DNI. Nº 35.885.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3299/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4408/2021

VISTO: El Expediente Nº 3102/2021.

La Resolución Municipal Nº 2924/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27881/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19636 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2924/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. Nº 33.484.217, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31390/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19636 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2924/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. Nº 33.484.217, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3102/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19636 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2924/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. Nº 33.484.217, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3102/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4409/2021

VISTO: El Expediente Nº 3104/2021.

La Resolución Municipal Nº 3134/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27842/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19785 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3134/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31536/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19785 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3134/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3104/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19785 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3134/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3104/2021.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4410/2021

VISTO: El Expediente Nº 3112/2021.

La Resolución Municipal Nº 3018/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27897/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19709 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3018/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31480/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19709 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3018/2021 de fecha 06/08/2021, suscripto entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3112/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19709 en fecha 06/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3018/2021 de fecha 06/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3112/2021

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4411/2021

VISTO: El Expediente Nº 3113/2021.

La Resolución Municipal Nº 3110/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27899/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19773 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3110/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31620/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19773 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3110/2021 de fecha 10/08/2021, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3113/2021.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19773 en fecha 10/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3110/2021 de fecha 10/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085, y este Municipio, representado por el

Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3113/2021

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4412/2021

VISTO: El Expediente N° 3123/2021.

La Resolución Municipal Nº 2929/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27826/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19641 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2929/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. Nº 24.615.753, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31534/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19641 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2929/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. Nº 24.615.753, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3123/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19641 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2929/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. Nº 24.615.753, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3123/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4413/2021

VISTO: El Expediente N° 3129/2021.

La Resolución Municipal Nº 3236/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27809/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19861 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3236/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad, DNI. Nº 18.843.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 30911/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19861 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3236/2021 de fecha 12/08/2021, suscripto entre la Sra. LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad, DNI. Nº 18.843.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3129/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19861 en fecha 12/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3236/2021 de fecha 12/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad, DNI. Nº 18.843.936, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3129/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4414/2021

VISTO: El Expediente N° 3130/2021.

La Resolución Municipal Nº 2821/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27807/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19585 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2821/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. Nº 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 31072/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19585 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2821/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. Nº 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3130/2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19585 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2821/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LÓPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. Nº 30.856.439, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3130/2021.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4415/2021

VISTO: El Expediente N° 3131/2021.

La Resolución Municipal Nº 3239/2021.

El Dictamen Nº 27/2021 – Trámite Nº 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 27805/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19862 en fecha 13/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3239/2021 de fecha 13/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEÓN, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión

Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31456/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19862 en fecha 13/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3239/2021 de fecha 13/08/2021, suscripto entre el Sr. LEÓN, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3131/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19862 en fecha 13/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3239/2021 de fecha 13/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEÓN, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3131/2021
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4416/2021

VISTO: El Expediente N° 3133/2021.
La Resolución Municipal N° 2931/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27801/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19643 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2931/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LACAZE, Lautaro Nehuen, DNI. N° 41.903.976, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31342/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19643 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2931/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre el Sr. LACAZE, Lautaro Nehuen, DNI. N° 41.903.976, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3133/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19643 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2931/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LACAZE, Lautaro Nehuen, DNI. N° 41.903.976, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3133/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4417/2021

VISTO: El Expediente N° 3155/2021.
La Resolución Municipal N° 2822/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27803/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19586 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2822/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, DNI. N° 36.733.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 31541/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19586 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2822/2021 de fecha 02/08/2021, suscripto entre la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, DNI. N° 36.733.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3155/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19586 en fecha 02/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2822/2021 de fecha 02/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, DNI. N° 36.733.673, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3155/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4418/2021

VISTO: El Expediente N° 3157/2021.
La Resolución Municipal N° 2778/2021.
El Dictamen N° 27/2021 – Trámite N° 28818/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 27797/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19546 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2778/2021 de fecha 26/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. N° 22.610.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite N° 30915/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19546 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2778/2021 de fecha 26/07/2021, suscripto entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. N° 22.610.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3157/2021.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el N° 19546 en fecha 26/07/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2778/2021 de fecha 26/07/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. N° 22.610.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3157/2021.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4419/2021

VISTO: El Expediente N° 3197/2021.
La Resolución Municipal Nº 3188/2021.
El Dictamen N° 28/2021 – Trámite N° 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27924/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19827 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3188/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. Nº 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 31216/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19827 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3188/2021 de fecha 11/08/2021, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. Nº 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3197/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19827 en fecha 11/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3188/2021 de fecha 11/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, DNI. Nº 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3197/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4420/2021

VISTO: El Expediente N° 3198/2021.
La Resolución Municipal Nº 2882/2021.
El Dictamen N° 28/2021 – Trámite N° 28256/2021, de fecha 28/09/2021 emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 27928/2021 de fecha 28/09/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19595 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2882/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 30805/2021, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/09/2021, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19595 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2882/2021 de fecha 03/08/2021, suscripto entre la Sra. RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3198/2021.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2021, registrado bajo el Nº 19595 en fecha 03/08/2021, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2882/2021 de fecha 03/08/2021, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/10/2021 hasta el día 31/12/2021, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3198/2021.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2021

PEREZ
FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 199/2021

VISTO: El Expediente N° 00061/2021
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/10/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 28750/2021 de fecha 01/10/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del FONDO PERMANENTE otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal N° 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 39/100 ($ 48.333,39).-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, mediante Decreto Municipal N° 0016/2021 de fecha 07 de enero de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 39/100 ($ 48.333,39), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00061/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 200/2021

VISTO: El Expediente 01975/2021
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19 de octubre de 2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 29609/2021 de fecha 07/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 01628/2021 de fecha 26 de abril de 2021; a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTE con 95/100 ($ 19.020,95.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 01628/2021 de fecha 26 de abril de 2021, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTE con 95/100 ($ 19.020,95.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01975/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 201/2021

VISTO: El Expediente 3699/2021
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 21 de octubre de 2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 29121/2021 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Coordinación de Administración de la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 03291/2021 de fecha 19 de agosto de 2021; a la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 27/100 ($ 21.487,27.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 03291/2021 de fecha 19 de agosto de 2021; a la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 27/100 ($ 21.487,27.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3699/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 202/2021

VISTO: El Expediente 00083/2021;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/10/2021, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 29351/2021 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 ($ 59.957,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0015/2021 de fecha 07 de enero de 2021, a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 ($ 59.957,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00083/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 203/2021

VISTO: El Expediente N° 00104/2021
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 22/10/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite N° 25754/2021 de fecha 16/09/2021, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente (flores) otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0023/2021 de fecha 08 de enero de 2021, modificado por el Decreto Municipal N° 0248/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 34.900,00.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente (flores) otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Decreto Municipal N° 0023/2021 de fecha 08 de enero de 2021, modificado por el Decreto Municipal N° 0248/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 34.900,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00104/2021.
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION S.D.S. N° 033/2021

VISTO: El Expediente N° 0001-004995/2021
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2° y 3° , Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0066/2021.
El Trámite N° 30386/21 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos IGUAZU-BUENOS AIRES-USHUAIA y la vuelta RIO GRANDE-BUENOS AIRES- IGUAZU, a favor del Sr. PEREYRA SANCHEZ, Julio Manuel, D.N.I. N° 95.365.635, alojamiento por una (1) habitación single por tres (3) noches de 01/11/21 al 04/11/21,
Que el citado docente, se trasladara a nuestra ciudad con el fin de realizar un taller sobre diseño de material didáctico inclusivo para la enseñanza que contempla matrices de aprendizaje y neurodivergencias propias de la dislexia "DIDÁCTICA: DISEÑOS INCLUSIVOS DE ENZEÑANZA". Dicho taller se dictara entre los dias 02 de noviembre al 05 de noviembre del corriente año.
Que la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos IGUAZU-BUENOS AIRES-USHUAIA y la vuelta RIO GRANDE-BUENOS AIRES- IGUAZU, a favor del Sr. PEREYRA SANCHEZ, Julio Manuel, D.N.I. N° 95.365.635, alojamiento por una (1) habitación single por tres (3) noches de 01/11/21 al 04/11/21, , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-4995/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 034/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-00029/2021.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;
El Decreto Territorial N° 2640/86;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 66/21.
La Resolución Municipal N° 0007/2021.
El Trámite N° 29177/21 de fecha 06/10/2021, emitido desde la Dirección del Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, cuyo monto asciende a la suma de $28.713,37 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Trece con 37/100).
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo monto asciende a la suma de $ 28.713,37 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Trece con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00029/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 28.713,3 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Trece con 37/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 035/2021

VISTO: El Expediente N° 0001-01698/2021
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen N° 28/2021,
El Decreto Municipal N° 0282/2021 y 0392/2021.
El Trámite N° 31287/2021 de fecha 25/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal N° 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Nivel Secundario, denominado "Becas 100 Años".
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora de sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad de estudios superiores.
Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de Abril y hasta el mes de Noviembre del corriente año.
Que, a través del Decreto Municipal N° 0392/2021, se modifica el Decreto de creación del Programa enunciado, ampliando el beneficio para los estudiantes que cursan el 6°/7° año de las escuelas de gestión privada y el 3° año de los CENS de nuestra ciudad.
Que, el Artículo 14° del Decreto Municipal N° 0282/2021, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos correspondientes.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Compromiso suscripta entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y la becaria que se detalla en la misma, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01698/2021.
ARTICULO 2°.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondientes al mes de Octubre, en el expediente de referencia, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 036/2021

VISTO: El Expediente N° 0001-02238/2021
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen N° 73/2020,
El Decreto Municipal N° 0844/2020, 0157/2021 y 0373/2021.
El Trámite N° 31240/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección General de Educación Popular, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal N° 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".
Que, dicho programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes que quieran formarse profesionalmente y facilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.
Que, a través del Decreto Municipal N° 373/2021 se aprueba la continuidad del mencionado Programa para el presente año 2021.
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá la suma mensual de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).
Que, dicho Programa estará en vigencia desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año.
Que, el Artículo 14° del Decreto Municipal N° 0844/2020, delega a la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos correspondientes.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobadas las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social y los becarios del Programa citado.
Que, la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas, entre la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Angelinetta, Silvana Gabriela y los becarios que se detallan en las mismas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02238/2021.
ARTICULO 2°.- APROBAR los Pagos Emergentes correspondientes al mes de Octubre en el expediente de referencia, a los becarios detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

RESOLUCION S.D.S. N° 037/2021

VISTO:
El Expediente N° 0001-00217/2021.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 20/2020; Decretos Municipales N° 0398/2020 y sus

Anexos, y Decreto Municipal Nº 0047/2021.

El Trámite Nº 31940/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0398/2020, se crea el "Programa de Vinculación Social y Productiva", con el fin de acompañar y asistir a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0398/2020 en los Anexos I y II, se aprueban los modelos de Formulario de Inscripción y Actas Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Vinculación Social y Productiva".

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Receptor del Programa recibirá mensualmente la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), como herramienta de ayuda social, con fondos no reintegrables para lograr una mayor equidad social.

Que a través de la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y la Dirección General de Educación Popular de la Secretaría de Desarrollo Social, se ejecutarán encuentros de aprendizaje para los Receptores de dicho Programa.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0047/2021, se aprueba la continuidad del Programa de Vinculación Social y Productiva para el presente año, con una vigencia a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, inclusive.

Que, el Artículo 12º del Decreto Nº 0398/2020 establece que se delegue la facultad para que mediante Resolución Interna de la Secretaría de Desarrollo Social se aprueben las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR los pagos emergentes correspondientes al mes de Octubre, en el expediente de referencia a todos los Receptores detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.-DAR DE BAJA del citado Programa, a partir del 01/10/2021, al Receptor MIRANDA, Facundo Ariel, D.N.I. Nº 39.392.336, de acuerdo al trámite de referencia.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

ANGELINETTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2021

Llámese a Licitación Pública Nº 20/2021, vinculada a la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios navideños; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 03/11/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 02/11/2021. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/3 / 2964449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
T.O.

Riquelme Gonzalo J.
Jefe Depto. Licitaciones y Contratación
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021

Secretaría de Desarrollo Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/2021.

Llámese a Licitación Pública Nº 21/2021, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría Desarrollo Social.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 09/11/2021, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: Sin cargo.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420). Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 05 de noviembre 2021 a las 17:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
D.V

Riquelme Gonzalo J.
Jefe Depto. Licitaciones y Contratación
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas

Cerezo Rodrigo
A/C Dirección de Compras
Dirección General de Compras
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 116/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-04963/2021.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 066/2021.
El Trámite N° 30279/21 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 24/10/21 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 29/10/21; así como también una orden de provisión por una (01) habitación doble twin, por siete (04) noches, ingresando el 24/10/2021, saliendo el día 28/10/2021, a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica y la Sra. PEANO, Stefania, DNI 35.278.614, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica .
Que las profesionales estarán abocadas a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, tanto en el Servicio de Atención Temprana y Pediatría como en el Servicio de Adultos; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro. Así, como también prestaran estos mismos servicios en el Centro Municipal de las Infancias, ambos Centros dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 24/10/21 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 29/10/21; así como también una orden de provisión por una (01) habitación doble twin, por siete (04) noches, ingresando el 24/10/2021, saliendo el día 28/10/2021, a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica y la Sra. PEANO, Stefania, DNI 35.278.614, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04963/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 117/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-04891/2021.
El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A." , C.U.I.T N° 30-70867977-8.
El Trámite N° 29389/2021, de fecha 07/10/2021, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A", C.U.I.T N° 30-70867977-8, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 513-TECTOR 90-190, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2021, Motor N°: 6222525, Dominio: AE832UQ, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A" C.U.I.T N° 30-70867977-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04891/2021.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 118/2021.

VISTO:
El Expediente N° 0001-00943/2021 "Caja Chica a favor de la Dirección Especialidades Médicas", Nota N.° 167/2021, Letra: D.E.M.S.S., emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 865/2021.
El Trámite N° 29772/21 de fecha 13/10/2021, emitido desde la Dirección Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00943/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 119/2021.

VISTO:
El Expediente N° 0001-00705/2021 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria", Nota N.° 724/2021, Letra: D.S.C, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.
Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;
Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal 615/2021 y 1414/2021.
El Trámite N° 28940/21 de fecha 05/10/2021, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 37.774,69 (Pesos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 69/100).
Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 37.774,69 (Pesos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00705/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 37.774,69 (Pesos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 26 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 120/2021.

VISTO: El Expediente N° 0001-2879/2020.
El Trámite N° 31629/21 de fecha 26/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71de Contabilidad -Articulo N°26 Inc 2
Decreto Reglamentario Territorial 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera -; Ordenanza N.° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/2013, 831/2014, 504/2018,66/2021; 97/2021 y 970/2020.
CONSIDERANDO:
Que, en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Pago de horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100).
Que, la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las horas adicionales y guardias, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02879/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma $ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.- Río Grande, 27 de Octubre de 2021.

CÓCCARO

Anexo RESOLUCIÓN N° 120/2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

COPIA FIEL

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	C. L.	LUN A VIERNES HS REALIZADAS	SADOFE HS REALIZADAS	MONTO TOTAL
ZAMPINI GASTON	40000873	481/21	18HS	9HS	$ 7.200
NOVILLO LORENA	27815831	468/21		12HS	$ 7.200

S.S.
G.C

Dra. María Eugenia Cocero
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0531/2021

VISTO: El Expediente Nº 5003/2021.

El Trámite Nº 30560/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos CIEN MIL con 00/100), a favor del Director de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON Rodrigo Torcuato, DNI. 32.323.938.

Que el Fondo será utilizado para afrontar gastos relacionados a la realización de un ágape, en el cual el Sr. Intendente Municipal junto a su gabinete, agasajará a los referentes barriales en su día.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD
A/C DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos CIEN MIL con 00/100), a favor del Director de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON Rodrigo Torcuato, DNI. 32.323.938, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5003/2021.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. CAZENAVE MON Rodrigo Torcuato, DNI. 32.323.938, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2021.

ARCE

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0532/2021

VISTO: El Expediente Nº 00591/2021.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 1318/2019, y Resolución Municipal Nº 0342/2021 y 2672/2021.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/10/2021, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 28985/2021 de fecha 30/09/2021, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $19.461,00 (Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de $19.461,00 (Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00591/2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0533/2021

VISTO: El Expediente Nº 5095/2021.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº831/2014, Nº864/2013 y Nº66/2021, Resolución Municipal 2922/2021. –.

El Trámite Nº 31120/2021 de fecha 22/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por un (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/USHUAIA – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, y una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor del Sr. SANTOS Alfredo Carlos, DNI. Nº 8.627.316.

Que el citado precedentemente se trasladará a nuestra ciudad, el día 26/10/2021, a fin de realizar tareas de asesoramiento para el personal que llevara a cabo trabajos de relevamiento de la población de nuestra Ciudad, y así contar con información confiable para desarrollar políticas Sanitarias, utilizando de esta manera los recursos disponibles.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una orden por UN (01) PASAJE vía aérea tramos: BUENOS AIRES/USHUAIA – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, y una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO, a favor del Sr. SANTOS Alfredo Carlos, DNI. Nº 8.627.316, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5095/2021.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0534/2021

VISTO: El Certificado de alta médica de fecha 15 de octubre de 2021,emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 30330/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 13 de septiembre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo Nº 3206/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada desde el día 14 de junio de 2021 hasta el día 12 de septiembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 13 de septiembre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, Legajo Nº 3206/9, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada desde el día 14 de junio de 2021 hasta el día 12 de septiembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0535/2021

VISTO: El Certificado de alta médica de fecha 15 de octubre de 2021,emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 30328/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 20 de septiembre de 2021, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. OJEDA CARDENAS, Néstor Fabián, Legajo Nº 5569/7, dependiente del Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el día 02 de agosto de 2021 hasta el día 19 de septiembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 20 de septiembre de 2021, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. OJEDA CARDENAS, Néstor Fabián, Legajo Nº 5569/7, dependiente del Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el día 02 de agosto de 2021 hasta el día 19 de septiembre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0536/2021

VISTO: La Nota Nº 0122/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 30323/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 21 de agosto de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SAUER, Fernando Daniel, Legajo Nº 4799/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 21 de agosto de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SAUER, Fernando Daniel, Legajo Nº 4799/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitaria, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0537/2021

VISTO: El Trámite Nº 30333/2021 de fecha 18/10/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 23 de septiembre de 2021 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. VERON, Ariana Natalí, Legajo Nº 6247/2, dependiente del Departamento Cementerio, Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 23 de septiembre de 2021 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. VERON, Ariana Natalí, Legajo Nº 6247/2, dependiente del Departamento Cementerio, Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0538/2021

VISTO: El Trámite Nº 30039/2021 de fecha 15/10/2021, emitido por la Dirección de Medicina y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Comité de Emergencia Municipal se ha emitido las propuestas de ampliación del protocolo ya existente para la realización de ferias en establecimientos deportivos municipales agregando consideraciones especificas para la EXPO TATOO PATAGONIA SUR SUR 2021. Considerando la fase epidemiológica que transitamos en la actualidad en la ciudad de Río Grande con estas medidas podremos brindar la contención a los jóvenes y adultos de nuestra Ciudad. Estas normas apuntan a minimizar la propagación del virus SARS-CoV-2 y preservar la salud de todos los vecinos. Todas las medidas preventivas descriptas en el ANEXO I fueron analizadas y definidas por el Comité de Emergencia Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, ampliación del protocolo ya existente para la realización de ferias en establecimientos deportivos municipales agregando consideraciones especificas para la EXPO TATOO PATAGONIA SUR SUR 2021, que se adjunta como ANEXO I de la presente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0539/2021

VISTO: El Expediente Letra "O" N.º 5075/1993, RECARATULADO "O" N.º 04871/2021 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE N.º 0809, cuya superficie alcanza un total de "NO EXHIBE MTS 2", propiedad del/la Sr/a: OLMEDO, SANTIAGO CUIT N.º 20-11487223-8 que funciona en el/los rubro/s, "VTA. Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y REFRIGERACIÓN", categoría "NO EXHIBE"; que gira bajo la denominación "EQUIPAMIENTOS FUEGUINOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 04871/2021-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0540/2021

VISTO: El Expediente Letra "K" N.º 005352017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, JUAN BAUTISTA THORNE N.º 355, cuya superficie alcanza un total de 508,84 MTS 2, propiedad del Sr: KARCZ, MIGUEL ANGEL CUIT N.º 20-05496239-9, que funciona en el/los rubro/s, "CORRALON DE MADERAS", categoría "02"; que gira bajo la denominación "MADERAS MIGUEL KARCZ.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "K" Nº 00535/2017-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0541/2021

VISTO: El Expediente Letra "P" N.º 03335/2020, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I , el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS PELLEGRINI N.º 0098, cuya superficie alcanza un total de 50,00 MTS 2, propiedad del Sr: PEREIRA FRESONE, SANTIAGO NICOLAS CUIT N.º 20-34375954-2, que funciona en el/los rubro/s, "DIETÉTICA - ALMACEN", categoría "03"; que gira bajo la denominación "NATURBIEN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 03335/2020 -
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0542/2021

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 04563/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, BELISARIO ROLDAN N.º 1314 cuya superficie alcanza un total de 544,00 mts2, propiedad de el Sr. : PAZ, RODRIGO SEBASTIAN CUIT N.º 20-32492980-1 en el/los rubro/s: "EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS N.C.P – VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "DESAFÍO COMPLEJO DEPORTIVO" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 04563/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0543/2021

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 04706/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, VUELVEPIEDRAS N.º 336 cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad de el Sr. : SOTELO, JUAN JOSE CUIT N.º 20-24094749-9 en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CEAM, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 04706/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0544/2021

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 04562/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO N.º 1361, cuya superficie alcanza un total de 1017,87 Mts2, propiedad de la Firma: AUTOMOTORES BELGRANO S.R.L.; CUIT N.º 30-71502383-7 en el/los rubro/s: "VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS – SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS – VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "AUTOMOTORES BELGRANO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 04562/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0545/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 04313/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, RUTA NACIONAL N.º 3 N.º 2814, cuya superficie alcanza un total de 457,00 Mts2, propiedad de/la Firma: BIG TOOLS S.R.L., CUIT N.º 30-71683396-4, en el/los rubro/s: "VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL AUTOMOTOR N.C.P. , MECÁNICA INTEGRAL – ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P. SIN PERSONAL", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "BIG TOOLS S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 04313/2021.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0546/2021

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 04558/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, CARLOS PELLEGRINI N.º 0314, cuya superficie alcanza un total de 130,00 Mts2, propiedad de la Firma: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N.º 30-70765329-5, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MEDICO Y PARAMEDICO", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.",de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 04558/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0547/2021

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 04134/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, TOLHUIN N.º 0273 cuya superficie alcanza un total de 95,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: NIETO COMPANY S.R.L., CUIT N.º 30-71664283-2, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERIA E INSTALACIONES DE GAS – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS – VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA – VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MATERIALES Y SERVICIOS NIETO II" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" Nº 04134/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0548/2021

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 04505/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, ESPORA N.º 0555, cuya superficie alcanza un total de 1723,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: GUETE, HECTOR DANIEL, CUIT N.º 20-14341400-1, en el/los rubro/s: "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO – VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MUEBLERIA MONACO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 04505/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0549/2021

VISTO: El Expediente Letra "N" Nº 04561/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, SAN MARTÍN N.º 2563, cuya superficie alcanza un total de 182,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: NOGUERA, MARIO DANIEL ALBERTO, CUIT N.º 20-32622705-7, en el/los rubro/s: "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS, CON ESPECTACULOS PÚBLICOS – VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FIAT CAFFE",de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "N" Nº 04561/2021.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0550/2021

VISTO: El Certificado de alta médica de fecha 19 de octubre de 2021,emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.
El Trámite Nº 30878/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 19 de octubre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. VARGAS ESCOBAR Daniela Alejandra, Legajo Nº 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el día 10 de junio de 2021 hasta el día 18 de octubre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 19 de octubre de 2021, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. VARGAS ESCOBAR Daniela Alejandra, Legajo Nº 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el día 10 de junio de 2021 hasta el día 18 de octubre de 2021, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0551/2021

VISTO: La Invitación al "TORNEO REGIONAL PATAGÓNICO DE CLUBES DE FUTSAL AFA", emitida desde la Liga Oficial de Fútbol Río Grande.
El trámite Nº 30066/2021, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
El trámite Nº 30985/2021 de fecha 21/10/2021, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 19/10/2021 al día 25/10/2021, al agente municipal Planta permanente Sr. QUIROGA Maximiliano Emanuel, Legajo Nº5077/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "TORNEO REGIONAL PATAGÓNICO DE CLUBES DE FUTSAL AFA" en carácter de jugador, que se disputará en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 19/10/2021 al día 25/10/2021, al agente municipal Planta permanente Sr. QUIROGA Maximiliano Emanuel, Legajo Nº5077/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien participará en el "TORNEO REGIONAL PATAGÓNICO DE CLUBES DE FUTSAL AFA" en carácter de jugador, que se disputará en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2021.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0552/2021

VISTO: El Expediente Nº 04/2020.
El Decreto Municipal Nº 044/2020 de fecha 06/01/2020.
El Decreto Municipal Nº 1226/2020 de fecha 30/12/2020.
El Decreto Municipal Nº 810/2021 de fecha 28/10/2021.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010 y Dictamen 18/2020.
El Trámite Nº 31952/2021 de fecha 28/10/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 044/2020 se creó el Programa denominado "Promotores Territoriales, de Género y de Salud", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 810/2021 se modificó el Decreto Municipal Nº44/2020, estableciéndose que a partir del mes de OCTUBRE 2021, el Municipio realizará un aporte económico a los Promotores Territoriales, de Género y de Salud, por la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2021, de las Acta Acuerdo suscriptas del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Acta Acuerdo en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2021, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal Nº 044/2020 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 810/2021, de las Acta Acuerdo detalladas en el ANEXO I de la presente, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD", según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 04/2020

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2021.

FERRO

Anexo RESOLUCIÓN N° 538/2021

"2021-Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CORDOBA VICTOR HUGO B.
A/C Dirección de Administración
Secretaría de Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN S. G.C Nº 0538 /2021

AMPLIACIÓN DEL PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE FERIAS EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Se amplia el protocolo en los siguientes puntos relacionados a la realización de la Expo Tatoo Patagonia Sur Sur 2021.

- Este evento se realizará con diferentes artistas del tattoo y modificación corporal de todo el país, se harán tatuajes y perforaciones en vivo , además de la venta de insumos , accesorios, buffet de comerciantes y emprendedores locales. También se presentarán en vivo distintos shows con bandas locales.
- Cada stand solo podrá albergar al artista y al lienzo sin personas acompañantes.
- Los artistas y expositores deberán usar tapaboca-nariz durante toda la jornada y durante el proceso de tatuaje o perforación, además deberán usar gafas de seguridad para la protección ocular.
- Los artistas responsables de cada stand deberán realizar la desinfección completa de superficies entre cada turno de trabajo.
- Cada stand deberá contar con un recipiente para desechar residuos patológicos , otro recipiente para desechar residuos comunes y un descartador de agujas y elementos corto punzantes. Estos residuos patológicos deberán ser retirados por empresa autorizada para dicha actividad quedando a cargo del estudio de tatuajes organizador del evento.
- El Municipio de Río Grande a través de la Secretaría de Salud , colaborará con la instalación de un stand que contará con enfermero y promotora de salud durante los tres días de la expo.
- Los turnos serán dados con anterioridad por los artistas y para el público en general el turno debe coordinarse previamente dentro de los días de la expo para así evitar aglomeramientos por demanda espontánea.

ACTIVACIÓN EMERGENCIA ANTE CASO SOSPECHOSO COVID-19:

En caso de que alguna persona presentara los siguientes síntomas durante las actividades:

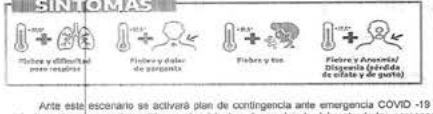

Ante este escenario se activará plan de contingencia ante emergencia COVID -19 otorgando barbijo quirúrgico a la persona sintomática, se la aislará en lugar alejado del resto de las personas y se procederá a llamar al 107 que es el número de emergencia sanitaria COVID -19. Una vez se realice el llamado se seguirán las indicaciones de personal especializado.

En el caso de que sea menor de edad, no se lo dejará solo, se dará aviso inmediato a los padres y se aislará al niño con algún adulto, éste deberá tener barbijo quirúrgico, guantes y gafas y contener al menor hasta que personal del 107 oriente en pasos a seguir.

Si tenés algunos de estos síntomas + historia de viaje fuera del país.
Si viajaste desde alguna zona de transmisión local, venís de otra provincia o ciudad argentina.
Si estuviste en contacto con casos positivos de Covid-19 no te automediques, aislate y consultá al sistema de salud telefónicamente al 107.

-Se recomienda el distanciamiento social , 1.5 a 2 metros de distancia entre personas
-Evitar reuniones sociales

+info
0800 222 1002 107 o 103
argentina.gob.ar/salud/coronavirus

Río Grande Responsable

RIO GRANDE, 28 OCT. 2021

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

PLANTA MUNICIPAL

AL 31/10/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Anexo Nota N°1173/2021 - Letra: M.R.G.D.R.H.
Ref.: Carta Orgánica, Art. 117° - Inc. 18

PLANTA MUNICIPAL AL 31/10/2021

PLANTA	TOTAL
PERMANENTE	1450
CONTRATADA	336

DIRECCIÓN de Recursos Humanos

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Eleuno 208 - Tel.: (02964) 436220 - recursoshumanos@riogrande.gob.ar
Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Gestión Ciudadana
Río Grande - Tierra del Fuego

Municipio de Río Grande

Secretaria de Finanzas Públicas

Subsecretaria de Finanzas Públicas

Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Recursos Acumulado al mes de septiembre de 2021

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciónes: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
	10.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	$ 0,00	$ 0,00
	11.0.0.00 Ingresos Tributarios.	$ 6.584.537.263,00	$ 5.231.537.069,97
	11.1.0.00 Impuestos Directos Municipales.	$ 928.714.491,00	$ 531.488.960,63
	11.1.1.00 Sobre los Ingresos.	$ 0,00	$ 0,00
	11.1.2.00 Sobre el Patrimonio Automotores	$ 348.708.126,00	$ 335.618.716,81
	11.1.3.00 Sobre el Patrimonio Inmuebles	$ 180.006.365,00	$ 195.870.233,72
	11.2.0.00 Impuestos Indirectos Municipales.	$ 0,00	$ 0,00
	11.2.1.00 Sobre la Producción, el Consumo y las	$ 0,00	$ 0,00
	11.2.2.00 Otros Impuestos.	$ 0,00	$ 0,00
	11.3.0.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales y	$ 5.692.863.643,00	$ 4.382.772.913,48
	11.3.1.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales	$ 1.740.861.638,00	$ 1.375.928.987,23
	11.3.2.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales	$ 3.952.001.705,00	$ 3.006.844.046,25
	11.4.0.00 Tasas Municipales.	$ 382.959.129,00	$ 316.907.432,25
	11.4.1.00 Tasa por Servicios de Inspección de	$ 5.661.892,00	$ 4.999.269,69
	11.4.2.00 Tasa de Inspección Bromatológica y	$ 8.617.497,00	$ 7.474.122,50
	11.4.3.00 Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	$ 128.812.434,00	$ 133.830.395,50
	11.4.4.00 Tasa de Alumbrado Público.	$ 36.056.520,00	$ 0,00
	11.4.5.00 Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	$ 198.344.636,00	$ 169.349.752,27
	11.4.6.00 Tasa de Servicio Especial por Limpieza e	$ 5.484.350,00	$ 4.306.874,00
	11.4.7.00 Tasa por Inspección y Exceso de Carga.	$ 0,00	$ 0,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:2 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdiccion: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prev
	11.4.8.00 Tasa por Servicio Quirúrgico, Implantes y	$ 0,00	$ 0,00
	11.4.9.00 Tasa por Inmuebles Improductivos.	$ 0,00	$ 0,00
	11.4.10.00 Tasa por Servicio de Inspector Municipal	$ 0,00	$ 0,00
	11.5.0.00 Contribución por Mejoras.	$ 0,00	$ 317.793,70
	11.5.1.00 Contribución por mejoras	$ 0,00	$ 317.793,70
	11.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	11.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	12.0.0.00 Contribuciones a la Seguridad Social.	$ 0,00	$ 0,00
	12.1.0.00 Aportes personales	$ 0,00	$ 0,00
	12.2.0.00 Contribuciones patronales	$ 0,00	$ 0,00
	12.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	12.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	13.0.0.00 Ingresos No Tributarios.	$ 767.773.460,00	$ 552.111.589,45
	13.1.0.00 Derechos.	$ 25.057.120,00	$ 24.732.677,28
	13.1.1.00 Derechos de Habilitación de Comercio.	$ 1.654.151,00	$ 1.756.306,36
	13.1.2.00 Derechos de Venta Ambulante.	$ 24.662,00	$ 25.080,00
	13.1.3.00 Derechos de Publicidad y Propaganda.	$ 3.121.388,00	$ 2.907.234,15
	13.1.4.00 Derechos de Oficina.	$ 15.321.152,00	$ 12.148.592,49
	13.1.5.00 Derechos de Construcción.	$ 3.917.480,00	$ 6.161.071,11
	13.1.6.00 Ocupación o Uso de Espacios Públicos.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

BIAF 280 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:3 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	13.1.7.00 Derechos de Espectáculos Públicos.	$ 444.434,00	$ 36.440,00
	13.1.8.00 Derechos de Cementerio.	$ 1.629.591,00	$ 1.611.585,00
	13.1.9.00 Transporte de Sustancias Alimenticias.	$ 74.072,00	$ 72.608,13
	13.1.10.00 Derecho de Explotación de Canteras y	$ 0,00	$ 0,00
	13.1.11.00 Derecho de Extracción de arena-ripio-	$ 0,00	$ 0,00
	13.1.12.00 Residencia Estudiantil	$ 0,00	$ 0,00
	13.1.13.00 Canon Terminal de Omnibus	$ 0,00	$ 3.900,00
	13.1.14.00 Canon Uso Predio Fiscal	$ 0,00	$ 0,00
	13.1.15.00 Derechov Eventuales de Obras Sanitarias	$ 0,00	$ 0,00
	13.2.0.00 Primas.	$ 0,00	$ 0,00
	13.2.1.00 Primas	$ 0,00	$ 0,00
	13.3.0.00 Regalias.	$ 603.815.929,00	$ 396.808.369,57
	13.3.1.00 Coparticipación Provincial de regalias	$ 603.815.929,00	$ 396.808.369,57
	13.3.2.00 Otras regalias	$ 0,00	$ 0,00
	13.4.0.00 Alquileres.	$ 0,00	$ 0,00
	13.4.1.00 Alquileres	$ 0,00	$ 0,00
	13.5.0.00 Multas.	$ 102.596.877,00	$ 88.912.456,57
	13.5.1.00 Infracciones de tránsito	$ 19.268.798,00	$ 14.444.388,00
	13.5.2.00 Otras multas	$ 83.428.079,00	$ 74.468.068,57
	13.6.0.00 Concesiones.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:4 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	13.6.1.00 Concesiones	$ 0,00	$ 0,00
	13.9.0.00 Otros No Tributarios.	$ 35.183.536,00	$ 41.857.888,03
	13.9.1.00 Estacionamiento medido	$ 12.100.000,00	$ 4.514.504,90
	13.9.9.00 Otros No Tributarios.	$ 23.083.536,00	$ 37.343.383,13
	13.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	14.0.0.00 Venta de Bienes y Servicios de las	$ 12.750.750,00	$ 11.406.136,17
	14.1.0.00 Venta de Bienes.	$ 698.223,00	$ 1.702.540,00
	14.1.1.00 Ventas S.U.B.E	$ 698.223,00	$ 1.702.540,00
	14.1.2.00 Venta de Vehiculos Municipales - Subasta	$ 0,00	$ 0,00
	14.2.0.00 Venta de Servicios.	$ 12.052.527,00	$ 9.703.596,17
	14.2.1.00 Uso y Servicio del Matadero Municipal.	$ 7.046.491,00	$ 5.385.032,15
	14.2.2.00 Uso, Mantenimiento y Conservación de	$ 12.143,00	$ 27.550,00
	14.2.3.00 Uso Pileta de Natación.	$ 3.172.453,00	$ 1.814.415,91
	14.2.4.00 Prestaciones Médicas.	$ 1.821.460,00	$ 2.476.598,11
	14.2.5.00 Tarjetas Estacionamiento Medido.	$ 0,00	$ 0,00
	14.2.6.00 Suscripción Boletín Oficial	$ 0,00	$ 0,00
	14.2.7.00 Honorarios Judiciales	$ 0,00	$ 0,00
	14.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	14.9.98.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	15.0.0.00 Ingresos de Operación.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2022.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:5 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
	15.1.0.00 Venta Bruta de Bienes.	$ 0,00	$ 0,00
	15.2.0.00 Venta Bruta de Servicios.	$ 0,00	$ 0,00
	15.3.0.00 Ingresos Financieros.	$ 0,00	$ 0,00
	15.9.0.00 Otros Ingresos de Operación.	$ 0,00	$ 0,00
	15.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	16.0.0.00 Rentas de la Propiedad.	$ 46.398.577,00	$ 123.756.599,31
	16.1.0.00 Intereses	$ 0,00	$ 114.215.999,14
	16.1.1.00 Intereses Internos.	$ 0,00	$ 114.215.999,14
	16.1.2.00 Intereses Externos.	$ 0,00	$ 0,00
	16.2.0.00 Dividendos.	$ 0,00	$ 0,00
	16.2.1.00 Beneficios por Inversiones Empresariales	$ 0,00	$ 0,00
	16.3.0.00 Arrendamientos de Tierras y Terrenos.	$ 0,00	$ 0,00
	16.3.1.00 Arrendamientos de Tierras y terrenos	$ 0,00	$ 0,00
	16.4.0.00 Derechos sobre Bienes Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
	16.4.1.00 Derechos sobre bienes intangibles	$ 0,00	$ 0,00
	16.9.0.00 Otras Rentas.	$ 46.398.577,00	$ 9.540.510,17
	16.9.1.00 Otras Rentas.	$ 46.398.577,00	$ 9.540.510,17
	16.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	17.0.0.00 Transferencias Corrientes.	$ 24.337.501,45	$ 24.914.273,00
	17.1.0.00 Del Sector Privado.	$ 0,00	$ 1.895.030,00

Firma del Responsable

SIAF 2@ 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	17.1.1.00 De Unidades Familiares.	$ 0,00	$ 0,00
	17.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$ 0,00	$ 0,00
	17.1.3.00 De Empresas Privadas.	$ 0,00	$ 0,00
	17.1.4.00 De Unidades Familiares	$ 0,00	$ 0,00
	17.1.5.00 Donaciones por el Centenario de la ciudad de	$ 0,00	$ 1.935.000,00
	17.2.0.00 Del Sector Público	$ 24.397.901,42	$ 22.979.273,00
	17.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$ 24.397.901,42	$ 22.979.273,00
	17.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$ 0,00	$ 0,00
	17.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$ 0,00	$ 0,00
	17.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$ 0,00	$ 0,00
	17.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$ 0,00	$ 0,00
	17.3.0.00 Del Sector Externo.	$ 0,00	$ 0,00
	17.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$ 0,00	$ 0,00
	17.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$ 0,00	$ 0,00
	17.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	17.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	20.0.0.00 RECURSOS DE CAPITAL	$ 0,00	$ 0,00
	21.0.0.00 Recursos Propios de Capital.	$ 22.939.640,00	$ 9.447.795,00
	21.1.0.00 Venta de Activos Fijos	$ 0,00	$ 0,00
	21.1.1.00 Ventas de Edificios e Instalaciones.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2b 2.5

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:7 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	21.1.2.00 Venta de Maquinarias y Equipos.	$ 0,00	$ 0,00
	21.1.3.00 Venta de Otros Bienes.	$ 0,00	$ 0,00
	21.2.0.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$ 19.671.660,00	$ 9.234.239,28
	21.2.1.00 Venta de Tierras y Terrenos.	$ 19.671.660,00	$ 9.234.239,28
	21.3.0.00 Venta de Activos Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
	21.3.1.00 Venta de Activos Intangibles.	$ 0,00	$ 0,00
	21.4.0.00 Disminución de Existencias.	$ 0,00	$ 0,00
	21.5.0.00 Recupero de Obras Públicas.	$ 3.157.160,00	$ 213.556,02
	21.5.1.00 Recupero de Obras Públicas.	$ 3.157.160,00	$ 213.556,02
	21.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	21.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	22.0.0.00 Transferencias de Capital.	$ 875.021.310,74	$ 158.872.198,00
	22.1.0.00 Del Sector Privado.	$ 0,00	$ 0,00
	22.1.1.00 De Unidades Familiares.	$ 0,00	$ 0,00
	22.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	$ 0,00	$ 0,00
	22.1.3.00 De Empresas Privadas.	$ 0,00	$ 0,00
	22.2.0.00 Del Sector Público	$ 875.021.310,74	$ 158.872.198,00
	22.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	$ 875.021.310,74	$ 158.872.198,00
	22.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	$ 0,00	$ 0,00
	22.2.3.00 Del sector Público Municipal.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2@ 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:8 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	22.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	$ 0,00	$ 0,00
	22.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	$ 0,00	$ 0,00
	22.3.0.00 Del Sector Externo.	$ 0,00	$ 0,00
	22.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	$ 0,00	$ 0,00
	22.3.2.00 De Organismos Internacionales.	$ 0,00	$ 0,00
	22.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	22.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	22.22.0.00 Acuerdo UTA-FATAP	$ 0,00	$ 0,00
	22.22.22.00 Acuerdo UTA-FATAP	$ 0,00	$ 0,00
	23.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	$ 2.360.028,00	$ 4.165.346,93
	23.1.0.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	23.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	23.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	23.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	23.2.0.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo	$ 2.360.028,00	$ 2.008.805,93
	23.2.1.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 2.360.028,00	$ 2.008.805,93
	23.2.2.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	23.2.3.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	23.3.0.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo	$ 0,00	$ 2.148.541,00
	23.3.1.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 2.148.541,00

Firma del Responsable

SIAF 2.0.2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:9 /12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	23.3.2.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	23.3.3.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	23.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	23.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	30.0.0.00 FUENTES FINANCIERAS	$ 0,00	$ 0,00
	31.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	$ 182.986.636,00	$ 193.628,76
	31.1.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	31.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	31.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	31.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	$ 0,00	$ 0,00
	31.2.0.00 Recuperacion de Préstamos de Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
	31.2.1.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.2.2.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.2.3.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.3.0.00 Venta de Títulos y Valores.	$ 0,00	$ 0,00
	31.3.1.00 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	31.3.2.00 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	31.4.0.00 Disminución de Otros Activos Financieros	$ 182.986.636,00	$ 193.628,76
	31.4.1.00 Disminución de Disponibilidades	$ 182.986.636,00	$ 0,00
	31.4.2.00 Disminución de Cuentas a Cobrar.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2® 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:10/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	31.4.3.00 Disminución de Documentos a Cobrar.	$ 0,00	$ 193.628,75
	31.4.4.00 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos	$ 0,00	$ 0,00
	31.5.0.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	$ 0,00	$ 0,00
	31.5.1.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.5.2.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.5.3.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	31.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	31.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	32.0.0.00 Endeudamiento Público e Incremento de Otros	$ 0,00	$ 0,00
	32.1.0.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.1.1.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.2.0.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.2.1.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.2.3.00 Endeudamiento Emergencia Vial e Hídrica	$ 0,00	$ 0,00
	32.3.0.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
	32.3.1.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	32.3.2.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	32.3.3.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	32.4.0.00 Incremento de Otros Pasivos	$ 0,00	$ 0,00
	32.4.1.00 Incremento de Cuentas a Pagar.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2B 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:11/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
	32.4.2.00 Incremento de Documentos a Pagar.	$ 0,00	$ 0,00
	32.4.3.00 Incremento de Depósitos.	$ 0,00	$ 0,00
	32.4.4.00 Incremento de Pasivos Diferidos.	$ 0,00	$ 0,00
	32.4.5.00 Incremento de Previsiones, Provisiones y	$ 0,00	$ 0,00
	32.5.0.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.5.1.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.6.0.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.6.1.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	$ 0,00	$ 0,00
	32.7.0.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	$ 0,00	$ 0,00
	32.7.1.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	32.7.2.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	$ 0,00	$ 0,00
	32.7.3.00 Obtencion de Préstamos Largo Plazo - Del	$ 0,00	$ 0,00
	32.8.0.00 Conversión de la Deuda a Corto Plazo a Largo	$ 0,00	$ 0,00
	32.8.1.00 Conversión de Deuda Interna a Corto Plazo en	$ 0,00	$ 0,00
	32.8.2.00 Conversion de Deuda Externa a Corto Plazo	$ 0,00	$ 0,00
	32.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	32.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	33.0.0.00 Incremento del Patrimonio.	$ 0,00	$ 0,00
	33.1.0.00 Incremento de Capital.	$ 0,00	$ 0,00
	33.1.1.00 Incremento de Capital.	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SAF 20 2.5

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:12/12

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

		INGRESOS	
Juris	Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov
	33.2.0.00 Incremento de Reservas	$ 0,00	$ 0,00
	33.2.1.00 Incremento de Reservas.	$ 0,00	$ 0,00
	33.3.0.00 Incremento de Resultados Acumulados.	$ 0,00	$ 0,00
	33.3.1.00 Incremento de Resultados.	$ 0,00	$ 0,00
	33.9.0.00 x	$ 0,00	$ 0,00
	33.9.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00
	Totales	$ 8.519.974.759,13	$ 6.116.404.566,9

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande

Firma del Responsable

SIAF 28 2.5

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande

Secretaria de Finanzas Públicas

Subsecretaría de Finanzas Públicas

Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Gastos
Acumulado al mes de septiembre de 2021

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 3.039.392.000,00	$ 2.977.000.148,19	$ 2.976.118.916,66
1	1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 2.282.170.512,29	$ 1.319.784.660,49	$ 1.319.784.660,49
1	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 1.932.199.724,12	$ 669.904.410,53	$ 669.904.410,53
1	1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 460.398.406,28	$ 460.398.406,28	$ 460.398.406,28
1	1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 79.131.896,79	$ 79.131.896,79	$ 79.131.896,79
1	1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.1.5.00 Contribuciones	$ 107.702.788,83	$ 107.702.788,83	$ 107.702.788,83
1	1.1.6.00 Complementos.	$ 2.738.696,28	$ 2.647.158,06	$ 2.647.158,06
1	1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.2.0.00 Personal Temporario.	$ 619.263.211,16	$ 619.263.211,16	$ 619.263.211,16
1	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 277.536.858,79	$ 277.536.858,79	$ 277.536.858,79
1	1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 49.719.141,61	$ 49.719.141,61	$ 49.719.141,61
1	1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 12.984.707,12	$ 12.984.707,12	$ 12.984.707,12
1	1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.2.5.00 Contribuciones	$ 278.164.663,93	$ 278.164.663,93	$ 278.164.663,93
1	1.2.6.00 Complementos.	$ 875.839,71	$ 875.839,71	$ 875.839,71
1	1.3.0.00 Servicios	$ 34.263.122,00	$ 34.263.122,00	$ 33.375.891,41
1	1.3.1.00 Retribuciones	$ 31.104.122,00	$ 31.104.122,00	$ 31.104.122,00
1	1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.3.3.00 Contribuciones	$ 3.159.000,00	$ 3.159.000,00	$ 2.271.768,41
1	1.4.0.00 Asignaciones	$ 56.260.926,22	$ 56.260.926,22	$ 56.260.926,22

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SIAF 20 2.6

Municipio De Rio Grande
Municipio De Rio Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag. 2 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	1.4.1.00 Asignaciones	$ 96.280.926,22	$ 96.280.926,22	$ 96.280.926,22
1	1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	1.6.0.00 Beneficios y	$ 5.414.227,35	$ 5.414.227,35	$ 5.414.227,35
1	1.6.1.00 Beneficios y	$ 5.414.227,35	$ 5.414.227,35	$ 5.414.227,35
1	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 624.368.567,25	$ 386.505.347,58	$ 331.627.279,26
1	2.1.0.00 Productos	$ 238.461.554,16	$ 139.744.267,68	$ 108.539.372,56
1	2.1.1.00 Alimentos para	$ 213.154.975,57	$ 133.358.860,43	$ 102.845.684,76
1	2.1.2.00 Alimentos para	$ 256.880,00	$ 256.880,00	$ 0,00
1	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.1.4.00 Productos	$ 2.109.400,00	$ 432.100,00	$ 92.100,00
1	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$ 20.861.772,85	$ 5.640.349,40	$ 5.546.506,74
1	2.1.6.00 Harinas Y Sus	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.1.9.00 Otros no	$ 2.078.526,73	$ 55.078,00	$ 55.078,00
1	2.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$ 88.470.861,15	$ 49.439.588,90	$ 44.487.893,90
1	2.2.1.00 Hilados y Telas.	$ 2.008.443,60	$ 1.879.653,60	$ 1.442.958,63
1	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$ 51.471.790,91	$ 34.950.311,57	$ 34.274.106,67
1	2.2.3.00 Confecciones	$ 9.136.824,61	$ 7.951.031,38	$ 7.610.546,35
1	2.2.9.00 Otros n.e.p	$ 3.851.802,40	$ 1.846.592,46	$ 1.160.332,45

Firma del Responsable

SIAF 2@ 2.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:3 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.3.0.00 Productos de papel,	$ 28.755.782,16	$ 28.601.803,66	$ 23.541.978,09
1	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 2.509.117,40	$ 2.058.741,22	$ 1.849.937,22
1	2.3.2.00 Productos de Artes	$ 5.429.004,85	$ 4.005.697,71	$ 3.215.290,71
1	2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 6.503.470,29	$ 2.035.456,59	$ 1.345.889,83
1	2.3.4.00 Libros, revistas y	$ 17.148.210,00	$ 17.148.210,00	$ 17.087.722,00
1	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	$ 2.799,00	$ 2.799,00	$ 2.799,00
1	2.3.6.00 Especies Timbradas y	$ 907,80	$ 907,80	$ 907,80
1	2.3.9.00 Otros n.e.p	$ 87.891,30	$ 80.951,54	$ 40.277,30
1	2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 3.592.479,00	$ 2.597.588,66	$ 2.297.679,34
1	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	$ 1.733,00	$ 1.795,30	$ 1.738,00
1	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	$ 479.712,00	$ 302.962,84	$ 188.933,00
1	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$ 1.909.397,00	$ 959.402,64	$ 959.602,83
1	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$ 1.200.111,70	$ 1.149.397,70	$ 1.149.397,70
1	2.4.9.00 Otros n.e.p	$ 24.879,30	$ 0,00	$ 0,00
1	2.5.0.00 Productos químicos,	$ 145.464.130,99	$ 111.303.879,60	$ 100.512.450,99
1	2.5.1.00 Compuestos químicos.	$ 86.883.080,29	$ 49.890.209,40	$ 42.465.946,69
1	2.5.2.00 Productos	$ 8.245.291,75	$ 7.662.380,11	$ 7.343.998,41
1	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$ 7.011.681,00	$ 6.077.821,00	$ 6.076.995,00
1	2.5.4.00 Insecticidas,	$ 178.079,07	$ 178.079,07	$ 178.079,07
1	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 7.543.226,48	$ 6.042.703,10	$ 4.773.445,11
1	2.5.6.00 Combustibles y	$ 37.600.801,20	$ 35.167.612,40	$ 33.674.381,49

Firma del Responsable

SIAF 28.3.6

Municipio De Rio Grande

Municipio De Río Grande

Secretaria De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:4 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

FISCAL APLICACION
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha : 30/9/2021

Jurisd.	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.5.7.00 Específicos	$ 1.382.903,00	$ 1.346.880,00	$ 883.883,00
1	2.5.8.00 Productos de material	$ 26.025.148,37	$ 12.584.892,16	$ 5.579.958,34
1	2.5.9.00 Otros n.e.p	$ 758.888,35	$ 688.330,34	$ 571.877,20
1	2.6.0.00 Productos de	$ 7.958.351,00	$ 6.542.929,31	$ 6.308.332,20
1	2.6.1.00 Productos de arcilla y	$ 153.191,00	$ 118.836,76	$ 149.834,76
1	2.6.2.00 Productos de vidrio.	$ 205.404,00	$ 162.631,00	$ 150.151,00
1	2.6.3.00 Productos de loza y	$ 117.811,37	$ 94.501,37	$ 69.634,28
1	2.6.4.00 Productos de	$ 1.448.660,00	$ 301.091,00	$ 218.591,00
1	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	$ 6.027.944,00	$ 5.015.412,00	$ 5.686.881,00
1	2.6.9.00 Otros n.e.p	$ 58.348,72	$ 38.448,72	$ 58.448,72
1	2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 42.380.804,78	$ 10.273.654,00	$ 17.426.748,78
1	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$ 16.144.566,00	$ 13.807.141,00	$ 15.260.795,18
1	2.7.2.00 Productos no	$ 838.000,00	$ 672.203,44	$ 838.648,44
1	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$ 17.550.550,00	$ 823.758,78	$ 458.765,94
1	2.7.4.00 Herramientas	$ 4.379.731,00	$ 2.793.287,44	$ 2.378.388,78
1	2.7.5.00 Utiles y materiales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.7.7.00 Utiles de escritorio.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 582.074,43	$ 486.827,34	$ 481.257,34
1	2.8.0.00 Minerales.	$ 1.043.803,00	$ 1.042.903,00	$ 1.043.303,00
1	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SAAT 2613.6

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:5 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/6/2021

Juris.	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	2.8.3.00 Carbón mineral.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.8.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.0.00 Otros bienes de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.1.00 Elementos de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.3.00 Útiles y materiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.5.00 Útiles menores	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.6.00 Repuestos y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	2.9.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.0.0.00 Servicios No	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.0.00 Servicios Básicos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.2.00 Agua.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.3.00 Gas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.6.00 Servicio de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	3.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:6 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdiccionales: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	3.2.0.00 Alquileres y	$ 97.344.921,00	$ 91.367.542,73	$ 80.378.978,18
1	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 38.288.737,17	$ 38.121.187,17	$ 33.010.976,17
1	3.2.2.00 Alquiler de	$ 22.515.118,00	$ 11.348.060,00	$ 8.641.460,00
1	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.2.4.00 Alquiler de	$ 3.410.672,00	$ 2.966.852,56	$ 2.957.402,91
1	3.2.5.00 Arrendamiento de	$ 22.058.601,83	$ 18.908.601,83	$ 14.719.191,40
1	3.2.6.00 Derechos de bienes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.2.9.00 Otros n.e.p	$ 1.122.831,00	$ 974.831,00	$ 974.831,00
1	3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 18.099.295,70	$ 14.699.458,00	$ 11.398.923,43
1	3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 4.710.499,00	$ 5.320.265,00	$ 5.429.994,00
1	3.3.2.00 Mantenimiento y	$ 4.990.745,00	$ 2.956.058,00	$ 2.560.331,71
1	3.3.3.00 Mantenimiento y	$ 2.899.800,00	$ 2.668.615,00	$ 2.057.666,00
1	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$ 1.290.765,00	$ 1.615.765,00	$ 430.238,00
1	3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 2.499.143,70	$ 2.499.143,70	$ 1.808.143,72
1	3.3.9.00 Otros n.e.p	$ 2.706.487,00	$ 1.266.938,00	$ 1.214.338,00
1	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 468.647.914,40	$ 333.336.617,59	$ 289.180.945,81
1	3.4.1.00 Estudios,	$ 9.509.805,00	$ 5.256.300,00	$ 5.011.300,00
1	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$ 111.079.090,00	$ 91.858.618,47	$ 83.379.322,30
1	3.4.3.00 Jurídicos,	$ 3.963.409,00	$ 3.067.115,00	$ 2.429.843,00
1	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$ 3.561.166,00	$ 3.826.180,00	$ 3.826.199,00
1	3.4.5.00 De capacitación	$ 42.137.879,00	$ 33.600.161,00	$ 18.691.828,00

Firma del Responsable

SAF 320 2.5

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Públicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	3.4.6.00 De informática y	$ 7.951.688,40	$ 6.903.005,90	$ 3.005.340,50
1	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$ 64.836.128,70	$ 44.741.169,70	$ 44.738.169,70
1	3.4.8.00 De inspección y	$ 5.510.648,00	$ 320.648,04	$ 0,00
1	3.4.9.00 Otros n.e.p	$ 227.197.880,23	$ 156.957.304,30	$ 129.981.877,23
1	3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 126.561.775,46	$ 89.288.289,60	$ 89.163.976,26
1	3.5.1.00 Transporte.	$ 27.128.040,00	$ 23.193.986,20	$ 17.288.982,20
1	3.5.2.00 Almacenamiento.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.5.3.00 Imprenta.	$ 873.603,00	$ 288.431,20	$ 288.431,20
1	3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 9.458.148,00	$ 8.481.273,10	$ 8.243.128,60
1	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 88.580.385,50	$ 47.876.870,10	$ 47.876.870,10
1	3.5.6.00 Internet.	$ 9.288.488,00	$ 4.178.303,10	$ 4.196.981,05
1	3.5.7.00 Publicidad y	$ 53.612.999,50	$ 40.163.163,20	$ 34.881.802,20
1	3.5.9.00 Otros n.e.p	$ 5.118.118,70	$ 4.408.478,70	$ 3.005.975,70
1	3.6.0.00 Servicios Públicos	$ 1.032.723.861,21	$ 707.664.955,10	$ 708.368.448,10
1	3.6.1.00 Alumbrado	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.6.2.00 Residuos	$ 1.032.795.031,21	$ 707.650.470,10	$ 708.342.658,10
1	3.6.3.00 Calles	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.6.4.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.6.5.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.6.6.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.6.7.00 Mantenimiento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 3B 2.1

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.9 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdiccional: 1-Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Compromi.	Devengado
1	3.6.9.00 Otros n.e.p	$ 23.706,00	$ 23.706,00	$ 23.706,00
1	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$ 5.439.186,78	$ 3.366.714,36	$ 2.909.679,14
1	3.7.1.00 Pasajes.	$ 3.217.018,78	$ 1.157.268,36	$ 1.737.858,14
1	3.7.2.00 Viáticos.	$ 83.290,00	$ 10.705,00	$ 15.758,00
1	3.7.9.00 Otros n.e.p	$ 2.138.878,00	$ 2.198.740,00	$ 856.471,00
1	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$ 1.500.346,36	$ 1.432.193,79	$ 1.396.895,49
1	3.8.1.00 Impuestos Indirectos.	$ 49.312,36	$ 49.312,36	$ 49.312,36
1	3.8.2.00 Impuestos Directos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.8.3.00 Derechos y tasas.	$ 93.864,00	$ 74.918,00	$ 67.418,00
1	3.8.4.00 Multas y recargos.	$ 848.328,00	$ 801.359,00	$ 801.359,00
1	3.8.5.00 Regalías.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.8.6.00 Reintegro por Multas.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.8.7.00 Juicios y gastos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.8.9.00 Otros n.e.p	$ 507.713,00	$ 506.361,79	$ 380.714,00
1	3.9.0.00 Otros servicios.	$ 15.008.096,00	$ 14.052.337,47	$ 9.811.834,71
1	3.9.1.00 Servicios de	$ 580.100,00	$ 338.100,00	$ 241.700,00
1	3.9.2.00 Servicios de	$ 13.452.491,00	$ 12.775.641,47	$ 9.109.808,71
1	3.9.3.00 Pasantías.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.9.4.00 Publicidad y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	3.9.9.00 Otros n.e.p	$ 1.225.245,00	$ 938.595,00	$ 360.326,00
1	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 1.342.333.389,14	$ 995.954.961,79	$ 773.014.288,00

Firma del Responsable

SIAF 2812.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:9 /15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 1-Ejecutivo Municipal -
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.1.2.00 Edificios e	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.1.9.00 Otros Bienes	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.2.0.00 Construcciones.	$ 1.766.440.877,83	$ 877.307.974,79	$ 864.854.663,36
1	4.2.1.00 Construcciones en	$ 29.236.065,65	$ 16.980.442,37	$ 10.811.542,37
1	4.2.2.00 Construcciones en	$ 1.736.473.894,26	$ 859.947.552,87	$ 869.043.620,89
1	4.2.3.00 Obras de arte	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
1	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 173.343.954,02	$ 107.758.558,99	$ 86.390.634,79
1	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$ 17.872.965,95	$ 15.354.704,63	$ 7.326.135,87
1	4.3.2.00 Equipo de transporte.	$ 49.302.960,79	$ 41.055.990,00	$ 36.232.892,87
1	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$ 3.290.161,80	$ 3.686.339,19	$ 3.443.200,19
1	4.3.4.00 Equipo de	$ 3.168.287,20	$ 2.295.137,59	$ 1.874.987,80
1	4.3.5.00 Equipo educacional y	$ 10.222.611,80	$ 3.846.489,28	$ 2.295.233,00
1	4.3.6.00 Equipo para	$ 10.909.807,47	$ 4.379.494,85	$ 3.840.203,00
1	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 15.812.571,55	$ 11.700.299,33	$ 10.378.077,41
1	4.3.8.00 Herramientas y	$ 21.611.986,47	$ 9.882.377,64	$ 4.959.645,72
1	4.3.9.00 Equipos varios.	$ 29.104.999,54	$ 15.718.150,33	$ 13.302.146,39
1	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	$ 945.051,80	$ 112.397,00	$ 112.397,00
1	4.4.1.00 Equipo de Seguridad	$ 945.051,80	$ 112.397,00	$ 112.397,00

Firma del Responsable

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1015

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin provisorios/ pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción(es): 1-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	4.5.0.00 Libros, revistas y	$ 44.909,00	$ 0,00	$ 0,00
1	4.5.1.00 Libros y revistas.	$ 44.909,00	$ 0,00	$ 0,00
1	4.6.0.00 Obras de arte.	$ 128.190,00	$ 48.195,00	$ 14.195,00
1	4.6.1.00 Obras de arte	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 0,00
1	4.6.2.00 Carteles, letreros,	$ 93.190,00	$ 14.195,00	$ 14.195,00
1	4.6.3.00 Elementos de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	4.6.4.00 Prendas de Vestir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	4.7.0.00 Semovientes.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	4.8.0.00 Activos Intangibles.	$ 1.837.837,00	$ 954.940,00	$ 972.280,20
1	4.8.1.00 Programas de	$ 1.821.021,00	$ 954.940,00	$ 972.280,20
1	4.8.9.00 Otros Activos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.0.0.00 Transferencias.	$ 491.597.886,00	$ 291.021.992,20	$ 291.688.000,00
1	5.1.0.00 Transferencias al	$ 489.093.736,00	$ 290.809.592,20	$ 291.783.352,00
1	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.1.2.00 Pensiones.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.1.3.00 Becas.	$ 40.207.000,00	$ 27.604.200,20	$ 27.442.000,00
1	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	$ 338.243.316,00	$ 153.914.270,10	$ 338.279.870,10
1	5.1.5.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.1.6.00 Transferencias para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.1.7.00 Transferencias a	$ 2.503.999,00	$ 2.503.999,00	$ 2.503.999,00
1	5.1.8.00 Transferencias o	$ 648.000,00	$ 432.000,00	$ 432.000,00

Firma del Responsable

SIAF 09.2.5



Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Públicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.: 1915

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	5.1.0.00 Transferencias a	$ 148.471.420,00	$ 98.569.253,37	$ 98.426.253,37
1	5.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.2.0.00 Transferencias al	$ 1.592.100,00	$ 692.100,00	$ 692.100,00
1	5.2.1.00 Transferencias a	$ 1.592.100,00	$ 692.100,00	$ 692.100,00
1	5.2.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.2.3.00 Transferencias para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.2.4.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.2.5.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.2.6.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.3.0.00 Transferencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.3.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.3.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.4.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.4.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.4.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.5.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.5.1.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.5.2.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.6.0.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.6.1.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.6.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

EJEP 2021.0

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1315

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	5.7.0.00 Transferencias al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.7.1.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.7.2.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.7.3.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	5.7.4.00 Transferencias a	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	6.0.0.00 Activos Financieros.	$ 10.000.000,00	$ 1.375.000,00	$ 1.375.000,00
1	6.1.0.00 Aportes de Capital.	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00
1	6.1.2.00 Aportes de Capital a	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00
1	6.2.0.00 Préstamos a corto	$ 9.650.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1	6.2.1.00 Préstamos a corto	$ 9.650.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1	6.3.0.00 Préstamos a largo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	6.3.1.00 Préstamos a largo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	6.6.0.00 Incremento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	6.6.1.00 Incremento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.0.0.00 Servicio de la deuda	$ 16.400.324,34	$ 12.072.198,71	$ 12.072.198,71
1	7.1.0.00 Servicio de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.1.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.2.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.3.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.4.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.5.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 08.2.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.: 1315

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	7.1.6.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.7.00 Primas de Emisión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.0.00 Servicio de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.1.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.2.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.3.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.4.00 Intereses de la deuda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.5.00 Amortización de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.6.00 Comisiones y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.2.7.00 Primas de Emisión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.3.0.00 Intereses por	$ 6.687.213,00	$ 6.994.733,00	$ 6.994.733,00
1	7.3.1.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.3.2.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.3.3.00 Intereses pr	$ 6.687.213,00	$ 6.994.733,00	$ 6.994.733,00
1	7.3.4.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.3.5.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.3.6.00 Intereses por	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.4.0.00 Disminución de	$ 5.661.452,00	$ 4.986.828,47	$ 4.986.828,47
1	7.4.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.4.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 2012.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.: 14/15

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Firma Aplicadas
Jurisdicción/ies: 1-Ejecutivo Municipal.-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	7.4.3.00 Disminución de	$ 6.081.462,00	$ 4.986.835,47	$ 4.986.835,47
1	7.4.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.4.5.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.4.6.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.0.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.3.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.5.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.5.6.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.6.0.00 Disminución de	$ 61.629,34	$ 61.629,34	$ 61.629,34
1	7.6.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.6.2.00 Disminución de otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.6.3.00 Disminución de	$ 55.944,38	$ 55.944,38	$ 55.944,38
1	7.6.4.00 Disminución de otros	$ 24.685,29	$ 24.685,29	$ 24.685,29
1	7.7.0.00 Disminución de otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.7.1.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.7.2.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.7.3.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.7.4.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

26

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1515

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 1-Ejecutivo Municipal,-
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
1	7.7.8.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.7.8.00 Disminución de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.8.0.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.8.1.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.8.2.00 Conversión de la	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.8.3.00 Conversión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	7.8.4.00 Conversión de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
1	8.0.0.00 Otros Gastos.	$ 5.870.323,84	$ 920.871,80	$ 920.871,80
1	8.3.0.00 Otras pérdidas.	$ 5.870.323,84	$ 920.871,80	$ 920.871,80
1	8.3.4.00 Pérdidas de	$ 1.336.943,20	$ 200.891,20	$ 200.891,20
1	8.3.8.00 Otras pérdidas de	$ 119.380,64	$ 119.380,64	$ 119.380,64
1	8.3.8.03 Reservas técnicas.	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 0,00
	Totales	$ 7.929.303.215,84	$ 5.200.590.340,20	$ 4.438.388.998,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

827

SAF 310 2.5



Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:1 /3

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdiccion: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	1.0.0.00 Gastos en Personal	$ 340.800.800,00	$ 304.272.372,37	$ 304.272.372,37
20	1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 184.872.950,37	$ 66.382.788,97	$ 66.382.788,97
20	1.1.1.00 Retribución del carga.	$ 144.765.775,20	$ 26.228.889,00	$ 26.228.889,00
20	1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 26.433.137,32	$ 26.076.362,50	$ 26.076.362,50
20	1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 3.031.840,07	$ 3.031.840,07	$ 3.031.840,07
20	1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.1.5.00 Contribuciones	$ 5.672.228,07	$ 4.973.474,81	$ 4.973.474,81
20	1.1.6.00 Complementos.	$ 1.369.970,70	$ 1.572.268,06	$ 1.572.268,06
20	1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.2.0.00 Personal Temporario.	$ 155.935.850,63	$ 150.955.439,70	$ 150.955.439,70
20	1.2.1.00 Retribución del carga.	$ 71.154.363,99	$ 83.884.728,27	$ 83.884.728,27
20	1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 33.037.520,00	$ 26.314.383,00	$ 26.314.383,00
20	1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 3.040.568,29	$ 3.686.800,21	$ 3.686.800,21
20	1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.2.5.00 Contribuciones	$ 47.168.126,39	$ 33.169.919,50	$ 33.169.919,50
20	1.2.6.00 Complementos.	$ 535.151,00	$ 391.557,04	$ 391.557,04
20	1.3.0.00 Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.3.1.00 Retribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.3.5.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.4.0.00 Asignaciones	$ 7.958.042,00	$ 7.141.376,00	$ 7.141.376,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

28

SIAF 380 2.0

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin preimpreso pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Créd.Vigente	Comprom.	Devengado
20	1.4.1.00 Asignaciones	$ 7.999.002,10	$ 7.141.376,66	$ 7.141.376,66
20	1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	1.8.0.00 Beneficios y	$ 1.520.598,90	$ 1.382.798,10	$ 1.382.798,10
20	1.8.1.00 Beneficios y	$ 1.520.598,90	$ 1.382.798,10	$ 1.382.798,10
20	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 8.398.901,00	$ 0,00	$ 0,00
20	2.3.0.00 Productos de papel.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	2.3.9.00 Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
20	2.9.0.00 Otros bienes de	$ 8.398.901,00	$ 0,00	$ 0,00
20	2.9.9.00 Otros n.e.p.	$ 8.398.901,00	$ 0,00	$ 0,00
20	3.0.0.00 Servicios No	$ 36.972.954,00	$ 0,00	$ 0,00
20	3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 36.972.954,00	$ 0,00	$ 0,00
20	3.5.7.00 Publicidad y	$ 36.972.954,00	$ 0,00	$ 0,00
20	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 5.080.439,00	$ 0,00	$ 0,00
20	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 5.080.439,00	$ 0,00	$ 0,00
20	4.3.9.00 Equipos varios.	$ 5.080.439,00	$ 0,00	$ 0,00
	Totales	$ 501.822.360,00	$ 304.272.372,76	$ 304.272.372,76

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Rio Grande
Firma del Responsable

RUF 20 2.0

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Públicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.: 3 /3

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicción/es: 50-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 26/08/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SIAF 280 3.0

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.: 1 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros aplicados:
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 41.000.000,00	$ 23.759.995,79	$ 23.759.995,79
30	1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 36.800.150,00	$ 19.884.179,67	$ 19.884.179,67
30	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 25.420.858,85	$ 6.271.100,32	$ 6.271.100,32
30	1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 10.890.071,30	$ 10.890.071,30	$ 10.890.071,30
30	1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 1.129.800,40	$ 1.129.800,40	$ 1.129.800,40
30	1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.1.5.00 Contribuciones	$ 1.532.151,30	$ 1.532.151,30	$ 1.532.151,30
30	1.1.6.00 Complementos.	$ 131.026,24	$ 131.026,24	$ 131.026,24
30	1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.2.0.00 Personal Temporario.	$ 2.899.510,00	$ 2.899.510,00	$ 2.899.510,00
30	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.2.5.00 Contribuciones	$ 2.899.510,00	$ 2.899.510,00	$ 2.899.510,00
30	1.2.6.00 Complementos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.3.0.00 Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.3.1.00 Retribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.3.3.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.4.0.00 Asignaciones	$ 1.027.576,80	$ 1.027.576,80	$ 1.027.576,80

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag: 2 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdiccion/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.4.1.00 Asignaciones	$ 1.027.978,00	$ 1.027.978,00	$ 1.027.978,00
30	1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	1.6.0.00 Beneficios y	$ 269.774,00	$ 177.401,36	$ 177.401,36
30	1.6.1.00 Beneficios y	$ 269.774,00	$ 177.401,36	$ 177.401,36
30	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 1.028.939,00	$ 429.647,62	$ 429.647,62
30	2.1.0.00 Productos	$ 676.348,00	$ 6.901,00	$ 6.901,00
30	2.1.1.00 Alimentos para	$ 672.717,00	$ 4.320,00	$ 4.320,00
30	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	$ 3.581,00	$ 2.581,00	$ 2.581,00
30	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	$ 22.031,00	$ 6.100,00	$ 6.100,00
30	2.2.1.00 Hilados y Telas.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.2.3.00 Confecciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.2.9.00 Otros n.e.p	$ 22.031,00	$ 6.100,00	$ 6.100,00
30	2.3.0.00 Productos de papel,	$ 178.600,00	$ 178.600,00	$ 178.600,00
30	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 178.600,00	$ 178.600,00	$ 178.600,00
30	2.3.2.00 Productos de Artes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 380 3.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Ejercicio: 2021

Pag. 3 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	2.6.0.00 Productos químicos,	$ 160,00	$ 141,91	$ 141,91
30	2.5.1.00 Compuestos químicos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.5.2.00 Productos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.5.8.00 Productos de material	$ 160,00	$ 141,91	$ 141,91
30	2.6.0.00 Productos de	$ 4.082,77	$ 2.582,78	$ 2.582,78
30	2.6.4.00 Productos de	$ 4.082,77	$ 2.582,78	$ 2.582,78
30	2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 7.916,79	$ 5.775,31	$ 5.775,31
30	2.7.1.00 Productos ferrosos.	$ 5.775,31	$ 5.775,31	$ 5.775,31
30	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.7.4.00 Herramientas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 2.141,48	$ 0,00	$ 0,00
30	2.9.0.00 Otros bienes de	$ 218.246,80	$ 218.246,80	$ 218.246,80
30	2.9.1.00 Elementos de	$ 140.375,80	$ 140.375,80	$ 140.375,80
30	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$ 21.480,00	$ 21.480,00	$ 21.480,00
30	2.9.3.00 Útiles y materiales	$ 10.270,00	$ 10.270,00	$ 10.270,00
30	2.9.5.00 Útiles menores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	2.9.6.00 Repuestos y	$ 46.150,00	$ 46.150,00	$ 46.150,00
30	2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.0.0.00 Servicios No	$ 3.208.338,30	$ 3.070.894,44	$ 2.272.213,13
30	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$ 82.770,28	$ 80.387,42	$ 80.387,42

Firma del Responsable

SMF 28.2.5

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Públicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:4 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30 Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/6/2021

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$ 58.487,00	$ 66.714,80	$ 66.714,80
30	3.1.3.00 Gas.	$ 24.082,00	$ 24.082,40	$ 24.082,40
30	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$ 210,00	$ 210,00	$ 210,00
30	3.1.6.00 Servicio de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.2.0.00 Alquileres y	$ 2.940.340,00	$ 1.997.200,00	$ 1.432.200,40
30	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 1.405.000,00	$ 1.405.000,00	$ 1.075.000,00
30	3.2.4.00 Alquiler de	$ 855.340,00	$ 592.200,00	$ 347.200,40
30	3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 378.600,00	$ 378.600,00	$ 351.000,00
30	3.4.6.00 De informática y	$ 378.600,00	$ 378.600,00	$ 351.000,00
30	3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 46.890,51	$ 46.890,51	$ 46.890,51
30	3.5.1.00 Transporte.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.5.3.00 Imprenta,	$ 12.900,00	$ 12.900,00	$ 12.900,00
30	3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 33.990,51	$ 33.990,51	$ 33.990,51
30	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.5.9.00 Otros n.e.p.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$ 13.991,50	$ 698,50	$ 698,50
30	3.8.3.00 Derechos y tasas.	$ 0,50	$ 0,50	$ 0,50
30	3.8.4.00 Multas y recargos.	$ 13.991,00	$ 698,00	$ 698,00

Firma del Responsable

SIAF 2018 2.5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag. 5 /5

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30 Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.9.0.00 Otros servicios.	$ 683.166,17	$ 571.481,80	$ 470.518,10
30	3.9.2.00 Servicios de	$ 683.166,17	$ 571.481,80	$ 470.518,10
30	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.3.6.00 Equipo para	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.3.9.00 Equipos varios.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.8.0.00 Activos intangibles.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
30	4.8.1.00 Programas de	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	Totales	$ 47.280.883,00	$ 27.255.311,80	$ 26.481.428,74

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

035

RMF 3013.0

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Publicas
Dirección De Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicción/Ver: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Ejercicio: 2021

Pag.:1 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1.0.0.00 Gastos en Personal.	$ 76.979.114,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.0.00 Personal Permanente.	$ 76.979.114,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.1.00 Retribución del cargo.	$ 76.979.114,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.2.00 Retribuciones que no	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.5.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.6.00 Complementos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.1.99.00 Partida Transitoria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.0.00 Personal Temporario.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.1.00 Retribución del cargo.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.2.00 Retribuciones que no	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.3.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.4.00 Otros Gastos en	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.5.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.2.6.00 Complementos.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.3.0.00 Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.3.1.00 Retribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.3.2.00 Sueldo Anual	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.3.3.00 Contribuciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.4.0.00 Asignaciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande
Firma del Responsable

036

SMF 28 2 5

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:2 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1.4.1.00 Asignaciones	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.5.0.00 Asistencia Social al	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.5.9.00 Otras Asistencias	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.6.0.00 Beneficios y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	1.6.1.00 Beneficios y	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	$ 330.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.1.0.00 Productos	$ 4.500,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.1.1.00 Alimentos para	$ 4.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.0.00 Productos de papel.	$ 94.300,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	$ 31.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.2.00 Productos de Artes	$ 6.300,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.3.00 Productos de Papel y	$ 46.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.4.00 Libros, revistas y	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.6.00 Especies Timbradas y	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.3.9.00 Otros n.e.p	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.4.0.00 Productos de cuero y	$ 15.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	$ 15.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.5.0.00 Productos químicos.	$ 110.600,00	$ 0,00	$ 0,00
50	2.5.2.00 Productos	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

37

Municipio De Rio Grande

Municipio De Rio Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:3 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 56-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todos los Partidas
Hasta la Fecha: 12/8/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
56	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	$ 4.800,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	$ 46.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.5.6.00 Combustibles y	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.7.0.00 Productos metálicos.	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.7.4.00 Herramientas	$ 5.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.7.9.00 Otros n.e.p	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.0.00 Otros bienes de	$ 100.100,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.1.00 Elementos de	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$ 39.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.3.00 Útiles y materiales	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.6.00 Repuestos y	$ 7.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	2.9.9.00 Otros n.e.p	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.0.0.00 Servicios No	$ 6.600.648,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$ 380.500,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$ 140.400,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.3.00 Gas.	$ 240.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.4.00 Teléfonicos, telex y	$ 112.500,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.1.9.00 Otros n.e.p	$ 8.600,00	$ 0,00	$ 0,00
56	3.2.0.00 Alquileres y	$ 82.268,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SAF 2812.5

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:4 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagada sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$ 38.400,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$ 7.800,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.2.4.00 Alquiler de	$ 1.800,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.2.9.00 Otros n.e.p	$ 5.800,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.0.00 Mantenimiento,	$ 112.700,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.1.00 Mantenimiento y	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.2.00 Mantenimiento y	$ 38.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.3.00 Mantenimiento y	$ 4.800,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.5.00 Mantenimiento de	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.3.9.00 Otros n.e.p	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$ 8.020.080,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.3.00 Jurídicos.	$ 2.664.080,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$ 2.880.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.6.00 De informática y	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.8.00 De inspección y	$ 926.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.4.9.00 Otros n.e.p	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.0.00 Servicios comerciales	$ 348.400,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.3.00 Imprenta,	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.4.00 Primas y gastos de	$ 60.800,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$ 30.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.6.00 Internet.	$ 88.800,00	$ 0,00	$ 0,00

Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

Municipio De Río Grande

Municipio De Río Grande

Secretaría De Finanzas Publicas

Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:5 /6

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: Todas las Dependencias
Política Principal: Todos los Partidas
Hasta la Fecha: 30/9/2021

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	3.5.7.00 Publicidad y	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.5.9.00 Otros n.e.p	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	$ 808.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.7.1.00 Pasajes.	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.7.2.00 Viáticos.	$ 400.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.7.9.00 Otros n.e.p	$ 8.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.9.0.00 Otros servicios.	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.9.1.00 Servicios de	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	3.9.9.00 Otros n.e.p	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$ 1.340.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.2.0.00 Construcciones.	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.2.1.00 Construcciones en	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$ 1.040.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.3.6.00 Equipo para	$ 500.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.3.7.00 Equipo de oficina y	$ 500.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.3.8.00 Herramientas y	$ 3.100,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.3.9.00 Equipos varios.	$ 13.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.5.0.00 Libros, revistas y	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00
50	4.5.1.00 Libros y revistas.	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00
	Totales	$ 86.139.852,00	$ 0,00	$ 0,00

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

SIAF 20.2.8

Municipio De Río Grande
Municipio De Río Grande
Secretaría De Finanzas Públicas
Dirección De Presupuesto

Ejercicio: 2021

Pag.:8-16

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/6/2021

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Firma del Responsable

041

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 01 SET. 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4159/2020;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Septiembre de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P. 952 /2021

A.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04097/2021** "Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", Período 08/2021 (Altos Consumos).", Trámite Nº **24889/2021**, Letra: **SGC.DA.**, emitido por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** dependiente de la **SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 3.198.394,68).**

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de Cooperativa Eléctrica (altos Consumos) prestados en la Dirección de Obras Sanitarias, durante período 08/2021.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 3.198.394,68),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 954 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03985/2021** "Pago de Factura presentada por la firma comercial "FABRIPAC S.R.L.**"**, Trámite Nº **23165/2021**, Letra: **SDEyA.DE.**, emitido por la DIRECCION DE EMPLEO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002- 00023315 de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 ($ 19.484,07)** presentada al cobro por: **"FABRIPAC S.R.L."**, correspondiente a la adquisición de materiales e insumos para el curso de Cocina que se lleva a cabo por la Dirección de Empleo;

Que la DIRECCION DE EMPLEO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002- 00023315 de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 ($ 19.484,07)**, presentada al cobro por: **"FABRIPAC S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 953 /2021

M.S

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04030/2021** "Pago de factura presentada por la firma comercial - "MENESES HERNAN"", Trámite Nº **21914/2021**, Letra: **SPIySP.DOV.**, emitido por la DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0004- 00000220 de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 579.890,00)** presentada/s al cobro por: **"MENESES HERNAN"**, correspondiente al alquiler de 103 horas de retroexcavadora con martillo neumatico, con chofer y con combustible, la cual sera utilizada para el mantenimiento de las distintas calles de nuestra ciudad.;

Que la DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0004- 00000220 de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 579.890,00)**, presentada/s al cobro por: **"MENESES HERNAN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 955 /2021

M.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00523/2021**, "PAGO DE FACTURA a favor de la firma TV FUEGO S.A. ejercicio 2021", Trámite N° 28397/2021, Letra: **SGC.DGMGP.**, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/98, 242/89, 864/13, 831/14 y 66/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 134/2021, se autoriza el pago de la factura "B" N° 0006-02512942 por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 1.478,40)** y los pagos emergentes durante el período 2021 por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 19.588,80)** a favor de: <<**TV FUEGO S.A.**>>, correspondiente al servicio de video cable para las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligentes;

Que, la Dirección General de Modernización de la Gestión Pública, emite a tal efecto un Trámite 20397/2021, obrante a foja N° 39;

Que, por el Tramite N° 24897/2021, emitido por la Dirección de Contaduría se solicita **APROBAR LO ACTUADO** por el incremento de la tarifa mensual que surgieron a partir del periodo marzo y **AUTORIZAR** los pagos emergentes correspondientes a los aumentos imprevistos que se generen durante el periodo 2021;

Que, dicha solicitud queda debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR LO ACTUADO, referente al incremento de la tarifa mensual que surgieron a partir del periodo marzo 2021, a favor de <<**TV FUEGO S.A.**>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR, los pagos emergentes correspondiente a los aumentos imprevistos que se generen durante el periodo 2021, a favor de: << **TV FUEGO S.A.** >>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –

RESOLUCIÓN S.F.P. 956 **/2021**

M.S

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04011/2021** "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", Trámite N° **23831/2021**, Letra: **SFP.DCG.**, emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001- 00163871 de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 ($ 25.246,84)** presentada al cobro por: **"COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L."**, correspondiente a la adquisición de materiales varios, los cuales serán utilizados para refaccionar las oficinas de la Dirección de Rentas ubicadas en las instalaciones del Padre Zink;

Que la DIRECCION DE CONTADURIA GENRAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001- 00163871 de **PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 ($ 25.246,84)**, presentada al cobro por: **"COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 958 **/2021**

M.S

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03784/2021** "PAGO DE FACTURAS presentadas al cobro por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR", PERÍODO 07/2021.-", Trámite N° **23134/2021**, Letra: **SGC.DA.**, emitido por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** dependiente de la **SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."**, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 ($ 868.284,59)**.

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al Servicio de Gas a las distintas áreas del Municipio durante el período 07/2021.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."**, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 ($ 868.284,59)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 957 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 02 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02879/2020** <<Pago adicional de guardias al personal contratado, COVID-19>>, Trámite N° 24750/2021, Letra: **SS.DA.**, emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 2° y 3° h);
El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/20;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal N° 2848/10 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza N° 4086/20;
El Decreto Municipal N° 864/13, 831/14, 66/21, 97/21 y 970/20;
La Resolución Secretaría de Salud N° 89/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 48.700,00)**, a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 89/2021. El mismo se encuentra afectado a los Centros Municipales durante el período Julio/21;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las horas adicionales y guardias, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 48.700,00)**, a favor del personal afectado a la Secretaría de Salud, enunciados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Salud N° 89/2021, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 959**/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 03 SET. 2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01996/2021 *"Adquisición de asfalto plástico en pan para trabajos de sellado"*, Trámite N° 10.722/2021, Letra: M.R.G.-S.P.I.y.S.P.-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011; y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N°474/1998, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 26/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 26/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 26/2021, referente a la adquisición de asfalto plástico en pan, para los trabajos de acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras de la vía pública en diferentes sectores nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de agosto del año 2021, agregada a fs. 30, se desprende que presentó oferta únicamente la firma "J.D. SERVICIOS S.R.L.";

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 31 de agosto del corriente, la cual luce a fs. 46, que la firma "J.D. SERVICIOS S.R.L." brinda cumplimiento a los recaudos exigidos en el Pedido de Cotización Oficial del Concurso de Precios de referencia;

Que, la firma J.D. SERVICIOS S.R.L. cotizo el único renglón solicitado;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 31, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma "J.D. SERVICIOS S.R.L." en el único renglón requerido;

Que, asimismo, mediante la Nota de fecha 31 de agosto del corriente año, Trámite N° 24.480/2021, el Director de Obras Viales, M.M.O. Jorge Sebastián Pintos, manifestó que lo cotizado por la mencionada firma se ajusta a las características y especificaciones técnicas solicitadas por el área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 46, la Comisión de Preadjudicación recomendó, en razón de la intervención legal que le compete, adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma "J.D. SERVICIOS S.R.L.";

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, N° 066/2021, Anexo I, y N° 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el **CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2021** a favor de la firma **"J.D. SERVICIOS S.R.L."**, CUIT N° 30-70957331-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de **$ 2.730.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).**

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°;

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 960 **/2021**

SFP DGC T.G.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 03 SET. 2021

VISTO:

Los Expedientes **N° 0001-04123/2021, 0001-04124/2021, 0001-04125/2021,** Trámites N° **25117/2021, 25119/2021 y 25120/2021,** Letra: **SFP.DH.**, emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 947.862,50)** según lo detallado en los artículos del «Resuelves»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE SEPTIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 98/100 ($ 676.202,98), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04123/2021.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE SEPTIEMBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 ($ 152.783,52), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04124/2021.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 6 MES DE SEPTIEMBRE 2021» al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 118.876,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04125/2021.-

ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 961 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04077/2021** "Pago de Factura a favor de la Sra. Cortez Victoria", Trámite N° **22788/2021**, Letra: **SDEyA.CFA.**, emitido por la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorios
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0001- 00000002 de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 75.000,00)** presentada al cobro por: **"CORTEZ VICTORIA VALENTINA"**, correspondiente a la contratación de servicio de la Licenciada en Diseño en virtud del Proyecto Fotográfico destinado a una campaña gráfica de promoción de conciencia ambiental;

Que la COORDINACION DE FISCALIZACION AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0001- 00000002 de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 75.000,00)**, presentada al cobro por: **"CORTEZ VICTORIA VALENTINA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 962 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03491/2021**, «Servicio de lunch en el marco del festejo por el "CENTENARIO DE NUESTRA CIUDAD".», Trámite Nº **19996/2021**, Letra: **SG.DCyP.**, emitido por la **DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO** dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 2981/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el Servicio de lunch que será destinados para los eventos y agasajos en el Marco Centenario de la ciudad Río Grande.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001344/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0796/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 198.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001344/2021, a favor de: «CORTES GERARDO MARIA», por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 198.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. -- 963 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03684/2021**, «Adquisición Mercadería para elaboración de Tortas en el Marco del Día de las Infancias celebrado junto a los Comedores Comunitarios de nuestra ciudad.», Trámite Nº **22537/2021**, Letra: **SDS.DFI.**, emitido por la **DIRECCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3050/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinados a los festejos del Día de las Infancias junto a los comedores comunitarios de nuestra Ciudad.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001327/2021, 001328/2021, 001329/2021, 001330/2021, 001331/2021 y 001332/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0810/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 78/100 ($ 361.434,78)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001327/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 50.400,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001328/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 5.370,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001329/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 85/100 ($ 4.861,85)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001330/2021, a favor de: «ZASI S.A.S», por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 150.300,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001331/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 45/100 ($ 35.000,45)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001332/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 ($ 115.502,48)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 8º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. -- 964 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03312/2021**, «Contratación de Transporte con chofer para traslado de alumnos y profesores de distintas instituciones escolares de nuestra ciudad», Trámite N° **19386/2021**, Letra: **SDS.DGEP.**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 2588/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de transporte para el traslado de estudiantes y profesores, hacia la Casa de la Cultura y el Gimnasio Margaloc, donde se realizarán distintos eventos en el marco de los festejos del mes del Centenario;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1128/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 824/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1128/2021, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 74.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 965 /2021

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04063/2021** "Pago de facturas presentada por la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." Periodo Jul -Ago. /2021", Trámite N° **23951/2021**, Letra: **SFP.COC** , emitido por la **COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS** dependiente de la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s "E" N° 0059- 00024403 y "E" N° 0059- 00024404 de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 174.666,48)** presentada/s al cobro por: **"AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."**, correspondiente a la adquisición de pasajes a favor del Municipio,durante al periodo del julio y agosto año 2021.

Que la COORDINACION OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s "E" N° 0059- 00024403 y "E" N° 0059- 00024404 de **PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 ($ 174.666,48)**, presentada/s al cobro por: **"AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. – 967 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 06 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02493/2021**, «Subsidio a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica.», Trámite N° **13840/2021**, Letra: **SMGyD.DDM.**, emitido por la **DIRECCION DEFENSORIA MUNICIPAL** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal N° 2327/2006
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21, 97/21 y 352/21
Resolución Municipal N° 2281/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para otorgamiento de un Subsidio a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica DNI N° 92.792.347, en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola" destinado a la adquisición de insumos para la reparación de la vivienda que habita;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001669/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0820/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 66/100 ($ 64.221,66)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001669/2021, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 66/100 ($ 64.221,66)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 966 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03710/2021** "Pago de factura a favor de la firma: TWF S.R.L. - Periodo 06/2021.", Trámite N° **20710/2021**, Letra: **SPlySP.CSP.**, emitido por la **COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** dependiente de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003- 00000002 de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 553.900,00)**,presentada al cobro por: **"TFW S.R.L."**, correspondiente a la contratación de servicios del camión atmosférico para la Dirección de Servicios Públicos;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000002 de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 553.900,00)**, presentada/s al cobro por: **"TFW S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. – 968 /2021

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03040/2021**, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. BAIZA, Daiana Yamila», Trámite Nº **18705/2021**, Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal Nº 2327/2006
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 163/20, 1171/20, 1308/19, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 2583/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. Baiza Daiana Yamila, DNI Nº 36.361.956, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinado a la adquisición de insumos para su emprendimiento de manualidades;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001131/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 813/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 15.819,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001131/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 15.819,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 969 /2021

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04183/2021** «Devolución a favor del contribuyente Sr. Sosa Luis Alberto, DNI Nº 11.266.252», Trámite Nº **24600/2021**, Letra: **SFP.SPFP.**, emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 4.576,00)** a favor de: « **SOSA LUIS ALBERTO**» DNI: 11.266.252, en concepto a la devolución por pago doble en multa tributaria, mediante liquidación Nº 0600-13188570 y Nº 0600-13178469;

Que la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 4.576,00)**, a favor de: **«SOSA LUIS ALBERTO»** DNI: 11.266.252, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.- Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 971 /2021

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03497/2021**, «Adquisición de Bolsas Plásticas para confeccionar presentes de golosinas», Trámite Nº **20295/2021**, Letra: **SGC.DPC.**, emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3510/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas plásticas que serán utilizadas en la entrega de álbumes y figuritas del centenario;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1200/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 734/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($95.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1200/2021, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100($ 95.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 970 /2021

M.A.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03454/2021**, «Adquisición de indumentaria de trabajo.-», Trámite Nº **19515/2021**, Letra: **SGC.CSeH.**, emitido por la COORDINACION DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria que será destinada al personal que preste sus servicios en la vía pública y atención al público en las distintas áreas del Municipio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1215/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 789/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 20/100 ($ 145.125,20)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1215/2021, a favor de: «GRUPO FARO S.R.L.», por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 20/100($ 145.125,20)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. – 972 /2021

M.A.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 08 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03396/2021**, «Adquisición de materiales para actividades recreativas del Centro de Interpretación Ambiental.», Trámite Nº **19357/2021**, Letra: **SDEyA.CANP.**, emitido por la **COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal Nº 2661/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos que serán destinados a las actividades recreativas que desarrollará la Dirección de ambiente.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1261/2021 y 1262/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0771/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 31.097,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001261/2021, a favor de: «MAXICONSUMO S.A», por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 9.567,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001262/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 21.530,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 973 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 09 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02955/2021**, «ADQUISICION DE CARTELERIA PARA EL CENTRO DE SALUD Nº2», Trámite Nº **17915/2021**, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la compra de cartelería y grafica de lonemo de plotter para el edificio del Centro de Salud Municipal Nº2;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1098/2021 y 1100/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 816/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 140.695,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001098/2021, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 24.500,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001100/2021, a favor de: «OSORIO ALBARRACIN MATIAS NAZARENO.-», por la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100($ 116.195,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 974 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 09 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01028/2021**, «CONVENIO MARCO "PLAN NACIONAL ORGANIZAR", suscripto entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA. -», Trámite Nº **19687/2021**, Letra: **SDS.DGFIyAT.**, emitido por la DIRECCION GRAL DE FORTALEC.INSTITUC. Y ABORD.TERR. dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 917/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresiones y espiralados, dicha adquisición se realiza en el marco del Convenio "PLAN NACIONAL ORGANIZAR".

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01229/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 00821/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 138.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01229/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100($ 138.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 975 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 10 SET. 2021

VISTO:

Expediente N° 0001-01160/2021, *"Adquisición de Insumos en el marco del "Programa Municipal Bienvenida a la Ciudad Centenaria"*, Trámite N° 05683/2021, Letra: SMGyD.DEI., emitido por la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
Las Ordenanzas N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; 3576/2016 y 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021;
La Resolución SFP N° 976/2021

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 27/2021 referente a la adquisición de insumos en el marco del "Programa municipal bienvenida a la ciudad centenaria" solicitada por la Dirección de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de éste Municipio;

Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 976/2021 de fecha 10 de septiembre del corriente año, se declaro fracasado el renglón N° 12, correspondiente al Pedido de Cotización Oficial del Concurso de Precios N° 27/2021. En base a ello, se autorizó la contratación directa de lo solicitado en dicho renglón;

Que, se encuentra agregado el Pedido de Provisión N° 2315 y, además, se encuentra agregado el Pedido de Cotización correspondiente;

Que, en base a ello, se presentaron ofertas por parte de las firmas "FARMACOR" de Maluf Rey Federico Adalberto y "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS" de Ormaza de Paul Roberto, quienes cotizaron el único renglón solicitado;

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, surge que la oferta presentada por la firma "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS" de Ormaza de Paul Roberto, resulta conveniente a los intereses del Municipio;

Que, mediante el Informe Técnico correspondiente elevado mediante Trámite N° 20156/2021, la Dirección solicitante, manifestó que la oferta presentada por las firmas "FARMACOR" de Maluf Rey Federico Adalberto y "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS" de Ormaza de Paul Roberto, cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, 831/2014, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 68/2021** a favor de la firma: **"ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS"** de Ormaza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en el renglón N° 12, por la suma total de **$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 976 **/2021**

SFP DEC. | K.S.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03675/2021** "Pago de factura a favor de la firma:" YOPPEN". -", Trámite N° **20753/2021**, Letra: **SGC.DMHySL.**, emitido por la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B. N° 0002- 00004111 de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 199.395,00)** presentada/s al cobro por: **"YOPPEN S.H."**, correspondiente a la compra de pantalones, que serán destinados para el personal de tránsito, dicha compra fue utilizada para reforzar la protección contra el frío, ya que el personal se encuentra prestando servicios en la vía pública;

Que la DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B. N° 0002- 00004111 de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 199.395,00)**, presentada al cobro por: **"YOPPEN S.H."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 977 **/2021**

A.A

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02673/2021**, «ADQUISICIÓN DE MATES (Presentes Protocolares)», Trámite N° **16285/2021**, Letra: **SG.DGCI.**, emitido por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL** dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal N° 2852/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mates que serán destinados para los actos protocolares y/ o eventos conmemorativos.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001398/2021,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0855/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001398/2021, a favor de: «MADRIL CRISTIAN ALEJANDRO», por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 135.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 978 **/2021**

S.G

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 0 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04033/2021** "Pago de factura a favor de la firma: BOBINADOS RODES.", Trámite Nº **23150/2021**, Letra: **SPIySP.DTOS.**, emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorios
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002- 00000127 de **PESOS CIENTO UN MIL CIEN CON 00/100 ($ 101.100,00)** presentada al cobro por: **"BUSTAMANTE ESTELA CRISTINA"**, correspondiente al servicio de bobinado y provisión de un sello mecánico para las dos bombas sumergibles que se encuentran a disposición del sector de Redes Externas;

Que la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojes Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002- 00000127 de **PESOS CIENTO UN MIL CIEN CON 00/100 ($ 101.100,00)**, presentada al cobro por: **"BUSTAMANTE ESTELA CRISTINA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 979 **/2021**

M.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 5 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02915/2021**, «Adquisición de materiales destinado a la instalación de anclajes de filtros en la Planta Potabilizadora», Trámite Nº **16590/2021**, Letra: **SPIySP.DGOS.**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial) Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de elementos que serán utilizados para la realización de los trabajos de instalación de anclajes de los filtros utilizados en la planta;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 1400/2021 y 1401/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 894/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 220.142,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1400/2021, a favor de: «SORIA JOSE ANTONIO», por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100($ 96.440,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1401/2021, a favor de: «DEMARI GABRIEL OSCAR», por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100($ 123.702,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 981 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 0 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03301/2021**, «Adquisición de arena gruesa para mantenimiento de calles en temporada invernal.», Trámite Nº **19034/2021**, Letra: **SPIySP.CTAOV.**, emitido por la **COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumo que serán destinados para el mantenimiento y mejora vial dependiente de la Dirección de Obras Viales.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001397/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0852/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($700.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001397/2021, a favor de: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 980 **/2021**

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 1 5 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03354/2021**, «Compra de (2) Cargadores de Botella de Agua», Trámite Nº **19549/2021**, Letra: **SDEyA.DA.**, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de 2 (dos) cargadores de botellas de agua pedal de exterior de acero galvanizado los cuales serán colocados en el "Parque de los 100 años";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Ordes de Compra Nº 1256/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 858/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO ONCE MIL TREINTA CON 00/100 ($ 111.030,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1256/2021, a favor de: «MOBEL S.A.», por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL TREINTA CON 00/100($ 111.030,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 982 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04201/2021** "Pago de facturas presentadas al cobro por la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", Período 08/2021 (Todas las Áreas)", Trámite Nº **25427/2021**, Letra: **SGC.DA.**, emitido por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** dependiente de la **SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 45/100 ($ 1.250.524,45)**.

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada", prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de agosto 08/2021.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: **"COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA."**, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 45/100 ($ 1.250.524,45)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 983 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01126/2021**, «ADQUISICIÓN DE COMPRESOR y KITS», Trámite Nº **04610/2021**, Letra: **SPIySP.DGOS.**, emitido por la **DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del compresor y kits, que será destinados para el sector de pañol dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000663/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0799/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 ($ 159.194,28)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000663/2021, a favor de: «SOLDASUR S.As, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 ($ 159.194,28)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestario del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 985 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03664/2021**, «Adquisición de materiales para estatuillas», Trámite Nº **19196/2021**, Letra: **SMGyD.DEI.**, emitido por la DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3430/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de materiales que van a ser utilizados para elaborar unas estatuillas que serán entregadas en reconocimiento a mujeres centenarias en el marco de los festejos de los 100 años de nuestra ciudad.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1450/2021, 1451/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 897/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 50.067,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1450/2021, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 6.480,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1451/2021, a favor de: «OJEDA LUIS ELIAS AMERICO», por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100($ 43.587,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestario del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 984 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03002/2021**, «Subsidio en especies a favor de la Sra. CORVALAN, Allen Soledad DNI Nº 37.173.746.», Trámite Nº **18458/2021**, Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº Nº 864/13, 831/14, 504/18, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal Nº 2559/2021

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. CORVALAN Allen Soledad DNI Nº 37.173.746, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de estética.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001300/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0841/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA CON**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001300/2021, a favor de: «FLORES JOSE MIGUEL», por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100 ($ 33.060,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 986 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02345/2021**, «Subsidio en especies a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia D.N.I. N° 34.971.127.», Trámite N° **17503/2021**, Letra: **S3IGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**:

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 1308/2019, 163/2020, 1171/2020, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal N° 2410/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia D.N.I. N° 34.971.127, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de pastelería.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001293/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0838/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 69.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001293/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 69.999,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 987 **/2021**

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04135/2021** "Pago de factura a favor de la firma POLISER S.R.L.", Trámite N° **22011/2021**, Letra: **SPlySP.DSP.**, emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004- 00002313 de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 ($ 50.288,81)** presentada al cobro por: **"POLISER S.R.L."**, correspondiente a la compra de materiales y al servicio de mantenimiento de dos (2) equipos de calefacción, que pertenecen al sector de la Dirección de Servicios Públicos;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0004- 00002313 de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 ($ 50.288,81)**, presentada al cobro por: **"POLISER S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 988 **/2021**

A.A

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 15 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-01908/2021**, «ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD.», Trámite N° **10539/2021**, Letra: **SGC.DTIyC.**, emitido por la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** dependiente de la **SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para la conectividad que serán destinados a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001109/2021 y 001110/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0798/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 ($ 572.112,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001110/2021, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 348.960,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001109/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 223.152,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 989 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 952/2021

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	4,447,727.89	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,301,006.91	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	27,117.15	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	657,823.61	-
	1.1.6 Complementos.	15,813.83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,210,408.78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	252,018.39	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,591,031.27	-
	1.2.6 Complementos.	4.54	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	504,365.17	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	285,293.05
	2.1.1 Alimentos para personas.	86,375.46	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	14,400.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	10,305,331.92	10,251,344.80
	2.2.3 Confecciones Textiles.	9,100.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6,000.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7,350.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,800.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	6,000.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	14,939.66	1,300.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	638.44	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1,300.00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,452.00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	4,717.16	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	31,039.36	-
	2.9.9 Otros n.e.p	887,000.00	579,180.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	66.67
	3.5.1 Transporte.	13,636.35	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	9,300.00	-
	3.7.1 Pasajes.	253,558.00	242,720.35
	3.7.9 Otros n.e.p	-	575.00
	3.9.9 Otros n.e.p	12,000.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	57,810.00	190.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	3,106.00
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	1,200,000.00	-
TOTAL 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		24,660,065.89	11,363,776.87
100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	208,500.00	173.34
Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		208,500.00	173.34
100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	51,884.82
TOTAL 100.2 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL			51,884.82
101.10 COM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	1.1.1 Retribución del cargo.	404,459.64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	259,734.14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	56,204.52	-
	1.1.6 Complementos.	5.02	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	310,202.19	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	49,422.47	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	194,251.44	-
	1.2.6 Complementos.	4,441.52	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	133,171.92	-
Total: 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		1,411,292.80	
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	89,184.26	-
101.11 MUNI EN TU BARRIO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41,402.29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11,066.32	-
	1.1.6 Complementos.	1.19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	175,136.83	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45,771.69	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	74,863.68	-
	1.2.6 Complementos.	0.99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	63,492.37	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	16,967.25
Total 101.11 MUNI EN TU BARRIO		500,919.62	16,967.25
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.1.1 Retribución del cargo.	135,801.96	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	90,766.25	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19,941.51	-
	1.1.6 Complementos.	0.57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	405,178.17	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	127,362.34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	165,663.10	-
	1.2.6 Complementos.	4,445.33	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	39,573.83	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	97,664.62
Total 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO		988,734.06	97,664.62
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	23,000.00	23,000.00
Total 101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		23,000.00	23,000.00
101.5 JOVENES DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	3,581.26	-
Total 101.5 JOVENES DEL CENTENARIO		3,581.26	-
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.1.1 Alimentos para personas.	-	13,991.00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	300.00
	2.2.1 Hilados y Telas.	92,460.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	1,800.00
	2.2.9 Otros n.e.p	-	125,000.00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	850.00	-
	2.5.3 Productos de Papel y Cartón.	-	200.00
	2.4.3 Artículos de Caucho.	6,800.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	15,703.59
	2.5.8 Productos de material plástico.	18,020.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	500.00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	44,068.29
	2.7.9 Otros n.e.p	-	19,820.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7,610.00	12,267.00
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	-	2,790.80
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	11,000.00
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	840.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	75,000.00	2,560.00
	2.9.9 Otros n.e.p	30,000.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.2.6 Complementos.	1.13	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	51,461.61	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	8,624.03
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	-	213,218.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	3,250.00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	122,972.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	138.80
	3.2.9 Otros n.e.p	65,000.00	-
	3.6.2 Residuos	135,554.84	499.61
	4.3.9 Equipos varios.	-	2,074.75
Total: 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1,642,326.82	350,777.19
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5,048,584.58
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	818,207.34	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	133,826.91	-
	1.1.6 Complementos.	8.20	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	44,776.28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,358.22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	267,962.99	-
	1.2.6 Complementos.	0.74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	115,917.83	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	2,604.28
Total: 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		1,384,058.51	5,051,188.86
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.1.1 Retribución del cargo.	435,424.00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	257,099.40	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58,575.15	-
	1.1.6 Complementos.	16,484.75	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	576,913.89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	173,127.43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	245,254.82	-
	1.2.6 Complementos.	4,443.29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89,437.34	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	47,350.90
	2.2.2 Prendas de Vestir.	10,251,344.80	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	9,399.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	100,000.00
Total: 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		12,909,054.37	156,749.90
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4,532,470.04
	1.2.1 Retribución del cargo.	44,776.28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	12,237.36	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	13,962.50	-
	1.2.6 Complementos.	0.41	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	23,458.68	-
Total: 102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		94,435.23	4,532,470.04

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	3.5.9 Otros n.e.p	40,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	3,458.00	3,458.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	32,976.00
	4.8.2 Carteles, letreros, gigantografías	77,000.00	-
Total: 101.6 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN		350,398.00	287,074.29
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.1.1 Retribución del cargo.	143,067.61	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39,277.08	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15,397.45	-
	1.1.6 Complementos.	3,109.52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	307,407.87	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	152,754.99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	141,585.31	-
101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS	1.2.6 Complementos.	8,888.18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33,378.68	-
Total: 101.8 ASOCIACIONES CIVILES: INTERRELACION Y CONSTRUCCION DE LAZOS		844,866.69	
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2,601,014.01
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39,022.95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11,175.38	-
	1.1.6 Complementos.	1.21	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	512,623.47	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55,647.79	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	159,925.84	-
	1.2.6 Complementos.	2.42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26,540.65	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	30,471.49
Total: 101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		804,939.71	2,631,485.50
102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	736,948.64	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	427,738.54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	98,294.03	-
	1.1.6 Complementos.	7,557.25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	542,676.20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	59,176.34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	333,287.04	-
	1.2.6 Complementos.	4,441.07	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69,005.08	-
Total: 102.1 CENTRO DE GESTION Y ATENCION AL VECINO		2,279,124.19	-
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.1.1 Retribución del cargo.	409,056.75	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	523,989.49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	78,630.49	-
	1.1.6 Complementos.	3,111.38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	134,328.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63,918.05	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	197,800.28	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	2.7.1 Productos ferrosos.	-	17,625.60
	2.7.4 Herramientas menores.	-	11,097.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	34,920.00
Total: 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)			63,642.60
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	178,790.61	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,007,715.25	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	205,395.38	-
	1.1.6 Complementos.	16,442.73	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366,342.85	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35,789.10	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	419,877.23	-
	1.2.6 Complementos.	0.19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	107,406.02	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	190,094.91
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	53,800.00	34,600.00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	28,600.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	6,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	3.00
Total: 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		2,426,159.36	224,697.91
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2,710,456.72
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35,392.13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	6,932.00	-
	1.1.6 Complementos.	0.57	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	165,813.29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72,934.05	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	71,438.38	-
102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA	1.2.6 Complementos.	4,442.12	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10,220.00	-
Total: 102.5 MONITOREO DE LA GESTION PUBLICA		367,172.54	2,710,456.72
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.	1.1.1 Retribución del cargo.	5,405,723.02	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,307,664.28	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	951,850.77	-
	1.1.6 Complementos.	32,694.92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,690,773.29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48,826.84	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,846,927.03	-
	1.2.6 Complementos.	3,775.80	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	699,512.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	947,783.93
Total: 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		15,987,747.95	947,783.93

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.8 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA	3.4.9 Otros n.e.p	-	56,600.00
Total 102.8 SANEAMIENTO VIAL Y MOVILIDAD FLUIDA			56,600.00
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,976,037.92
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	937,455.98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	155,030.51	-
	1.1.6 Complementos.	6,224.58	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	67,521.96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	32,188.98	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	318,403.20	-
	1.2.6 Complementos.	0.56	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	141,560.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	271,073.76
Total 102.9 RGA CONTROL ANIMAL		1,658,386.77	7,247,111.66
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.1.1 Retribución del cargo.	89,920.82	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	33,323.15	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10,451.90	-
	1.1.6 Complementos.	0.71	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	401,698.65	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66,430.01	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	134,000.88	-
	1.2.6 Complementos.	1.11	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	17,927.50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	23,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	45,029.55	-
	3.7.9 Otros n.e.p	50,760.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	15,440.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	23,000.00
	4.5.1 Libros y revistas.	-	8,920.00
Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		887,984.29	31,920.00
103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	50,467.70
Total 103.2 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION			50,467.70
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	1.1.1 Retribución del cargo.	644,108.18	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	600,154.45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	104,102.90	-
	1.1.6 Complementos.	4.77	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	177,120.98	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	73,473.76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	261,134.61	-
	1.2.6 Complementos.	3,776.78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	85,102.94	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	55,393.23
	3.7.1 Pasajes.	21,410.80	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	326,870.77	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58,605.17	-
	1.1.6 Complementos.	4,444.80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	698,883.51	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	48,884.43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	274,211.36	-
	1.2.6 Complementos.	1.18	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19,799.40	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	1.00
	3.7.1 Pasajes.	62,711.00	-
	3.8.9 Otros n.e.p	130,374.42	124,586.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	12,000.00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		1,624,774.04	136,587.00
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	961,272.16	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	813,228.47	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	250,806.41	-
	1.1.6 Complementos.	8.92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	140,884.01	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74,295.54	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	335,927.22	-
	1.2.6 Complementos.	1.69	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	135,508.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	47,740.56
	2.5.8 Productos de material plástico.	5,640.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	131,450.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	720.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	200,000.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	37,870.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	71,070.00	-
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		3,093,182.42	47,740.56
202.0 CONTADURIA GENERAL	1.1.1 Retribución del cargo.	561,300.62	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	321,042.60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	77,380.36	-
	1.1.6 Complementos.	3,780.10	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	255,597.56	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	98,878.94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	224,910.35	-
	1.2.6 Complementos.	1.86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	87,187.62	-
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		1,630,080.01	-
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.1.1 Retribución del cargo.	690,227.89	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	505,827.37	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	107,621.82	-
	1.1.6 Complementos.	3,781.91	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	756,080.38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	222,748.92	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	429,926.41	-
	1.2.6 Complementos.	4,444.62	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	129,714.64	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	196,711.37

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO	3.7.9 Otros n.e.p	325,520.00	101,520.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	24,074.00
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DEL AREA DE DESARROLLO INFORMATICO		2,095,305.17	125,987.23
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	3.5.6 Internet.	-	81.00
Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA		-	81.00
103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA	3.4.9 Otros n.e.p	-	50,000.00
Total 103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA			50,000.00
103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	-	8,000.00
Total 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL			8,000.00
2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RÍO GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,644,593.73	-
Total 2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RIO GRANDE - AÑO 2021		2,644,593.73	-
2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,948,974.35	-
Total 2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021		2,948,974.35	-
2.18 EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR – AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	324,826.26	-
Total 2.18 EXTENSIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CALLE MILOSEVIC BARRIO MARGEN SUR – AÑO 2021		324,826.26	-
2.19 READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE –RIO GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	169,500.00	315,413.80
Total 2.19 READECUACIÓN DE TRONCAL CLOACAL CALLE ALMAFUERTE - RIO GRANDE-AÑO 2021		169,500.00	315,413.80
2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO – RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3,349,279.58	-
Total 2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO – RIO GRANDE - AÑO 2021		3,349,279.58	-
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	1,334,826.81	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	414,678.33	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	22,264.98	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	166,435.27	-
	1.1.6 Complementos.	13,332.14	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	389,228.32	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	74,714.22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	367,498.19	-
	1.2.6 Complementos.	0.86	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	80,614.09	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	261,840.01
	3.4.3 Jurídicos.	240,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	280,000.00	280,000.00
Total 20.0 ASUNTOS JURÍDICOS		3,383,593.12	541,840.01
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	361,728.72	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	48,450.10
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	12,699.00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	5,060.20
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	16,219.30
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	0.01
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	66,296.00
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		2,850,374.90	345,435.98
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	631,199.12
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,858,754.75	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	291,185.48	-
	1.1.6 Complementos.	4,453.97	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	178,715.30	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	64,703.45	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	609,638.26	-
	1.2.6 Complementos.	1.08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	218,616.15	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	517,774.63
	3.4.9 Otros n.e.p	-	176,000.00
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		3,227,068.48	1,324,973.75
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	1.2.1 Retribución del cargo.	112,666.50	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	-	9,228.48
	1.2.5 Contribuciones patronales.	25,344.61	-
	1.2.6 Complementos.	4,442.45	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	2,943.95	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	3,539.25
	2.9.9 Otros n.e.p	12,454,144.89	-
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		12,599,542.40	12,767.73
206.0 TESORERIA MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	8,154,464.08
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	185,963.59	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	41,006.86	-
	1.1.6 Complementos.	-	88,668.38
	1.2.1 Retribución del cargo.	289,371.65	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17,652.17	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	151,072.65	-
	1.2.6 Complementos.	0.65	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25,850.08	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	43,216.54
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	124,586.00	97,065.00
	3.1.5 Correos y telégrafo.	97,065.00	-
Total 206.0 TESORERIA MUNICIPAL		932,568.65	8,383,414.00
3.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7,157,062.28	-
Total 3.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2021		7,157,062.28	-
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,967,807.35
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	300,068.27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	61,466.96	-
	1.1.6 Complementos.	2.84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	312,732.55	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31,177.20	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
30.0 CONTROL INTERNO	1.2.5 Contribuciones patronales.	200,674.01	-
	1.2.6 Complementos.	0.38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	24,204.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	188,751.42
Total 30.0 CONTROL INTERNO		932,926.01	1,156,558.77
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	265,141.07
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	63,519.14	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	18,549.18	-
	1.1.6 Complementos.	1.48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366,440.78	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13,143.18	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118,635.87	-
	1.2.6 Complementos.	0.36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26,450.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	109,667.68
	2.1.1 Alimentos para personas.	8,315.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	580.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	750.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	925.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	6,230.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	7,222.50	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,950.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	3,870.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15,132.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	7,800.00	-
	3.5.1 Transporte.	1,200.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	21,460.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	40,040.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	130,910.00	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		854,174.49	374,808.75
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.5.1 Transporte.	65,000.00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	26,430.60	-
	5.1.3 Becas.	-	2,000,000.00
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		91,430.60	2,000,000.00
304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2.2.3 Confecciones Textiles.	435,000.00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	760,000.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	435,000.00	435,000.00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	6,500,000.00	6,500,000.00
Total 304.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		8,130,000.00	6,935,000.00
305.0 IDENTIDAD RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3,280,492.70
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	247,488.13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	48,830.64	-
	1.1.6 Complementos.	3,778.99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	439,114.10	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,847.94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	232,349.10	-
	1.2.6 Complementos.	8,864.16	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	33,857.18	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	98,615.58
Total 305.0 IDENTIDAD RGA		2,114,170.24	3,379,108.28

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!	2.1.1 Alimentos para personas.	-	346.50
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	20,600.00
Total 306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!			20,946.50
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	48,090.70	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72,156.64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	10,131.71	-
	1.1.6 Complementos.	0.94	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	315,529.61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,222.20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	105,336.98	-
	1.2.6 Complementos.	0.01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15,630.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	51,962.31
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	750.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	19,460.00
Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL		604,098.79	72,172.31
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,555,161.05
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	9,050.66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8,271.60	-
	1.1.6 Complementos.	0.23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	179,105.12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72,724.48	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	77,326.46	-
	1.2.6 Complementos.	1.68	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	42,296.71	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	22,649.23
	2.1.1 Alimentos para personas.	222,271.80	1.00
Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		611,048.74	6,577,811.28
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3,829,611.04
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	226,878.45	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	43,458.27	-
	1.1.6 Complementos.	9,253.29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	88,967.79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	61,950.97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	119,143.07	-
	1.2.6 Complementos.	0.99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	15,384.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	35,076.99
	2.1.1 Alimentos para personas.	1,055,596.64	628,836.65
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7,160.00	2,200.00
	2.3.9 Otros n.e.p	-	3,600.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	37,680.00	14,400.00
	3.5.1 Transporte.	-	57,600.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	3,600.00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	4,800.00	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	193,200.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	186,060.00	-
Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		2,093,133.47	4,571,374.68
310.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2,534,712.75
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	453,356.33	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	7,476.39	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	97,608.46	-
	1.1.6 Complementos.	8,890.63	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	131,608.18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39,523.17	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	229,696.80	-
	1.2.6 Complementos.	1.03	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	56,564.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	75,819.51
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1,226,899.00	512,941.59
Total 310.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		2,251,624.02	3,123,473.85
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4,249,750.60
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	79,589.40	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8,660.35	-
	1.1.6 Complementos.	0.51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	133,744.07	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45,654.49	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	65,915.97	-
	1.2.6 Complementos.	1.38	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4,960.00	-
311.0 SENSIBILIZANDO RGA	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	45,546.83
Total 311.0 SENSIBILIZANDO RGA		338,476.17	4,295,297.43
313.0 DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1,326,402.32
Total 313.0 DESARROLLO SOCIAL			1,326,402.32
4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	203,666.51	-
Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT		203,666.51	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.1 Retribución del cargo.	1,136,204.76	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	797,519.17	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	171,728.31	-
	1.1.6 Complementos.	10,670.93	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,092,692.58	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	152,058.31	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	595,891.83	-
	1.2.6 Complementos.	3,112.66	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	160,926.40	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	171,347.29
	2.2.2 Prendas de Vestir.	29,960.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	42,000.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	2,095.64
	2.5.8 Productos de material plástico.	130,000.00	1,280.60
	2.7.4 Herramientas menores.	-	7,002.14
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	23,333.65
	2.9.9 Otros n.e.p	4,052,253.28	1,535,668.21
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	185,532.00	92,766.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	2.9.9 Otros n.e.p	14,800.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	14,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	96,689.90	27,978.90
	3.7.2 Viáticos.	7,500.00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	68,400.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	1,560.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	2,460.00
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD		8,755,940.13	1,865,522.43
401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES	1.1.1 Retribución del cargo.	139,116.46	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	129,008.41	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	23,620.19	-
	1.1.6 Complementos.	2.26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	839,707.89	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78,952.30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	266,269.82	-
	1.2.6 Complementos.	2.08	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	63,322.43	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	189,747.91
Total 401.1 DEPORTES ELECTRONICOS, JUEGOS VIRTUALES Y REDES		1,540,001.79	189,747.91
401.2 FORMAR JUVENTUDES	1.1.1 Retribución del cargo.	730,324.00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	929,412.40	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	187,193.60	-
	1.1.6 Complementos.	14.36	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,305,560.91	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	266,416.93	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	727,282.07	-
	1.2.6 Complementos.	7,557.15	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	181,549.56	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	529,972.56
	2.1.1 Alimentos para personas.	26,596.48	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	2,389,827.42	2,389,827.42
	2.5.8 Productos de material plástico.	16,274.06	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	200,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	-	160,380.00
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		6,870,008.94	3,080,179.98
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.5.1 Compuestos químicos.	-	0.01
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS			0.01
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	47,600.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	24,000.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	36,500.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6,140.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,100.00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	30,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	72,000.00	-
Total 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO		219,340.00	
402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.1.1 Alimentos para personas.	32,270.50	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	740.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	2.5.1 Compuestos químicos.	1.584.60	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	7.048.70	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	340.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	560.00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	13,500.00	-
Total 402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		66,043.80	
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	3,500.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	11,200.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	17,500.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	29,670.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	2,580.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	36,000.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	6,477.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,792.70	-
	3.5.9 Otros n.e.p	60,000.00	-
Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		172,719.70	
402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4,690.00	-
	3.6.9 Otros n.e.p	160,080.00	136,159.20
	3.7.1 Pasajes.	500,000.00	449,489.45
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	4,650.00
Total 402.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		664,770.00	590,338.65
402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	2,605,500.51
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	880,415.09	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	137,909.30	-
	1.1.6 Complementos.	7,557.42	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	179,105.12	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51,588.65	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	318,191.01	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	91,196.16	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	33,641.29
Total 402.7 LA BANDA EN TU CIUDAD		5,665,962.75	2,639,141.80
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	374.21	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	11,910.70
	2.5.9 Otros n.e.p	-	2,039.04
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	1,875.12
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1,388.46
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1,193.60
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	32,088.60
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4,725.86	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	12,032.87
	4.3.9 Equipos varios.	-	549.00
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA		5,100.07	63,177.39
402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	53,000.00	-
Total 402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA.		53,000.00	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.1 Retribución del cargo.	401,795.55	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	145,569.19	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	46,220.00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	1.1.6 Complementos.	3.88	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	44,776.28	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	16,410.51	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	102,557.79	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25,158.96	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	52,056.06
	2.1.1 Alimentos para personas.	31,300.00	
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		813,792.15	52,056.06
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,290,160.62
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,652,795.56	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	567,504.71	-
	1.1.6 Complementos.	28,899.96	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	805,033.70	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	118,652.60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,237,233.74	-
	1.2.6 Complementos.	4,445.75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	511,141.36	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	920.00
Total 403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO		5,925,707.38	6,291,080.62
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	6,947,529.62
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,415,039.06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	374,696.55	-
	1.1.6 Complementos.	4,457.19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	140,342.48	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	18,386.81	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	538,319.59	-
	1.2.6 Complementos.	0.71	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	166,184.64	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	132,249.58
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	73,306.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	4,000.00	-
Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.		2,634,733.03	7,079,779.20
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	13,800.00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	68,625.00	-
Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO		82,425.00	
403.5 FOR.M.A.R	1.1.1 Retribución del cargo.	-	24,829,330.22
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	909,402.55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	206,539.62	-
	1.1.6 Complementos.	3,118.45	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	276,733.64	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41,296.62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	453,200.99	-
	1.2.6 Complementos.	1.50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	228,816.05	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	322,990.91
	2.1.1 Alimentos para personas.	27,280.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	37,800.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	14,500.00	-
	2.4.3 Artículos de Cuero.	-	670.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	13,092.70	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
403.5 FOR.M.A.R	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2,752.50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	54,220.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	4,325.00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	72,800.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	540.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	670.00	12,600.00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	279,391.80	-
Total 403.5 FOR.M.A.R		2,629,481.42	29,165,591.13
403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	576,100.00	237,900.00
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	135,000.00	-
Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.		711,100.00	237,900.00
403.9 RGA EXTREMO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	41,216,099.68
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	397,835.71	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	81,899.76	-
	1.1.6 Complementos.	4,446.45	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	283,110.87	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66,155.43	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	233,526.77	-
	1.2.6 Complementos.	4,442.22	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117,500.91	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	5,820.03
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1,148,369.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	518,442.80	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	78,000.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	62,536.57	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7,845.80	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1,667.25	-
	3.4.5 De capacitación.	55,000.00	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		3,060,579.54	41,221,919.71
404.1 VACACIONES RGA	3.4.9 Otros n.e.p	-	46,000.00
Total 404.1 VACACIONES RGA		-	46,000.00
5.10 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO PASAJE LUJAN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1,832,317.73	1,832,317.73
Total 5.10 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO PASAJE LUJAN		1,832,317.73	1,832,317.73
5.14 OBRA "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	8,864.40
Total 5.14 OBRA "PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS			8,864.40
5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1,967,364.48	983,682.24
Total 5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA		1,967,364.48	983,682.24
5.9 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K- MACIZO 233	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1,832,317.73	-
Total 5.9 CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - SECCION K- MACIZO 233		1,832,317.73	
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	65,903.70
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	295,622.80	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,540.03	-
	1.1.6 Complementos.	3,111.61	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	384,352.99	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	102,117.34	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	217,000.61	-
	1.2.6 Complementos.	2.35	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	43,748.68	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	82,555.58
	2.1.1 Alimentos para personas.	124.73	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	9,600.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	178.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	7,820.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	6,078.00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	660.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	230.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	1,500.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4,760.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	1,262,771.73	762,771.73
	3.1.1 Energía Eléctrica.	3,574.72	1,787.36
	4.3.9 Equipos varios.	2,540.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	200,000.00
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD		2,395,733.59	1,127,114.37
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	143,806,920.40	8,781,826.41
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	545,306.60	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	113,064.60	-
	1.1.6 Complementos.	10.65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,471,328.61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	126,526.60	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	597,084.55	-
	1.2.6 Complementos.	4,443.85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	65,274.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	11,664,660.00	11,664,660.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	374,300.00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		158,594,631.86	20,820,686.41
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	363,128.09	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	282,024.76	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	58,402.91	-
	1.1.6 Complementos.	2.83	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	173,663.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	81,114.73	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	165,447.73	-
	1.2.6 Complementos.	0.19	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	26,900.00	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		1,154,685.04	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1,964,866.92	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,669,736.33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	361,850.65	-
	1.1.6 Complementos.	3,147.81	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	1.2.1 Retribución del cargo.	1,252,257.96	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	119,844.67	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	861,585.43	-
	1.2.6 Complementos.	7.73	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	354,674.04	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	4,010.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	12,600.00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	7,751.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	20,051.41
	2.7.1 Productos ferrosos.	3,051.41	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3,959,314.00	77,800.00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	18,866.35
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	-	58,933.65
	3.4.9 Otros n.e.p	126,000.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	17,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	77,800.00	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		10,778,887.35	392,251.41
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	1,047,220.09	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	611,412.55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	150,966.64	-
	1.1.6 Complementos.	7.18	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	513,326.90	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	144,760.14	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	415,307.08	-
	1.2.6 Complementos.	3,777.78	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	110,044.56	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2,169,260.00	2,092,760.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	2,092,760.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	492,980.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,722,720.00	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	8,300,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	139,400.00	5,666.67
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		17,113,542.92	2,098,426.67
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	20,440,143.37	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,188,802.53	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	909,335.29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2,460,433.87	-
	1.1.6 Complementos.	32,358.82	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,993,975.03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	285,232.87	-
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	56,582.26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	5,324,197.27	-
	1.2.6 Complementos.	4,458.32	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	30,287.49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	9,869.97	-
	1.1.6 Complementos.	0.60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	188,212.15	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66,373.38	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	80,984.76	-
	1.2.6 Complementos.	1.43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	18,426.01	-
Total 51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES		480,587.69	
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1,921,887.57
	2.1.1 Alimentos para personas.	2,968.59	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	2,900.00	4,130.00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	9,000.00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	-	2,760.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	3,120.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	27,040.00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	5,890.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,650.00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	13,349.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	1,990.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	9,390.00	513.77
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	9,903.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	8,050.00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	120,000.00	120,000.00
	3.4.5 De capacitación.	210,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	442,600.00	442,600.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	4,500.00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	14,190.00
	4.3.6 Equipo para computación.	85,978.00	26,379.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	29,750.00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	16,900.00
	4.3.9 Equipos varios.	90,000.00	60,543.25
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	119,339.98	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		2,108,465.57	2,693,806.59
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.1.1 Alimentos para personas.	-	0.07
	2.9.9 Otros n.e.p	55,200.00	55,200.00
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		55,200.00	55,200.07
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5,901,316.40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,077.63	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	15,266.50	-
	1.1.6 Complementos.	1.35	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	413,259.42	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	46,387.50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	134,208.86	-
	1.2.6 Complementos.	0.95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	16,080.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	44,149.57
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	200,000.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	20,650.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	12,339.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	1,770.35

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.3.1 Retribuciones Estraordinarias.	4,010,516.06	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	1,373,046.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	173,286.61	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	7,705,142.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	8,155.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	149,300.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	1,065,388.62
	2.7.4 Herramientas menores.	5,026.27	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	6,453.00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	486,212.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	47,891.53	41,032.06
	2.9.9 Otros n.e.p	-	306,671.26
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	-	8,300.00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	422,968.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	3,301.85	20,693.18
	4.3.9 Equipos varios.	-	173,922.50
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		30,086,328.83	2,435,277.65
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO	1.1.1 Retribución del cargo.	621,504.77	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	523,166.01	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	101,640.86	-
	1.1.6 Complementos.	4,446.27	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	226,611.17	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,861.24	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	249,711.06	-
	1.2.6 Complementos.	1.74	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	66,613.37	-
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO		1,824,556.49	
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.1 Retribución del cargo.	4,935,798.72	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,780,271.54	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	61,363.62	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	866,725.19	-
	1.1.6 Complementos.	22,028.84	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,144,079.54	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	146,588.61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,837,222.68	-
	1.2.6 Complementos.	1.13	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	612,972.23	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	124,502.38	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	57,496.00	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3,979,700.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	108,800.00	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		18,877,551.88	
51.1 BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	1.1.1 Retribución del cargo.	86,831.90	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		974,276.21	5,965,225.97
52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS	4.3.6 Equipo para computación.	-	5,050.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	3,240.00
	4.3.9 Equipos varios.	-	3,759.00
Total 52.4 CONOCÉ TUS DERECHOS			12,049.00
52.5 NO ESTAS SOLA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	150,000.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	200,000.00	78,828.38
Total 52.5 NO ESTAS SOLA		350,000.00	78,828.38
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	2.1.1 Alimentos para personas.	30,300.00	6,910.17
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	197.90	0.20
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	250.00	250.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	250.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	33.24	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	5,800.00	57,300.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	200,000.00	200,000.00
	2.9.9 Otros n.e.p	5,800.00	4,714.00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	-	7,230.72
Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS		242,631.24	256,405.09
53.2 RE.TE.GER	2.1.1 Alimentos para personas.	65,079.16	33,978.46
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	17.78	-
Total 53.2 RE.TE.GER		65,096.94	33,978.46
53.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5,000.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	6,000.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	9,000.00	-
Total 53.3 TE ACOMPAÑAMOS		20,000.00	
6.1 REDETERMINACION DE PRECIOS DE OBRA " CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - PASAJE LUJAN"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,982,525.13	-
Total 6.1 REDETERMINACION DE PRECIOS DE OBRA " CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO - PASAJE LUJAN"		2,982,525.13	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	10,010,751.59
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	289,045.78	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	60,992.94	-
	1.1.6 Complementos.	5.52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	916,309.24	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	186,570.97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	375,187.06	-
	1.2.6 Complementos.	11,995.20	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	133,522.13	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	255,641.59
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	2,495.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	159,753.00
	3.4.9 Otros n.e.p	-	28,000.30
	4.3.6 Equipo para computación.	-	2,741.00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD		2,373,628.84	10,459,382.18
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.1.1 Retribución del cargo.	-	15,926.02

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	213,387.57	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	51,121.04	-
	1.1.6 Complementos.	3.60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	498,417.22	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	50,189.26	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	221,710.02	-
	1.2.6 Complementos.	1.34	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	21,190.00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	63,819.40	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	12,360.45	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	7,834.50
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	407.70	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,209.50	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	6,760.00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	859.50	859.50
	2.5.8 Productos de material plástico.	14,103.00	421,800.16
	2.6.2 Productos de vidrio.	1,260.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	3,425.01	-
	2.7.4 Herramientas menores.	8,617.00	600.00
	2.7.9 Otros n.e.p	3,020.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	5,849.66	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	7,860.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1,800.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	30,883.48	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	57,101.20
	3.2.9 Otros n.e.p	5,600.00	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	6,682.50	6,682.50
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	12,700.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	43,202.00	5,700.00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	31,200.00	-
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	-	19,200.00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		2,317,459.25	35,201.86
601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	26,406,550.18
	1.1.6 Complementos.	0.25	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	426,359.38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	70,382.03	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	112,972.93	-
	1.2.6 Complementos.	1.75	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	5,560.00	-
Total 601.0 ARTICULACION DE POLITICAS PUBLICAS		615,276.34	26,406,550.18
602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	21,000,000.00
	1.2.1 Retribución del cargo.	48,060.70	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39,674.83	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1.2.5 Contribuciones patronales.	21,456.12	-
	1.2.6 Complementos.	0.58	-
Total 602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		109,222.23	21,000,000.00
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	10,458,807.04
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	174,546.29	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	37,935.28	-
	1.1.6 Complementos.	3,778.60	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	88,967.79	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,222.20	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	102,556.97	-
	1.2.6 Complementos.	0.31	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	55,450.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	55,223.00
	3.5.1 Transporte.	-	165,300.00
Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE		500,457.44	10,679,330.04
604.1 (+) EMPLEO	1.1.1 Retribución del cargo.	403,701.60	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	200,114.87	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	51,082.71	-
	1.1.6 Complementos.	4.00	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	143,067.61	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	51,503.42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	144,162.56	-
	1.2.6 Complementos.	0.49	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	32,102.31	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	87,060.86
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	78,869.26
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	840.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	1,530.00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	7,637.61
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	-	1,500.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	285,791.20
	2.5.9 Otros n.e.p	-	640.00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	-	3,066.60
	2.6.9 Otros n.e.p	-	4,200.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	14,146.11
	2.7.4 Herramientas menores.	-	4,518.52
	2.7.9 Otros n.e.p	200.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	10,258.80
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	80.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1,270.80	1,575.00
	3.4.5 De capacitación.	-	136,000.00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	14,106.50
	4.3.9 Equipos varios.	-	27,832.05
Total 604.1 (+) EMPLEO		1,027,210.37	679,255.71
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	18,906,355.88
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	219,932.66	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	53,402.92	-
	1.1.6 Complementos.	8,219.76	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	297,716.03	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	107,216.63	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	300,131.34	-
	1.2.6 Complementos.	0.55	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89,890.50	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	113,281.08
	3.4.9 Otros n.e.p	120,000.00	-
	5.2.1 Transferencias a personas.	443,430.30	175,130.30
Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		3,139,990.73	19,194,767.26
608.1 RGA AGROPRODUCTIVA	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	16,518.00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	704,579.00
Total 608.1 RGA AGROPRODUCTIVA			721,097.00
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	14,174,179.84
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,065,687.44	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	15,127.65	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	204,765.27	-
	1.1.6 Complementos.	10.23	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	187,107.29	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	52,479.71	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	453,608.88	-
	1.2.6 Complementos.	1.29	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	189,718.68	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	327,726.15
	2.5.1 Compuestos químicos.	675.56	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	2,562.00
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	211.92	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	5,355.56
	2.5.9 Otros n.e.p	10,500.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	4,364.36	32,883.31
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	32,611.21	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	44,035.14
	2.7.9 Otros n.e.p	8,000.80	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11,665.00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	3,517.12
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	18,864.96	0.05
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	4,680.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	120,000.00	-
	3.5.1 Transporte.	390,163.85	252,800.00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	224,257.56	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	340,302.81	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	634,880.00	609,120.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	20,725.40
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	25,627.87	2,153.56
	4.4.1 Equipo de Seguridad	489,120.00	-
Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		4,573,431.24	15,424,957.53
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5,102,964.62
	1.1.6 Complementos.	1.07	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	226,561.82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	35,278.01	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	56,640.46	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	42,288.00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	64,977.72
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	174.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	83,200.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	51,330.00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	31,870.00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	11,893.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	54,034.00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		423,855.96	5,359,357.34
61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	25,169,236.96
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	173,798.19	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35,620.87	-
	1.1.6 Complementos.	2.37	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	356,630.95	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	-	7,635.59
	1.2.5 Contribuciones patronales.	149,421.33	-
	1.2.6 Complementos.	0.97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	25,904.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	138,416.48
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	201,200.67
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		741,378.68	25,516,489.70
61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	12,967,590.18
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,438,009.49	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	244,754.78	-
	1.1.6 Complementos.	8,896.29	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	580,558.72	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	338,663.88	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	670,156.61	-
	1.2.6 Complementos.	4,446.27	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	199,584.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	258,053.39
	2.1.1 Alimentos para personas.	11,508.45	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1,190.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	380.00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	549.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,950.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	82.97	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	180.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	648.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	880.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	5,250.00
	2.9.9 Otros n.e.p	-	1,798.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	60,010.00
Total 61.3 CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA		3,499,638.48	13,292,701.57
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.1.1 Retribución del cargo.	-	842,675.38
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	55,886.95	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	8,492.92	-
	1.1.6 Complementos.	1.05	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	358,538.26	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
63.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	53,639.22	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	116,753.79	-
	1.2.6 Complementos.	1.45	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	10,520.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	43,624.22
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	240,000.00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	1,657.20
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	5,240.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	12,600.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	68,735.14
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	1,602.87
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	7,676.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	13,650.00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	808.32
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	32,859.00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	8,588.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	146,237.14
Total 63.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		608,333.64	1,425,854.27
61.6 TELESALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4,805,921.69
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,005,007.23	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	349,889.89	-
	1.1.6 Complementos.	10,679.99	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	717,100.13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	364,589.62	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	901,722.25	-
	1.2.6 Complementos.	6.46	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	255,922.86	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	457,718.16
Total 61.6 TELESALUD		4,604,918.43	5,263,639.85
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	1.1.1 Retribución del cargo.	1,346,339.03	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,214,664.73	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	214,827.47	-
	1.1.6 Complementos.	3,122.17	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	584,363.52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	37,816.72	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	561,471.38	-
	1.2.6 Complementos.	1.35	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	359,218.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	62,917.82
	2.5.1 Compuestos químicos.	208,080.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	160,000.00	-
Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS		4,483,904.07	62,917.82
610.2 PROGRAMA RGA REVALORIZABLE	3.6.2 Residuos	-	46,800.00
Total 610.2 PROGRAMA RGA REVALORIZABLE		-	46,800.00
610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	3.3.9 Otros n.e.p	60,720.00	-
Total 610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE		60,720.00	-
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	2,500,656.65	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.2.5 Contribuciones patronales.	172,743.51	-
	1.2.6 Complementos.	1.43	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30,864.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	87,111.99
Total 62.2 MUNICIPIO PARA TODOS		648,826.60	87,111.99
63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	19,491.76	-
	2.9.9 Otros n.e.p	10,000.00	-
Total 63.1 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		29,491.76	
63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	14,419,742.45
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,530,699.64	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	288,612.66	-
	1.1.6 Complementos.	23,327.92	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	263,956.84	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	151,255.75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	544,975.93	-
	1.2.6 Complementos.	0.95	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	138,764.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	81,269.88	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	15,997.54
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1,925.00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	137,855.00
	4.8.1 Programas de Computación.	-	25,847.00
Total 63.2 ALIMENTOS SEGUROS RGA		2,973,887.57	14,601,366.99
63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS	2.1.1 Alimentos para personas.	1,102.29	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,489.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	437.71	-
	3.3.9 Otros n.e.p	3,883.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1,400.00	-
Total 63.3 CENTRO MUNICIPAL INTEGRAL DE LAS INFANCIAS		8,312.00	
63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES	1.1.1 Retribución del cargo.	-	16,495,413.80
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	287,537.73	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	50,528.12	-
	1.1.6 Complementos.	8,218.51	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	55,536.13	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	45,046.40	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	118,695.55	-
	1.2.6 Complementos.	0.14	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30,810.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	32,522.57
Total 63.5 CUIDANDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES		596,372.66	16,527,936.37
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	783,883.10	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	320.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	959.43	959.43
	2.4.3 Artículos de Caucho.	285.00	285.00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	459.53	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	251.85	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,051,097.55	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	438,787.96	-
	1.1.6 Complementos.	10,687.65	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	411,435.76	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	831,815.05	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	301,075.39	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	344,761.58	-
	2.2.9 Otros n.e.p	-	104,000.00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	-	36,000.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	378,000.00
	3.4.9 Otros n.e.p	200,000.00	-
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		7,290,317.59	518,000.00
622.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	11,436,966.75
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	4,279,200.41	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	18,606.33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	653,105.46	-
	1.1.6 Complementos.	38.39	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	165,100.52	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	38,805.61	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,260,221.14	-
	1.2.6 Complementos.	0.42	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	378,808.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	563,280.34
Total 622.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		6,791,886.28	12,000,247.09
615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN	2.1.1 Alimentos para personas.	998,798.04	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	220.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	85,000.00	85,000.00
	2.2.2 Prendas de Vestir.	1,190,000.00	602,500.00
	2.2.9 Otros n.e.p	153,800.00	18,900.00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	31,050.00	7,750.00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	129,600.00	64,800.00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	79,800.00	39,900.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	98,340.00	43,470.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	35,600.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	236,112.60	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	623,306.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	119,071.38	-
	2.9.9 Otros n.e.p	1,191,710.65	7,566,927.65
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1,127,452.86	231,900.00
	4.3.6 Equipo para computación.	3,565,654.77	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	660,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	2,835,660.00	1,174,920.00
	4.3.9 Equipos varios.	107,792.00	2,787,900.00
Total 615.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN		13,368,878.30	12,623,567.65
62.2 MUNICIPIO PARA TODOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	12,300,937.50
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	302,697.27	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	53,906.75	-
	1.1.6 Complementos.	2.26	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	178,204.23	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	110,497.35	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.7.1 Productos ferrosos.	430.74	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,818.72	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	750.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1,079.36	119.93
Total 63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		791,233.73	1,864.36
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.1.1 Alimentos para personas.	-	69,328.51
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	77,500.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	147,600.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,080.00	1,080.00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	22,420.00	22,070.00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	148,570.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	2,100.00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	2,100.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	317,645.43	204,795.22
	3.4.9 Otros n.e.p	252,300.01	-
	3.7.1 Pasajes.	75,378.55	0.43
	3.7.9 Otros n.e.p	40,950.00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	133,835.00	124,455.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	32,870.00	32,610.00
	4.5.9 Equipos varios.	-	515,786.08
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		1,452,248.99	972,225.24
700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	82,449.17	-
Total 700.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		82,449.17	
800.0 JUZGADO DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	3,511,001.23
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,441,841.47	-
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	120,845.33	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	285,548.05	-
	1.1.6 Complementos.	13,500.41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	543,465.97	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	105,800.00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	160,978.32
	2.5.8 Productos de material plástico.	150.00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	4,082.77	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	5,775.31	-
	2.7.9 Otros n.e.p	7,916.73	5,775.31
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	140,376.82	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	8,450.00	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		3,677,752.86	3,677,752.86
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.	-	21,879,947.26
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,351,987.00	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	596,333.29	-
	1.1.6 Complementos.	317,873.55	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	8,238,508.45	-

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,690,185.42	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4,038,358.92	-
	1.2.6 Complementos.	67,225.99	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	794,023.68	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	784,450.96	-
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		21,929,947.26	21,929,947.26
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	813,040.51	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	354,597.04	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	98,276.48	-
	1.1.6 Complementos.	6.95	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	2,684,794.74	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	313,139.11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	899,533.26	-
	1.2.6 Complementos.	13,775.61	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	202,614.25	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	41,792.76
	2.1.1 Alimentos para personas.	10,540.00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2,100.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	4,750.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	550.00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,765.00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	10,820.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7,869.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	42,314.00	42,314.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	850.00	-
	3.7.1 Pasajes.	111,740.55	1,760.06
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	73,500.00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		5,649,447.50	85,866.82
901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	798,378.85	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	412,354.11	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	110,752.67	-
	1.1.6 Complementos.	8,888.48	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	472,911.75	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	98,203.99	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	324,836.65	-
	1.2.6 Complementos.	3.36	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	120,504.64	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	90,845.16
	2.9.9 Otros n.e.p	-	272.00
Total 901.0 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL		2,346,834.50	91,117.16
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	12,010,491.12
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	152,279.30	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35,543.41	-
	1.1.6 Complementos.	0.52	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	848,846.46	-

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	9,868,932.71
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88,517.82	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	22,949.72	-
	1.1.6 Complementos.	2.66	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	220,424.14	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	56,016.35	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	110,990.67	-
	1.2.6 Complementos.	4,442.85	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	79,298.22	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	54,536.91
Total 905.0 ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PUBLICA		582,642.43	9,923,469.62
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	9,677,782.79
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	425,301.80	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	79,037.61	-
	1.1.6 Complementos.	8,959.41	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	382,065.20	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	58,704.86	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	246,879.45	-
	1.2.6 Complementos.	1.96	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	91,695.36	-
	2.2.9 Otros n.e.p	33,600.00	33,600.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	48,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	234,666.67	-
Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		1,608,912.32	9,711,382.79
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	-	11,773,607.96
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	327,902.13	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	75,828.86	-
	1.1.6 Complementos.	63,356.19	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	366,654.38	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	58,313.50	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	256,844.68	-
	1.2.6 Complementos.	21,683.91	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	92,467.26	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	73,394.29
	2.1.1 Alimentos para personas.	-	755,827.41
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		1,263,050.91	12,602,829.66
906.3 PROGRAMA AREA TECNICA	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	211,900.00
Total 906.3 PROGRAMA AREA TECNICA			211,900.00
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.1.1 Alimentos para personas.	-	0.51
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	425.72	0.09
	2.5.1 Compuestos químicos.	500.00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	2,870.01	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1,088.34	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	896.61	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	1,489.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	104,700.00	85,076.04

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	66,134.44	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	168,760.52	-
	1.2.6 Complementos.	1.64	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19,685.79	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	52,029.52
Total 902.0 ACTUACION LEGISLATIVA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS POLITICOS		791,051.08	12,062,520.64
903.0 ATENCION AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5,383,891.32
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	665,900.43	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	118,298.48	-
	1.1.6 Complementos.	3,781.34	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	270,969.80	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13,171.41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	293,712.21	-
	1.2.6 Complementos.	3,775.53	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	38,518.57	-
Total 903.0 ATENCION AL VECINO		1,408,127.77	5,383,891.32
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	1.1.1 Retribución del cargo.	622,215.34	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	533,590.05	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	90,459.65	-
	1.1.6 Complementos.	4,444.38	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,106,925.06	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	330,583.15	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	534,863.76	-
	1.2.6 Complementos.	6.07	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	117,086.00	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	-	295,976.99
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	114,700.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	67,760.00
	2.9.9 Otros n.e.p	2,529,201.71	2,754,311.71
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	1,003,680.00	104,430.00
	3.5.9 Otros n.e.p	150,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	53,488.75	2,978.20
	3.7.9 Otros n.e.p	67,140.00	67,140.00
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	37,430.00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		7,395,813.92	3,297,596.90
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.2.2 Prendas de Vestir.	241,849.77	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	62,900.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	24,700.00	29,127.66
	2.9.9 Otros n.e.p	-	60,000.00
	3.4.9 Otros n.e.p	1,012,044.18	460,644.18
	3.5.9 Otros n.e.p	12,730.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	15,770.00
	4.3.9 Equipos varios.	171,180.00	85,590.00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		1,525,403.95	651,131.84

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 952/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	3.1.2 Agua.	465.96	9.00
	3.1.3 Gas.	1,677.10	-
	3.1.9 Otros n.e.p	2,762.00	-
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	24,321.00	-
	3.5.1 Transporte.	200.00	-
	3.5.6 Internet.	6,985.00	-
	3.8.9 Otros n.e.p	416.82	-
Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		148,797.56	83,083.64
909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRIGA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	14,000,000.00
	1.1.6 Complementos.	0.68	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	226,561.82	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	55,278.01	-
Total 909.1 JUNTOS EN EL CENTENARIO #SOMOSRIGA		281,840.51	14,000,000.00
909.3 NOSOTROS MALVINAS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5,827,355.40
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	136,628.91	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	35,315.99	-
	1.1.6 Complementos.	1.80	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	256,245.18	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	35,102.94	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	188,337.66	-
	1.2.6 Complementos.	1.20	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	70,244.27	-
Total 909.3 NOSOTROS MALVINAS		721,877.95	5,827,355.40
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	9,260,178.36
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	237,930.75	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	66,894.85	-
	1.1.6 Complementos.	3,779.05	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	381,766.04	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	72,255.16	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	221,992.82	-
	1.2.6 Complementos.	2.82	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	106,866.64	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	83.20	-
Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO		1,091,571.33	9,260,178.36
Total general		547,623,453.44	547,623,453.44

RÍO GRANDE, 01 de Septiembre de 2021.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 16 SET. 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza N° 4159/2020;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Septiembre de 2021 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduria Publiquese en el Boletín

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 990 /2021

A.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 16 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04178/2021**, «Adquisición de insumos para la elaboración de desayunos por "Día del Jubilado"», Trámite N° **25342/2021**, Letra: **SPS.DAM.** emitido por la DIRECCION DE ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3532/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de mercaderías que serán utilizadas para la confección de bandejas de desayuno para agasajar a las personas Adultas Mayores de nuestra ciudad, en el marco de los festejos del mes del jubilado Adulto Mayor por el "Día del Jubilado";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 1588/2021, 1589/2021, 1590/2021, 1591/2021, 1592/2021, 1593/2021, 1594/2021, 1595/2021, 1596/2021 y 1597/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 931/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 ($ 444.199,99)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1588/2021, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A», por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100($ 3.268,99)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1589/2021, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100($ 85.200,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1590/2021, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100($ 209.430,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1591/2021, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 480,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1592/2021, a favor de: «G Y H S.A.», por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100($ 16.955,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1593/2021, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100($ 41.220,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 7° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1594/2021, a favor de: «CELENTANO ANTONIO JAVIER », por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100($ 3.826,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 8° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1595/2021, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100($ 46.260,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 9° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1596/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 32.600,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 10° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1597/2021, a favor de: «FRANCO NORBERTO OSCAR », por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100($ 4.960,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 11° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 12° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 991 /2021

S.F.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 16 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03839/2021**, «Adquisicion de Cafeteras», Trámite Nº **20398/2021**, Letra: **SFP.CG.**, emitido por la CONTADURIA GENERAL dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cafeteras, que será utilizada en las reuniones que mantenga el Secretario de Finanzas y por el personal de la Secretaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1429/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 899/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 87.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1429/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 87.999,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 992 **/2021**

M.A

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03647/2021** "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "FAGON S.R.L.", PERÍODO 06/2021.", Trámite Nº **20393/2021**, Letra: **SG.DGCL**, emitido por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL** dependiente de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21
Resolución 12/96 TCP.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B-Nº 0003- 00000417, B-Nº 0003- 00000418, B-Nº 0003- 00000419, B-Nº 0003- 00000420 y B-Nº 0003- 00000421, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 477.120,00)** presentadas al cobro por: **"FAGON S.R.L"**, correspondiente a la publicidad requerida por el Municipio durante el período junio de 2021;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B- Nº 0003- 00000417, B- Nº 0003- 00000418, B- Nº 0003- 00000419, B- Nº 0003- 00000420 y B, Nº 0003- 00000421, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 477.120,00)**, presentadas al cobro por: **"FAGON S.R.L"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 994 **/2021**

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04175/2021** "Pago de factura presentada por la firma "EL SUREÑO" (LICITACIONES PUBLICAS 09 Y 10) JULIO 2021", Trámite Nº **23463/2021**, Letra: **SG.DCyP.**, emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003- 00000507, B, Nº 0003- 00000508 de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.650,00)** presentada al cobro por: **"FAGON S.R.L"**, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período julio de 2021;

Que la DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 19;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003- 00000507 y B, Nº 0003- 00000508 de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.650,00)**, presentada al cobro por: **"FAGON S.R.L"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 993 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

Los Expedientes **Nº 0001-04320/2021 y 0001-04321/2021,** Trámites Nº **26640/2021 y 26641/2021,** Letra: **SFP.DH.**, emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicitan la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 ($ 1.611.256,08)** según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 MES DE SEPTIEMBRE DE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 72.390,00)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04320/2021.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 MES DE SEPTIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 ($ 1.538.866,08)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04321/2021.-

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 995 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02731/2021** "PAGO DE FACTURA presentadas por la firma DALMAS CONSTRUCTORA VIAL PERÍODO 02/2021", Trámite N° **10444/2021**, Letra: **SPIySP.CSP.**, emitido por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000186 de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 216.000,00)** presentada/s al cobro por: **"DALMAS DAMIAN AGUSTIN"**, correspondiente al servicio de camión atmosférico durante el periodo febrero 2021;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 33;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000186 de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 216.000,00)**, presentada/s al cobro por: **"DALMAS DAMIAN AGUSTIN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 996 **/2021**

B.C

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03449/2021**, «Adquisición de memoria y disco para PC.», Trámite N° **0001-20193/2021**, Letra: **SFP.CG.**, emitido por la CONTADURIA GENERAL dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de memoria y disco de PC, con el fin de restaurar computadoras afectadas a la Dirección de Contaduría.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1234/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 895/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 23.239,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1234/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100($ 23.239,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 998 **/2021**

M.A

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02732/2021** "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL" PERÍODO 03/2021.-", Trámite N° **0001-10443/2021**, Letra: **SPIySP.DSP.**, emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, N° 0003- 00000203 de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 426.600,00)** presentada/s al cobro por: **"DALMAS DAMIAN AGUSTIN"**, correspondiente a la contratación de servicio de camión atmosférico utilizado en el desagote de calles en distintas zonas de la ciudad, por el período del mes de marzo;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 44;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la/s factura B, N° 0003- 00000203 de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 426.600,00)**, presentada/s al cobro por: **"DALMAS DAMIAN AGUSTIN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 997 **/2021**

A.F

Lic. Diego A. Lopez Ruiz
Tesorero de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03968/2021**, «Adquisición de calcomanías en el marco del "CENTENARIO DE NUESTRA CIUDAD"», Trámite N° **20906/2021**, Letra: **SG.DGCL**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3558/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de calcomanías que serán utilizadas para ser repartidas a los vecinos de la ciudad en conmemoración al Centenario de nuestra ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1604/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 914/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 580.200,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1604/2021, a favor de: «ABALLAY MICAELA DANIELA», por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100($ 580.200,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 999 **/2021**

C.P

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente N° 03969/2021
El Decreto N°607/2021 y 654/2021

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Municipal N° 654/2021, se asigna un Fondo Permanente a la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ($200.000,00). El mismo será destinado a las necesidades urgentes de las mujeres y/o diversidades que concurran a la Secretaria y se encuentren en una situación de extrema vulnerabilidad, ya sea por estar atravesando situaciones de violencias por motivos de género o cualquier otra causa que situé a la persona en grave riesgo social de exclusión, tanto a ella como a su grupo familiar.

Que, con motivo del inicio del expediente correspondiente al Fondo Permanente es necesario aperturar una cuenta corriente especial bajo el CUIT N° 30-54666298-1 correspondiente al Municipio de Río Grande.

Que, la misma operara en forma unipersonal, indistintamente a favor de los responsables designados del Fondo Permanente y bajo la denominación "FONDO PERMANENTE EMERGENCIA SOCIAL"

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería Municipal, a aperturar una cuenta corriente especial denominada **"FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL".** -

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE, a CHAVEZ, Johana Andrea, DNI N° 31.629.174, Legajo N° 6192/1 y a RODRIGUEZ, Zulma, DNI N° 22.002.312, Legajo N° 6411/4, como únicas responsables autorizadas a operar la cuenta corriente especial indicada en el artículo 1°, como así también para llevar la administración y rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social.

ARTÍCULO 3°- ASÍGNESE, a cada responsable una tarjeta de débito y el acceso a Banca Electrónica.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 1000 /2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03356/2021**, «Subsidio en especies a favor de la Sra. AGUILAR, Vanesa Elisabeth, DNI N° 36.972.589», Trámite N° **19058/2021**, Letra: **SMGyD.DPFMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 1308/19, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21;
Resolución Municipal N° 2684/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. AGUILAR, Vanesa Elisabeth, DNI N° 36.972.589, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1452/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0879/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 86.898,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001452/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 86.898,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1001 /2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03743/2021**, «Adquisición de pintura p/ trabajos de mantenimiento en la Dir. de Zoonosis.», Trámite N° **22133/2021**, Letra: **SGC.DA.**, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pinturas que serán utilizadas con el objetivo de dejar en condiciones el área de Zoonosis.;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1378/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 835/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 25/100 ($ 52.430,25)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1378/2021, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 25/100($ 52.430,25)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1002 /2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04029/2021**, «Adquisición de insumos para eventos "SIN CORDONES" y "ELLES: DNI NO BINARIO EN ARGENTINA"», Trámite N° **24056/2021**, Letra: **SMGyD.DPTG.**, emitido por la DIRECCION DE PROMOTORAS TERRITORIALES DE GENERO dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumo destinado a la elaboración de almuerzo y meriendas para el desarrollo de actividades en los eventos denominados "SIN CORDONES" y "ELLES: DNI NO BINARIO EN ARGENTINA", que se llevarán a cabo por la Dirección de Promotoras Territoriales de Género;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1449/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 875/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 28.510,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1449/2021, a favor de: «FIADONE WALTER ROBERTO. », por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 28.510,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1003 /2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 17 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04271/2021** "Pago de factura a favor de la firma "SARDI SEGURIDAD S.R.L"-Periodo 08/2021", Trámite Nº **25274/2021**, Letra: **SDEyA.DDP.**, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la/s factura/s B, Nº 0003- 00000042 de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 ($ 324.257,56)** presentada/s al cobro por: **"SARDI SEGURIDAD S.R.L."**, correspondiente al servicio de seguridad brindado, durante el mes de agosto en las instalaciones de la Planta Municipal de Faena;

Que la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 11;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la/s factura/s B, Nº 0003- 00000042 de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 ($ 324.257,56)**, presentada/s al cobro por: **"SARDI SEGURIDAD S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1004/**2021**

A.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

Expediente Nº 0001-01127/2021 *"Reparación de bomba de impulsión"* Trámite Nº 4150/2021, Letra: M.R.G.-S.I.PyS.P.-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación. Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/11; y su Decreto modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017.
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 34/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 34/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 34/2021, referente a la contratación del servicio de reparación y bobinado de los motores de las bombas de impulsión, del Sector de la Planta Depuradora, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/02;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 23 de agosto del año 2021, agregada a fs. 41, se desprende que presentó oferta únicamente la firma "BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina";

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por la firma oferente, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 08 de septiembre del corriente, la cual luce a fs. 47, que la firma "BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina" brinda cumplimiento a los recaudos exigidos en el Pedido de Cotización Oficial del Concurso de Precios de referencia;

Que, la firma BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina cotizo la totalidad de los renglones solicitados;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 42, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, surge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma "BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina" en la totalidad de los renglones solicitados;

Que, asimismo, mediante la Nota de fecha 02 de septiembre del corriente año, el Director Operativo, Ing. Gastón de Lellis, manifestó que lo cotizado por la mencionada firma se ajusta a las características y especificaciones técnicas solicitadas por el área;

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 47, la Comisión de Preadjudicación recomendó, en razón de la intervención legal que le compete, adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma "BOBINADOS RODES de Bustamante

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el **CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/2021** a favor de la firma **"BOBINADOS RODES de Bustamante Estela Cristina"**, CUIT Nº 27-12334197-5, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de **$ 1.328.583,09 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100).**

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente;

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º;

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º;

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 1005/**2021**

DGC

T.O.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04355/2021,** Trámite N° **26814/2021,** Letra: **SFP.DH.**, emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N° 4159/2020
Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 576.894,00)** según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES SEPTIEMBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 576.894,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04355/2021.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1006 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03875/2021,** «Adquisición de un Anafe Eléctrico que será utilizado en el espacio de la juegoteca», Trámite N° **23352/2021,** Letra: **SDS.DI,** emitido por la DIRECCION DE INCLUSION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de Anafe Eléctrico que será utilizado para realizar meriendas para los niños y niñas que asisten al espacio de acompañamiento a las trayectorias escolares y juegoteca;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1503/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 882/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 10.990,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1503/2021, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100($ 10.990,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1008 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04136/2021** "Pago de factura a favor de la firma "LA CLÍNICA DEL ESCAPE", Trámite N° **11304/2021,** Letra: **SPlySP.CFL**, emitido por la **COORDINACION DE FLOTA LIVIANA** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;**

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B-N° 0005- 00002114 de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 129.000,00)** presentada al cobro por: **"PREISEGGER DANIEL RICARDO"**, correspondiente a la reparación del interno C-59 que pertenece al parque Automotor Municipal.

Que la COORDINACION FLOTA LIVIANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B- N° 0005- 00002114 de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 ($ 129.000,00),** presentada al cobro por: **"PREISEGGER DANIEL RICARDO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1007**/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-01875/2021,** «Subsidio en Especies a favor de la Sra. DELGADO, Lorena Esther», Trámite N° **09490/2021,** Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD:**

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 1308/19, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal N° 1918/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. DELGADO, Lorena Esther DNI N° 24.910.419, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1324/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0851/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 69.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 001324/2021, a favor de: «LOVERA ELGIO», por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 69.999,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1009 **/2021**

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

REPÚBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03746/2021**, «Adquisición de 150 Botellas de Mano acrílica con manija», Trámite Nº **23068/2021**, Letra: **SDEyA.DA.**, emitido por la **DIRECCION DE ADMINISTRACION** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE**,

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3455/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botellas acrílicas que serán destinados para los vecinos de la ciudad, mediante la campaña de concientización que organizará la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001463/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0912/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 157.500,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001463/2021, a favor de: «SOLUCIONES EN REPRESENTACION & IMAGEN SOCIEDAD ANONIMA», por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($157.500,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1010/2021

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 20 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03393/2021**, «Adquisición de cortinas para Dirección de Centro Municipal de las Infancias.», Trámite Nº **19739/2021**, Letra: **SS.DMI.**, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortina y colocación que serán destinados para los consultorios de Terapia ocupacional del "Centro Municipal de las Infancias".

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001268/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 0890/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 48.836,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001268/2021, a favor de: «SANDOVAL JAVIER ANDRES», por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 48.836,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1011 /2021

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 21 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03522/2021**, «SUBSIDIO EN ESPECIES a favor de la Sra. CASTILLO SAEZ, Angélica Maria D.N.I. Nº 93.663.556.», Trámite Nº **20570/2021**, Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 1308/19, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal Nº 3216/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. CASTILLO SAEZ, Angélica Maria D.N.I. Nº 93.663.556, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento gastronómico.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1464/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0878/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 55.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1464/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 55.999,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1012 /2021

S.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 21 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03556/2021**, «ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA», Trámite Nº **20428/2021**, Letra: **SMGyD.CDM.**, emitido por la COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sillas que serán utilizadas para en las instalaciones de la Dirección de Defensoría Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1326/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 874/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100 ($ 190.070,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1326/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETENTA CON 00/100($ 190.070,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1013 /2021

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 21 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03696/2021**, «Adquisición de premios en el marco de los festejos por el "DIA DE LAS INFANCIAS".-», Trámite **Nº 22461/2021**, Letra: **SGC.DGMGP.**, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 3176/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, que serán destinados para la entrega de premios, en el marco de los festejos del "Día de la Infancias";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1369/2021, , correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 844/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 497.960,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1369/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100($ 497.960,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1014/2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 22 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02676/2021**, «Subsidio en Especies a favor de la Sra. QUIROGA, Jésica del Valle», Trámite **Nº 16696/2021**, Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la **DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD** dependiente de la **SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD**;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 1308/19, 163/20, 1171/20, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal Nº 2325/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. QUIROGA, Jesica del Valle D.N.I. Nº 33.484.580, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de horno pizzero para su emprendimiento gastronómico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1055/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 0819/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 49.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1055/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 49.999,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1016/2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 22 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03568/2021** "Pago de factura presentada por la firma "LEVANTAR S.R.L."", Trámite **Nº 19384/2021**, Letra: **SPIySP.CFL.**, emitido por la COORDINACIÓN FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002- 00000015 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00)** presentada al cobro por: **"LEVANTAR S.R.L."**, correspondiente a la contratación de servicio del camión cisterna, el cual tuvo por objeto realizar el reparto de agua potable;

Que la COORDINACION FLOTA LIVIANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002- 00000015 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00)**, presentada al cobro por: **"LEVANTAR S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1015/2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 23 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04010/2021** "Pago de factura presentada por la firma "NEXO S.R.L."", Trámite **Nº 23713/2021**, Letra: **SFP.DGC.**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0007- 00002078 y B, Nº 0007-00002085 por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 ($ 394.929,55)** presentadas al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, correspondiente al servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores, durante el periodo mayo 2021;

Que la DIRECCION DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0007- 00002078 y B, Nº 0007- 00002085 por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 ($ 394.929,55)**, presentadas al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1017/2021

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 23 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03007/2021**, «Adquisición de Tablet y Bicicletas para concurso de dibujos o pinturas "COMO TE IMAGINAS RIO GRANDE EN EL FUTURO"», Trámite N° **18763/2021**, Letra: **SDS.DGEP.**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 2642/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tablet y bicicletas, que serán entregados en el concurso de dibujos o pinturas bajo el lema de "COMO TE IMAGINAS RÍO GRANDE EN EL FUTURO";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1371/2021 y 1372/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 822/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 84.796,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1371/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100($ 24.798,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1372/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100($ 59.998,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1018 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03570/2021**, «Subsidio en ESPECIES a favor de la Sra. ALDERETE GATICA, Mónica Florencia», Trámite N° **20734/2021**, Letra: **SMGyD.DPPMyD.**, emitido por la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICA PARA LA MUJER Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 1308/19, 163/20,1171/20, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal N° 3217/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al otorgamiento de un Subsidio en especies a favor de la Sra. ALDERETE GATICA, Mónica Florencia, D.N.I. N° 33.484.873, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", destinados a la adquisición de insumos para su emprendimiento de pastelería.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001465/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0877/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 48.598,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pagos de la factura "B" N° 0008-00045657, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 48.598,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1020 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03030/2021**, «Adquisición de equipamiento para la Coordinación Legal y Tecnica», Trámite N° **18791/2021**, Letra: **SDEyA.DA.**, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de silla de oficina que será destinada a la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1101/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 818/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 37.999,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1101/2021, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100($ 37.999,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1019 **/2021**

M.A

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04212/2021** "Pago de factura a favor de la firma "LEVANTAR S.R.L" - Periodo Junio/2021", Trámite N° **22664/2021**, Letra:**SPIySP.CFL**, emitido por la **COORDINACIÓN DE FLOTA LIVIANA** dependiente de la **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B-N° 0002- 00000019 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00)** presentada al cobro por: **"LEVANTAR S.R.L"**, correspondiente a la contratación de camión de cisterna sin chofer dependiente de la Dirección de Transporte.

Que la COORDINACION FLOTA LIVIANA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002- 00000019 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00)**, presentada al cobro por: **"LEVANTAR S.R.L"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 1021 **/2021**

S.C

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04071/2021**, «Contratación de Transporte para traslado de los alumnos de nivel secundario por la proyección de la película del centenario "Pueblo de Río Grande".», Trámite N° **24605/2021**, Letra: **SDS.CGE.**, emitido por la COORDINACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución Municipal N° 3470/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de transporte, el mismo será para el traslado de personas ida y vuelta con motivo de los festejos del centenario, con la participación de distintas instituciones escolares del nivel secundario en la proyección de la película del centenario, "Pueblos de Río Grande";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1482/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 948/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 65.000,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1482/2021, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100($ 65.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1022 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03927/2021**, «ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO A FAVOR DEL SR. LUIS MANUEL SANJURJO», Trámite N° **23604/2021**, Letra: **SGC.SSNTyCI.**, emitido por la SUBSECRETARIA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y CIUDAD INTELIGENTE dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
Resolución S.G.C. N° 422/21, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Sanjurjo Luis Manuel D.N.I. N° 27.934.238, quien participará del lanzamiento del Video Juego del Centenario "Chat Viaje Temporal", que se llevará a cabo en el gimnasio Carlos Margalot;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1402/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 825/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 19.380,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1402/2021, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100($ 19.380,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1024 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 24 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04399/2021** "PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO SRL" PERIODO JUNIO 2021.", Trámite N° **27180/2021**, Letra: **SFP.DGC.**, emitido por la **DIRECCION GENERAL DE COMPRAS** dependiente de la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B N° 0007- 00002278 y B N° 0007- 00002279 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 488.743,00)** presentadas al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, correspondiente al alquiler de los equipos fotocopiadores por el período de junio.

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B N° 0007- 00002278 y B N° 0007- 00002279 de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 488.743,00)**, presentadas al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN S.F.P. 1023 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 28 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00023/2021** "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 278/2021, Letra: **SFFP.SFP.**, emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal N° 12/2021, 1253/2021 y 1862/2021, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 93/100 ($ 34.174,93)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 93/100 ($ 34.174,93)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 1025 **/2021**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 28 SET. 2021

VISTO:

Expediente N° 0001-00476/2021, *"Adquisición de neumáticos varios destinados a la Flota Vehicular de la Dirección de Obras Sanitarias"*, Trámite N° 1.535/2021, Letra: MRG.SIPySP.DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de éste Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 066/2021, Anexo I, N° 097/2021;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 37/2021;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 37/2021;
Informe de la Comisión de Preadjudicación N° 37/2021

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 37/2021 referente a la adquisición de neumáticos varios destinados a la Flota Vehicular de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio, solicitada por dicha Dirección.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01/02 y 08.

Que, del Acta de Apertura de fecha 05 de agosto del presente año, obrante a fs. 74/vta., se desprende que se presentaron ofertas por parte de las firmas MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L, NEUMÁTICOS RÍO GRANDE S.R.L, DON ALDO NEUMÁTICOS S.A, AUSTRAL GOMAS S.R.L. y EL AGUILA 1 del Sr. Pérez Hugo Alberto.

Que, las firmas MARIANO ACOSTA NEUMATICOS S.R.L. y DON ALDO NEUMATICOS S.A. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados; NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 03 y 04; AUSTRAL GOMAS S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05, y EL AGUILA 1 de Pérez Hugo Alberto cotizó los renglones N° 01 y 03, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 138, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: MARIANO ACOSTA NEUMATICOS S.R.L. en el renglón N° 04 y DON ALDO NEUMATICOS S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 05 y 06.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 25 de agosto del corriente año, agregada a fs. 145/146, que las ofertas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 16) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico adunado a fs. 140, el Director Técnico Adrián Pavón, informó que lo cotizado por las firmas oferentes cumple con las características técnicas solicitadas.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el Concurso de Precios N° 37/2021 a favor de la firma MARIANO ACOSTA NEUMATICOS S.R.L. en el renglón N° 04 y a favor de la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 05, y 06.

Que, por otro lado a fs. 148 luce la nota de fecha 17 de septiembre del año 2021 emitida por la firma MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L, mediante la cual manifestó de manera espontánea que no podría brindar cabal cumplimiento al mantenimiento de su oferta en el renglón N° 04 del Pedido de Cotización Oficial, correspondiente a la adquisición de neumáticos de medida 185/65 R15, puesto que tanto él como sus proveedores no cuentan con la mercadería cotizada por cuestiones ajenas a la empresa.

Que, a raíz de lo expuesto, el día 28 de septiembre del 2021 la Comisión de Preadjudicación emitió el Informe de la Comisión de fs. 149/vta., del cual surge que en base a un análisis exhaustivo de carácter técnico-legal recomendó hacer lugar al desistimiento planteado por la firma MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L. respecto al renglón N° 04 del Pedido de Cotización Oficial.

Que, por tal motivo, recomendó adjudicar dicho renglón a favor de la firma DON ALDO NEUMÁTICOS S.A. por la suma de $ 65.576,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100), puesto que tal propuesta continúa en orden de mérito, y cumple con las características técnicas solicitadas por el área requirente.

Que, el Acta de Preadjudicación y el Informe de la Comisión de Preadjudicación fueron notificadas a los oferentes, según las constancias obrantes a fs. 147 y 150.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales N° 1311/2019, N° 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el **CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021** a favor de la firma **DON ALDO NEUMATICOS S.A,** CUIT N° 30-71077092-8, en la totalidad de los renglones por la suma total de **$ 1.438.182,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100).**

ARTÍCULO 2°- TENER POR DESISTIDA la oferta presentada por la firma **MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT N° 30-71215068-4,** respecto al renglón N° 04 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 3°- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar los compromisos presupuestarios.

ARTICULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. 1026 **/2021**

SFP DGC E.S.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A. Secretario de Finanzas Públicas Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 28 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04401/2021** "Pago de facturs presentada por la firma "NEXO S.R.L.*"", Trámite N° **27232/2021,** Letra: **SFP.DGC.**, emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007- 00002556 de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 354.110,00)** presentada al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, correspondiente al alquiler de los equipos fotocopiadores por el periodo del mes de julio de 2021;

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007- 00002556 de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 ($ 354.110,00),** presentada al cobro por: **"NEXO S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1027 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A. Secretario de Finanzas Públicas Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 28 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-03549/2021,** «ADQUISICIÓN DE CALCOMANÍAS "100 AÑOS RÍO GRANDE"», Trámite N° **21013/2021,** Letra: **SG.DGCL**, emitido por la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL** dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO;**

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21.
Resolución Municipal N° 3512/2021.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calcomanías que serán entregados a los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, en conmemoración al Centenario.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1441/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 0900/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 410.000,00),** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1441/2021, a favor de: «TURIN S.A.», por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 410.000,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1028**/2021**

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A. Secretario de Finanzas Públicas Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande,

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04335/2021** "PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", PERÍODO 08/2021", Trámite N° **26286/2021**, Letra: **SGC. DA.**, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."**, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 36/100 ($ 805.773,36)**;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de agosto;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."**, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 36/100 ($ 805.773,36)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1029 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 29 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02772/2021**, «Adquisición de artículos de librería para el Centro Municipal de las Infancias.», Trámite N° **15336/2021**, Letra: **SS.DGAPySM.**, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN DE PRIMARIA Y SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de librería, que serán destinados para el equipamientos de consultorios del "Centro Municipal de las Infancias";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1140/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 814/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 68.694,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1140/2021, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100($ 68.694,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1030**/2021**

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 29 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04517/2021** "Pago de factura presentada por la firma, EMPRESA DE SERVICIOS DON CARLOS", Trámite N° **17445/2021**, Letra: **SPIySP.CTP.**, emitido por la COORDINACÓN DE FLOTA PESADA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/2021 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0005- 00000007 de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 588.800,00)** presentada al cobro por: **"SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE"**, correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de camión doble puente, utilizado para realizar diferentes trabajos de obras en la vía pública;

Que, la COORDINACION DE FLOTA PESADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 18;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0005- 00000007 de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 588.800,00)**, presentada al cobro por: **"SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1031 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 30 SET. 2021

VISTO:

Los Expedientes **Nº 0001-04534/2021, 0001-04535/2021, 0001-04536/2021 y 0001-04537/2021,** Trámites Nº **27945/2021, 27946/2021, 27948/2021 y 27949/2021,** Letra: **SFP.DH.**, emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4159/2020
Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CINCO CON 70/100 ($ 309.790.005,70)** según lo detallado en los artículos del Resuelve;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES SEPTIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 22/100 ($ 277.492.408,22), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04534/2021.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS SEPTIEMBRE 2021» al personal del Concejo Deliberante y Pasantías Rentadas, cuyo monto total asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100 ($ 27.714.983,49), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04535/2021.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS MES SEPTIEMBRE 2021» al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 47/100 ($ 3.130.991,47), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04536/2021.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «PRESTACION DINERARIA MES SEPTIEMBRE 2021» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 ($ 1.580.474,20), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04537/2021.-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. - 1032 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 30 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03939/2021**, «Adquisición de mobiliario», Trámite Nº **22753/2021**, Letra: **SMGyD.CEL**, emitido por la COORDINACION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario que será instalado en las oficinas de la Dirección de enlace interinstitucional;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1525/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase Nº 892/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 364.299,80)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1525/2021, a favor de: «PAREDES MORALES ERIC LEANDRO», por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 364.299,80)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1033 **/2021**

A.C

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 30 SET. 2021

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03797/2021**, «Adquisición de insumos para el programa "RGA Agroproductiva"», Trámite Nº **22827/2021**, Letra: **SDEyA.DA.**, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de elementos que serán utilizados para llevar adelante el programa "RGA Productiva", que tiene como objetivo mejorar las condiciones para el desarrollo, fortalecimiento e integración de la actividad horticola local en procura del autoabastecimiento de la ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1469/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 956/2021 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 732.961,00)** según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1469/2021, a favor de: «CLEMENT GASTON JORGE», por la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 732.961,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1034 **/2021**

C.P

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE – SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 990/2021

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCION	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16,222,610.75	16,222,610.75
Total 1.1 REMEDIACION DE PAVIMENTOS DETERIORADOS DISTRIBUIDOS POR ZONA DE INTERVENCION		16,222,610.75	16,222,610.75
1.17 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,873,711.40	2,873,711.40
Total 1.17 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO CGT - AÑO 2021		2,873,711.40	2,873,711.40
10.3 PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	7,295,045.82	-
Total 10.3 PLUVIAL DOBLE SANTA FE - PLAN ARGENTINA HACE II		7,295,045.82	
10.6 PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL - 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7,295,045.82
Total 10.6 PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL - 2021			7,295,045.82
10.9 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	45,727,916.69	45,729,916.69
Total 10.9 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA		45,727,916.69	45,729,916.69
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	80,878,955.96	6,898,460.00
	1.2.1 Retribución del cargo.	9,323.53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	2,271.06	-
	1.2.6 Complementos.	0.50	-
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	300.00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	109,206.76	10,500.00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	19,209.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	9,420.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	-	9,100.00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	6,000.00	6,000.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	84,310.00	8,330.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	495.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	6,000.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	39,809.66	12,109.66
	2.7.1 Productos ferrosos.	638.44	638.44
	2.7.9 Otros n.e.p	10,000.00	5,000.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	32,280.00	8,620.00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	637.16	4,717.16
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	60,219.34	22,077.35
	2.9.9 Otros n.e.p	4,098,173.38	3,742,954.79
	3.2.9 Otros n.e.p	70,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	4,641,000.00	17,930,600.00
	3.9.9 Otros n.e.p	12,000.00	12,000.00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	3,510.00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	3,510.00
	4.3.9 Equipos varios.	632,975.00	-
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		90,660,729.67	26,380,417.80
100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	8,456,700.00	-
Total 100.1 PROGRAMA PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		8,456,700.00	
101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	3.4.9 Otros n.e.p	330,000.00	-
Total 101.1 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		330,000.00	
101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	3.4.9 Otros n.e.p	660,000.00	-
Total 101.10 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		660,000.00	
101.11 MUNI EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p	900,000.00	450,000.00
Total 101.11 MUNI EN TU BARRIO		900,000.00	450,000.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO	1.2.5 Contribuciones patronales.	61,936.17	-
	1.2.6 Complementos.	2.24	-
	3.4.9 Otros n.e.p	900,000.00	-
Total 101.12 PROMOTORES EN TU BARRIO		1,216,103.39	
101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	3.4.9 Otros n.e.p	180,000.00	-
Total 101.3 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		180,000.00	
101.8 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN	2.2.1 Hilados y Telas.	41,850.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	222,600.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,118.50	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	14,400.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	810,000.00	-
Total 101.8 FORMARSE EN GRANDE - ESPACIO JOVEN		1,093,968.50	
101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p	540,000.00	-
Total 101.9 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		540,000.00	
102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	1.2.6 Complementos.	0.70	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	78,917.30	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	1,283.00	-
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	-	304,800.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,064.72	-
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	7,176.00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	10,812.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	148,778.58	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,118.50	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	426,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	870,000.00	420,000.00
Total 102.11 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1,549,140.80	724,800.00
102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	13,985.30	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3,407.94	-
	1.2.6 Complementos.	0.76	-
Total 102.12 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		17,394.00	
102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	2.7.1 Productos ferrosos.	25,440.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	48,440.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	26,880.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	688,480.00	60,000.00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	180,980.00	180,980.00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	240,980.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	210,000.00	-
	3.7.2 Viáticos.	12,000.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	160,320.00	-
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	1,452,000.00	-
Total 102.13 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL		3,044,520.00	240,980.00
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	1.2.6 Complementos.	0.20	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	41,775.80	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	259,215.20	-
	3.4.9 Otros n.e.p	210,000.00	-
Total 102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		510,991.20	
102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	106,500.00	-
Total 102.15 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		106,500.00	
102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	500,000.00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	136,500.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	150,000.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	26,787.50	-
Total 102.16 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		813,287.50	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.	1.2.1 Retribución del cargo.	62,086.79	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	15,129.32	-
	1.2.6 Complementos.	0.56	-
Total 102.6 PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTROL VEHICULAR Y PREVENCION EN LA VIA PUBLICA.		77,216.67	
102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	180,000.00	-
Total 102.7 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		180,000.00	
102.9 RGA CONTROL ANIMAL	3.4.9 Otros n.e.p	330,000.00	180,000.00
Total 102.9 RGA CONTROL ANIMAL		330,000.00	180,000.00
103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	19,100.00	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	210,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1,800,000.00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	1,540.00	-
Total 103.1 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		2,030,640.00	
103.6 SOBERANIA INFORMATICA	3.4.9 Otros n.e.p	420,000.00	-
	3.5.6 Internet.	18,903.93	-
Total 103.6 SOBERANIA INFORMATICA		438,903.93	
103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA	3.4.5 De capacitación.	868,277.50	-
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados	1,359,182.50	-
	3.4.9 Otros n.e.p	780,000.00	-
Total 103.7 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACION TECNOLOGICA		3,007,460.00	
103.9 TRANSFORMACION DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	570,000.00	-
Total 103.9 TRANSFORMACION DIGITAL		570,000.00	
2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RÍO GRANDE-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2,644,593.73	-
Total 2.12 TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RÍO GRANDE-AÑO 2021		2,644,593.73	
2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10,821,001.44	-
Total 2.13 REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIO ESPERANZA-AÑO 2021		10,821,001.44	
2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO - RIO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1,674,639.79	-
Total 2.20 READECUACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE REGISTRO - RIO GRANDE - AÑO 2021		1,674,639.79	
2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	8,993,250.35	8,993,250.35
Total 2.21 INFRAESTRUCTURA SANITARIA - MACIZO 87A 87B Y 93A 93B DE LAS AVES - RIO GRANDE 2021 -		8,993,250.35	8,993,250.35
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	10,057,777.30	176,898.30
	1.1.6 Complementos.	0.97	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	10,623.54	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	7,837.41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4,474.20	-
	1.2.6 Complementos.	0.24	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	154,062.03	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
20.0 ASUNTOS JURÍDICOS	3.4.3 Jurídicos.	206.67	-
	3.4.9 Otros n.e.p	19,401.00	-
Total 20.0 ASUNTOS JURÍDICOS		10,254,403.30	176,898.30
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	39,783,717.10	24,592.93
	2.1.1 Alimentos para personas.	17,040.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	6,876.93	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7,085,450.00	5,368,580.37
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	52,020.00	-
	3.1.5 Correos y telégrafo.	1,501,688.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2,800,000.00	-
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		51,216,292.07	5,393,173.30
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	3.4.5 De capacitación.	162,000.00	-
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		162,000.00	
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1,514,067.50	-
	2.7.9 Otros n.e.p	147,750.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1,188,898.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2,047,888.83	-
	3.5.1 Transporte.	2,881,232.20	-
	4.3.6 Equipo para computación.	291,709.34	-
	4.3.9 Equipos varios.	21,599.00	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		8,093,144.87	
204.0 GESTION TRIBUTARIA	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	19,773.54	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,654.65	-
	1.1.6 Complementos.	0.97	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	3,163.77	-
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		24,592.93	
205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	2.9.9 Otros n.e.p	-	11,413,578.50
Total 205.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION		-	11,413,578.50
3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	819,049.27	-
Total 3.5 MANTENIMIENTO DE RED SEMAFORICA		819,049.27	
3.8 REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	3,608,677.53	-
Total 3.8 REACONDICIONAMIENTO S.U.M. BARRIO AGP		3,608,677.53	
3.9 PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2021	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	8,192,713.71	2,812,004.86
Total 3.9 PINTADO DE EDIFICIOS MUNICIPALES - AÑO 2021		8,192,713.71	2,812,004.86
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	5,286,350.46	164,841.00
	1.1.6 Complementos.	0.96	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	164,840.04	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		5,451,191.46	164,841.00
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	1.1.1 Retribución del cargo.	30,306,886.00	650,001.94
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	750.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	750.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	0.56	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	0.55
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	650,000.00	617,870.00
	3.4.9 Otros n.e.p	7,034,000.00	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		37,991,436.56	1,268,622.49
302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.4.5 De capacitación.	166,656.00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	46,000.00	-
	3.7.1 Pasajes.	84,000.00	60.00
	5.1.3 Becas.	-	2,000,000.00
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		296,656.00	2,000,060.00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!	2.7.4 Herramientas menores.	60.00	-
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	7,200.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	7,200.00
Total 306.0 PARA TODXS LXS NNYA, DERECHOS!		7,260.00	7,200.00
307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	617,870.00	-
Total 307.0 PLANIFICACION TERRITORIAL MUNICIPAL		617,870.00	
308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.1.1 Alimentos para personas.	90.00	-
Total 308.0 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		90.00	
309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	6,419.68	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	134.10	-
	3.4.9 Otros n.e.p	30,000.00	-
	3.7.9 Otros n.e.p	24,800.00	-
Total 309.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		61,353.78	
310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	2,000,000.00	288,443.78
Total 310.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL		2,000,000.00	288,443.78
313.0 DESARROLLO SOCIAL	2.1.1 Alimentos para personas.	3,900,000.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	990,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	11,000,000.00	6,864,000.00
	4.3.9 Equipos varios.	781,000.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	37,600,000.00	15,684,381.00
Total 313.0 DESARROLLO SOCIAL		54,271,000.00	22,548,381.00
4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	310,753.10	-
Total 4.10 REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN S.U.M. BARRIO CGT		310,753.10	
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	1.1.1 Retribución del cargo.	9,280,172.79	11,596.08
	2.1.1 Alimentos para personas.	32,748.84	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	750.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	550.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	2,415,696.56	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	45,500.00	-
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	420.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	1,400.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	110.00	-
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	30,684.69	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1,098.00	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	687.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	8,551.88	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	10,165.18	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,831.13	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	4,947.41	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2,841.02	-
	2.7.9 Otros n.e.p	3,303.14	-
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	11,264.50	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	8,002.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	6,500.00	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	4,800.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5,706.38	-
	2.9.9 Otros n.e.p	4,710,000.00	4,361,962.36
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	[illegible]	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD	3.2.9 Otros n.e.p	126,300.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	14,000.00	-
	3.4.7 De cultura y turismo.	25,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	119,970.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	9,500.00	-
	3.7.2 Viáticos.	16,000.00	-
	3.8.4 Multas y recargos.	894.95	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	75,800.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	22,270.00	-
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD		19,119,443.42	4,373,548.43
401.2 FORMAR JUVENTUDES	2.1.1 Alimentos para personas.	7,596.48	-
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		7,596.48	-
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.9.9 Otros n.e.p	8,490.00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	176,000.00	-
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		184,490.00	-
401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO	3.2.9 Otros n.e.p	89,100.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	58,698.00	-
Total 401.4 JOVENES, DEPORTE Y CULTURA DEL CENTENARIO		147,798.00	
402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA	3.7.9 Otros n.e.p	113,200.00	-
Total 402.1 CENTRO DE FORMACION ARTISTICA		113,200.00	
402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.4.7 De cultura y turismo.	120,000.00	-
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	52,403.29	-
	3.9.9 Otros n.e.p	25,000.00	-
Total 402.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		197,403.29	
402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	12,180.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7,200.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	8,000.00	-
	3.2.9 Otros n.e.p	139,400.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	14,000.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	10,000.00	-
	3.9.9 Otros n.e.p	14,000.00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	7,200.00	7,200.00
Total 402.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		205,980.00	7,200.00
402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	6,810.63
	2.5.9 Otros n.e.p	-	2,030.04
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	1,875.12
	2.7.4 Herramientas menores.	-	1,388.46
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1,193.60
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	-	15,992.50
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	12,002.87
	4.3.9 Equipos varios.	-	640.00
Total 402.8 PRESERVACION Y MODERNIZACION DE LA CULTURA RGA			41,461.72
402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	9,100,000.00	-
Total 402.9 MI DEPORTE, MI CULTURA.		9,100,000.00	
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.1.1 Alimentos para personas.	15,000.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	7,490.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	8,000.00	-
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		30,490.00	
403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS.	1.1.5 Contribuciones patronales.	790.20	-
	1.1.6 Complementos.	9.69	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	9,323.53	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,491.76	-
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	40,000.00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	142,000.00	-
Total 403.3 EL NATATORIO ES DE TODOS		193,196.06	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	13,800.00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	68,625.00	-
Total 403.4 ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CENTENARIO		82,425.00	-
403.5 FOR.M.A.R	2.1.1 Alimentos para personas.	27,280.00	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	9,000.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5,500.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	13,092.70	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	2,792.50	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	54,220.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	4,325.00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	32,060.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	540.00	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	49,505.46	-
Total 403.5 FOR.M.A.R		201,296.66	
403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	325,200.00	-
Total 403.7 MI DEPORTE, MI CULTURA.		325,200.00	
403.9 RGA EXTREMO	4.3.9 Equipos varios.	82,750.00	-
Total 403.9 RGA EXTREMO		82,750.00	
5.16 PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4,596,142.16
Total 5.16 PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021		-	4,596,142.16
5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	963,682.24	-
Total 5.18 CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CESPED SINTETICO CENTRO DEPORTIVO - PRIMERA ETAPA		963,682.24	
5.19 ORNAMENTACION NAVIDEÑA - ARMADO DE ARBOLES-AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	5,739,034.50	-
Total 5.19 ORNAMENTACION NAVIDEÑA - ARMADO DE ARBOLES-AÑO 2021		5,739,034.50	
5.2 EQUIPAMENTO URBANO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16,686,829.24	16,686,829.24
Total 5.2 EQUIPAMENTO URBANO		16,686,829.24	16,686,829.24
5.20 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	16,686,829.24	9,707,609.27
Total 5.20 CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA - AÑO 2021		16,686,829.24	9,707,609.27
5.21 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	6,197,575.19	-
Total 5.21 SEGUNDA ETAPA PLAYON DEPORTIVO CALLE D' AGOSTINI - AÑO 2021		6,197,575.19	
5.22 PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	11,989,824.31	11,989,824.31
Total 5.22 PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2021		11,989,824.31	11,989,824.31
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD	1.1.1 Retribución del cargo.	10,301,941.06	81,667.50
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	178.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6,356.00	7,820.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	7,820.00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	230.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1,502,770.00	1,025,273.00
	4.3.6 Equipo para computación.	81,667.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1,000,000.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	2,549.00
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD		12,300,554.06	1,117,709.50
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	247,236,713.53	143,058,577.68
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,098.40	-
	2.9.9 Otros n.e.p	694,675.88	691,124.28

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	480,000.00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	4,038,312.50	-
	3.4.9 Otros n.e.p	4,000,000.06	9,217,200.00
	3.5.1 Transporte.	480,006.00	-
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	668,384,063.00
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		[illegible]	[illegible]
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	510,000.00	-
	3.5.1 Transporte.	-	6,935.80
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		510,000.00	6,935.80
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	76.63	76.63
	2.5.1 Compuestos químicos.	11,623.50	7,236.75
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	7,980.00	7,980.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	16,826.68	4,429.84
	2.5.9 Otros n.e.p	-	1,956,759.65
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	5,700.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	9,358.59	4,588.51
	2.7.2 Productos no ferrosos.	10.00	5.00
	2.7.4 Herramientas menores.	43,216.90	450,749.10
	2.7.9 Otros n.e.p	5,241.89	2,582.68
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1,098.40	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	25,120.00	12,560.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	923,131.07	542,668.52
	2.9.9 Otros n.e.p	694,675.88	694,675.88
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	480,000.00	284,333.65
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	1,138,503.00	69,120.00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	90,000.00	45,000.00
	3.3.9 Otros n.e.p	39,000.00	19,500.00
	3.4.9 Otros n.e.p	3,976,000.00	810,008.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2,320.00	1,160.00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	6,835.80	-
	3.7.2 Viáticos.	750.00	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		7,480,231.44	[illegible]
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	3,000,000.00	-
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		3,000,000.00	
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	23,564.00	-
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,746.37	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	11,359.71	-
	1.1.6 Complementos.	1.74	-
	1.2.1 Retribución del cargo.	3,227.57	-
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	3,227.57	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	23,290.29	-
	1.2.6 Complementos.	0.28	-
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	289,004.97	-
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1,513,295.88	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1,628.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	602,557.50	1,163,868.75
	2.7.4 Herramientas menores.	190,476.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	167,887.50	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	6,849,171.03	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6,304,909.50	4,177,344.85
	4.3.9 Equipos varios.	69,190.00	-
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		16,412,550.65	5,341,213.60

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	36,295.73	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	3,037.23	-
	1.1.6 Complementos.	0.87	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	5,807.32	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2,059,200.00	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		2,104,341.15	
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.2.1 Hilados y Telas.	22,100.00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1,490.00	8,150.00
	2.2.9 Otros n.e.p	5,800.00	-
	2.4.3 Artículos de Caucho.	25,819.00	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	17,730.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5,720.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,680.00	-
	2.5.9 Otros n.e.p	13,430.00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	850.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	600.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	660.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	18,733.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	725,660.00	533,762.88
	2.9.9 Otros n.e.p	2,460.00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	900,000.00	887,366.00
	4.3.6 Equipo para computación.	109,510.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	78,400.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	597,694.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1,600,000.00	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	4,000,000.00	2,050,000.00
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		8,130,516.00	3,479,779.38
51.4 EMPRENDEDORAS	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	1,800,000.00	-
Total 51.4 EMPRENDEDORAS		1,800,000.00	
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.2.2 Prendas de Vestir.	25,250.00	-
	3.4.5 De capacitación.	1,800,000.00	500,000.00
	3.4.9 Otros n.e.p	150,000.00	-
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		1,975,250.00	500,000.00
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	2,250.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	300.00	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	650.00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	910.00	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1,050.00	-
52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	2,480.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,106.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	20,000.00	11,796.00
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	1,050.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	1,750,000.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	45,000.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p	1,000.00	-
Total 52.2 PROMOCION ACTIVA DE DERECHOS		1,826,796.00	11,796.00
52.5 NO ESTAS SOLA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	480,000.00	-
	3.4.3 Jurídicos.	280,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	300,000.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	500,000.00	-
Total 52.5 NO ESTAS SOLA		1,560,000.00	
53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	250.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	250.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	5,800.00
	2.9.9 Otros n.e.p	5,800.00	-
	3.4.5 De capacitación.	45,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	45,000.00	45,000.00
Total 53.1 CUIDAR COMO NOS GUSTARIA SER CUIDADAS		96,050.00	51,050.00
53.2 RE.TE.GER	2.2.2 Prendas de Vestir.	77,500.00	44,450.00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	5,250.00	

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	534,000.00	144,000.00
Total 602.0 COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL		534,000.00	144,000.00
603.0 DESCUBRI RIO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p	180,000.00	-
Total 603.0 DESCUBRI RIO GRANDE		180,000.00	
604.1 (+) EMPLEO	2.9.9 Otros n.e.p	390,000.00	-
	3.4.5 De capacitación.	60,000.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	990,000.00	-
Total 604.1 (+) EMPLEO		1,440,000.00	
606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA	3.4.9 Otros n.e.p	1,350,000.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	498,000.00	498,000.00
	5.2.1 Transferencias a personas.	548,000.00	-
	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado	6,650,000.00	-
Total 606.0 FORTALECIMIENTO SECTORIAL RGA		9,046,000.00	498,000.00
608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	27,970.50	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	2,340.68	-
	1.1.6 Complementos.	5.75	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	4,475.30	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	48,546.78	30,207.03
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	4,838.40	-
	2.7.4 Herramientas menores.	8,112.92	-
	2.9.9 Otros n.e.p	135,883.30	129,930.20
	3.4.9 Otros n.e.p	63,000.00	46,534.00
	3.5.1 Transporte.	502,860.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	19,256.71	-
	4.4.1 Equipo de Seguridad	46,534.00	-
Total 608.2 PRODUCIENDO EN GRANDE		861,818.34	206,671.23
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.2.3 Confecciones Textiles.	42,288.00	42,288.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	42,288.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	1,800,000.00	-
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		1,884,576.00	42,288.00
61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	91,538.20	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	2,100,000.00	-
	3.5.1 Transporte.	9,336.00	-
Total 61.4 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLOGIA MOLECULAR		2,200,874.20	
61.6 TELESALUD	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	6,716.44	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	562.03	-
	1.1.6 Complementos.	0.11	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,074.63	-
Total 61.6 TELESALUD		8,353.21	
610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS	3.4.9 Otros n.e.p	630,000.00	-
Total 610.1 PROGRAMA RGA RESERVAS		630,000.00	
610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE	3.6.2 Residuos	-	70,000,000.00
Total 610.2 PROGRAMA RGA REVAROLIZABLE			70,000,000.00
610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE	2.5.8 Productos de material plástico.	60,720.00	-
	3.3.9 Otros n.e.p	45,860.00	-
Total 610.3 PROGRAMA RGA SUSTENTABLE		106,580.00	
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	10,722.06	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	897.22	-
	1.1.6 Complementos.	3.69	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,716.53	-
	2.2.9 Otros n.e.p	-	13,240.00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	-	1,888.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	147,225.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	7,872.60	-
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	138,006.00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	27,000.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	367,097.60	367,097.60

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
53.2 RE.TE.GER	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	32,000.00	-
Total 53.2 RE.TE.GER		121,950.00	44,450.00
6.2 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO LA ESPERANZA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	10,250,506.63	10,250,506.63
Total 6.2 REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO LA ESPERANZA		10,250,506.63	10,250,506.63
6.3 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "TENDIDO DE RED DE GAS- BARRIO BETEL"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	244,594.65	-
Total 6.3 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: TENDIDO DE RED DE GAS BARRIO BETEL		244,594.65	
6.4 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO GRAL. EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - RIO GRANDE - AÑO 2019"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	828,651.81	-
Total 6.4 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO GRAL. EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES - RIO GRANDE - AÑO 2019		828,651.81	
6.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4,802,585.28	-
Total 6.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS		4,802,585.28	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.	101,914,204.28	99,891.41
	2.9.9 Otros n.e.p	3,000.00	1,943.00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	213,561.08	-
	3.4.9 Otros n.e.p	120,500.00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD		102,251,265.28	101,834.41
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.	1.1.1 Retribución del cargo.	100,109,258.90	130,344,271.67
	2.1.1 Alimentos para personas.	6,980.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	101.70	-
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	6,760.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	3,164.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	346.50	-
	2.7.9 Otros n.e.p	6,120.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4,080.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	7,640.00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1,500.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	21,099.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	9,800.00	79,800.00
	3.2.9 Otros n.e.p	5,600.00	-
	3.4.9 Otros n.e.p	2,612,000.00	3,791,000.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5,910.00	-
	3.7.1 Pasajes.	41,000.00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	-	3,700.00
	4.3.6 Equipo para computación.	217,060.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	51,807.00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	28,900.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	6,000,000.00	6,000,000.00
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		109,136,417.10	140,218,771.67
600.13 ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES DE DIGITAL FUEGUINA S.A.	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	11,950,000.00	-
Total 600.13 ASISTENCIA FINANCIERA A TRABAJADORES DE DIGITAL FUEGUINA S.A.		11,950,000.00	

Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 990/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	3.4.9 Otros n.e.p	808,000.00	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	185,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	168,140.76	-
Total 612.1 PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		1,721,621.46	520,229.60
612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62,420.18	-
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5,223.32	-
	1.1.6 Complementos.	0.41	-
	1.2.5 Contribuciones patronales.	9,987.23	-
	3.4.9 Otros n.e.p	354,000.00	-
Total 612.2 PROGRAMA DE SANEAMIENTO URBANO		431,631.14	
655.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	220.00	-
	2.2.9 Otros n.e.p	116,000.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	23,000.00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	35,600.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	240,862.60	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	207,464.46	44,153.80
	2.9.9 Otros n.e.p	746,910.68	5,806,673.81
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	906,212.29	21,318.60
	4.3.6 Equipo para computación.	3,603,899.27	78,489.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	660,000.00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	47,760.00	-
	4.3.9 Equipos varios.	112,482.00	4,760.00
Total 655.0 POTENCIAR INCLUSION JOVEN		6,700,401.20	5,955,385.01
63.8 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	1,700,000.00	-
Total 63.8 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		1,700,000.00	
64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	77,500.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	10,890.00	-
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	12,145,506.00	77,500.00
	3.4.9 Otros n.e.p	29,400.00	-
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	1,943.00	10,890.00
Total 64.0 RGA - EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		12,265,239.00	88,390.00
800.0 JUZGADO DE FALTAS	3.1.1 Energía Eléctrica.	-	121,714.24
	3.1.3 Gas.	4,326.50	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	121,714.24	-
Total 800.0 JUZGADO DE FALTAS		126,040.74	121,714.24
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	162,207,314.40	98,609,508.48
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4,960.00	-
	2.1.1 Alimentos para personas.	10,540.00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2,100.00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	1,108,800.00	-
	2.7.9 Otros n.e.p	4,790.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	550.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	4,765.00	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	10,820.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7,899.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p	-	42,314.00
	3.4.9 Otros n.e.p	892,000.00	500,000.00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	850.00	-
	3.7.1 Pasajes.	65,800.00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	90,400.00	90,400.00
	4.3.9 Equipos varios.	90,400.00	-
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	32,498.50	-
	6.3.8 Reservas técnicas.	4,000,000.00	-
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		168,334,488.90	99,242,222.48
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	214,530.00	84,652.00
	2.5.1 Compuestos químicos.	12,600.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	206,657.80	100,530.00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	9,897.12	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	199.00	199.00
	2.9.9 Otros n.e.p	2,617,377.24	2,239,886.96

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 99/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	12,900.00	12,900.00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	11,464,295.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	14,003.00	14,003.00
	3.7.1 Pasajes.	2,978.20	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	47,694.40	5,986.20
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	114,533.00	37,430.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	92,750.00	-
Total 904.1 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA (P.C.I.E)		11,750,424.76	2,495,557.00
904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)	2.1.1 Alimentos para personas.	30,000.00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	176,499.58	150,699.58
	2.5.9 Productos de material plástico.	87,053.40	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	90,802.96	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	15,058.05	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	15,770.60	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	14,998.60	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2,590.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	30,000.60	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	223,800.00	66,801.25
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	19,073.25	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	504,905.24	1,770.00
Total 904.2 PROGRAMA COMUNICACION INSTITUCIONAL INTERNA (P.C.I.I)		1,210,552.27	219,270.83
906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	150,182.07	-
	2.1.4 Productos agroforestales.	34,900.00	-
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	-	155,062.07
	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	8,081.00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	1,360.00
	2.5.8 Productos de material plástico.	-	1,792.00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	126.00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	1,138.00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	2,500.00
	2.9.9 Otros n.e.p.	32,703.00	-
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	8,300.00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	9,436.00
Total 906.1 EVENTOS Y AGASAJOS DEL CENTENARIO PARA LA COMUNIDAD		217,785.07	187,795.07
906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	38,120.00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	10,060.00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	799.00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	8,840.00	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8,800.00	-
	2.9.8 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	2,000.00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	66,570.00	66,570.00
Total 906.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD		137,189.00	66,570.00
907.0 PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	5,900,000.00	-
Total 907.0 PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL		5,900,000.00	-
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	426.72	-
	2.5.1 Compuestos químicos.	500.00	-
	2.5.9 Combustibles y Lubricantes.	2,870.01	-
	2.7.4 Herramientas menores.	4,567.00	199.00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1,088.54	-
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	12,185.61	-
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1,988.00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	196.00	-

Secretaria de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 99/2021

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	2.9.9 Otros n.e.p.	187,000.00	81,133.27
	3.1.1 Energía Eléctrica.	6,535.71	-
	3.1.2 Agua.	465.96	-
	3.1.9 Gas.	1,677.10	-
	3.1.9 Otros n.e.p.	2,762.00	-
	3.4.5 De capacitación.	400,000.00	-
	3.5.1 Transporte.	200.00	-
	3.5.6 Internet.	19,655.00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	416.92	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	25,796.00	-
Total 908.0 REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y GESTION DE PROYECTOS		668,312.27	81,332.27
910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	4,323,000.00	-
Total 910.0 SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO		4,323,000.00	-
Total General		11,271,263,043.27	11,271,263,043.27

RÍO GRANDE, 16 de Septiembre de 2021.-

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXOS

DECRETO N° 97/2021

ANEXO

DIARIO LA NACIÓN

Sin rayos X: un sistema portátil creado en Tierra del Fuego permite detectar fracturas usando la bioimpedancia del cuerpo

El prototipo fue desarrollado por el ingeniero biomédico Antonio Dell'Osa en Tierra del Fuego y utiliza una tecnología de la bioimpedancia, que permite identificar la fractura aprovechando las propiedades eléctricas del sistema biológico, y sin recurrir a la radiación.

1 de Octubre 2021
Miguel Distefano
PARA LA NACIÓN

Los rayos X son el método más común para identificar fracturas, pero implican irradiar al paciente y requieren equipamiento e insumos que no siempre están disponibles cuando se los necesita, sobre todo fuera de las grandes ciudades.

Los accidentes en los paseos por las montañas o donde se practica el trekking son muy comunes. Los golpes a veces solo causan algunos moretones, pero en otras ocasiones pueden provocar fracturas óseas, que deberían ser tratadas de inmediato. Pero en un lugar alejado o poco accesible, se pierde un tiempo vital. Detectarlas antes de que la persona llegue finalmente al hospital permitiría no solo ahorrar tiempo, sino que incluso puede llegar a salvar vidas.

Basado en la tecnología de la bioimpedancia" a través de la cual se pueden obtener las propiedades eléctricas de un sistema biológico para realizar mediciones, el ingeniero biomédico Antonio Dell'Osa, porteño pero radicado desde hace unos años en Tierra del Fuego, diseñó un prototipo de un dispositivo portátil que permitiría detectar fracturas en el mismo lugar del accidente o antes de llegar a un hospital.

Diagnóstico rápido sin recurrir a rayos X

Fanático del senderismo, vio que había una falta de hospitales en varias regiones de la zona montañosa del sur argentino y que ante un accidente, el rescate no solo era algo complejo, sino que además se perdía un tiempo esencial hasta que la persona fuera atendida y se le hiciera una placa de rayos X para confirmar si se había fracturado.

Uniendo entonces eso con lo que empezaba a aprender sobre bioimpedancia, Dell'Osa presentó el tema como una idea que parecía interesante, claro que en la Fundación Favaloro, donde estaba estudiando, al principio no lo tuvieron muy en cuenta. "En CABA hay equipos de rayos X en todos lados", le dijeron. Eso puede ser cierto en ciudades grandes, pero no es lo que ocurre en las zonas de montaña, donde esos equipos no se encuentran con tanta facilidad.

Dell'Osa se especializó en bioimpedancia, un método que permite ganar tiempo y evita irradiar a los pacientes con rayos X.

Qué es la bioimpedancia

La técnica de bioimpedancia se basa en aplicar una corriente eléctrica a través de la parte del cuerpo a estudiar. Esta corriente es inocua e imperceptible, es utilizado para medir el índice de masa corporal y en este caso se emplea para detectar variaciones en las estructuras de los huesos, para saber así si se está ante una fractura.

"Una de las principales razones por las que la gente llega a un hospital es por la sospecha de una fractura ósea. Con este dispositivo se podría ganar tiempo, además de evitar irradiar a los pacientes innecesariamente. Otra ventaja es que consume muy poco, porque usa una baja potencia eléctrica. Igualmente, no se trata de reemplazar a los rayos X, sino complementarlos"

explica Dell'Osa. De esa manera, se bajaría la cantidad de irradiación de rayos X, que no son inocuos, y al mismo tiempo no se consume demasiada electricidad.

Llegar a diseñar este prototipo, al que todavía le faltan pruebas clínicas -"las que hicimos hasta ahora son alentadoras", indica- fue un proceso casi artesanal: "cuando llegué a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, me propusieron participar de un proyecto que no me entusiasmaba. Entonces propuse mi idea, que no fue muy tenida en cuenta al principio, porque lo que iba proponiendo era nuevo y nadie tenía mucha idea al principio. Así que tuve que armar todo de cero y al tiempo pasé a dirigir mi propio proyecto", explica. Pero gracias a una beca en Italia de 6 meses y al contacto con profesionales de otros países se fue formando aún más en el tema bioimpedancia, transformándose con el paso del tiempo en uno de los mayores especialistas sobre el tema en Latinoamérica.

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G

DECRETO N° 102/2021

"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 102/2021, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2021 a las 09:30 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a el siguiente Asunto aprobados en 1° Lectura:

- Asunto N° 280/21 (FORJA – TODOS CALISAYA) – Proy. Ord. s/ desafecta de uso público fracción de espacio verde en Secc. G, Mzo. 8A, Parcela 1 y afecta al dominio privado del MRG.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318 desde el día jueves 28 de octubre de 2021 hasta el día jueves 25 de noviembre de 2021, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, o mediante el correo electrónico, relacionesinstitucionales©concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar., debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias y en el Decreto C.D. N° 102/2021.

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 024/2021

"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur
República Argentina

ANEXO I

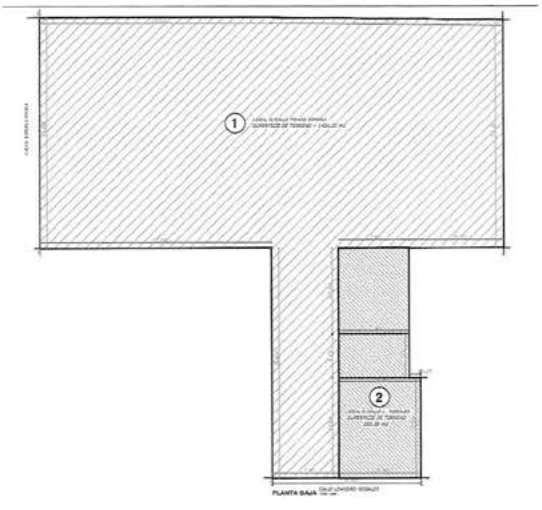

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 025/2021

"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Raúl Von der Thusen
Cuerpo de Concejales
S_____/_____D

De mayor consideración:

El que suscribe, Gonzalo Alberto Páez, DNI 30.918.711 me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del taller GP chapa y pintura con domicilio en calle José Pinocchio 2135, de la sección catastral C, Parcela 13 Macizo 66 A partida 7849 de la ciudad de Río Grande.

Me pongo en contacto con Ud. en su carácter de presidente de la Institución Legislativa local y por su intermedio a la totalidad de los Concejales de la ciudad a los efectos de informarle que en el espacio antes mencionado, funciona desde hace más de 10 años mi taller y único sostén familiar.

Cabe destacar que GP Chapa y Pintura, es un emprendimiento que ha comenzado como mucho esfuerzo y trabajo desde hace más de 10 años y que genera de forma directa e indirecta trabajo para otras tres familias que se desarrollan a partir de este emprendimiento.

GP Chapa y Pintura, es un taller que utiliza, compra e invierte en nuestra ciudad que apuesta diariamente a los productos de las pinturerías y casa de repuestos de Río Grande y que tiene como premisa poder acompañar el desarrollo de nuestros vecinos, a la vez que estamos trabajando en la implementación de productos ecológicos con base de pinturas que no contaminen el medio ambiente.

y por ello es que hoy apelo al trabajo y la mirada social de Ud. y los miembros del Concejo Deliberante en su conjunto para que puedan analizar la posibilidad de otorgar una excepción al Código de Planeamiento Urbano y posibilitarme poder acceder a la habilitación comercial de nuestro taller.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, me despido de Ud. atentamente poniéndome a disposición del cuerpo de Concejales para evacuar todas las dudas e inquietudes que necesiten.

Gonzalo Alberto Páez
DNI 30.918.711
Tel. 2964-537869

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

RESOLUCIÓN N° 4076/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 140/2021 (S.P.I. y S.P. - D.O.V.)

En la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis** DNI Nº 39.392.617, con domicilio real en calle Rosales Nº 627, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen celebrar el siguiente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de un oficial especializado en reparación de pavimento, bacheo y pavimentación propiamente dicha en las calles de la ciudad de Río Grande, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio Convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es de **$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)**, por todo concepto. En caso de que se dispongan tareas que excedan al objeto del contrato **"EL LOCADOR"**, deberá presentar ante la Dirección de Obras Viales, una factura debidamente conformada, en conceptos de tareas excedentes, las que se le reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello se fija el valor hora de $ 312,50 (Pesos Trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área especificando las tareas realizadas. Para su verificación presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada período para el pago, comenzara en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulte para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR", se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"**, sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"**, no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"**, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"**, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo "EL **MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO", Podrá rescindir si **"EL LOCADOR"**, Incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO"**, podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"**, con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"**, podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SÉXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR", deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full time, pudiéndose consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. -----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. A los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021. ----------

RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis
DNI Nº 39.392.617

Secretaria de Planificación, Inversión
y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea, MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4077/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **LEITE, Margarita Beatriz, DNI. Nº 12.512.875**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1233 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19984, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3658/2021, que forma parte del Expediente Nº3263/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

" LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de CROCHET**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 **(treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período 01 de octubre de **2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la facture fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "LA LOCADORA", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO AGUSTIN FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4078/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **HERRERA, Liliana Irma, DNI. Nº 12.948.451**, con domicilio legal en calle VUKASOVIC 3029 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19611, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2898/2021, que forma parte del Expediente Nº3284/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

" LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de MATEMÁTICAS**, en la **Dirección de Gestión de Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período 01 de octubre de **2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "LA LOCADORA", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

LILIANA HERRERA

Dr. GONZALO AGUSTIN FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4079/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GARECA, Leila Tamara, DNI. Nº 42.650.256**, con domicilio legal en calle FAGNANO 1744 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19832, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3193/2021, que forma parte del Expediente N°3221/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de OBOE - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gareca Leila Tamara

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4080/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **SANTARONE, Emilce Doris, DNI. Nº 20.066.123**, con domicilio legal en calle SHEL´KNAM 14 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19607, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2894/2021, que forma parte del Expediente N°3255/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de PODO-ESTÉTICA Y REFLEXOLOGÍA PODAL, en la Dirección de Adulto Mayor** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período 01 de octubre de **2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Santarone Emilce

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4081/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793**, con domicilio legal en calle SARA ROSA DELICH 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19826, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3187/2021, que forma parte del Expediente N°3193/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de MAQUILLAJE Y MANICURA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaria de Participación Ciudadana** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4082/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sr. **SOTO HERNÁNDEZ, Luis Demesio, DNI. Nº 92.867.784**, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1628 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19761, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3098/2021, que forma parte del Expediente N°3213/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de TAEKWONDO ITF, en la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período 01 de octubre de **2021** al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Soto Luis

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4083/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **GONZALEZ, Adolfo Ernesto, DNI. Nº 32.473.067**, con domicilio legal en calle PASAJE VILLEGAS 1343 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19848, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3223/2021, que forma parte del Expediente N°3206/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de PIANO**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL LOCADOR**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Adolfo González

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4084/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **BRIZUELA, Miriam Luciana, DNI. Nº 25.706.440**, con domicilio legal en calle ALMAFUERTE 1135 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19847, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3222/2021, que forma parte del Expediente N°3188/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de APOYO ESCOLAR Y JUEGOTECA**, en la **Dirección de Gestión de Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**LA LOCADORA**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4085/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. Nº 32.473.191**, con domicilio legal en calle PASAJE BOVE 550 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19764, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3101/2021, que forma parte del Expediente N°3259/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DIBUJO**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL LOCADOR**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Pereira Cristian

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4086/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **YEGROS ANTUAL, Diego Javier, DNI. Nº 29.568.054**, con domicilio legal en calle MARIANO MORENO 3180 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19840, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3201/2021, que forma parte del Expediente N°3207/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de GUITARRA**, en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL LOCADOR**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Yegros Diego

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4087/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROBLES, Daniel Esteban**, D.N.I. Nº 32.768.198, con domicilio real en calle Salvador Dalí Nº 1268, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19078/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1710/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01964/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4088/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RUEDA, Martina Norma**, D.N.I. Nº 16.241.760, con domicilio real en calle Forgacs Nº 2134, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19077/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1709/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01963/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**LA LOCADORA**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4089/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CRUZ, Ester Zulema**, D.N.I. Nº 24.883.801, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 944, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19029/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1656/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01962/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**LA LOCADORA**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4090/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GARCIA, Gloria Melisa**, D.N.I. Nº 35.356.789, con domicilio real en calle Beauvoir Nº 502, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19028/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1655/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01961/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**LA LOCADORA**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4092/2021

REPUBLICA ARGENTINA

25 OCT. 2021
4092

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

------------ En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. CRISTIAN MATÍAS GRIGUOL, DNI N° 27.326.886,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 052/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI N° 33.770.152** ambos en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, DNI N° 23.565.147** en su carácter de titular de la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES** de la obra: **"REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – BARRIO ESPERANZA – AÑO 2021"** correspondiente al **RENGLÓN N° 2**, Contrato de Obra Nº 109/2021, Expediente Nº 1842/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.** Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno.---------------

------------ En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ---------------

Sanso Construcciones
Victor Sanchez
Titular

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 4093/2021

Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº 01

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (04) días del mes de Octubre de 2021, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la empresa **T.F.W. S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 122/2021 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2022/2021 . Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº1.** Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha. - - - - - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.- - - - - - - - - - - -

PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO
D.N.I Nº 25.102.386

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 4093/2021

TFW SRL
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO
OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER"
TFW S.R.L.
PLAN DE TRABAJOS

	RUBRO	INCIDENCIA			05-07 al 12-07	13-07 31-07	01-08 al 31-08	01-09 al 03-10	04-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02	01-03 al 24-03
						NEUTRALIZACION DE PLAZOS								
1	TAREAS PRELIMINARES	2,57 %	$ 846.563,20	4	$84.320,28				$423.617,84	$169.312,64	$169.312,64	$0,00	$0,00	$0,00
					0,26 %				1,29 %	0,51 %	0,51 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
				100,00 %	9,96 %				50,04 %	20,00 %	20,00 %			
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	12,31 %	$ 4.056.994,56	3	$0,00				$1.622.797,82	$1.217.098,37	$1.217.098,37	$0,00	$0,00	$0,00
					0,00 %				4,92 %	3,69 %	3,69 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
				100,00 %	0,00 %				40,00 %	30,00 %	30,00 %			
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS	15,49 %	$ 5.104.655,73	5	$0,00				$1.020.931,15	$1.531.396,72	$1.020.931,15	$1.020.931,15	$510.465,57	$0,00
					0,00 %				3,10 %	4,65 %	3,10 %	3,10 %	1,55 %	0,00 %
				100,00 %	0,00 %				20,00 %	30,00 %	20,00 %	20,00 %	10,00 %	
4	MUROS Y TABIQUES	14,81 %	$ 4.879.407,71	3	$0,00				$0,00	$0,00	$1.951.763,08	$1.463.822,31	$1.463.822,31	$0,00
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	5,92 %	4,44 %	4,44 %	0,00 %
				100,00 %	0,00 %						40,00 %	30,00 %	30,00 %	
5	MOBILIARIO URBANO	2,44 %	$ 804.560,16	3	$0,00				$0,00	$0,00	$0,00	$160.912,03	$160.912,03	$482.736,10
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,49 %	0,49 %	1,47 %
				100,00 %								20,00 %	20,00 %	60,00 %
6	CUBIERTA	7,19 %	$ 2.368.917,20	2	$0,00				$0,00	$0,00	$947.566,88	$1.421.350,32	$0,00	$0,00
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	2,88 %	4,31 %	0,00 %	0,00 %
				100,00 %							40,00 %	60,00 %		
7	PISOS Y ZOCALOS	6,04 %	$ 1.989.974,87	3	$0,00				$0,00	$0,00	$0,00	$795.989,95	$795.989,95	$397.994,97
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,00 %	2,42 %	2,42 %	1,21 %
				100,00 %								40,00 %	40,00 %	20,00 %
8	CIELORRASOS	4,30 %	$ 1.416.692,99	4	$0,00				$0,00	$0,00	$283.338,60	$283.338,60	$566.677,20	$283.338,60
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,86 %	0,86 %	1,72 %	0,86 %
				100,00 %							20,00 %	20,00 %	40,00 %	20,00 %
9	REVESTIMIENTOS	3,23 %	$ 1.063.755,20	4	$0,00				$0,00	$0,00	$212.751,04	$212.751,04	$425.502,08	$212.751,04
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,65 %	0,65 %	1,29 %	0,65 %
				100,00 %							20,00 %	20,00 %	40,00 %	20,00 %
10	CARPINTERIAS	11,22 %	$ 3.697.302,43	4	$0,00				$0,00	$0,00	$739.460,49	$739.460,49	$1.478.920,97	$739.460,49
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	2,24 %	2,24 %	4,49 %	2,24 %
				100,00 %							20,00 %	20,00 %	40,00 %	20,00 %
11	PINTURA	5,40 %	$ 1.780.236,57	3	$0,00				$0,00	$0,00	$0,00	$356.047,71	$356.047,71	$1.068.141,94
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,00 %	1,08 %	1,08 %	3,24 %
				100,00 %								20,00 %	20,00 %	60,00 %
12	INSTALACIÓN SANITARIA	3,41 %	$ 1.123.536,80	6	$0,00				$112.353,68	$112.353,68	$112.353,68	$224.707,36	$337.061,04	$224.707,36
					0,00 %				0,34 %	0,34 %	0,34 %	0,68 %	1,02 %	0,68 %
				100,00 %					10,00 %	10,00 %	10,00 %	20,00 %	30,00 %	20,00 %
13	INSTALACIÓN ELECTRICA	2,62 %	$ 864.636,23	5	$44.993,60				$0,00	$0,00	$41.470,82	$172.927,25	$259.390,87	$345.854,49
					0,14 %				0,00 %	0,00 %	0,13 %	0,52 %	0,79 %	1,05 %
				100,00 %	5,20 %						4,80 %	20,00 %	30,00 %	40,00 %
14	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN	6,25 %	$ 2.059.668,92	3	$0,00				$0,00	$0,00	$0,00	$514.917,23	$720.884,12	$823.867,57
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,00 %	1,56 %	2,19 %	2,50 %
				100,00 %								25,00 %	35,00 %	40,00 %
15	ZINGUERIA	0,51 %	$ 166.937,34	2	$0,00				$0,00	$0,00	$0,00	$83.468,67	$83.468,67	$0,00
					0,00 %				0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,25 %	0,25 %	0,00 %
				100,00 %								50,00 %	50,00 %	
16	VARIOS	2,21 %	$ 727.140,67	6	$0,00				$36.357,03	$36.357,03	$36.357,03	$36.357,03	$145.428,13	$436.284,40
					0,00 %				0,11 %	0,11 %	0,11 %	0,11 %	0,44 %	1,32 %
				100,00 %					5,00 %	5,00 %	5,00 %	5,00 %	20,00 %	60,00 %
TOTAL		100 %	$ 32.950.982,38											
		Total periodo			$ 129.313,88	$ -	$ -	$ -	$ 3.216.057,32	$ 3.066.518,84	$ 6.732.402,98	$ 7.486.081,14	$ 7.304.570,66	$ 5.015.138,96
		Total acumulado			$ 129.313,88	$ 129.313,88	$ 129.313,88	$ 129.313,88	$ 3.345.371,20	$ 6.411.889,84	$ 13.144.292,82	$ 20.631.273,79	$ 27.835.844,42	$ 32.950.982,38
		Días			05-07 al 12-07	NEUTRALIZACION DE PLAZOS			04-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02	01-03 al 24-03
		Total periodo (%)			0,39 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	9,76 %	9,31 %	20,43 %	22,72 %	22,17 %	15,22 %
		Total acumulado (%)		0	0,39 %	0,39 %	0,39 %	0,39 %	10,15 %	19,46 %	39,89 %	62,61 %	84,78 %	100,00 %
		Días		0	05-07 al 12-07	13-07 31-07	01-08 al 31-08	01-09 al 03-10	04-10 al 31-10	01-11 al 30-11	01-12 al 31-12	01-01 al 31-01	01-02 al 28-02	01-03 al 24-03

25 OCT. 2021
4093

Pablo Acevedo
Arquitecto
DF Nº 471 M.Mun. Nº 1118

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4951

CAMPOS
A/C Dirección Obras Públicas
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 4093/2021

TFW SRL
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS

CURVA DE INVERSION

CURVA DE INVERSION
OBRA: CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
TFW S.R.L

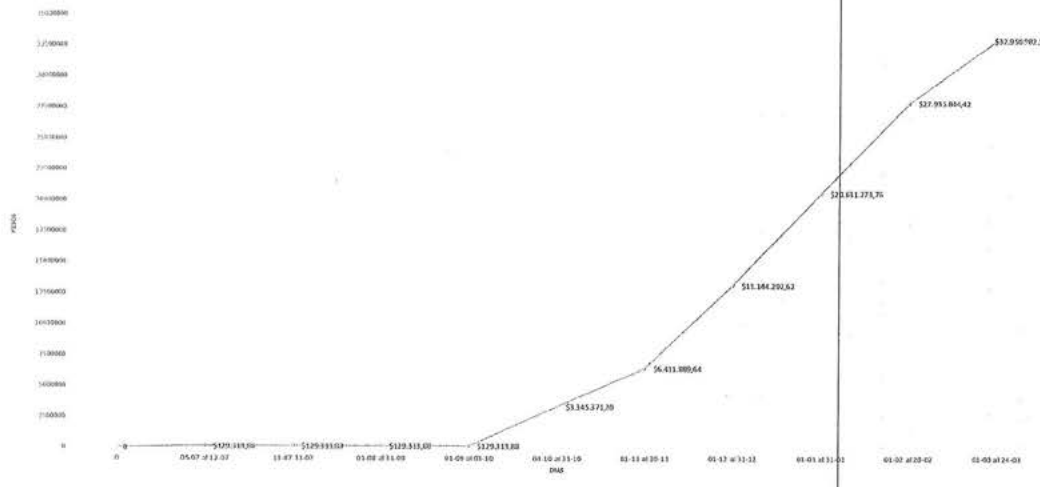

29 OCT. 2021
4093

Pablo Acevedo
Arquitecto
M.P. CATDFI P 471 M.Mun. Nº 11...2

Rodriguez Gustavo N.
M.M.O. Mat. Nº 4951

VANESA BARROS
Coordinadora de Obras Públicas
Secretaría de Planificación, Inversión
y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mórtaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios

RESOLUCIÓN N° 4094/2021

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN - RÍO GRANDE - AÑO 2021"

PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	Cod. Pcd.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMÍAS CANTIDAD	ECONOMÍAS PRECIO UNITARIO	ECONOMÍAS PRECIO TOTAL	DEMASÍAS CANTIDAD	DEMASÍAS PRECIO UNITARIO	DEMASÍAS PRECIO TOTAL	TAREAS ADICIONALES CANTIDAD	TAREAS ADICIONALES PRECIO UNITARIO	TAREAS ADICIONALES PRECIO TOTAL
1		OBRA BÁSICA													
1-1	520	Excavación y tapado de zanjas	m³	605,00	$ 2.093,75	$ 1.266.718,75									
1-2	715	Provisión y colocación de caños PVC Ø 315 mm	m	235,00	$ 8.337,50	$ 1.958.312,50									
1-3	712	Provisión y colocación de caños PVC Ø 200 mm	m	135,00	$ 3.712,50	$ 501.187,50									
1-4	572	Rotura y reposición de pavimento	m²	12,00	$6.856,25	$ 82.275,00									
1-5	63	Provisión y colocación de sumideros	un	3,00	$203.750,00	$ 611.250,00									
1-6	760	Provisión y colocación de bocas de registro	un	4,00	$98.312,50	$ 393.250,00									
TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL (HASTA UN 20%)															MES BASE: FEBRERO 2021
1		OBRA BÁSICA													
1-1	520	Excavación y tapado de zanjas	m³							121,00	$ 2.093,75	$ 253.343,75			
1-5	63	Provisión y colocación de sumideros	un							1,00	$ 203.750,00	$ 203.750,00			
TAREAS ADICIONALES															MES BASE: AGOSTO 2021
2-1	516	Excavación de zanjas	m³										228,00	$ 1.000,00	$ 228.000,00
2-2	717	Provisión y colocación de caños PVC Ø 400 mm	m										100,00	$ 16.100,00	$ 1.610.000,00
2-3	760	Provisión y colocación de boca de registro h=1,80	un										2,00	$ 174.750,00	$ 349.500,00

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	$ 4.813.993,75	ECONOMÍA	$ -	DEMASÍA	$ 457.093,75	TAREAS ADICIONALES	$ 2.187.500,00
						DIFERENCIA	$ 2.644.593,75

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO	$ 7.458.587,50

RESUMEN:

DEMASÍA: $ 457.093,75 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 75/100)
ECONOMÍA: -
TAREAS ADICIONALES: 2.187.500,00 (SON PESOS: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)
DIFERENCIA A AUMENTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : $2.644.593,75 (SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100)

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO S/MODIFICATORIA Nº01 DEL CONTRATO Nº 34/2021: $ 7.458.587,50 (SON PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100)

25 OCT. 2021
4094

VCA SRL
Cuit: 30-71142165-7
Muñoz José Luis
Socio Gerente

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 4094/2021

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN-RIO GRANDE - AÑO 2021"

PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMAS DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES

EXPEDIENTE:	LICITACIÓN	PÚBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.079.904,85	ÍNDICE BÁSICO:	PLAZO: 75 DIAS	APROBACIÓN LICITACIÓN
		PRIVADA				PLAZO CONTRACTUAL:	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN
		COTIZACIÓN					APROB. CONTRAT.
EMPRESA: VCA S.R.L	CONTRATACIÓN	AJUSTE ALZADO	X				GARANTÍA
		UNIDAD DE MEDIDA					SEGUROS
		OTRA:	-	MONTO CONTRATO: $ 7.458.587,50			
INSPECTOR: Arq. Matias Grigusl Ing. Marlen Demarco	EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO 15/06/2021				RECEPCIÓN PROVISORIA:	
		FECHA DE FINALIZACIÓN 27/10/2021				RECEPCIÓN DEFINITIVA:	

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	15/06 - 21/06	22/06 - 15/08	16/08 - 31/08	01/09 - 30/09	01/10 - 22/10
1	OBRA BASICA							
1-1	Excavacion y tapado de zanja	$ 1.266.718,75	16,98%	0,00%	NEUTRALIZADA	51,00%	49,00%	
						$ 646.026,56	$ 620.692,19	
1-2	Provision y colocacion de caños PVC 315mm	$ 1.959.313,50	26,27%	0,00%		50,00%	50,00%	
						$ 979.656,25	$ 979.656,25	
1-3	Provision y colocacion de caños PVC 200mm	$ 501.187,50	6,72%	0,00%		50,00%	50,00%	
						$ 250.593,75	$ 250.593,75	
1-4	Rotura y reposicion de pavimento	$ 82.275,00	1,10%	0,00%		50,00%	50,00%	
						$ 41.137,50	$ 41.137,50	
1-5	Provisipon y colocacion de sumideros	$ 611.250,00	8,20%	0,00%		50,00%	50,00%	
						$ 305.625,00	$ 305.625,00	
1-6	Provision y colocacion de bocas de registro	$ 393.250,00	5,27%	0,00%		50,00%	50,00%	
						$ 196.625,00	$ 196.625,00	
	DEMASIAS QUE NO SUPERAN EL 20%							
1-1	Excavacion y tapado de zanjas	$ 253.343,75	3,40%	0,00%	NEUTRALIZADA	0,00%	29,00%	71,00%
						$ -	$ 73.469,69	$ 179.874,06
1-5	Provisipon y colocacion de sumideros	$ 203.750,00	2,73%	0,00%		0,00%	29,00%	71,00%
						$ -	$ 59.037,50	$ 144.712,50
	TAREAS ADICIONALES							
2-1	Excavación de zanjas	$ 228.000,00	3,06%	0,00%	NEUTRALIZADA	0,00%	0,00%	100,00%
						$ -	$ -	$ 228.000,00
2-2	Provision y colocacion de caños PVC 400mm	$ 1.610.000,00	21,59%	0,00%		0,00%	0,00%	100,00%
						$ -	$ -	$ 1.610.000,00
2-3	Prov. y coloc. de bocas de registro h 1,80 m	$ 349.500,00	4,69%	0,00%		0,00%	0,00%	100,00%
						$ -	$ -	$ 349.500,00
	TOTAL GENERAL	$ 7.458.587,50	100,00%					
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL				NEUTRALIZADA	32,44%	33,77%	33,79%
	ACUMULADO					32,44%	66,21%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO 20%		$ 962.798,75						
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO				$ -		$ 483.932,81	$ 478.865,94	$ -
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			0%		32,44%	33,77%	33,79%
	ACUMULADO			0%		32,44%	66,21%	100,00%
INVERSION TOTAL	PARCIAL			$ -		$ 2.419.664,06	$ 2.518.736,88	$ 2.520.186,56
	ACUMULADO			$ -		$ 2.419.664,06	$ 4.938.400,94	$ 7.458.587,50

SIC VALE 75

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN -RIO GRANDE- AÑO 2021"

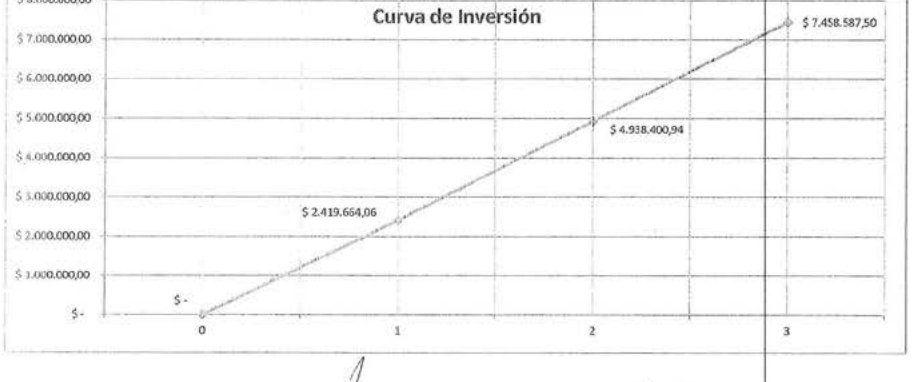

25 OCT. 2021
4094

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Roberto Oscar Flores
Mat. Nac. 2631
M.M.O 090
Representante Técnico

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

N° 4094/2021

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 094/2021 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre la empresa **VCA S.R.L.** constituyendo domicilio en la calle Forgacs N° 1509 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO D.N.I. N° 27.368.374** en su carácter de socio gerente, llamado en adelante LA **CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 01** del Contrato de Obra Nº 094/2021, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 094/2021 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 8 de junio de 2021 de acuerdo a la Obra: **"TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTÍN – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expte. Nº 1304/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 094/2021 (SPIYSP-DGOSM), aumentando el Monto Contractual en la suma de Pesos **Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 76/100 ($ 2.644.593,75)**, en virtud de las demasías de obra por un importe de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Tres con 75/100 ($ 457.093,75) y Adicionales de obra por un importe de pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ($ 2.187.500,00) ; con lo cual el monto de la obra asciende a la suma total de **Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 ($ 7.453.537,50)**.----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 2382/2021 de fecha 25 de junio de 2021 aprobando el Contrato de Obra N° 094/2021 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

CUARTA: LA CONTRATISTA, deberá entregar EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 69/100 ($ 132.229,69)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.----------

JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO
D.N.I. N° 27.368.374

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinas"

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra Nº 094/2021 (SPIYSP-DGOSM), ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra será 75 (SETENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

SEXTA: Las cláusulas del referido contrato no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.----------

JOSE LUIS MUÑOZ ASENCIO
D.N.I. N° 27.368.374

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 4094/2021

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTIN – RÍO GRANDE – AÑO 2021"

(Expte. N.º 1304/2021, Contrato de Obra Nº 094/2021)

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte el Inspector de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **Arq. Cristian Matías Griguol, DNI Nº 27.326.886** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I y S.P N.º 040/2021 y al Director Técnico de Obras Sanitarias, **Arq. Adrián Pavón, DNI N.º 33.770.152** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra la empresa **VCA S.R.L** representada por el **Sr. José Luis Muñoz DNI Nº 27.368.374** en su carácter de socio gerente de la empresa de la obra: **"TENDIDO DE RED PLUVIAL AV. SAN MARTÍN – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, acuerdan en celebrar el presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día dieciséis (16) del mes de agosto del corriente año.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

VCA S.R.L
Cuit: 30-71342165-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

ARQ. CRISTIAN GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4095/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VELASQUEZ, Berta Cristina**, D.N.I. Nº 23.994.828, con domicilio real en calle Juan Visic Nº 2691, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18919/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1497/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01645/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**LA LOCADORA**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.
Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4096/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, D.N.I. Nº F5.138.396, con domicilio real en calle Federico Ibarra Nº 685 PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19117/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1756/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01644/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4097/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MILLACAHUIN PEREZ, Maximiliano Javier**, D.N.I. Nº 36.733.515, con domicilio real en calle Mariano Moreno Nº 3426, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18831/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1385/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01643/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4098/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. VEGA, Vanesa Edith, D.N.I. Nº 24.426.035, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 1331, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18917/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1495/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01635/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Vanesa Vega

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4099/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ALMONACID, Silvana, D.N.I. Nº 25.774.881, con domicilio real en calle Roldán Nº 710, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18975/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1578/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01634/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4100/2021

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. Nº 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CEREZO, Natalia Sol, D.N.I. Nº 37.836.360, con domicilio real en calle Arturo Illia Nº 873, 2º "5", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 18830/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1384/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-01633/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "**LA LOCADORA**" y "**EL MUNICIPIO**" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4101/2021

AIC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 186/2021 (SPIySP-DGAT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. DELGADO ANDUNSEN Franco Leonel**, DNI Nº 40.644.392, CUIT Nº 20-40844392-0 con domicilio en la calle Alberdi Nº 52, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se desempeñará en la Dirección General del Área Técnica perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, teniendo como función tareas administrativas: envío y recepción de trámites y expedientes, carga de datos, atención al público, archivo, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL LOCADOR"** deberá presentar en la Dirección General del Área Técnica, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 312,50 (Pesos trescientos doce con 50/100). Dichas tareas deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, debiendo **"EL LOCADOR"**, presentar en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días de octubre del 2021. ----------

DELGADO ANDUNSEN Franco Leonel
DNI Nº 40.644.392

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 4102/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 196/ 2021 (SPIySP- DOP)

-----En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea Monaco, DNI Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **Vallina Cristian Marcelo, DNI Nº 26.549.679**, con domicilio real y legal en la calle KEKAUH Nº 382, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las clausulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas administrativas en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el horario que se le indique, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de (**$ 60.000,00) Pesos sesenta mil con 00/100**, con lo cual la suma total contratada es **$ (180.000,00) Pesos ciento ochenta mil con 00/100** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulten necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, presentación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de la propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prestaciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará sabes a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 ambos inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de EL **MUNICIPIO, con** afectación a full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR,** a quien se le exige que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-surpa, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el (13) trece de octubre del 2021.----------

Vallina, Cristian Marcelo
DNI Nº 26.549.679

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

RESOLUCIÓN N° 4103/2021

A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 196/2021 (SPIySP- DOP)

-----En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea Monaco, DNI Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **Lavori Estefania Alejandra, DNI Nº 36.733.337**, con domicilio real en la calle VENEZUELA N.º 212, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA realizará tareas administrativas en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el horario que se le indique, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. El precio convenido para realizar tareas se establece en un valor mensual de (**$ 50.000,00) Pesos cincuenta mil con 00/100**, con lo cual la suma total contratada es **($150.000,00) Pesos ciento cincuenta mil con 00/100** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de su presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará desde el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (30) treinta días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA** , y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar al **MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, presentación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de la propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá al **MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA** , quien deberá actuar dentro de las prestaciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de (30) treinta días de anticipacion.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre del 2021 hasta el 31 diciembre del 2021 ambos inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO, con** afectación a full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA,** a quien se le exige que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-surpa, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48)horas hábiles----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,el (13) trece de octubre del 2021.----------

Lavori, Estefania Alejandra
DNI Nº 36.733.337

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

RESOLUCIÓN N° 4128/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MENGHACA GONZALEZ, Niza, D.N.I. Nº 94.603.694, con domicilio real y legal en Av. Belgrano N° 443, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19466/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2503/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02873/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Menghaca Niza
DNI 94603694

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4129/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CALISTO OYARZO Patricia Macarena**, D.N.I. Nº 34.978.421, con domicilio real y legal en Ardiles 64- Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19469/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2506/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02877/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Calisto
CALISTO Macarena
34.978.421

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4130/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, D.N.I. Nº 26.183.787, con domicilio real y legal en Remedios de Escalada N° 169, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 18857/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1417/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-01727/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: _____
"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 71.187,00 (Pesos setenta y un mil ciento ochenta y siete); con lo cual la suma total contratada asciende el monto de $ 213.561,00 (Pesos doscientos trece mil quinientos sesenta y uno con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4131/2021

AC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Dra. COCCARO, María Eugenia en su carácter de Secretaria de Salud, D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. HERNÁNDEZ OJEDA, Jesica del Carmen** D.N.I. Nº 34.375.813, con domicilio real en Calle Yehuin y constituyendolo legalmente en calle Yehuin N.º 464, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021-registrado bajo el Nº 19437/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 02433/2021, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-02752/2021, el cual se regira regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la clausula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera "(...) *en el horario que se le indique, totalizando como mínimo* 40 horas *semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de* $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) *por todo concepto (..)*". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente. Según surge de las constancias adunadas al expediente.----------

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Ocubre de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, inclusive.----------

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a traves de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciobes estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veitiuno.----------

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4132/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BAEZ RAMIREZ Tamar Cinthia,** D.N.I. N° 32.446.165, con domicilio real y legal en Luisa Rosso 441 – P/B- D.1. de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19472/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2509/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02880/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA,** en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Tamar Baez Ramirez Cinthia
32446165

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4133/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FIERENS BAYO Ana Belén,** D.N.I. N° 32.917.337, con domicilio real y legal en Piedrabuena N° 601, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19462/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2499/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02869/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA,** en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Fierens Bayo
32.917.337

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4134/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GRANEROS Ignacio Nicolás,** D.N.I. N° 40.739.881, con domicilio real y legal en Ramon Diaz Chara N° 377, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19474/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2511/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02883/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la **Cláusula PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Granero Ignacio
40.739.881

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4135/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ORTEGA Lía Liliana,** D.N.I. N° 27.007.646, con domicilio real y legal en Cabo Santa Inés N° 2983-Barrio Los Cisnes, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19465/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2502/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02872/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Ortega Lia
27007646

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4136/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BUSTOS Indira del Valle**, D.N.I. N° 30.856.012, con domicilio real y legal en Vapor Alejandro 682 -Barrio Los Cisnes, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19467/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2504/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02875/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

Bustos Indira
30.856.012

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4137/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. TEDESCO Facundo Javier, D.N.I. N° 38.785.808, con domicilio real y legal en María Auxiliadora N° 657 Depto. 3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19439/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2435/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02814/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Tedesco Facundo Javier

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4138/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. FRUGOTTI, Florencia, D.N.I. N.º 35.753.270**, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown Nº 715, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $100.000,00 (PESOS Cien Mil con 00/100) por todo concepto. "LA **LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA **LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a "EL **MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL **MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (Siete) días de Octubre del 2021.

Frugotti Florencia
35.753.270

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4139/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra AMAYA, Analia Belén, D.N.I. N.º 34.295.135**, con domicilio real y legal en calle Ex-Campamento YPF casa N.º 7242 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de Abogada en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (PESOS Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $140.000,00 (PESOS Ciento Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL **MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (Siete) días de Octubre del 2021.

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

Amaya Analia
34295135

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4140/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemi D.N.I. Nº 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RETA ORO Aimee D.N.I. Nº 40.844.281** , con domicilio real y legal en calle cabo espíritu santo 593 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada/o **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas técnicas de formulación y evaluación de proyectos, procesamiento de datos, expedientes de compras y subsidios, rendición de compras, rendición de caja chica, todo ello a realizarse en la Dirección de Políticas Públicas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de La Mujer, Género y Diversidad, los días lunes a viernes en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)**; con lo cual la suma total contratada **es $180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA **LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL** MUNICIPIO**"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días de septiembre del 2021----------

RETA ORO AIMEE
40 844 281

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4141/2021

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P LAPADULA, Juan Matias, DNI N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastian Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. PARODI, Emiliano Mario, DNI N.° 33.484.117, con domicilio legal en Pacheco N.° 794, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente Acto Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.° 19667/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 2957/2021 , que forma parte del Expediente N.° 0001-03463/2021, que regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" y "**EL MUNICIPIO**" acuerdan en modificar la Clausula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesional, la cual quedara redactada de la siguiente Manera:

"**EL PROFESIONAL**" sera responsable técnico especializado con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas del Programa Banco MHM del Ministerio de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Políticas Publicas dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico y Ambiente, como así también, impulsara y estimulara proyectos en los rubros que permitan el desarrollo de un perfil productivo basado en nuestros propios recursos tales como los de producción hortícola y las pequeñas y medianas empresas. De igual manera, promoverá desde un ámbito o sistema especifico la generación de nuevas empresas que consoliden el desarrollo productivo y propiciar la asociatividad de pequeñas unidades productivas para lograr cadenas de producción y comercialización complementarias tendientes a la generación de polos productivos. Llevara adelante su labor los días lunes a viernes en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100), pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la finalización del contrato; lo que genera un monto total por el tiempo de contratacion de $292.500,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) por todo concepto. "**EL PROFESIONAL**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL PROFESIONAL**" sea solicitada para trasladarse fuere de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Las Cláusulas del referido Contrato de Locación N.° 19667/2021, no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (30) días del mes de septiembre del año 2021.

PARODI Emiliano M.
33.484.117

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4142/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. VAZQUEZ, ADRIANA PATRICIA D.N.I. N° 16.226.424, con domicilio real y legal en calle P. Naval Argentina 854 PB 4, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de redacción de notas, iniciación de tramites y expediente, confección y elevación de presupuestos, liquidación de Obras sociales, presentación y liquidación de contratos, solicitud de pedidos en las distintas areas, en la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 150.00,00(PESOS ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADOR/A**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2021 , pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de Septiembre del 2021

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4143/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEDRAZA María Soledad, D.N.I. N° 28.855.201, con domicilio real y legal en Yaktemi N° 505, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19561/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2791/21, que forma parte del Expediente N° 0001-03150/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual: la cual quedara redactada de la siguiente manera: _____
"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100). por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4144/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, D.N.I. N° 29.105.839, con domicilio real y legal en calle KEKAUH N.° 317, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, elaborar y promover la ejecución de programas de desarrollo y asistencia técnica para el sector de producción agrícola, investigar y experimentar producciones agrícolas bajo diversas condiciones tecnológicas y climáticas y fomentar espacios de interacción micro-empresarial que favorezcan la conciencia de sector productivo, la cooperación empresarial, intercambio de experiencia y la búsqueda común de información, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de septiembre del 2021.----------

Miguel A. Montes
Ing. Perito Agrónomo
MP 299

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4145/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula Juan Matías D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Aranguiz Herrero Lautaro, D.N.I. Nº 32.768.637, con domicilio real y legal en calle Carlos Pacheco Nº 764 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR", se compromete al dictado de 2 (dos) Cursos de Capacitación Teórico Práctico, denominados **"Fotografía y video para emprendedores"** y **"Fotografía Creativa"**. El primer curso "Fotografía y video para emprendedores" se realizará los días miércoles de 10:00 hs a 12:00 hs en la Dirección de Empleo RGA ubicada en la calle San Martín 619, como así también los días jueves de 17:00 a 19:00 hs en el sum Municipal ubicado en la calle Hoiken 511 del barrio Austral. El curso "Fotografía Creativa" sera dictado los días martes y jueves de 14:00 hs a 16:00 hs en el Casa de Jóvenes ubicado en calle Isla de los Estados 1195. Los talleres realizados desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, seran dirigidos a toda la comunidad. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de octubre de 2021 y hasta el 05 de diciembre del 2021 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de octubre del 2021. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

LAUTARO ARANGUIZ
32768637

RESOLUCIÓN N° 4146/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. QUIROGA, Nestor Ariel , D.N.I. Nº 34.200.818, con domicilio real y legal en URQUIZA N.° 1412, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a acompañar en la Coordinación de Desarrollo Agrícola, como así también, generar la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de septiembre del 2021. ----------

QUIROGA NESTOR ARIEL
34200818

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4147/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. ESTANGUET, Luis Alejandro D.N.I. N° 28.300.317, con domicilio real y legal en calle Kore N.° 136, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal

N° 4147/2021

caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de Septiembre del 2021.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4148/2021

Dirección de Desarrollo Pecuario

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4148

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. AGUILAR SERON, Hector Sebastian, D.N.I. Nº 35.219.561, con domicilio real y legal en calle Campora Nº 232, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal

N° 4148/2021

caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de Septiembre del 2021.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4149/2021

4149

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN DE GAS OFICINAS MUNICIPIO RÍO GRANDE"
(Contrato de Obra Nº 120/20 – Expte. Nº 0001-02088/2020)

-------En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **dieciocho (18)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintiuno**, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **EMPRESA COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el **Sr. GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. 25.016.348,** en su carácter de Apoderado, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del **Contrato de Obra Nº 120/2020**; agotado el plazo de garantía contractual establecido en los Pliegos respectivos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia. ----------

-------- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.---

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA 4149

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO INSTALACION DE GAS OFICINAS MUNICIPIO RIO GRANDE"
(Contrato de Obra Nº 120/2020 – Expte. Nº 2088/2020)

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al a los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre del año dos mil veinte, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** y el inspector de la obra el **Arq. MARIO ALMIRON D.N.I Nº** 26.866.908, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa **COCCARO HNOS CONTRUCCIONES S.A** siendo representada por el **SR. CLAUDIO ABEL COCCARO D.N.I. Nº 23.476.669,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.

---------- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el 3 (tres) en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y 1 (una) en poder de LA CONTRATISTA.

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.
CLAUDIO ABEL COCCARO
APODERADO

Arq. ALMIRÓN MARIO
Mat. Prof. CATDF Nº 217
Mat/Munic. Nº 704

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4150/2021

4150

ADENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Matías LAPADULA DNI. Nº 23.628.738 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastian Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, Asociacion Civil Remis Chacra II CUIT N.º 30-71554734-8, representada en este acto, en carácter de Presidente por el Sr. Del For, Juan Jose, DNI Nº 23.632.512, domicilio real y legal en calle Yapeyu N.º 863 de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PRESTATARIO"**, convienen celebrar la presente **ADENDA** con el objeto de modificar la Clausula Octava del Contrato de Préstamo registrado bajo el N° 19128/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1770/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-02033/2021, y sustituir el bien en garantía, aplicando el articulo 15 del Decreto Municipal Nº 1475/2012, en el cual reza " *EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá requerir nuevas garantías en caso de resultar insuficientes las ya constituidas y en caso fundados, aceptará la sustitución de garantías personales o reales.*" quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Clausula Octava del Contrato de Préstamo, registrado con el Nro. 19128/2021 y aprobado por la Resolución Municipal Nro 1770/2021, la que quedara redara redactada de la siguiente manera:
"EL PRESTATARIO", en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AA046DA, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº CFZP50374, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWDB45U4GT036450, MOD/AÑO 2016, el bien prendado es propiedad del Sr. Luis Antonio URIBE, DNI: N° 16.616.880. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

SEGUNDA: La presente adenda formara parte del CONTRATO DE PRÉSTAMO desde el mismo momento de su celebración, siendo de aplicación todas las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato de Préstamo celebrado entre las partes que no hayan sido modificadas expresamente por la presente.

TERCERO: Para todos los actos y efectos derivados de la Adenda, Las partes constituyen domicilio en los consignados "ut supra" donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios del Distrito Norte de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Plantifico Sur , renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021.

Asociación Remis Chacra II
Del For Juan Jose
Presidente

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

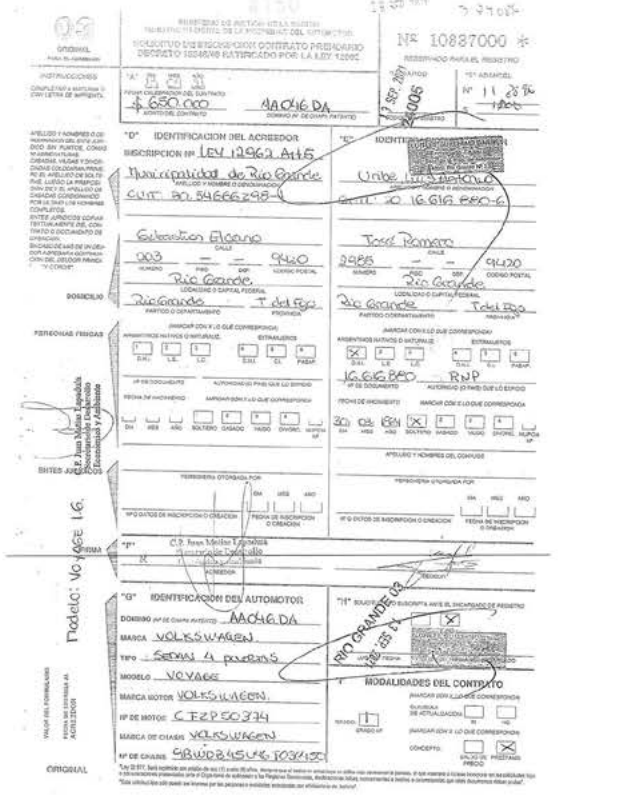

N° 4150/2021

"A" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de
RIO GRANDE 03 el día 1 de ... de 20 ...
Consando de original, con ... anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

29 SEP. 2021

Lugar y fecha: RIO GRANDE 03 de ... de 20 ... RIO GRA

24005

Sello del Registro Seccional — Firma y sello aclaratorio del Delegado de Registro — 29 SEP.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZO A ...
TIPO DE DOCUMENTO Nº ...
A DIVIDIR EL BIENES Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente
FIRMA DEL AUTORIZANTE

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL PEQUANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO

CONVENIO REGISTRADO 20169 LEY 8.404 — 25 OCT. 2021 — LO CERTIFICO
FIRMA DEL AUTORIZADO — FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"M" ENDOSO ... de ... de 20 ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...
FIRMA Y SELLO
FIRMA DEL ENDOSANTE — FIRMA DEL ENDOSATARIO

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

"M" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.
FIRMA DEL ULTIMO TENEDOR

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
de ... de 20 ...
SELLO
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

"O" TRASLADO: ... de ... de 20 ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ...
FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

N° 4150/2021

DARIO REGISTRADO 20169 LEY 8.404 — 25 OCT. 2021 — LO CERTIFICO
Mariela Fabiana Farías
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RIO GRA 29 SEP.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

ENDOSO ... de ... de ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...
Firma del endosante — Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
SELLO
Firma del Jefe del Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ... de ... de ... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ... de ... de ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ...
habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ...
Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES ...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

CON SIN PAGARES
CLASE (PURA O FLOTANTE) Fija
La prenda 1.0 Explicativa ... en ocal
Duplo y Fechas

Por ...
En garantía de la obligación por la suma de ...
Con un vencimiento de ...
NDE 03 ... Ortiz, Luis Antonio
Deudora solidaria en concepto de ... Usuario
Municipalidad de Río Grande ... e d)
se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1(UNO) automotor marca VOLKSWAGEN tipo SEDAN 4 PUER 2020 modelo NOVAE Nro de motor [illegible] Nro de chasis [illegible] marca de chasis VOLKSWAGEN remolque de marca [illegible]

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego (contiene al dorso)
Localidad Río Grande ... Departamento o Partido
Ciudad o pueblo Río Grande ... Calle José Romero Nº 2985
GRAVAMENES: Los bienes afectados reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: Prenda a de ninguna naturaleza
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato suscripto en 02 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 11.479,19 c/u
y será abonada al acreedor acreedor en los siguientes vencimientos: desde la primera el día 13 de mayo de 2021 respectivamente mientras dure el presente, operando automáticamente de pleno derecho el día 15 de abril de 2025.
INTERESES: La obligación devengará un interés del ... % anual.
LUGAR DE PAGO: Río Grande ... DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: Ampara
SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: ...
contra ... en la compañía ...
domiciliada en la calle ... Nº ... (...), según Póliza Nº: ...
con vencimiento el día ... de ... de ... la cual queda en poder del:
ACREEDOR: Inscripción Nº Ley 12962 - Art 2 ... DEUDOR: Ortiz, Luis Antonio
Nombre y Apellido: Municipalidad de Río Grande ... Nombre y Apellido: Ortiz, Luis Antonio
Estado Civil: - ... Nacionalidad: - ... Edad: - ... años
Nacionalidad: Argentina ... Edad: 54 años
Domicilio: Río Grande Nº 203 Segunda Tierra del Fuego ... Domicilio: José Romero Nº 2985
Documento de Identidad Cuit: 30-99022271-1 ... Documento de Identidad: DNI 26.690.840

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...
CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios
de ... el día ... de ... 13 SEP. 2021 ... de ...
RIO GRANDE 03
Firma
Sello Jefe del Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.
RIO GRANDE 03 ... 29 SEP. 2021
Firma y sello aclaratorio del Delegado de Registro
Controles

DECRETO 15.348/46 - RATIFICADO POR LEY 12.962
Artículo 11: (el Código Penal) Será reputado estafador el que creando o fraguando una deuda inexistente o abusando de una efectivamente concertada, emitiere un cheque en descubierto en perjuicio de otro. Artículo 26: Cualquiera inscripción inexacta, omisión, error o falsedad en los datos proporcionados para la inscripción inicial o posteriores, que produzcan o puedan producir perjuicio a terceros, serán reprimidos con prisión de un mes a seis años. (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76). El que no llevare personalmente o por medio de sus dependientes o mandatarios el libro prescripto por el artículo 2 inciso 4, o no hiciere las anotaciones correspondientes, será reprimido con multa de $ 1.000 a $ 10.000 (mil a diez mil pesos moneda nacional). (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76). El que no cumpliere con la obligación de inscribir el contrato prendario dentro del término establecido en el artículo 3, será reprimido con multa de $ 1.000 a $ 10.000 (mil a diez mil pesos moneda nacional). (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76). El que enajenare o gravare los bienes prendados sin la autorización del acreedor prendario, será reprimido con prisión de un mes a seis años. (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76). El que no cumpliere con la obligación de conservar los bienes prendados en el lugar indicado en el contrato prendario, será reprimido con multa de $ 1.000 a $ 10.000 (mil a diez mil pesos moneda nacional). (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76). El que no cumpliere con la obligación de conservar los bienes prendados en el lugar indicado en el contrato prendario, será reprimido con multa de $ 1.000 a $ 10.000 (mil a diez mil pesos moneda nacional). (Artículo sustituido por art. 1 de la Ley 21.357 B.O. 4/6/76).

N° 4150/2021

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

4150

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre Municipio de Río Grande (acreedor) y Uribe, Luis Antonio (deudor)

JE 03 Número de orden

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitare a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éstos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aún no vencidas al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle José Romero — Nº 2985 el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle José Romero Nº 2985 Nº de la localidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.

Se conviene expresamentepor las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Modelo: Voyage 16 Vale.

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20169
25 OCT. 2021
RIO GRANDE

Maldonado Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

Firma del acreedor — Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

RESOLUCIÓN N° 4151/2021

4151

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías **D.N.I. Nº 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. RUIZ DIAZ, Sandra Noemí D.N.I. Nº 16.113.148 con domicilio en calle Puerto Almanza N° 3971 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19398/2021, aprobado mediante Resolución Municipal 2290/2021 que forma parte del Expediente Nº 0001-02580/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 19398/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...El precio convenido para las tareas que realizará **"LA PROFESIONAL"** se establece en un valor de Pesos Sesenta y cuatro Mil con 00/100 ($ 64.000,00), pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021, con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de Pesos Trescientos mil veintiocho con 00/100 ($ 328.000,00) por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento que el **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente...".

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Ruiz Díaz Sandra
16.113.148

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas" 1

RESOLUCIÓN N° 4152/2021

4152

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MENDOZA Sonia Alicia,** D.N.I. Nº 21.846.779, con domicilio real y legal en Uani N° 360, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19461/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2498/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02867/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte.

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Mendoza Sonia
DNI 21846779

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4153/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4153

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **AGÜERO Mariana Rosa,** D.N.I. Nº 25.759.802, con domicilio real y legal en Chorlo Ártico 186-Chacra 11, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19468/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2505/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02876/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

MIZAGUERO
AGUERO MARIANA
DNI 25.759.802

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4154/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4154

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ZOTO ZOTA, Nancy Zandra, D.N.I. Nº 94.450.667, con domicilio real y legal en Jainene N.º 440, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19470/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2507/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02878/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

Zoto Monty Zandra
94450667

Dra. María Eugenia Coccaro

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4155/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4155

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VELAZQUEZ Celia Antonia,** D.N.I. Nº 16.808.174, con domicilio real y legal en Luisa Rufino N° 135-P2-Dto "B", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19475/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2512/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02884/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

VELAZQUEZ Celia
16.808.174

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4156/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RODRIGUEZ Marcela Ceferina,** D.N.I. Nº 20.714.105, con domicilio real y legal en Ricardo Balbín N° 2983, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19477/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2514/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-02902/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Marcela Rodriguez
DNI: 20.714.105

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4157/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4157

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **PAZ, Sandra Liliana, DNI. Nº 16.810.092**, con domicilio legal en calle MOYANO 569 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19758, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3055/2021, que forma parte del Expediente N°3196/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de PELUQUERÍA, MAQUILLAJE Y PESTAÑAS,** en **los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaria de Participación Ciudadana** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Sandra Paz

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4158/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4158

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **SANTAMARIA, Candela Melina, DNI. Nº 41.951.170**, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 1323 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19596, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2883/2021, que forma parte del Expediente N°3199/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VIOLÍN - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4159/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4159

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **ZORRILLA VILLASANTE, Camilo, DNI. Nº 43.144.522**, con domicilio legal en calle SANTA MARIA DOMINGA MAZZARELLO 279 - CASA "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19763, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3100/2021, que forma parte del Expediente N°3215/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VIOLÍN - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Camilo Zorrilla Villasante

RESOLUCIÓN N° 4160/2021

4160

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **FERREYRA, Martin Gabriel, DNI. Nº 40.168.108**, con domicilio legal en calle VIEDMA 666 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19569, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2886/2021, que forma parte del Expediente N°3224/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de SCOOTER, en la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea **solicitado** para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Martin Ferreyra

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4161/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4161

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **CÓRDOBA, Miguel Angel, DNI. Nº 36.733.695**, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 855 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19692, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3001/2021, que forma parte del Expediente N°3227/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VIOLA - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**, con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipulacias en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4162/2021

4162

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656**, con domicilio legal en calle PATAGONIA 798 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19603, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2021, que forma parte del Expediente N°3231/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de MURGA**, en la **Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adicciones** dependiente de la **Secretaría de Salud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**, con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4163/2021

4163

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **ALEGRE, Braian Jonatan, DNI. Nº 39.180.075**, con domicilio legal en calle KARAKACHOF 512 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19719, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3053/2021, que forma parte del Expediente N°3244/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de APOYO ESCOLAR – FÍSICO QUÍMICA, en la Dirección de Gestión Local Educativa** dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**, con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4164/2021

4164

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **OYARZÚN, Jainen Yael, DNI. Nº 43.130.654**, con domicilio legal en calle HOUSSAY 853 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19606, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2893/2021, que forma parte del Expediente N°3249/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VIOLONCHELO - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL,** en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**, con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4165/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **VELÁSQUEZ PAREDES, Mariana Rocío, DNI. Nº 38.088.227**, con domicilio legal en calle JUAN CARLOS AMPUERO 295 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19698, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3007/2021, que forma parte del Expediente N°3254/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de JUEGOTECA Y ACTIVIDADES LÚDICAS,** en la **Dirección de Gestión de Local Educativa** dependiente de la **Secretaria de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4166/2021

4166

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI. Nº 24.947.577**, con domicilio legal en calle PADRE FORGACS 1843 - 1º "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19765, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3102/2021, que forma parte del Expediente N°3261/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de AJEDREZ,** en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4167/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4167

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GAONA, Carla Rocío, DNI. Nº 38.786.273**, con domicilio legal en calle VICTORIA OCAMPO 1021 – 3º "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19613, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2900/2021, que forma parte del Expediente N°3266/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de CERÁMICA,** en la **Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Rocío GAONA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4168/2021

4168

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **DUARTE, Pedro Pablo, DNI. Nº 36.733.963**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3185 - PLANTA BAJA "B" EDIF. 24 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19615, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2902/2021, que forma parte del Expediente N°3269/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FOLCLORE,** en la **Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4169/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO REGISTRADO 20188 25 OCT. 2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

4169

ACTA COMPLEMENTARIA Nº1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre el Municipio de la ciudad de Rio Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Pérez, Martin Alejandro, D.N.I. 27.783.605, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte; y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante **EL INTA**, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este caso por el Director del Centro Regional Patagonia Sur Ing. Agr. Nicolás Cisilino D.N.I: 18.450.053 y considerando:

Que el día 24 de abril de 2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande sancionó la Ordenanza Municipal Nro. 3835/2018. La misma reza en su Art. 1no. "ADHIERASE a la Ley Nacional Nº 25.127 sobre "**Producción Ecológica, Biológica u Orgánica**".

Que el desarrollo e implementación de un "Sello Agroecológico Municipal" comprende un nuevo paradigma: la incorporación de las buenas prácticas propias de un "Modelo Productivo Agroecológico" y la oportunidad comercial para que nuestros productores hortícolas ocupen un nicho de mercado que hoy se encuentra vacante.

Con la férrea determinación de cumplir con lo explicitado en la Ordenanza mencionada. Con el compromiso de lograr una evolución cualitativa en el programa RGA AGROPRODUCTIVA derivada de la incorporación de un Modelo Productivo Agroecológico. Con la certeza de que nuestros vecinos merecen alimentos producidos sin la presencia de sustancias químicas y mediante procedimientos sostenibles, lo que les permitirá obtener alimentos no solo más saludables, sino de una mayor calidad nutritiva propia de cultivos realizados en suelos equilibrados con fertilizantes naturales. Y con la cooperación y asistencia técnica de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), es que presentamos el siguiente programa:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO REGISTRADO 20188 25 OCT. 2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

4169

PRIMERA: El Programa se denominará "Sello Agroecológico Municipal". El mismo se regirá conforme a las siguientes clausulas:

SEGUNDA: OBJETIVO: La implementación del "Sello Agroecológico Municipal" busca incorporar buenas prácticas agrícolas propias de un "Modelo Productivo Agroecológico" en los establecimientos participantes del programa RGA AGROPRODUCTIVA a los fines de llevar a la mesa de los riograndenses alimentos más sanos y de mayor calidad nutritiva y, paralelamente, desarrollar un nicho de mercado para la comercialización de productos agroecológicos.

TERCERA: COMITÉ OPERATIVO: Estará consituido por dos representantes de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande y dos representantes del equipo técnico de INTA. Sus funciones serán diseñar estrategias y planes de acción, organizar, analizar, evaluar resultados y corregir desvíos relacionados a la implementación del programa.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: El desarrollo e implementacion de un Modelo Productivo Agroecológico, requiere que se observe un estricto cumplimiento de las siguientes condiciones en los espacios productivos:

- Espacios productivos libres de agroquímicos.
- Uso de fertilizantes agroecológicos.
- Regirse por el calendario de siembra para Tierra del Fuego elaborado por INTA.
- Uso exclusivo de semillas naturales.
- Biodiversidad productiva y uso de cultivos asociados.
- La existencia de una distancia prudencial acorde a la normativa en los espacios productivos.
- La incorporación en los espacios productivos de sistemas de reciclado de agua de lluvia.
- Que los productores posean su correspondiente inscripción en RENSPA y cuenten con Libreta Sanitaria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 4169/2021

"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO REGISTRADO 20188 25 OCT. 2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

4169

QUINTA: FISCALIZACIÓN: A los fines de avalar el uso del "Sello Agroecológico Municipal" se requerirá la formación de "Promotores Agroecológicos" quienes garantizaran el cumplimiento de los requerimientos enunciados en el apartado anterior.
Dichos promotores serán provistos por el Municipio de Río Grande y contaran con la formación técnica requerida para el desempeño de la tarea por parte de INTA.

SEXTA: USO DEL SELLO AGROECOLOGICO MUNICIPAL: La permanencia en el programa faculta al productor a identificar sus cultivos como productos agroecológicos, utilizando a tal efecto la etiqueta correspondiente. La misma será confeccionada por el Municipio de Río Grande, quien le extenderá un certificado a fin de poder exhibir y demostrar su permiso de uso.

SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia del uso del "Sello Agroecológico Municipal" es anual, siendo renovable automáticamente. Dicho permiso de uso podrá ser revocado en todo momento por el Municipio de Río Grande, en base al dictamen del comité operativo.

OCTAVA: En anexo I se incluye "Carta Acuerdo", la cual deberá ser suscripta por todo productor que se incorpore al programa.

NOVENA: El presente Programa está subordinado en todas sus cláusulas al Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Municipio de Río Grande y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de mayo de 2021.

Ing. Agr. Nicolás F. CISILINO
DIRECTOR
Centro Regional Patagonia Sur
INTA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

20188 25 OCT. 2021

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

4169

ANEXO I
Carta Acuerdo Programa Sello Agroecológico Municipal

A los ... días del mes de ..... de..., los abajo firmantes, equipo técnico (nombre y apellido) y Productor (nombre y apellido), acuerdan comprometerse a los siguientes ítems:
De parte del equipo técnico:

- Brindar capacitaciones sobre especies productivas.
- Capacitaciones sobre infraestructura (invernaderos, sistemas de captación de agua de lluvia, etc.).
- Capacitaciones sobre manejo sanitario y fertilizantes.
- Capacitación en comercialización.
- Estudios de mercados.
- Generar reuniones técnicas (bajo protocolo vigente).
- Generar canales de comunicación.
- Observación de marco legal.

De parte del productor:

- Permitir el ingreso de los promotores agroecológicos a los espacios productivos.
- Seguir las instrucciones para la adecuación de dichos espacios al modelo productivo agroecológico.
- Registrar los distintos parámetros productivos.
- Controlar el producto y registro del mismo.
- Acondicionar el producto para la venta.
- Participar en los canales de comercialización dispuestos por el Municipio de Río Grande.
- Compartir los conocimientos y/o problemáticas con el resto de los productores.
- Participar de las reuniones técnicas.
- Aceptar las decisiones del Equipo Técnico con respecto a la continuidad en el programa.

Efectos de la disolución del Acta Acuerdo por incumplimientos.
El dar de baja el acta acuerdo, significa que el productor no podrá continuar y/o acceder a los beneficios del programa "Sello Agroecológico Municipal".

Equipo Técnico ..... Productor .....

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4170/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ISA, Luciano Gabriel, DNI. Nº 34.981.757**, con domicilio legal en calle CARLOS LISA 2137 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19993, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3692/2021, que forma parte del Expediente N°4261/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de EDUCACION FISICA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4171/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 197/ 2021

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea Monaco, DNI Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Lopez Rojas Geafar Jhonny, DNI Nº 93.969.239**, de Profesión Maestro Mayor de Obra, Matrícula Profesional Nº 076 otorgada por Colegio Profesionales Tecnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio real en la calle Intevu 10 casa Nº38, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las clausulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL PROFESIONAL cumplirá tareas de corrección y visado de planos y todo otro trabajo inherente a su profesión en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el horario que se le indique, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **($ 70.000,00) Pesos setenta mil con 00/100**, con lo cual la suma total contratada es **$ (210.000,00) Pesos doscientos diez mil con 00/100** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de su presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará desde el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: El MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, presentación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de la propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, quien deberá actuar dentro de las prestaciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL PROFESIONAL** hará sabes a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL PROFESIONAL** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 ambos inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** con afectación a full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL **PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con EL **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL PROFESIONAL**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-surpa, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 13 de octubre del 2021.----------

Lopez Rojas Jhonny Geafar
DNI N° 93.969.239

Secretaria de planificación, inversion y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 4172/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Roció Carballo Martínez, D.N.I. Nº 38.088.927, con domicilio real y legal en Resistencia N° 121, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA PROFESIONAL**" se compromete a la realización de tareas de, evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande, tarea de acompañamiento información y asistencia a los visitantes del Centro de Interpretación Ambiental, búsqueda y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad, gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos, realizar charlas de Educación Ambiental, trabajo de campo en el ámbito en la ciudad, informes de resultados anuales, en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 210.000,00 (PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. "**LA PROFESIONAL**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA PROFESIONAL**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA PROFESIONAL**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA PROFESIONAL**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA PROFESIONAL**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA PROFESIONAL**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA PROFESIONAL**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA PROFESIONAL**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.- ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días de Septiembre del 2021. ----------

Rocío Carballo Martínez
38.088.927

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4173/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. María Cristina Willner, D.N.I. Nº 35.598.128, con domicilio real y legal en Ruta Nº 3 Km 2815, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA PROFESIONAL**" se compromete a la realización de tareas de, evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande, tarea de acompañamiento información y asistencia a los visitantes del Centro de Interpretación Ambiental, búsqueda y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad, gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos, realizar charlas de Educación Ambiental, trabajo de campo en el ámbito en la ciudad, informes de resultados anuales, en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 210.000,00 (PESOS Doscientos diez Mil con 00/100) por todo concepto. "**LA PROFESIONAL**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA PROFESIONAL**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA PROFESIONAL**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA PROFESIONAL**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA PROFESIONAL**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA PROFESIONAL**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA PROFESIONAL**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA PROFESIONAL**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA PROFESIONAL**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA PROFESIONAL**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.- ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días de septiembre del 2021. ----------

Cristina Willner
35598128

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4174/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N° 23.628.736, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Griguol Oscar Federico D.N.I. 31.636.796, con domicilio real en la calle Jorge L. Borges N° 246, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la realización de tareas de evaluación de la efectividad de manejo de las áreas protegidas en la ciudad de Río Grande, gestión de información técnica, fortalecer los canales de comunicación y concientización de la biodiversidad, búsqueda y diagramación de actividades de capacitación para la comunidad, gestión de las acciones implicadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos, realizar charlas de educación ambiental, trabajo de campo en el ámbito en la ciudad, informes de resultados anuales., en la dirección de ambiente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 210.000,00 (PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.-

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días de Septiembre del 2021.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4175/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

4175

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Juan Matías LAPADULA, D.N.I. N.° 23.628.736, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, D.N.I. N.° 29.174.995, con domicilio real y legal en calle Milton Robert N.° 2697, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** se compromete a la realización de tareas específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, su función dentro de la estructura de la Dirección es la del vínculo con entes y organizaciones nacionales e internacionales en pos de generar políticas públicas para el municipio y lograr transversalidad de acciones con todas las secretarias municipales, como así también realización de estrategias de cooperación en todas sus formas y a distintos niveles de estado. Siendo una profesional necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2021, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (Veintinueve) días de septiembre del 2021. ----------

CAYO VILLARROEL, LORENA CARINA
D.N.I. N° 29.174.995

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4176/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4170

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Ybars. Victoria Estefanía, D.N.I. N° 41.127.169, con domicilio real y legal en calle LOS ÑIRES N.° 1277, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de relevamiento de emprendedores interesados en comercializar sus productos. Se contempla que, realice informes con resultados de seguimiento de aquellos emprendedores que se encuentran en una etapa de post-asesoramiento y post-financiamiento el cual se acompañará de propuestas destinadas a capacitar a los emprendedores en la materia, haciendo especial hincapié en las debilidades que pueda detectar. Asimismo, se acoplerá a tareas administrativas, en la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (Veintiocho) días de septiembre del 2021.----------

YBARS Victoria
41 127 169

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4177/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4177

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **NAVARRO, Leandro Ezequiel**, D.N.I. N° 36.708.503, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso N° 419, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas pertinentes en el Departamento de Acción Directa y Depósito, de la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021.----------

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4178/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4178

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

"En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. FLEITAS, Carlos Gustavo, D.N.I. Nº 27.756.136, con domicilio real y legal en calle s/n N.º 2076 casa B s/n Bº El Mirador, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de acompañar en la coordinación de desarrollo agrícola como así también, asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, como así también, generar relevamientos técnicos en la chacras que conciernen el ejido de la Ciudad, de igual forma, colaborara con los aspectos técnicos de los trabajos a realizar, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días de septiembre del 2021.

FLEITAS Carlos Gustavo
27756136

Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4179/2021

4179

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud. **Dra. CÓCCARO María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **FABIAN Gonzalo Nahuel D.N.I. Nº 37.836.106** con domicilio real y legal en calle Mosconi Nº 368, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Profesor de Educación Física, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Secretaría de Salud en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 84.652,00 (PESOS Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 253.956,00 (PESOS Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 (un) días del mes de octubre del año 2021.

FABIAN GONZALO NAHUEL

Dra. María Eugenia Cóccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4180/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4180

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, Maria Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CACCIANINI, Carla Mariel, D.N.I. Nº 23.805.138, con domicilio real y legal en calle E. Martínez Martos Nº 917, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de Psicóloga, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (Treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 84.852,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100); siendo el monto proporcional para el mes de Octubre de $ 53.612,93 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Doce con 93/100) con lo cual la suma total contratada es $ 222.916,93 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos Dieciséis con 93/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADOR/A"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

Dra. María Eugenia Coccaro

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 12 de Octubre de 2021 y, hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días de Octubre del 2021----------

Cacciannini Carla

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4181/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4181

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matias D.N.I. Nº 23.528.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GONZALEZ, Franco Javier, D.N.I. Nº 25.621.193, con domicilio en calle Forgacs N.° 2288, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de acompañamiento y seguimiento en la coordinación municipal de asuntos hídricos y de la costa atlantica, como así también, realizar relevamientos constantes de la situacion de pesca de la Ciudad, de igual forma, colaborara con los aspectos técnicos de los trabajos a realizar, en la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días de septiembre del 2021.----------

Gonzalez F. Javier
25 621 193

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4182/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. VILLAFAÑE, Luciana Jorgelina, D.N.I. N° 33.978.637, con domicilio real y legal en calle L. Rosales N° 697 PA, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Psicóloga, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 12 (doce) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 57.719,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 00/100); siendo el monto proporcional para el mes de Octubre de $ 36.555,37 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 37/100) con lo cual la suma total contratada es $ 151.993,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 37/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADOR/A"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 12 de Octubre de 2021 y, hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días de Octubre del 2021----------

Villafañe Luciana Jorgelina

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4258/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. POLO, Luciana Antonela D.N.I N° 36.552.021 con domicilio en calle Carlos Lisa N° 1916 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal, registrar resoluciones internas propias de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretarios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: LA LOCADORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

POLO LUCIANA ANTONELA
D.N.I N° 36.552.021

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4259/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ABALOS Agustin Alberto, D.N.I N° 40.739.650 con domicilio en calle Angela Vallese N.° 863 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; limpieza, plomería, pinturería, electricidad y tareas de logística; en la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deporte Comunitario, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual maximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL** LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

ABALOS, Agustin Alberto
D.N.I. N° 40.739.650

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4260/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. VILLARROEL VILLARROEL María Lujan D.N.I N° 37.908.884 con domicilio en calle Estrada N° 444 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función realizar actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Inclusión Deportiva para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el estaco del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

VILLARROEL VILLARROEL, MARIA LUJAN
D.N.I N° 37.908.884

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4261/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. GRAND Jonatan D.N.I N° 33.484.729 con domicilio en calle La Pampa N° 711 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función: realizar tareas generales de maestranza y asistir como ayudante en el trabajo de plomería, pinturería en las instalaciones, tareas de logística en el desarrollo de eventos y/o actividades de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GRAND, Jonatan
D.N.I N° 33.484.729

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4262/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PANTOJA ASENCIO, Patricio German D.N.I N° 27.029.769 con domicilio en calle Laguna de Los Flamencos N° 694 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas administrativas, relevamiento de información, diligenciamiento de tramites generales del área, atención al público y asistencia de eventos, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Subsecretaria de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Cultura de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

PANTOJA ASENCIO, PATRICIO GERMAN
D.N.I N° 27.029.769

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4263/2021

Municipio Río Grande

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor de Ed. Física GARCIA Matías Ariel, D.N.I N° 37.173.968 con domicilio en calle Patagonia N° 621 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función realizar actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de Pesos sesenta mil setenta y seis con 00/100 ($ 60.076,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos seiscientos cincuenta y tres con 00/100 ($ 653,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Inclusión Deportiva del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL **PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GARCIA MATIAS ARIEL
D.N.I N° 37.173.968

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4264/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. CHAPARRO Antonella Beatriz D.N.I N° 38.510.833 con domicilio en calle S/N N° 84 Casa N° 631 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, recepción y seguimiento general de trámites administrativos internos y externos y de toda documentación inherente a la administración y realizar atención al público en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, **LA LOCADORA** estará a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

CHAPARRO, Antonella Beatriz
D.N.I N° 38.510.833

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4265/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. RIQUELME IGOR, Rafael Alfonso D.N.I N° 35.631.344 con domicilio en calle 11 de julio N° 1344 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: limpieza, plomería, pinturería, electricidad y tareas de logística; en la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deporte Comunitario, desempeñándose en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deporte Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

RIQUELME IGOR, RAFAEL ALFONSO
D.N.I. N° 35.631.344

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4266/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año cos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MONTIEL MORALES Danilo Enrique D.N.I N° 19.046.430 con domicilio en calle Cabo San Pablo N° 397 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función; realizar relevamientos de información, carga de datos, recepción de notas internas y externas y de toda documentación inherente a la administración, seguimiento en general de trámites administrativos y atención al público en la Coordinación de Deporte Adaptado, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Inclusión Deportiva de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Inclusión Deportiva de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

MONTIEL MORALES, Danilo Enrique
D.N.I N° 19.046.430

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4267/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ARAMBURU Giuliana Araceli D.N.I N° 41.127.122 con domicilio en calle Catamarca N° 165 casa N° 28 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal, registrar resoluciones internas propias de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretarios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: SI LA LOCADORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

ARAMBURU, GIULIANA ARACELI
D.N.I N° 41.127.122

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4268/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. **JUARES, León Leodán**, D.N.I N° 24.403.552 con domicilio en calle Don Bosco N°2367 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Mantenimiento de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación de Mantenimiento lo requiera, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretarios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: SI EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podra rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

JUARES, LEÓN LEODÁN
D.N.I N° 24.403.552

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4269/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. OYARZO OYARZO Tiffany Gisela D.N.I **N° 19.004.365** con domicilio en calle Shelknam N° 15 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función; realizar relevamientos de información, carga de datos, recepción de notas internas y externas y de toda documentación inherente a la administración, seguimiento en general de trámites administrativos y atención al público en la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA la presente** con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO se requiera que LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

OYARZO OYARZO, Tiffany Gisela
D.N.I N° 19.004.365

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4270/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. MADRID GONZALEZ Marcos Gabriel D.N.I. N°30.596.949 con domicilio en la calle Juan Carlos Mora N°718 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función el mantenimiento general de limpieza de las instalaciones de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -

MARCOS GABRIEL MADRID GONZALEZ
D.N.I N° 30.596.949

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4271/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 209 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith D.N.I N° 35.602.904 con domicilio en calle Kekauh N° 393 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA LOCADORA** tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal, registrar resoluciones internas propias de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar órdenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos. **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, debiendo cumplir un máximo de 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en el monto mensual máximo de pesos cincuenta mil ciento veinte con 00/100 ($ 50.120,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretarios de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

TERCERA: **LA LOCADORA** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesada. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **LA LOCADORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio de la contratada, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con la contratada, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-

GONZALEZ SABRINA EDITH
D.N.I N° 35.602.904

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4273/2021

20216
28 OCT 2021

CONTRATO DE SEDE PRE COSQUIN 4273

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, al día ocho del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, entre la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, representada en este acto por su Presidente, Gabriel José MUSSO, DNI N° 16.349.560 y el Secretario de Programación, Lic. Luis Barrera DNI N°30.240.945, en adelante **"LA COMISIÓN"**, con domicilio en calle Sarmiento N° 589 1° piso de la Ciudad de Cosquín, por una parte; y por la otra el Municipio de Río Grande, representada por el Licenciado Sebastián Andrés BENDAÑA DNI N° 30.882.432 "AD REFERENDUM" del Señor Intendente Municipal con domicilio en Sebastián el Cano N°203, provincia de Tierra del Fuego, CUIT N°30-54666298-1, en adelante denominada **"LA SEDE"**, han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SEDE**, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE.**

ANTECEDENTES:

I. Que **LA COMISIÓN** detenta en exclusividad todos los derechos y facultades derivadas de la organización, producción y desarrollo del **CERTAMEN DE NUEVOS TALENTOS PRE COSQUIN.** -

II. Que, a los fines de poder generar mayor participación federal en el certamen, **LA COMISIÓN** otorga la posibilidad a Organismos Públicos y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, de constituirse en **SEDES** del Certamen en distintas localidades, a los fines de que efectúen la pre selección de los participantes que concursarán, difundan y promuevan el Certamen PRE COSQUIN a realizarse en el mes de enero de cada año en dicha ciudad.

III. Que las **SEDES** constituyen por un lado una descentralización territorial del certamen, como así también espacios de difusión de la Cultura Folklórica Nacional y del FESTIVAL MAYOR y promotoras de recursos genuinos para el mismo.

IV. Que la **COMISIÓN** es exclusiva titular de los derechos de propiedad intelectual, marcas y derechos comerciales derivados del certamen PRE COSQUIN y el Festival MAYOR.

V. Que es voluntad de la **COMISIÓN** generar un intercambio permanente con las **SEDES** a los fines de poder desarrollar en conjunto acciones y políticas públicas culturales conjuntas que redituen en un mejor desarrollo de la cultura nacional y el FESTIVAL MAYOR.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRIMERA: **LA COMISIÓN** otorga a **LA SEDE**, el derecho de organizar, con las obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la **SEDE DEL CERTAMEN PRE COSQUÍN**, en el área geográfica que la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** le asigne en el presente.----------

SEGUNDA: Como contraprestación, **LA SEDE** se obliga a abonar a **LA COMISIÓN**, la suma de **Pesos CIEN MIL ($ 100.000)** en concepto de **CANON** el que se mantendrá si el selectivo se realiza hasta el 31/10. El mismo se incrementará a **PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000)** si el selectivo se realiza hasta el 31/11 y en **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** si el selectivo se realiza hasta la fecha 15/12.

LA COMISIÓN tendrá la facultad exclusiva de establecer para cada edición del Certamen PRE COSQUÍN, el valor del canon anual, el que deberá ser abonado en los términos previstos por **LA SEDE** a los fines de que el presente convenio mantenga vigencia.

El plazo máximo para abonar dicho canon será el establecido por **LA COMISIÓN** para cada año en curso. Vencido el mismo la **SEDE PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CERTAMEN.** Todos los pagos deberán realizarse a nombre de ***COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE***, pudiendo ser mediante transferencia bancaria, cheque y/o tarjeta de crédito o débito. LA COMISIÓN deberá extender recibo legal correspondiente a LA SEDE. ----------

TERCERA: **LA COMISIÓN** otorga el derecho a **LA SEDE** a publicitar el evento, como así también a realizar cualquier otra actividad y/o difusión para el desarrollo del mismo, obligándose **LA COMISIÓN** a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de PRE-COSQUÍN.----

CUARTA: **LA SEDE** se obliga a cumplir en un todo de acuerdo, al **REGLAMENTO ARTÍSTICO DEL CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN** el que deberá tenerse como parte integrante de este contrato; asumiendo la obligación inexcusable de cumplirlo y hacerlo cumplir en su totalidad. La falta de cumplimiento de la obligación asumida en esta cláusula por **LA SEDE**, la hará responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, pudiendo LA COMISIÓN dar por resuelto esta

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

N° 4273/2021

20216 4273

instrumento legal, previa interpelación o emplazamiento a LA SEDE.----------

QUINTA: El plazo del presente se establece desde el día de la fecha hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año siguiente, entendose expresamente que el mismo se renovará en forma automática y sin más POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y ASI SUCESIVAMENTE, si vencido dicho plazo ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de rescindir y/o resolver el presente a través de notificación fehaciente.----------

SEXTA: Son obligaciones de LA SEDE: a) La elección de un espacio físico para la realización del preselectivo en un lugar acorde al nivel de la misma, cuidando la calidad del sonido, iluminación y puesta en escena en general. En caso de que el evento se desarrolle al aire libre, se deberá contar con un espacio cubierto alternativo. b) Acatar toda observación ya sea al espacio o al procedimiento que realice el VENDOR; c) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal, participantes o asistentes y situaciones de cualquier tipo que alteren la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, así como responder civil y administrativamente por actos del personal de su dependencia; d) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad del trabajo y las de carácter laboral y previsional; e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la COMISIÓN; f) disponer para asistentes, participantes y empleados de un Seguro de Responsabilidad Civil y Cobertura Médica al momento de llevar adelante el SELECTIVO.----------

SÉPTIMA: LA SEDE deberá designar un REPRESENTANTE encargado de la SEDE PRE COSQUIN, cuya función será la comunicación y articulación con LA COMISIÓN. LA SEDE será la exclusiva responsable de los actos desarrollados por su REPRESENTANTE, debiendo mantener indemne a LA COMISIÓN en todos sus casos.----------

OCTAVA: LA SEDE podrá designar la figura del COORDINADOR COMERCIAL, quien mantendrá comunicación permanente con el agente publicitario de la CMF y será el principal responsable de la aplicación local de las acciones comerciales, para la comercialización de productos, servicios y/o sponsoreo, generados por ambas según lo establecido en el Convenio de Comercialización que se adjunta como Anexo al presente formando parte integrante del presente acuerdo.----------

NOVENA: La violación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de LA SEDE faculta a LA COMISIÓN a rescindir el mismo, en forma automática y de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, con más el de reclamar los daños y perjuicios que ello ocasionare.----------

DÉCIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que deriven del presente contrato, LA COMISIÓN y LA SEDE, constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación. - De común acuerdo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIEL MUSSO
PRESIDENTE SECRETARIO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE

Lic. Sebastián Bendala
Gerente Operativo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Comisión Municipal de Folklore

N° 4273/2021

20216 4273

ANEXO I CONVENIO SEDES PRE COSQUIN "COMERCIALIZACION"

OBJETO – ORGANISMO DE APLICACIÓN: Se ha previsto la articulación de políticas comerciales a través de las Sedes del Pre Cosquin que permitan potenciar las propuestas publicitarias generadas por la Comisión Municipal de Folklore, la Municipalidad de Cosquín y las SEDES para aportar recursos genuinos de financiamiento de ambas. A tal fin, el organismo de aplicación será el Agente Publicitario contratado por la CMF y la Municipalidad de Cosquín para la realización de esta tarea. ----------

DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR COMERCIAL: A fin de lograr una correcta aplicación de las políticas y acciones comerciales, cada sede deberá designar la figura del COORDINADOR COMERCIAL, quien mantendrá comunicación permanente con el representante de la CMF y la Municipalidad de Cosquín y será el principal responsable de la aplicación local de las acciones comerciales. ----------

OBLIGACIONES DE LAS SEDES: son obligaciones de las sedes:

a) La designación del COORDINADOR COMERCIAL de la Sede.
b) La rendición económica en tiempo y forma de los PRODUCTOS entregados para su comercialización.
c) La cesión de espacios publicitarios exclusivos y gratuitos en escenarios y lugares destacados para la publicidad prevista por la CMF y Municipalidad de Cosquín en las Sedes.
d) La proporción de información o datos que resulte relevante para la aplicación del sistema propuesto.
e) El cumplimiento de todas las pautas que establezca la CMF.

OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE:

a) Elaboración de imagen institucional en tiempo y forma del PRE COSQUIN y el FESTIVAL NACIONAL DEL FOLKLORE.
b) Determinación del MIX DE PRODUCTOS OFICIALES a comercializar.
c) Generar los lineamientos generales para las PROPUESTAS COMERCIALES y de COMUNICACIÓN a utilizar para el Sponsoreo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE ESPACIOS EN SEDES: Las SEDES brindarán a la CMF y Municipalidad de Cosquín espacios publicitarios exclusivos y sin costo, en los eventos organizados por las mismas, a fin de potenciar las propuestas comerciales que generará EL FESTIVAL.-

PAUTAS DE COMERCIALIZACIÓN: La CMF y la Municipalidad de Cosquín autorizarán a las SEDES a la comercialización de sponsoreos y publicidad y establecerá las condiciones de venta, pago, obligatoriedad, porcentajes y demás pautas necesarias para el desenvolvimiento de la tarea.----------

PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS COMERCIALES: Los recursos obtenidos por el COORDINADOR COMERCIAL de las SEDES serán distribuidos de la siguiente forma, previo haber abonado los honorarios del agente de publicidad cuyo monto se establece en el 15% de lo obtenido. Para publicidades de **VEINTE MIL PESOS hasta CINCUENTA MIL PESOS ($20.000 - $50.000)** el porcentaje para la sede es del **cincuenta por ciento (50%)para cada parte**, cuando el monto sea entre **CINCUENTA MIL Y SETENTA MIL PESOS ($50.000-$70.000) el cuarenta y cinco por ciento (45%) para la CMF y el cincuenta y cinco por ciento (55%) para la SEDE;** cuando el monto sea entre **SETENTA MIL Y CIEN MIL PESOS ($70.000-$100.000) el cuarenta por ciento (40%)para la CMF y el sesenta por ciento (60%)** para la SEDE y por último cuando el monto sea superior a **CIEN MIL PESOS** la distribución se hará en el **treinta y cinco por ciento (35%) para la CMF y sesenta y cinco por ciento (65%) para la SEDE.** Las SEDES no podrán realizar ninguna tarea de comercialización y/o sponsoreo sin la previa autorización de la CMF y la Municipalidad de Cosquín. ----------

DE LOS INGRESOS DE COMERCIALIZACIÓN: La CMF y la Municipalidad de Cosquín proporcionarán oportunamente las cuentas a donde se efectuarán los pagos que surgieran de la aplicación del presente sistema comercial.----------

RESERVA DE DERECHOS-INOPONIBILIDAD: las SEDES reconocen que todos los derechos y marcas, símbolos, signos, graficas, relativas a Cosquín PRE-COSQUIN y FESTIVAL NACIONAL DE FOLCKLORE, son de propiedad de la Municipalidad de cosquen y la CMF, asumen el compromiso de no usar los mismos sin expresa autorización. Asimismo, en el marco de la sponsorización, existen empresas que pautan directamente con la Municipalidad de Cosquín y/o CMF, quedando las mismas fuera del convenio de sponsorizacion de la SEDES, por ello cualquier de las propuestas de sponsorización deberán ser consultadas con el Agente publicitario,

LUIS DARIO BARRERA

N° 4273/2021

4273

para su autorización y firma de los correspondientes contratos, sin la cual serán inoponibles a la CMF y/o Municipalidad de Cosquin.----------

GABRIEL MUSSO
PRESIDENTE 2 DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
CONCEJO MUNICIPAL DE FALDERA

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

LUIS DARIO BARRERA
Secretario de Programación
Municipalidad de Falldera

Walter D. Freyre
Director de Historia y Gestión Cultural
Subsecretaría de Cultura
A.M.D.C. y J.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

26 OCT 2021

Mariana Lorena Paulo
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4275/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. PRADO, Carla Anabella D.N.I N° 31.932.163 con domicilio en calle Thompson N° 735 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamiento de información de todas las actividades, programas, competencias o eventos, tanto culturales como deportivos de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y cualquier actividad institucional auspiciada por el Municipio; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión; como así también brindar su presencia en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera; **LA LOCADORA** dependerá de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento sesenta y cinco (165) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuarenta mil noventa y cinco con 00/100 ($ 40.095,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA LOCADORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo, Subsecretario de Cultura o Subsecretario de Deportes y Juventud de la A.M.D.C.y.J.

TERCERA: LA LOCADORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día 30 de septiembre del año dos mil veintiuno inclusive.

QUINTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA LOCADORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y uno) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-

PRADO CARLA ANABELLA
D.N.I N° 31.932.163

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 4276/2021

ACTA MODIFICATORIA 4276
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GUTIERREZ, Valeria Belen, D.N.I. N° 35.689.136, con domicilio real en calle Tawen N° 372, Barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 18915/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1493/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-01629/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $354.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4277/2021

ACTA MODIFICATORIA 4277
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CURILLAN, Roxana Analia**, D.N.I. N° 24.449.501, con domicilio real en calle Uani N° 301, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19427/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2417/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-02754/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $279.200,00 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4278/2021

ACTA MODIFICATORIA 4278
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROLDAN, Lucas Ignacio**, D.N.I. N° 41.402.949, con domicilio real en calle Taparello N° 585, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19388/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3346/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-03745/2021, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Octubre de 2021, generando un monto total contractual de $215.333,33 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno. -

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4279/2021

27 OCT. 2021

a/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

4279

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N° 30.739.893**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Montes Malena, D.N.I. N° 35.427.524**, con domicilio real y legal en calle Av. Pueyrredon N° 1781, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de capacitaciones denominadas **"La construcción de Juventudes libres desde el abordaje de la Ley Micaela y la ESI en el nivel secundario"**; se realizara *via streaming*, a las 18 hs los días 06, 13, 20 y 27 de octubre del 2021. En la Dirección de Enlace Interinstitucional dependiente de la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor total de **$45.000,00 (pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100)**. **"LA LOCADORA"** presentará en la Secretaría de la Mujer, Genero y Diversidad una factura por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o

Malena Montes
DNI 35427524

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad -Rosales 245 "B" - Tel.: 435200 - IP: 8121 -
mail: [illegible]

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

---

27 OCT. 2021

a/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande".

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

4279

resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.-

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia sólo para los días 06, 13, 20 y 27 de octubre del 2021. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"** exigiendo a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días de septiembre del 2021.-

Malena Montes
DNI 35427524

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Secretaría de la Mujer Genero y Diversidad -Rosales 245 "B" - Tel.: 435200 - IP: 8121 -
mail: [illegible]

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4280/2021

4280

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Carla Anabella PRADO, D.N.I. N° 31.932.163, con domicilio real y legal en Thompson N° 735, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:--------

PRIMERA:**"LA LOCADORA"** se compromete a la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio; acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 ($ 60.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 ($ 180.000,00)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ---------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.-

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otro formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 4281/2021

4281

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUDIÑO, Micaela Romina**, D.N.I. Nº 36.733.946, con domicilio real y legal en calle Sarmiento Nº 2325, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: .....

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas administrativas, en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA **LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021.----------

GUDIÑO

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4282/2021

4282

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. N.º 26.875.752**, con domicilio real y legal en calle Miguel Bonucelli N.º 1229, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de recepción, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $100.000,00 (PESOS Cien Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (Siete) días de Octubre del 2021.

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4283/2021

4283

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Doctora ARCE, Alejandra Noemí, D.N.I. N.º 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Srta. Aldeco Yohana Soledad, D.N.I. Nº 39.392.659,** con domicilio real y legal en calle **Yaktemi N° 784,** de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de atención al público y recepción de documentación en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Entre sus funciones se encuentra; tomar conocimiento de la problemática de la personas que se acercan a la oficina, que generalmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad social y económica, una vez hecha esta atención, derivar al área correspondiente, realizar la carga al registro de ingreso de personas, recepcionar documentación de las distintas áreas que funcionan en la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad. Como así también, responder y dirigir las llamadas entrantes de manera adecuada y a tiempo, determinar la necesidad de la llamada, manejar las consultas y proporcionar la información correcta, dirigir las llamadas hacia la persona correcta, y de tomar y entregar los mensajes de forma precisa y completa, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100);** con lo cual la suma total contratada es **$ 100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100);** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce(14) días del mes de octubre del 2021.-

Aldeco Yohana
39392659

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4284/2021

4284

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Sanchez Sofía Agustina, D.N.I. N.º 37.565.954,** con domicilio real y legal en calle Beauvoir N.º 530 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Psicóloga en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (PESOS Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $140.000,00 (PESOS Ciento Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA **LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL **MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a "**EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "**LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (Siete) días de Octubre del 2021.

Sanchez Sofia
37.565.954

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria
Sec. de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4285/2021

4285

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, **Dra. ARCE, Alejandra Noemi, D.N.I. N.º 30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra **AGUILAR, Filomena del Carmen, D.N.I. N.º 25.102.246**, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts N.º 2711 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, en la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $70.000,00 (PESOS Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $140.000,00 (PESOS Ciento Cuarenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 (Siete) días de Octubre del 2021.

Filomena Aguilar
DNI N°25.102.246

Dra. Alejandra N. Arce
Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4286/2021

4286

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Dra. COCCARO, María Eugenia en su carácter de Secretaria de Salud, D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. CORONEL, María Inés** D.N.I. Nº 18.317.367, con domicilio real en Calle Elcano y constituyendolc legalmente en calle Elcano N.º 750, Dpto 1 , de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N.º 78/2021-registrado bajo el Nº 19534/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2722/2021, que tramita mediante el Expediente Nº 0001-03346/2021, el cual se regira regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la clausula **PRIMERA**, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera "(...) *en el horario que se le indique, totalizando como mínimo* 40 *horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de* $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) *por todo concepto (..)*". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente. Según surge de las constancias adunadas al expediente.----------

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la clausula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de Ocubre de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, inclusive.----------

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a traves de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciobes estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veituno.----------

María Inés Coronel

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4287/2021

4287

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, Maria Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROSAS Juan Pablo,** D.N.I. Nº 33.568.133, con domicilio real y legal en Luisa Rosso N° 279 P/B-D "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el Nº 19822/21, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3183/21, que forma parte del Expediente Nº 0001-03665/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual: la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). En el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Rosas Juan Pablo
33.568.133

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4288/2021

4288

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GAUTIER CARDENAS Veronica Alejandra D.N.I. Nº 36.708.749**, con domicilio real y legal en calle Yourka N°295, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19897/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3388/2021, que forma parte del Expediente Nº 3738/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 117.666,67 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._____

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

GAUTIER VERONICA

RESOLUCIÓN N° 4289/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 176/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo, DNI N° 23.314.394, CUIT N° 20-23314394-5**, con domicilio real y legal en la calle Paloma Antartica N.° 16 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de chófer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 375,00 (pesos trescientos setenta y cinco con 00/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

FRAGGIOLI, Gustavo Rodolfo
DNI N° 23.314.394

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MONACO

RESOLUCIÓN N° 4290/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 183/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. MEDINA, Pablo Grabriel, DNI N° 34.978.030, CUIT N° 20-34978030-6**, con domicilio real en la calle Kawi N.° 450 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de chofer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO.**---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

MEDINA, Pablo Gabriel
DNI N° 34.978.030

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4291/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 174/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. TORRES ESPAÑA, Diego Martín, DNI N° 28.604.730, CUIT N° 20-28604730-1**, con domicilio real y legal en la calle Almafuerte N.° 466 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de operador de motoniveladora, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO.**---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

TORRES ESPAÑA, Diego Martín
DNI N° 28.604.730

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4292/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 186/2021 (SPIvSP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. HERRERA Kevin Mauricio** de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 41.903.669, C.U.I.T. Nº 20-41903669-3, matrícula profesional N° 355 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio real en calle Rufino 188 2º "A" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo la función de Inspector de obras, cómputo y presupuesto, armado de expedientes, la tarea de corrección y visado de planos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL PROFESIONAL"** deberá presentar en la Dirección Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 375 (Pesos trescientos setenta y cinco con 50/100). Dichas tareas deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, debiendo presentar en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días de octubre del 2021----------

HERRERA, Kevin Mauricio
DNI Nº 41.903.669

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4293/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 200/2021 (SPIvSP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PAOLETTI Santiago Emanuel** de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº 39.392.583, C.U.I.T. Nº 20-39392583-4, matrícula profesional N° 537 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio real en calle Sin Nombre Nº 78, casa 181, Barrio Punta Popper de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el presente se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo la función de Inspector de obras, cómputo y presupuesto, armado de expedientes, corrección y visado de planos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL PROFESIONAL"** deberá presentar en la Dirección Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 375,00 (Pesos trescientos setenta y cinco con 00/100). Dichas tareas deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, debiendo presentar en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días de octubre del 2021. ----------

PAOLETTI, Santiago Emanuel
DNI Nº 39.392.583

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4294/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 203/ 2021 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **BERNARDO Claudio Juan**, DNI Nº 29.097.109, con domicilio real en la calle Einstein Nº 791, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a llevar a cabo tareas propias de premoldeado en hormigón de bancos y mesas para plazas y plazoletas, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **"EL LOCADOR"** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de $ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.- ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.- ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.- ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.- ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.- ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.- ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.- ----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días de octubre de 2021.- ----------

BERNARDO Claudio Juan
DNI Nº 29.097.109

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCIÓN N° 4295/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 173/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. **INSFRAN, Norberto Francisco, DNI N° 37.173.765, CUIT N° 20-37173765-1**, con domicilio real y legal en la calle Juan Domingo Perón N.° 415 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas de chófer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

INSFRAN, Norberto Francisco
DNI Nº 37.173.765

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4296/2021

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 172/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. LAUREANO, Walter Raúl, DNI N° 31.836.235, CUIT N° 20-31836235-2**, con domicilio real y legal en la calle La Esperanza N.° 18 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas de operador de retroexcavadora, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**. por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del MUNICIPIO, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

LAUREANO, Walter Raúl
DNI N° 31.836.235

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4297/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 177/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Oscar, DNI N° 21.610.942, CUIT N.° 20-21610942-3**, con domicilio real y legal en la calle Pioneros Fueguinos N.° 208 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas de chófer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 375,00 (pesos trescientos setenta y cinco con 00/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

RODRÍGUEZ, Raúl Oscar
DNI N° 21.610.942

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4298/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° 169/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. SANTANA HERNÁNDEZ, Fernando Emanuel, DNI N° 37.173.865, de Profesión Mecánico, CUIT N° 20-37173865-8**, con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 985 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas inherentes a la profesión de Mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL **LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

SANTANA HERNÁNDEZ, Fernando Emanuel
DNI N° 37.173.865

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4299/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 178/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI N° 37.031.085, CUIT N° 20-37031085-9**, con domicilio real y legal en la calle Río Fuego N° 3480 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas de Chófer de Camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL **LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

AGUIRRE, José Alberto
DNI N° 37.031.085

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4300/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 170/2021 (SPIvSP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. **BRITES, Alan Cristián Matías, DNI N° 42.070.884, CUIT N° 20-42070884-0**, con domicilio real y legal en la calle Einstein N.° 918 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil doscientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del MUNICIPIO, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al MUNICIPIO. ----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningun beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción ----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.-

BRITES, Alan Cristián Matías
DNI N° 42.070.884

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4301/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 198/2021 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **BENITEZ Ramón Alberto**, DNI N° 34.423.533, con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 1695, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a llevar a cabo tareas generales, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **"EL LOCADOR"** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de $ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días de octubre de 2021.----------

BENITEZ Ramón Alberto
DNI N° 34.423.533

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCIÓN N° 4302/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 190/2021 (SPIyDSP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea** DNI Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y el Sr. RIVAS, Miguel Angel, titular del D.N.I. N° 11.808.449, CUIT N° 20-11808449-8, con domicilio en calle Colón Nº 740, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realizacion de tareas propias de un oficial pintor de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, EL **LOCADOR** deberá presentara una factura mensual debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 312,50 (Pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentaré en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expediré en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **"MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar al **"MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al **"MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir del **"MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **"MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber al **"MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición del **"MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2021. ----------

RIVAS, Miguel Angel
DNI N° 11.808.449

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4303/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 199/2021 (SPIySP-DGAT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Srta. **PLECITY Mariana Antonella**, DNI Nº 38.407.208, CUIT Nº 27-38407208-4 con domicilio en la calle Venezuela Nº 413, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se desempeñará en la Dirección General del Área Técnica perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, teniendo como función tareas administrativas referentes a envío y recepción de trámites y expedientes, carga de datos, atención al público, archivo, entre otras, totalizando como mínimo a cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, LA LOCADORA deberá presentar en la Dirección General del Área Técnica, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 312,50 (Pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA **LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días de octubre del 2021. ----------

PLECITY, Mariana Antonella
DNI Nº 38.407.208

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y
Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 4304/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 201 /2021 (SPIySP- DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea Monaco, DNI Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **Malagrino, Georgina Antonela DNI Nº 36.551.770**, con domicilio real en la calle VENEZUELA N.º 815, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realizar tareas administrativas en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en el horario que se le indique, totalizando como mínimo (40) cuarenta horas semanales. El precio convenido para realizar tareas se establece en un valor mensual de **($ 50.000,00) Pesos cincuenta mil con 00/100**, con lo cual la suma total contratada es **($150.000,00) Pesos ciento cincuenta mil con 00/100** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de su presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará desde el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (30) treinta días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma toda la documentación que resulten necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA deberá comunicar al **MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, presentación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de la propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá al **MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a la **LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA** , quien deberá actuar dentro de las prestaciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resclución del presente contrato.------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de (30) treinta días de anticipación.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre del 2021 hasta el 31 diciembre del 2021 ambos inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación a full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA,** a quien se le exige que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-surpa, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48)horas hábiles----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,el (13) trece de octubre del 2021.----------

Malagrino, Georgina Antonela
DNI Nº 36.551.770

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. Silvina Andrea Monaco

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 4305/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 209/2021 (SPIySP-DPO)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AQUINO, Pablo Joaquin** de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº , C.U.I.T. Nº 20-37173706-6, matrícula profesional N° 353 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos, con domicilio real en calle Santiago de Liniers N° 853 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, convienen en celebrar el presente contrato, el presente se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Proyectos de Obras perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo tareas inherentes al área como ser: inspecciones de obra, cómputo y presupuesto, armado de expediente, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor de $38.000,00 ,Pesos treinta y ocho mil con 00/100) para el mes de octubre, y un valor mensual de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) para los meses de noviembre y diciembre, con lo cual la suma total contratada integra un valor de $158.000,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL PROFESIONAL"** deberá presentar en la Dirección de Proyectos de Obras, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 375 (Pesos trescientos setenta y cinco con 00/100), las cuales deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. El profesional presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 12 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días de octubre del 2021. ----------

AQUINO, Pablo Joaquin
DNI Nº 37173706

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 4306/2021

REPUBLICA ARGENTINA 4306

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AMAYA Diego Adrián,** D.N.I. N° 28.715.514, con domicilio real y legal en Pasaje A-Casa 545-Barrio Unido-Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19463/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2500/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02870/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Amaya Diego Adrian
28715514

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4307/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL 4307
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **GUTIERREZ Rosa Bernardina,** D.N.I. N° 20.793.028, con domicilio real y legal en Sarmiento N° 2232, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios- cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19464/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2501/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02871/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. __

Gutierrez Rosa
20793028

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4308/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL 4308
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. VASQUEZ, Rolando Alejandro, D.N.I. N° 26.988.426, con domicilio real y legal en 22 de Mayo N° 504, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios-cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N° 19471/21, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2506/21, que forma parte del Expediente N° 0001-02879/21, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar la Cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual; la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(.....). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. _____
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende al monto de $ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expte._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.___

VASQUEZ
ROLANDO

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4309/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. N° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SOSA Damian Gonzalo D.N.I. N° 30.796.661**, con domicilio real y legal en calle Thorne N° 369, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021 - registrado bajo el N° 19479/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2516/2021, que forma parte del Expediente N° 2904/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

RESOLUCIÓN N° 4310/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. GUANUCO Daniel Esteban D.N.I. Nº 29.843.911**, con domicilio real y legal en calle Infanta Isabel N° 75, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19481/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2518/2021, que forma parte del Expediente Nº 2906/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4311/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. RODRIGUEZ Sergio Saul D.N.I. Nº 31.888.309**, con domicilio real y legal en calle San Cayetano N° 323, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Idóneos - cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19482/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2519/2021, que forma parte del Expediente Nº 2907/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._____

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Sergio Saul Rodriguez

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4312/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ESTRADA Luciana Cristina D.N.I. Nº 35.885.759**, con domicilio real y legal en calle Playero Blanco N° 64, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19484/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2521/2021, que forma parte del Expediente Nº 2923/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Estrada Luciana

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4313/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. RAMACCIOTTI Leandro Ezequiel D.N.I. Nº 32.203.728**, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso N°9 1° "A", de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19485/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2522/2021, que forma parte del Expediente Nº 2924/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (...)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

RAMACCIOTTI LEANDRO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4314/2021

4314

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. TOVANI Evangelina Erica D.N.I. Nº 34.483.837**, con domicilio real y legal en calle Mora N° 888, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Idóneos – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19592/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2878/2021, que forma parte del Expediente Nº 2981/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "(…) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 hs. semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto (…)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se acuerda hacer uso de la opción a prorroga establecida en la cláusula **SEXTA**, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. _____

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Tovani Evangelina

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4315/2021

4315

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Salud Dra. COCCARO, María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. DIAZ Gladys Noemi D.N.I. Nº 16.157.978**, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios/Servicios Profesionales – cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021 - registrado bajo el Nº 19944/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3502/2021, que forma parte del Expediente Nº 4037/2021, que regirá por las siguientes disposiciones: _____

PRIMERA: Se conviene a modificar la cláusula PRIMERA, en lo atinente al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 107.333,33 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100), por todo concepto (…)". Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente._

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuara rigiéndose por las demás clausulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado. ___

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de octubre de 2021. _____

Gladys Noemi Diaz

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4316/2021

4316

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud, **Dra. COCCARO María Eugenia D.N.I. Nº 25.145.211**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VARGAS María Jazmin D.N.I. Nº 40.114.270** con domicilio real y legal en Pje. Angelolli Nº 366, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Fonoaudióloga, en la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Secretaria de Salud en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 84.652,00 (PESOS Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 220.095,20 (PESOS Doscientos Veinte Mil Noventa y Cinco con 20/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. _____

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA **LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. _____
M. Jazmín Vargas

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2021. _____

M. Jazmín Vargas
Fonoaudióloga
M.P. FN 440

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4317/2021

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte a la Sra. PEREYRA, Vanesa Romina D.N.I. Nº 30.665.911, con domicilio legal en Chorlo Doble Collar N.º 265, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19664/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2954/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-03579/2021, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LA LOCADORA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas generales, administrativas y de mantenimiento. Tendrá las funciones de: controlar las planillas y registrar los llamados telefónicos de los reclamos administrativos que le competen al área, atender de manera personalizada al público en la Planta del Tropezón, realizar tareas de apoyo al equipo de mantenimiento y tareas de cuidador en las mismas instalaciones de la Dirección de Espacios Públicos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, tareas no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente en el ámbito de dicha área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021 hasta la finalización del contrato; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 246.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 05 del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Pereyra, Vanesa Romina
DNI 30.665.911

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4318/2021

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ULLOA, Marcelo Dagoberto D.N.I. Nº 23.237.833, con domicilio legal en Rivadavia N.º 843, de la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatorio del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 19684/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3342/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-03720/2021, que regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **"EL LOCADOR"** cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaria, siendo de gran ayuda su colaboración para la concreción de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función dentro de la estructura de la Dirección de Administración será la vinculación directa con el Sr. Secretario, dado que deberá realizar tareas generales como: la exclusiva atención de la mesa de entradas general de la Secretaria y la mesa de entrada de la Secretaria Privada, así como también la colaboración directa con el staff de choferes afectados a las guardias de las diferentes direcciones de esta Secretaría. Teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2021, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 55.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 131.000 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demas cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 05 del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Ulloa, Marcelo Dagoberto
DNI 23.237.833

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4319/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 4319

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente **C.P. Juan Matías Lapadula**, DNI N° 23.628.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Tome Carlos Alberto, DNI N° 30.290.485, con domicilio real y legal en la calle Libertad N.° 1455, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre del año 2021.-

Tome Carlos Alberto
DNI N° 30.709.586

Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
C.P. Juan Matías Lapadula

RESOLUCIÓN N° 4320/2021

4320

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MALLON, Gustavo Nicolas, D.N.I. Nº 39.392.277, con domicilio real y legal en Luisa Rosso N.º 519, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas dentro del Paseo Canto del Viento, cito en Monseñor Fagnano Nº 650 de Río Grande: mantenimiento del espacio abierto y del predio de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores, como así tambien cooperara con la diagramación y planificación de los eventos y/o ferias que se realicen desde nuestra Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicado o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días de septiembre del 2021. ----------

Gustavo Mallon
DNI: 39392277

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4321/2021

4321

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. Nº 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. SANDOBAL, Jonatan Alberto D.N.I. Nº 35.283.258, con domicilio real y legal en calle Los Lupinos N.º 30 Bº Los Productores, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal

N° 4321/2021

caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de Septiembre del 2021.----------

X YONATAN

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4338/2021

20264

28 OCT. 2021

4338

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 01 (CONTRATO BASICO)

Entre el Sr. **MARIÑO LUIS VAQUERA, D.N.I. Nº 11.936.111,** con domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 01, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – B° BETEL"**, Contrato Nº 23/19, Expte. de Obra Nº 7542/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 244.594,65)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ABRIL del 2019, correspondientes al Contrato básico. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2019**.----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4339/2021

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P LAPADULA, Juan Matias D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. BAHAMONDE HENKE, Ricardo Fabian D.N.I. Nº 32.768.783 , con domicilio real y legal en Espora Nº 1592, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de faena y recupero de menudencias en La Planta Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00.- (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

Municipio de Río Grande

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

N° 4339/2021

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la

Municipio de Río Grande

provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de septiembre del 2021.----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 4340/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Mamani Diego Oscar Alberto DNI N° 33.484.924; con domicilio real y legal en San Martin N° 2626 ED 30 P2 Depto "A" , de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N.° 19577/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2813/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-03528/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redacteda de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de $ 285.000,00 (Pesos Doscientos ochenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 39.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4341/2021

Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Montecino Fabiana Lucia DNI N° 35.622.677; con domicilio real y legal en Almafuerte Nª 1026, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N.° 18291/2021, aprobado mediante Resolución Municipal N° 426/2021, que forma parte del Expediente N° 0001-00575/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de $ 501.000,00 (Pesos Quinientos un mil con 00/100) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 108.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4342/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas Municipal, Lic. Diego Antonio López Ruiz D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Tecnica Superior en Administración de Empresas Fernández Loreley Anabel, D.N.I N° 36.733.099, con domicilio real y legal en la calle Piedrabuena N° 2005 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Finanzas Públicas, puntualmente en el área de la Dirección General de Compras, ejecutando tareas administrativas en la Coordinación Compras y Suministro, relativas al diligenciamiento de los trámites inter-administrativos en los que intervenga el área referida, tanto ante entes centralizados como descentralizados de las distintas esferas estatales, en el orden nacional, provincial y municipal, como así también, llevará a cabo un asesoramiento técnico en lo relativo al manejo y la administración de los expedientes afectados a la mencionada Dirección, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme la vigencia del presente contrato la suma de **$ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** en carácter de valor mensual, lo que sumado integra un valor total de contratación de **$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **"EL MUNICIPIO"** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO" la información no publicada o de carácter confidencial de la cual haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, la cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **"LA PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, pudiendo disponerse una prórroga de hasta idéntico período contractual bajo las mismas condiciones.

"LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Fernandez Loreley

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4343/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Bischof Romina Laura DNI Nº 36.551.839; con domicilio real y legal en 25 de Abril Nª 258, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.º 19576/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2814/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-03529/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de $ 297.000,00 (Pesos Doscientos noventa y siete Mil con 00/100) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias acunadas al expediente a fs 48.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4344/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Pongo Romero, Patricia Eva DNI Nº 33.484.158; con domicilio real y legal en Carlos Mora Nª 856, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.º 19576/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2812/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-03527/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de $ 297.000,00 (Pesos Doscientos noventa y siete Mil con 00/100) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 43.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4345/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la Srta. Silvia Maite Del Castillo, D.N.I Nº 39.362.535, con domicilio real y legal en la calle Prefectura Naval Nº 987, tercer piso, departamento 3, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, registrado bajo el Nº **20053**, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3877/2021, relativo al **Expediente Nº 0001-04516/2021**, que se regirá por las siguientes clausulas:----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** ampliando el monto contractual en la suma de $ **10.000,00 (PESOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100)**, por lo que el monto mensual de contraprestación se establece en la suma de $ **70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100)**, pagaderos a partir del día 01 de octubre del año 2021, ascendiendo y generando un monto total contractual, de acuerdo al periodo de vigencia, correspondiente a la suma de $ **232.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)**.----------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4346/2021

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Frías Flores Natalia Carolina D.N.I. Nº 32.130.764; con domicilio real y legal en Piedra Buena nº 2236, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.º 19977/2021, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3651/2021, que forma parte del Expediente Nº 0001-04221/2021, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100, ($55.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100 ($ 215.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de octubre de 2021. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 28.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de 2021.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 4347/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUEVARA, Oscar César, DNI. Nº 21.807.301**, con domicilio legal en calle CHAWR CASA 19B – Bº MIRADOR, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19769**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3106/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3032/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas en la Casa Municipal CAP**, en la **Dirección General de Participación Ciudadana**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4348/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MORINIGO, María Fernanda, DNI. Nº 34.484.175**, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3227 – 3° – "B". Edif. 11, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19839**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3200/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3156/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promotores Territoriales**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 **(Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

MORINIGO MARIA.F

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4349/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **URRUTIA, Griselda Marcelina, DNI. Nº 17.044.839**, con domicilio legal en calle SECCION K – MZO 53 – MANZNA 02 – LOTE 39 S/N, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19837**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2925/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3103/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Urrutia Griselda M.

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4350/2021

A/C Dirección del Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ROLANDO, Pedro Matías, DNI. Nº 36.733.176**, con domicilio legal en calle JOSE MANUEL ESTRADA 1731, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19950**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3593/2021**, que forma parte del Expediente **Nº4086/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de programación de aplicativos y software**, en la **Coordinación de Aplicativos y Desarrollo de Software, Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Rolando Pedro Matías

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4351/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. Nº 37.838.199**, con domicilio legal en calle JOSE INGENIEROS 30 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del Programa **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19597, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2884/2021, que forma parte del Expediente N°3200/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de CERÁMICA, en el Museo Municipal Virginia Choquintel** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4352/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro, DNI. Nº 40.000.353**, con domicilio legal en calle MILTON ROBERTS 2711, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19645**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº2933/2021, que forma parte del Expediente **N°3304/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **soporte técnico y mantenimiento de equipos de computación**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4353/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERRON, Daniel Tolkar, DNI. Nº 36.733.980**, con domicilio legal en calle MARIE CURIE 132, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19584**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2820/2021**, que forma parte del Expediente **N°3111/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas en el Departamento Intendencia**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4354/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **OLIVARES ANDRADE, Matias Nicolas, DNI. Nº 40.000.592**, con domicilio legal en calle PASAJE RUCCI 45, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19858**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3233/2021**, que forma parte del Expediente **N°3118/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **generales y administrativas**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4355/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEPA, Mariano Javier, DNI. Nº 30.016.372**, con domicilio legal en calle AVENIDA VELEZ SARFIELD 1370 – PISO 7 – DPTO "B", de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19784**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3133/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3094/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de servicio de **Comunicación Digital**, en la **Dirección de Observatorio Estadístico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

Pepa Mariano Javier

RESOLUCIÓN N° 4356/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **CASTRO NAVARTA, Ludmila Araceli, DNI. Nº 42.187.717**, con domicilio legal en calle SEPE 399 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19605, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2892/2021, que forma parte del Expediente Nº3240/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de VIOLONCHELO - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL**, en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4357/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SILVA, Ramón Gaitano, DNI. Nº 12.899.823**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 656 – PIDO 3º – DEPTO 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19712**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3021/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3096/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaria de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RJS
RAMONSILVA

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4358/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **GONZALEZ FABI, Camila, DNI. Nº 37.909.074**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 481 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19824, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3185/2021, que forma parte del Expediente Nº2959/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DANZA CONTEMPORANEA**, en **la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Camila
CAMILA GONZALEZ FABI

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4359/2021

MC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. **Nº** 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALBORNOZ, Marcos Sebastián, DNI. Nº 35.125.683**, con domicilio legal en calle HERRERA 1024, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19621**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2909/2021**, que forma parte del Expediente **N°3044/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

ALBORNOZ MARCOS

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4360/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 179/2021 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el Sr. **HARO VITO, Erwin Alfredo, DNI N°. 93.723.371, CUIT N° 20-93723371-0**, con domicilio real y legal en la calle Juan Domingo Perón N.° 345 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de chófer de camión, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al LOCADOR siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 418,75 (pesos cuatrocientos dieciocho con 75/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO.**--

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno.-

HARO VITO, Erwin Alfredo
DNI N° 93.723.371

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 4361/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 206/2021 (SPIySP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MONACO, Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BARQUET, Franco Matías** de Profesión Maestro Mayor de Obra, D.N.I. Nº , C.U.I.T. Nº 20-38857449-7, matrícula profesional N° 539 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio real en calle Cambaceres Nº 875 3ºP Dº 7, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas perteneciente a la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, cumpliendo la función de Inspector de obras, cómputo y presupuesto, armado de expedientes, la tarea de corrección y visado de planos, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional de $ 52.000,00 (Pesos cincuenta y dos mil con 00/100) para el primer mes (octubre 2021), y un valor mensual de $60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) desde el segundo al tercer mes inclusive (noviembre/2021 – diciembre/2021) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $172.000,00 (Pesos ciento setenta y dos mil con 00/100) por todo concepto. En caso de que se disponga tareas que excedan al objeto del contrato, **"EL PROFESIONAL"** deberá presentar en la Dirección Obras Publicas, factura debidamente conformada, en concepto de tareas excedentes, las que se reconocerán y abonarán una vez verificados tales servicios. Para ello, se fija el valor hora de $ 375 (Pesos trescientos setenta y cinco con 50/100). Dichas tareas deberán estar debidamente avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, debiendo presentar en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". --------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"** quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días de anticipación. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días de octubre del 2021 ----------

IMMO BARQUET, Franco Matías
DNI Nº 38.857.449

Arq. MONACO, Silvina
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4362/2021

Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 166/2021 (SPI y SP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO Silvina Andrea**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **GAMARRA Franco Nicolás**, DNI Nº 37.783.871, con domicilio real y legal en la calle Cabo Santa Inés Nº 516, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a llevar a cabo tareas propias de un ayudante electricista, en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos o de la Dirección de Servicios Públicos, podrá asignarse a **"EL LOCADOR"** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato. Por lo que se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, siendo el valor hora el importe de $ 312,50 (pesos trescientos doce con 50/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas para su reconocimiento. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.- ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.- ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "**EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO"**.- --------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.- ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.- ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.- ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.- ----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días de septiembre de 2021.- ----------

GAMARRA Franco Nicolás
DNI Nº 37.783.871

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arq. MÓNACO Silvina Andrea

RESOLUCIÓN N° 4363/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. LAPADULA, Juan Matías, D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Licenciado en Organización Industrial **MENDEZ, Jorge Luis**, D.N.I. N° 11.444.986 con domicilio en la calle Buenos Aires N° 723 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a, **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, teniendo como función la tarea de Asesoramiento, siendo parte de la Coordinación del Equipo Técnico, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en las acciones de coordinación, cooperación, análisis, armado y seguimiento de proyectos, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 210.000,00(Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si " EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de octubre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días de Septiembre de 2021. ----------

MENDEZ Jorge

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 4364/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. N° 30.725.078**, con domicilio legal en calle LOS SAUCES 14 – B° 22 DE JULIO, de la Ciudad de Río Grande, Provincia del Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **N°19624**, aprobado mediante Resolución Municipal **N°2912/2021**, que forma parte del Expediente **N°3049/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de **maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021. ----------

Cecilia Bazan

RESOLUCIÓN N° 4365/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Dra. **BERUATTO DESPONTIN, Silvia Inés, DNI. N° 13.681.053**, con domicilio legal en calle GÜEMES 515, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **N°19625**, aprobado mediante Resolución Municipal **N°2913/2021**, que forma parte del Expediente **N°3051/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **como Médica fiscalizadora**, en la **Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (**veinte**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$71.000,00 (Pesos SETENTA Y UN MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$106.500,00 (Pesos CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021. ----------

Silvia Beruatto

RESOLUCIÓN N° 4366/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **CAMPO, Juan José, DNI. Nº 32.917.386**, con domicilio legal en calle ISLAS MALVINAS 960 – CASA 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19714**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3023/2021**, que forma parte del Expediente **N°3057/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de radio operador**, en la **Dirección de Defensa Civil**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4367/2021

4367

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Ing. **CARRIÓN, Karina Elizabeth, DNI. Nº 27.142.912**, con domicilio legal en calle CALLE 98 Nº 450 – CHACRA XI, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19716**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3025/2021**, que forma parte del Expediente **N°3058/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **como Ingeniera en Sistema de la Información**, en la **Dirección General de Modernización de la Gestión Publica**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4368/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. Nº 18.868.701**, con domicilio legal en calle HUGO DEL CARRIL 33, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19581**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2817/2021**, que forma parte del Expediente **N°3059/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 **(Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4369/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CRUZ, Lidia Carolina, DNI. Nº 25.147.296**, con domicilio legal en calle PASAJE ATLANTICO 234, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19628**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2916/2021**, que forma parte del Expediente **N°3060/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 **(Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

RESOLUCIÓN N° 4370/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **DIAZ, Noelia Ayelén, DNI. Nº 41.417.812**, con domicilio legal en calle 110 – CASA 583 – Bº LOS CISNES, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19708**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3017/2021**, que forma parte del Expediente **N°3062/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de **pasajes, racionamiento y estadía**, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Diaz Noelia Ayelen

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4371/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERRARIO, Andrea Virginia, DNI. Nº 24.414.921**, con domicilio legal en calle LURO CAMBACERES 533, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19631**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2919/2021**, que forma parte del Expediente **N°3065/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de estimulación cognitiva de la memoria**, en la **Dirección Adulto Mayor**, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Ferrario Andrea

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4372/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FURCHINI, Natalia Maricel, DNI. Nº 30.862.504**, con domicilio legal en calle CHORLO PECHO CASTAÑO 247, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19706**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3015/2021**, que forma parte del Expediente **N°3066/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de **pasajes, racionamiento y estadía**, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Furchini Natalia

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4373/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **JARA, Cristina Beatriz, DNI. Nº 20.843.982**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 235 – 1º "C", de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19582**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2818/2021**, que forma parte del Expediente **N°3081/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Cristina Jara

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4374/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GONZALEZ, Antonio, DNI. Nº 11.780.241**, con domicilio legal en calle CALLE S/NOMBRE 116 – CASA 503 – Bº LOS CISNES, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19713**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3022/2021**, que forma parte del Expediente **N°3083/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $50.000,00 (**Pesos CINCUENTA MIL con 00/100**); con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 (**Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100**) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4375/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Med. Vet. **MEHRINGER, Cristina Elisabet, DNI. Nº 29.535.493**, con domicilio legal en calle 20 DE JUNIO 647, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19776**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3113/2021**, que forma parte del Expediente **N°3125/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **como Veterinaria**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4376/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MASCAREÑA FOHMANN, Barbara Aylén, DNI. Nº 38.786.583**, con domicilio legal en calle MOYANO 234, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19642**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2930/2021**, que forma parte del Expediente **N°3125/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Subsecretaria de Gestión Ciudadana**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4378/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944**, con domicilio legal en calle ISLA SAN PEDRO 838, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19857**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3232/2021**, que forma parte del Expediente **N°3098/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4379/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ALDERETE, Luis Miguel, DNI. Nº 31.859.311**, con domicilio legal en calle BILBAO 958, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19579**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2815/2021**, que forma parte del Expediente **N°3045/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **sereno**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30** (**treinta**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Luis Alderete

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4380/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

4380

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **RUBERTO, Stefano Miyel, DNI. Nº 40.000.796**, con domicilio legal en calle ACHEGA 3325 – 2º PISO – DEPTO 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19590**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2861/2021**, que forma parte del Expediente **N°3090/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas y técnicas congruentes a su profesión**, en la **Dirección de Proyectos, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires**, dependiente de Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30** (**treinta**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Stefano Ruberto

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4381/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

4381

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **GUTIERREZ CLAS, Federico, DNI. Nº 36.721.130**, con domicilio legal en calle VENEZUELA 767, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19715**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3024/2021**, que forma parte del Expediente **N°3303/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de **edición de sonido y videos**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35** (**treinta y cinco**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Federico Gut. Eclas. Clas

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4382/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **PEREZ, Dario Fabián, DNI. Nº 21.692.706**, con domicilio legal en calle OROSKI 132, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19591**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2862/2021**, que forma parte del Expediente **N°3085/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **generales en el Departamento Intendencia**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30** (**treinta**) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4383/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MORALES, María Eugenia, DNI. Nº 33.732.825**, con domicilio legal en calle JUAN DOMINGO PERON 359, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19701**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3010/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3122/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Enlace Institucional**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Morales María Eugenia

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4384/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.345, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SCHONFELD, Joaquin Horacio, DNI. Nº 39.392.793**, con domicilio legal en calle CRUCERO GENERAL BELGRANO 975, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19771**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3108/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3092/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Observatorio Estadístico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es $150.000,00 **(Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Joaquín Horacio Schonfeld

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4385/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **NAVARRETE, Victor Iván, DNI. Nº 37.836.132**, con domicilio legal en calle GARIBALDI Nº5283, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19859**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3234/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3120/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **generales y administrativas**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4386/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VERA, María Sabina, DNI. Nº 29.782.932**, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 1848, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19638**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2926/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3105/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula PRIMERA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

M SABINA VERA

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4387/2021

Arc. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4387

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888**, con domicilio legal en calle 26 DE JULIO 91 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19688, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2021, que forma parte del Expediente Nº3203/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Cruells Lucas
26480888

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4388/2021

Arc. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

REPUBLICA ARGENTINA

4388

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **GÓMEZ CAMPOS, Luis Matías, DNI. Nº 32.413.564**, con domicilio legal en calle VICENTE LOPEZ 761 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19661, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3000/2021, que forma parte del Expediente Nº3210/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el periodo 01 de octubre de 2021 al 31 de **diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Gómez Campos Matías

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4389/2021

Municipio de Río Grande

4389

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **RODRIGUEZ, Miriam Susana, DNI. Nº 21.528.583**, con domicilio legal en calle SAN CAYETANO 527 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19782, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3099/2021, que forma parte del Expediente Nº3214/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de COSTURA, en la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaria de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

MIRIAM RODRIGUEZ

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4399/2021

Arc. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4399

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte elel Sr. **PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel, DNI. Nº 32.768.010**, con domicilio legal en calle FEDERICO IBARRA 575 - 1º "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19978, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3652/2021, que forma parte del Expediente Nº3216/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FUTBOL, en la Dirección de Deporte Comunitario** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Pereyra Guillermo

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4400/2021

4400

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **FUENTES, Lorena Paola, DNI. Nº 33.992.089**, con domicilio legal en calle ALBERDI 831 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19850, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3225/2021, que forma parte del Expediente N°3223/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DANZAS POPULARES, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo 01 **de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. "LA **LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para** su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA **LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los** 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Fuentes Lorena

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4401/2021

4401

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **DIAZ, María Paula, DNI. Nº 36.733.222**, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 956 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19600, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2887/2021, que forma parte del Expediente N°3225/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de COCINA RECREATIVA, en la Casa de Jóvenes, Dirección de Salud Mental y Adicciones** dependiente de la **Secretaría de Salud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el periodo 01 **de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Díaz Paola

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4402/2021

4402

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sr. **CALAMANTE, Jesús Alejandro, DNI. Nº 40.445.456**, con domicilio legal en calle JUANA MANUELA GORRITI 378 CASA 2 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19695, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3004/2021, que forma parte del Expediente N°3241/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de APOYO ESCOLAR, en la Dirección de Gestión Local Educativa** dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **20 (veinte)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** por el periodo 01 **de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4403/2021

4403

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sr. **BOGADO, Ramón Braulio, DNI. Nº 26.734.312**, con domicilio legal en calle CABO SANTA INES 471 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19698, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2021, que forma parte del Expediente N°3242/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de MURGA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo 01 **de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4404/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4404

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **ARIAS, Federico Agustin, DNI. Nº 39.274.735**, con domicilio legal en calle MARIANO MORENO 3055 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19901, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3398/2021, que forma parte del Expediente N°3245/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de GUITARRA, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentara en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Arias Federico

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4405/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4405

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el/el Sr. **PÉREZ, Oscar Ricardo, DNI. Nº 34.375.862**, con domicilio legal en calle BILBAO 525 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19782, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3131/2021, que forma parte del Expediente N°3258/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **EL LOCADOR** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de BOXEO JUVENIL, en la Dirección de Deportes** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL LOCADOR"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Perez Oscar
DNI: 34.375.862

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4406/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4406

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **FREYRE, Gabriela Emilce, DNI. Nº 42.994.422**, con domicilio legal en calle AEROPOSTA ARGENTINA 415 - DPTO 11 - EDIF 14 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19766, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3103/2021, que forma parte del Expediente N°3267/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de FLAUTA TRAVERSA - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural** dependiente de la **Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el periodo **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Gabriela Freyre

RESOLUCIÓN N° 4407/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4407

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RODRÍGUEZ, Angelina, DNI. Nº 35.885.669**, con domicilio legal en calle MILTON ROBERTS 3156, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19777**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3114/2021**, que forma parte del Expediente **N°3299/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de alfabetización digital**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Rodriguez, Angelina

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4408/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4408

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **TULA ESPAÑA, Natali Margarita, DNI. Nº 33.484.217**, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 326, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19636**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2924/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3102/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4409/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OYARZO, Aixa Florencia, DNI. Nº 40.740.292**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 575 – 3º – DPTO 7, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19785**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3134/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3104/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4410/2021

4410

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VILLALBA, Juan Claudio, DNI. Nº 23.823.389**, con domicilio legal en calle LOS AUCALIPTUS 476, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19709**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3018/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3112/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de mantenimiento eléctrico e instalación de redes**, en la **Dirección Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$180.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4411/2021

4411

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VILLANUEVA, Cintia, DNI. Nº 37.836.085**, con domicilio legal en calle Parc.3 – Secc.K – Mzo.49 – Manz.5 - Lote 545 S/N - Bº Unido, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19773**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3110/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3113/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Promoción Comunitaria**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 4412/2021

4412

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. Nº 24.615.753**, con domicilio legal en calle JOSE HERNANDEZ 910 – CASA 148, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19641**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2929/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3123/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Enlace Institucional**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

Molina Mariela

RESOLUCIÓN N° 4413/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4413

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LOPEZ COÑOCAR, Ingrid Soledad, DNI. Nº 18.843.936**, con domicilio legal en calle PASAJE CHAMORRO 1759, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19861**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3236/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3129/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Coordinación de Estacionamiento Medido**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 **(treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4414/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. Nº 30.856.439**, con domicilio legal en calle LOS CISNES 110, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19585**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2821/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3130/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **de maestranza**, en la **Dirección de Administración**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

López Gladis

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4415/2021

REPUBLICA ARGENTINA

4415

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030**, con domicilio legal en calle JOSE MANUEL ESTRADA 656, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19862**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº3239/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3131/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4416/2021

4416

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LACAZE, Lautaro Nehuen, DNI. Nº 41.903.976**, con domicilio legal en calle HERMANA ANTONIETA TAPARELLO 448, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19643**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2931/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3133/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de desarrollo de mantenimiento de las aplicaciones del Municipio**, en la **Dirección General de Modernización de la Gestión Pública**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Lacaze Lautaro

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4417/2021

4417

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LEMES, Macarena Fernanda, DNI. Nº 36.733.873**, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 570 – 1º – DPTO. 3, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19586**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2822/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3155/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas en el Departamento Licencia de Conducir**, en la **Dirección de Transito** y **Control Vehicular**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Lemes

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4418/2021

4418

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ITUARTE, Guillermina Victoria, DNI. Nº 22.610.227**, con domicilio legal en calle JUAN B. JUSTO 1052, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el **Nº19546**, aprobado mediante Resolución Municipal **Nº2778/2021**, que forma parte del Expediente **Nº3157/2021**, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, a partir del **01/10/2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones**, dependiente de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$210.000,00 (Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/10)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

ITUARTE

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4419/2021

4419

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **RETAMAR, Jésica Marlene, DNI. Nº 38.620.327**, con domicilio legal en calle FAGNANO 1130 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19827, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3188/2021, que forma parte del Expediente Nº3197/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DIBUJO, ANIME Y MANGA, en los Centros Comunitarios Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos."

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Retamar Jesica
38620327

Dr. GONZALO A. FERRO
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 4420/2021

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
"PROMOCIÓN DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE"

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Doctor Gonzalo Agustín FERRO, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte ella Sra. **RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. Nº 38.088.302**, con domicilio legal en calle PASAJE 17 DE OCTUBRE 76 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, acuerdan que el Contrato de Locación de Servicios suscrito en el marco del **Programa "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, registrado bajo el Nº19595, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2882/2021, que forma parte del Expediente N°3198/2021, se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica, **a partir del 01 de octubre de 2021**, la cláusula **PRIMERA**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
" **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas como **Tallerista de DANZAS ÁRABES y SALSA FIT,** en **la Dirección de Promoción Comunitaria** dependiente de la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100)** por el período **01 de octubre de 2021** al **31 de diciembre de 2021**; con lo cual la presente contratación asciende a un monto total de **$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"LA LOCADORA"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-"

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2021.----------

Camila Ruiz

2021

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

